

MARIANO ESTEBAN DE VEGA, *ed.*

POBREZA, BENEFICENCIA Y POLÍTICA SOCIAL

son objeto, desde hace algunas décadas, de una creciente atención por parte de las ciencias sociales, que no pueden ser ajenas a la relevancia actual del problema en un momento en que aumenta la pobreza y la desigualdad y se discute la viabilidad de los actuales modelos de política social. En este debate la experiencia histórica aporta indispensables elementos de información y reflexión.

AYER

25*1997

POBREZA, BENEFICENCIA
Y POLÍTICA SOCIAL

Ayer es el día precedente inmediato a *hoy* en palabras de Covarrubias. Nombra al pasado reciente y es el título que la *Asociación de Historia Contemporánea* ha dado a la serie de publicaciones que dedica al estudio de los acontecimientos y fenómenos más importantes del pasado próximo. La preocupación del hombre por determinar su posición sobre la superficie terrestre no se resolvió hasta que fue capaz de conocer la distancia que le separaba del meridiano O°. Fijar nuestra posición en el correr del tiempo requiere conocer la historia y en particular sus capítulos más recientes. Nuestra contribución a este empeño se materializa en una serie de estudios, *monográficos* por que ofrecen una visión global de un problema. Como complemento de la colección se ha previsto la publicación, sin fecha determinada, de libros individuales, como anexos de *Ayer*.

La *Asociación de Historia Contemporánea*, para respetar la diversidad de opiniones de sus miembros, renuncia a mantener una determinada línea editorial y ofrece, en su lugar, el medio para que todas las escuelas, especialidades y metodologías tengan la oportunidad de hacer valer sus particulares puntos de vista. Cada publicación cuenta con un editor con total libertad para elegir el tema, determinar su contenido y seleccionar sus colaboradores, sin otra limitación que la impuesta por el formato de la serie. De este modo se garantiza la diversidad de los contenidos y la pluralidad de los enfoques.

MARIANO ESTEBAN DE VEGA, *ed.*

BENEFICENCIA Y POLITICA SOCIAL

Mariano Esteban de Vega

Jean-Louis Guereña

Elena Maza Zorrilla

Manuel Carlos Palomeque López

María Dolores de la Calle Velasco

Ana M. Guillén

Jacques-Guy Petit

Maria Antónia Lopes

MARCIAL PONS

Madrid, 1997

© Asociación de Historia Contemporánea
Marcial Pons. Librero

ISBN: 84-7248-431-9

Depósito legal: M. 14.772-1997

ISSN: 1134-2277

Fotocomposición: INFOHTEX, S. L.

Impresión: CLOSAS-OHCOYEN, S. L.

Polígono Igarza. Paracuellos de Jarama (Madrid)

III *Índice*

<i>Introducción</i>	11
Mariano Esteban de Vega	
<i>Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española</i>	15
Mariano Esteban de Vega	
De historia prostitutionis. <i>La prostitución en la España contemporánea</i>	35
Jean-Louis Guereña	
<i>La horizontalidad de las solidaridades. El mutualismo en la España contemporánea</i>	73
Elena Maza Zorrilla	
<i>La intervención normativa del Estado en la «cuestión social» en la España del siglo XIX</i>	103
Manuel Carlos Palomeque López	
<i>Sobre los orígenes del Estado social en España</i>	127
María Dolores de la Calle Velasco	
<i>Un siglo de previsión social en España</i>	151
Ana M. Guillén	

<i>Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo xviii-comienzos del xx)</i>	179
Jacques-Guy Petit	
<i>Pobreza, asistencia y política social en Portugal en los siglos XIX y XX. Perspectivas historiográficas.....</i>	211
Maria Antónia Lopes (con la colaboración de Joao Lourenco Roque)	

Introducción

Mariano Esteban de Vega

Hace sólo algunas décadas, en pleno desarrollo del Estado del Bienestar, se llegó a creer que un ambicioso sistema de protección que combinase el crecimiento económico, la expansión del sistema productivo y la asistencia e intervención en las fracturas sociales sería la piedra filosofal que solucionaría la vieja cuestión social en las sociedades occidentales. Ciertamente, el Estado del Bienestar permitió una relativa integración de la mayoría de la clase obrera --que, incluso bajo formas poco igualitarias y conflictivas, se benefició de determinadas garantías en materia de seguridad en el empleo, de acceso a la educación y de participación en valores culturales comunes-, y, en general, supo asegurar durante varias décadas un notable incremento de la riqueza global y mejoras espectaculares --e históricamente desconocidas- en los niveles de vida de sectores muy considerables de la población. Sin embargo, estos burocratizados sistemas estatales de protección social estuvieron muy lejos de erradicar la pobreza y las desigualdades.

De hecho, en los últimos veinte años, la crisis económica mundial iniciada en los setenta ha supuesto también la crisis de este modelo. Actualmente se discute la viabilidad de las viejas recetas keynesianas (resulta significativo, por ejemplo, que el 50.º aniversario de la muerte de Keynes, en 1946, haya pasado prácticamente desapercibido), pero las alternativas neoliberales están muy lejos de gozar de un consenso generalizado. Se han desvanecido, por tanto, las viejas ilusiones, pero los problemas no sólo perviven, sino que se incrementan y adoptan nuevas formas. No se trata únicamente de los agobiantes problemas de pobreza masiva (mil millones de personas viven en la «absoluta pobreza», según

el Banco Mundial) en lo que antes llamábamos el Tercer Mundo. En los países más desarrollados, a pesar de los considerables progresos realizados en la integración de antiguos sectores marginados (como ancianos e inválidos), se extienden el paro y la precariedad en el empleo, y aparecen nuevos tipos de marginación y exclusión, repartidos por todas las categorías de la población y caracterizados por la carencia tanto de recursos económicos como de los soportes relacionales que aseguran la inserción en un medio en el que resulte humano vivir: alcohólicos dependientes, drogadictos, delincuentes, suicidas, analfabetos, inmigrantes, refugiados...

Aunque la pobreza, la beneficencia y la política social no son, desde luego, nuevos objetos de estudio para las ciencias sociales, su actualidad social ha contribuido a aumentar el interés hacia ellos. A los sociólogos, antropólogos, juristas, politólogos..., tradicionalmente interesados por estos temas, se han sumado los economistas -incluso algunos de aquellos que Benjamin Higgins llamaba hace años economistas normales-o Y desde luego, también los historiadores, especialmente los historiadores sociales, que han incorporado el análisis de estas cuestiones dentro del proceso de eclosión en nuevos territorios y disciplinas experimentado por la historia en las últimas décadas.

Las razones de esta creciente atención histórica por la pobreza, la beneficencia y las políticas sociales van más allá del mero presentismo o de la influencia de las modas historiográficas. Por un lado, no es posible renunciar al conocimiento de esas masas miserables del pasado, ni al análisis de las actitudes y respuestas que se expresan ante ellas, cuestiones con las que el historiador se topa a cada paso. Por otra parte, resulta imposible desvincular el interés por estos temas de la propia utilidad social de la reflexión historiográfica, cuyo papel de instrumento al servicio de la memoria colectiva debe entenderse en un sentido más profundo que el meramente conmemorativo.

Desde esta perspectiva, el presente número de AYER tiene como objetivo fundamental reflexionar sobre las grandes líneas por las que ha transitado la investigación en España en este terreno en los últimos años. Más que servir de cauce para la difusión de los primeros frutos de investigaciones en curso, el volumen pretende trazar un estado de la cuestión en algunos aspectos que, a juicio del editor de este volumen, resultan particularmente relevantes: la pobreza y la beneficencia en el siglo XIX (Mariano Esteban), la prostitución -entendida como una cuestión que, como señala [ean-Louis Guereña (Universidad Francois Rabelais de

Tours), trasciende el mero análisis de la pobreza y la marginación-, el mutualismo --estadio intermedio entre la caridad/beneficencia y los seguros obligatorios del siglo xx (Elena Maza, Universidad de Valladolid)-, la primera legislación laboral (Manuel Carlos Palomeque, Universidad de Salamanca), los orígenes del Estado Social (María Dolores de la Calle, Universidad de Salamanca) y la evolución de la previsión social en la España del siglo xx (Ana M. Guillén, Universidad de Oviedo). Dada la naturaleza de estas cuestiones, esencialmente interdisciplinarias, se ha estimado conveniente incorporar a este volumen no sólo trabajos realizados por historiadores, sino también por especialistas en ciencias sociales al margen del estricto terreno de la historia, como el Derecho del Trabajo y la Sociología. Finalmente, la referencia al estado de la cuestión en una historiografía tan influyente en la española como es la francesa (Jacques-Guy Petit, Universidad de Angers), y en otra mucho más desconocida, como la portuguesa (María Antónia Lopes-Toiio Lourenço Roque, Universidad de Coimbra), pretende servir de contrapunto al camino recorrido en estos años por los historiadores españoles.

Estas breves líneas de introducción son, por último, una buena oportunidad para dejar testimonio explícito de mi agradecimiento a los autores de los trabajos que aquí se publican, todos ellos reputados especialistas en sus respectivas materias, por su amable colaboración en este volumen.

Pobreza y beneficencia en la reciente historiografía española

Mariano Esteban de Vega

Hace poco tiempo, Carlos Forcadell se ha referido de forma irónica al contraste existente entre la generalizada convicción de que los historiadores españoles carecen de hábitos para reflexionar a fondo sobre la situación, los problemas y las perspectivas de nuestra disciplina, y la notable afición que mostramos por realizar balances de lo hecho, descripciones de lo que estamos haciendo o proyectos sobre lo que hay que hacer. Forcadell considera incluso que, este sentido, se ha llegado a un cierto exceso, y hasta obsesión, reveladores quizá de una conciencia de incertidumbre, incomodidad e insatisfacción en torno a nuestra capacidad de responder a las responsabilidades sociales que conlleva la práctica historiográfica ¹.

Dentro de la historia social, terreno que puede constituir uno de los mejores ejemplos de lo que señala Forcadell, el estudio de la pobreza y la beneficencia no ha sido -lo veremos más adelante- objeto de atención preferente por parte de los contemporaneístas españoles, pero tampoco es una parcela que carezca de balances, algunos relativamente recientes y muy bien informados ². Por esta razón, este trabajo no pretende realizar un nuevo balance de las aportaciones de la historiografía

¹ C. FORCADFLL ALVAREZ, «La fragmentación espacial en la historiografía contemporánea: la historia regional/local y el temor a la síntesis», *Studia Historica (Historia Contemporánea)*, núm. 13-14, Salamanca, 1996, pp. 7 a 28.

² Especialmente, P. CARASA SOTO, «La asistencia social en el siglo XVIII español. Estado de la cuestión», en *Coloquio Internacional Carlos UI y su siglo. Actas*, 11, Madrid, 1990, pp. 425-452, Y «La pobreza y la asistencia en la Historiografía española contemporánea», en *Hispania (Cincuenta años de historiografía de España y América)*, núm. 176, Madrid, 1990, pp. 1475-1503. Sobre una cuestión más concreta, cfr. R.

española contemporánea a este tema –lo que sin duda requeriría, en primer lugar, una especie de *balance de los balances*– Su objetivo es únicamente realizar un examen crítico de algunas de las tendencias que se apuntan en ella en los últimos años, y a la vez sugerir –a la luz sobre todo de algunas aportaciones de otras historiografías– ciertas vías de análisis que podrían resultar fructíferas en futuras investigaciones. Todo ello, por supuesto, desde la propia perspectiva del autor de este texto, interesado especialmente por el problema de la pobreza y la beneficencia en el siglo XIX, y más en particular por el período de vigencia del sistema de Asistencia Liberal³.

1. ¿Una historiografía de la pobreza?

Han pasado todavía pocos años desde que, en 1990, durante las sesiones del «I Congreso de la Asociación de Historia Social», algunas voces se lamentaron públicamente de la presentación a ese Congreso de algunas comunicaciones –muy pocas, por cierto– relativas a la historia del pauperismo, argumentando que la historia social debía ocuparse ante todo del conflicto entre patronos y asalariados, tal y como hace la historia del movimiento obrero, y tachando despectivamente a la historia de la pobreza de una *historia de las tres pes* (pobres, presos y prostitutas), una dedicación, en fin, folclórica e irrelevante⁴. Al margen de su carácter algo chusco, la anécdota puede resultar significativa, en varios sentidos, de la situación que ha caracterizado a la historiografía española sobre la pobreza.

NÚÑEZ FLORENCIO, «Actitudes sociales ante las minorías marginadas en la España finisecular. Una aproximación bibliográfica y metodológica», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. XXIX-3, Madrid, 1994, pp. 7 a 28. En cuanto a los balances de la historia social que se practica en España, véase, entre los más recientes, P. GABRIEL, «A vueltas y revueltas con la historia social obrera en España. Historia obrera, historia popular e historia contemporánea», *Historia Social*, núm. 22, Valencia, 1995, pp. 43 a 53, y S. JULIÁ, «La historia social y los historiadores», en A. MORALES Y M. ESTEBAN, *La Historia Contemporánea en España*, Salamanca, 1996, pp. 183 a 196.

³ M. ESTEBAN DE VEGA, «La Asistencia Liberal española: Beneficencia pública y previsión particular», *Historia Social (Dossier: Pobreza y Asistencia Social)*, núm. 13, Valencia, 1992, pp. 123-138.

⁴ La anécdota la refiere también, en términos parecidos, Pedro CARASA en «La Historia y los Pobres: de las Bienaventuranzas a la marginación», *Historia Social*, núm. 13, Valencia, 1992, p. 79.

En primer lugar, como es bien conocido, la historia social penetra en España en los años sesenta esencialmente de la mano de la historia del movimiento obrero, convertida en palanca con la que se trataba de remover la languideciente historiografía oficial. La estrecha vinculación de la historia social con la historia obrera no es, desde luego, una peculiaridad hispana, pero las especiales circunstancias de la historia española más reciente influyeron notablemente en que, durante bastante tiempo, la historia del movimiento obrero disfrutara entre los contemporaneístas españoles de un plus de legitimidad del que paralelamente carecían otros terrenos de investigación⁵. De hecho, hasta finales de los años setenta, en este campo de la historia de la pobreza y la beneficencia casi exclusivamente se registran unos cuantos estudios institucionales, generalmente «nacidos de ejercicios de aprendizaje y de iniciación a la investigación» y que con frecuencia discurrían «por los fáciles derroteros del análisis morfológico de las instituciones». Es a partir de entonces cuando, muchas veces en relación con el fuerte desarrollo que experimenta la historia local y regional, se produce un notable aumento del número de trabajos, se amplía su contenido, se renueva su metodología y empieza a prestarse también una creciente atención al problema del pauperismo⁶.

No parece, sin embargo, que esta evolución haya culminado en la aparición entre nosotros de una historiografía social de la pobreza propiamente dicha. Los historiadores españoles no han producido aún ninguna obra general sobre cuestiones centrales desde esta perspectiva, y que constituyen temas clásicos en otras historiografías, como la evolución histórica de la desigualdad, las relaciones entre la pobreza y la penetración del capitalismo, o entre pauperismo y trabajo. Incluso carecemos de síntesis parciales sobre la vida en las inclusas, hospicios y cárceles o sobre manifestaciones concretas de la pobreza como la prostitución, la mendicidad, etc.⁷ Ciertamente, el problema de la pobreza es una cuestión que se aborda a veces en la contextualización de estudios que tienen otros objetivos; sin embargo, apenas existen trabajos que tomen al pauperismo como objeto específico de análisis. Resulta

⁵ Por ejemplo, J. CASANOVA, *La Historia Social y los historiadores*, Barcelona, 1991.

⁶ P. CAHASA, «La pobreza y la asistencia en la Historiografía española contemporánea», loc. cit., pp. 1485 Yss.

⁷ La excepción, en este sentido, la constituye el libro de Pedro CAHASA, *El sistema hospitalario español en el siglo XIX. De la Asistencia Benéfica al modelo sanitario actual*, Valladolid, 1985.

revelador, en este sentido, el análisis de la producción científica de las Universidades españolas en los últimos años. De acuerdo con la Base de Datos TESEü del Ministerio de Educación y Cultura, que contiene información sobre tesis doctorales leídas en las Universidades españolas desde 1976, los términos «pobreza», «pobres» y «pauperismo» únicamente están incluidos dentro del título, del resumen o de los descriptores de 28 tesis doctorales relacionadas, de algún modo, con la historia contemporánea de España. Seis de ellas se centran en el análisis específico de la pobreza, desde un punto de vista metodológico, o en el análisis de diferentes vertientes de la misma en España, en algunas comunidades autónomas, localidades e incluso barrios; pero todas ellas son obras de sociólogos u otros científicos sociales interesados únicamente por su realidad presente. Ninguna de las tesis doctorales restantes obedece a una investigación concreta, de carácter histórico, sobre el pauperismo en España. La pobreza constituye sólo una referencia, más o menos importante, en los estudios dedicados a sistemas de beneficencia en determinadas provincias o monografías sobre hospitales, hospicios, cárceles o escuelas (13 de las 28 tesis tienen estas características), así como en determinados estudios históricos generales sobre provincias, comarcas o localidades o en algunos trabajos que analizan las repercusiones de la desamortización, sus relaciones con el mundo del trabajo o ciertos fenómenos asociativos ⁸.

Ello no quiere decir que en los estudios españoles que de algún modo abordan el problema del pauperismo, especialmente en aquellos que -como veremos- relacionan pobreza y beneficencia, no se encuentren a veces reflexiones muy útiles sobre la propia noción de «pobreza», un concepto difícil de aprehender, por su carácter ambiguo y relativo, y que en todo caso es preciso observar como un proceso dinámico y móvil, que comprende tanto a la pobreza real -asistida o no- como a la pobreza posible, y como un fenómeno multidimensional, que incluye a un tiempo aspectos materiales y culturales de acceso a los distintos componentes del bienestar ⁹. Del mismo modo,

⁸ La Base de Datos TESEü está accesible en Internet, en la dirección <http://www.mec.es/teseo>. Los datos corresponden a una búsqueda realizada el 1 de febrero de 1997.

⁹ Véase P. CARASA, «Metodología del estudio del pauperismo en el contexto de la revolución burguesa española», en S. CASTILLO (ed.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 359 a 384. Resulta interesante contrastar estas definiciones de los historiadores con las precedentes del ámbito de la sociología;

también han aparecido en los últimos años una notable cantidad de trabajos históricos -varios de ellos muy valiosos- sobre determinadas manifestaciones del pauperismo, especialmente de la pobreza asistida (expósitos, enfermos, asilados, locos, presos), pero también sobre la pobreza y el mundo del trabajo o sobre otros tipos de pobres no asistidos y minorías marginadas o excluidas como vagos, mendigos, delincuentes, prostitutas, etc.¹⁰ Lo que sucede, sin embargo, es que este nada desdénable acervo investigador está muy lejos todavía de permitirnos formular síntesis y caracterizaciones globales del fenómeno de la pobreza en la España contemporánea.

Esto supone, naturalmente, que nuestro nivel de conocimiento del problema es aún bastante aproximativo. Los estudios disponibles suelen referirse a profundas transformaciones del fenómeno del pauperismo durante el siglo XIX: se habría producido, en primer lugar, un incremento generalizado de la pobreza estructural o permanente, es decir, del número de familias sometidas al círculo vicioso del no retorno por tener muchos niños pequeños, por estar privadas de los ingresos del varón (a causa de enfermedad, abandono o muerte), o por estar compuestas por ancianos sin recursos; y lo más importante, habría tenido lugar también la extensión de un nuevo tipo de pobreza ligada al mundo del trabajo que, en paralelo a la degradación del artesanado, al incremento de la vulnerabilidad de los trabajadores y al crecimiento general de la «asalarización» -y por medio de una especie de anillos o «círculos concéntricos»-, tendió a amenazar a la mayoría de la población tanto rural como urbana. Sería conveniente, sin embargo, preguntarnos hasta qué punto esta visión sobre la evolución de la pobreza en el siglo pasado se ha construido sobre una suficiente base empírica o si, al menos

cfr., por ejemplo, I. VILA LÓPEZ, *Una metodología para el estudio de la pobreza en España*, Barcelona, 1988 (edición en microficha); A. B. ARKINSON, «Pobreza», en *Debats (Dossier: La pobreza en el mundo occidental)*, núm. 35-36, Valencia, 1991, pp. 58 a 65, y R. CASTEL, «De la exclusión como estado a la vulnerabilidad como proceso», *Archipiélago (Carpeta: Pobreza y Peligro)*, núm. 21, Madrid, 1995, pp. 27 a 36.

¹⁰ Sin ánimo de exhaustividad, está claro que en cualquier elenco de esos trabajos aparecerían, entre otros, los nombres de I. C. Alvarez Santaló, A. Bahamonde, P. Carasa, F. Díez, A. Fernández, P. Fraile, J. Gracia, J. I. Guereña, C. López-Alonso, E. Maza, A. Pons, J. Serna, J. Sierra, A. Soto, P. Trinidad, I. Valverde..., algunos de cuyos trabajos aparecen citados en este mismo artículo. Tampoco sería justo, en este sentido, olvidar la importancia referencial que en esta renovación historiográfica tuvieron las investigaciones de algunos hispanistas, en especial W. J. Callahan y J. Soubeyroux, referidas al siglo XVIII.

parcialmente, algunas de estas afirmaciones obedecen a una importación apresurada de las aportaciones de los más influyentes historiadores europeos de la pobreza y de la -también muy difundida entre nosotros- historiografía británica sobre las repercusiones sociales de la industrialización ¹¹. En un país lleno de desigualdades y contrastes regionales, será imposible probablemente establecer un relato lineal de la evolución de este proceso, que por otro lado sólo podrá aclararse con un empleo más exhaustivo de las fuentes que hasta ahora han venido utilizándose, así como con la incorporación de otras que se han revelado muy fructíferas en otros países ¹².

2. La historia socioeconómica de la asistencia social

Los quince o veinte últimos años han asistido a cambios muy importantes en la historiografía española sobre la beneficencia y la asistencia social. Varias docenas de estudios, la inmensa mayoría de ellos referidos

¹¹ Naturalmente, me refiero sobre todo a las obras traducidas al castellano de C. LIS y H. SOLY, *Pobreza y capitalismo en la Europa preindustrial (1350-1850)*, Madrid, 1984, Y S. WOOLF, *Los pobres en la Europa Moderna*, Barcelona, 1989, Y con relación a las transformaciones experimentadas por las ideas sobre la pobreza, a las de G. HIMMELFARB, *La idea de la pobreza*, México, 1988, y B. GEREMEK, *La piedad y la horca*, Madrid, 1989. Los debates de la historiografía británica sobre las repercusiones sociales de la industrialización han merecido últimamente varios estados de la cuestión realizados por historiadores españoles: así, S. TAVERA, «La condición de la clase obrera inglesa, 1750-1850. Un debate, todavía», *Historia Social*, núm. 2, Valencia, 1988, pp. 144 a 156, y E. CANALES, «Industrialización y condiciones de vida en Inglaterra: notas sobre una larga polémica», *Investigaciones Históricas*, núm. 14, Valladolid, 1994, pp. 171 a 196.

¹² Así, junto a los Padrones de Pobres realizados por los Ayuntamientos, que han sido hasta ahora la base fundamental de estos trabajos, será preciso ampliar la perspectiva y realizar una utilización más exhaustiva de los propios Padrones Municipales. Las topografías médicas son también una fuente de la que no se ha obtenido aún suficiente rendimiento; cfr. E. BALACLEH y otros, «Fuentes históricas de la antropología médica en España», en *Actas del IX Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, vol. 1, Zaragoza, 1991, pp. 107 a 115, y R. CAMPOS MAHÍN, «La sociedad enferma: higiene y moral en España en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX», *Hispania*, núm. 191, Madrid, 1995, pp. 1093-1112. Pero, pese a que su utilización sólo nos conduce hacia un sector determinado de la pobreza, son probablemente los archivos judiciales los que mayores frutos podrán brindarnos; en este sentido, próximamente tendrá lugar en Francia un Congreso Internacional, organizado por el HIREC (Centre d'Histoire des Régulation et des Politiques Sociales) sobre «L'Histoire Contemporaine et les usages des archives judiciaires- (Angers, 11-12 de diciembre de 1997).

a ámbitos espaciales reducidos, de carácter local o regional, han producido una notable renovación historiográfica que, fundamentalmente, se ha desarrollado por tres vías, casi siempre complementarias.

En primer lugar, han tendido a remitir los análisis institucionales aislados de su entorno asistencial, y aunque han seguido realizándose monografías sobre determinadas instituciones, sobre todo hospitalarias (propiciadas en gran medida por el cómodo acceso a las fuentes), en otras ocasiones ha pasado a abordarse la actuación desarrollada por las diversas instancias públicas y privadas en las distintas vertientes de la acción social -beneficencia, moralización/instrucción de adultos, previsión- dentro de marcos generalmente provinciales, considerando que no constituían simplemente un cuadro de instituciones yuxtapuestas, sino que formaban parte de un sistema asistencial cuyo significado sólo podía desentrañarse tomado en su conjunto¹³.

Por otra parte, y como señalábamos más arriba, se ha abandonado casi por completo el estudio meramente formal de las instituciones asistenciales y su análisis se encuadra por lo general en la consideración previa del problema social, del pauperismo, que las da origen, así como de los actores y receptores de la asistencia; en algunas ocasiones, esta dimensión estrictamente social se ha complementado incluso con el análisis de las diferentes actitudes ideológicas, mentales y culturales presentes en ese mismo ámbito espacial y temporal¹⁴.

Por último, la historia de la asistencia social en España ha cobrado mayor vuelo teórico, y algunos trabajos han abordado el papel de la beneficencia como medio de pacificación y armonización social, como instrumento de reproducción de la mano de obra o mecanismo regulador del mercado de trabajo, e incluso se han planteado explícitamente desde las teorías del control social, utilizando como referencias teóricas los estudios pioneros de algunos miembros de la Escuela de Frankfurt como G. Rusche y O. Kirchheimer, las obras clásicas de Michel Foucault

¹³ Así, en los últimos años se han realizado estudios monográficos sobre hospitales, hospicios o incluso de, al menos, Avila, Baeza, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Madrid, Murcia, Palencia, Pamplona, San Fernando, Sevilla, Toledo, Valencia o Zamora, pero también sobre sistemas asistenciales en las provincias de Barcelona, Burgos, Córdoba, Guipúzcoa, Lérida, Madrid, Málaga, Salamanca, Toledo, Valencia, Valladolid o Zamora.

¹⁴ Cfr. M. ESTEHAN DE VECA, *De la Beneficencia a la Previsión. La acción social en Salamanca durante la Restauración*, Salamanca, 1991, Capítulos 2 y 3, «Católicos versus liberales» y «El predominio de las actitudes sociales conservadoras», pp. 39 a 85.

y los intentos de integración de algunas de sus tesis dentro del análisis marxista en la línea impulsada por D. Melossi y M. Pavarini L¹.

Los frutos de la renovación conviven, naturalmente, con algunos inconvenientes. En 1992, uno de los más destacados protagonistas de esta renovación historiográfica, Pedro Carasa, enumeraba -quizá con alguna desmesura- una serie de defectos que, en su opinión, había llegado a mostrar esta historia socioeconómica de las instituciones asistenciales españolas:

un *agobiante* estructuralismo, una atención *insistente* a los tiempos largos y desprecio de los cambios sociales más rápidos, interpretaciones *monoliticamente* economicistas, explicaciones *demasiado* mecanicistas y conflictivistas, olvidos tan decisivos como pueden ser los aspectos mentales, de religiosidad, de sociabilidad, en definitiva, la consideración de la pobreza y de la asistencia (...) como el producto de un sistema económico o como el resultado de una mera dialéctica social ¹⁶.

Desde esta perspectiva, el propio Carasa proponía lo que denominaba una *ampliación metodológica*: se trataría de reconocer las limitaciones de esta historia socioeconómica y pasar a desentrañar la historia de las relaciones de la pobreza no con las estructuras económicas y sociales de tipo general, sino con la experiencia personal y social del hombre en particular. Así, la pobreza y la asistencia no deberían estu-

¹ Cfr., sobre todo, J. SEITNA, *Presos y pobres en la España del XIX. La determinación social de la marginación*, Barcelona, 1988; los trabajos recogidos en R. BEKCALLJ y E. E. MAHI (eds.), *Historia ideológica del control social*, Barcelona, 1989, y P. THIN/IAI, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España, siglos XVII-XX*, Madrid, 1991. Esta línea fue abierta anteriormente, de modo radical, por J. VAHELA y F. ALVAHEZ UNIC, *El cura Galeote, asesino del Obispo de Madrid-Alcalá*, Madrid, 1979, y F. ALVAHEZ UHIA, *Miserables y locos. Medicina mental y orden social en la España del siglo XIX*, Barcelona, 1983; y con mayor moderación, por J. I. PESET, *Ciencia y Marginación. Sobre negros, locos y criminales*, Barcelona, 1983; P. FNAILE, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España, siglos XVII-XIX*, Barcelona, 1987, y C. UIIEZ-ALONSO, *Locura y sociedad en Sevilla. Historia del Hospital de los Inocentes*, Sevilla, 1988.

¹⁶ «La Historia y los Pobres...», loc. cit., p. 82. Basta repasar el índice de algunas de las obras más representativas de esta historiografía para constatar que no siempre se prestó toda la atención a los tiempos largos o se dejaron al margen aspectos mentales o ideológicos. Por otro lado, más que estructuralismos bien trabajados, lo que se advierte en alguna versión radical de esta historia socioeconómica de la asistencia social es un ingenuo mecanicismo que llevaba a presumir, por ejemplo, la existencia de una especie de ley histórica que aseguraría la perfecta coherencia entre la política social y los intereses económicos de sus promotores.

diarse como meros productos de un sistema, sino también como efectos de la acción humana. Para ello, sería necesario pasar «*de la sociología de la pobreza histórica a la antropología de los pobres del pasado*», «*de la macrohistoria de la pobreza y de la asistencia, a la microhistoria de los pobres y los asistentes*»¹⁷.

Lamentablemente, no disponemos aún de investigaciones que puedan servir de ejemplo de este nuevo rumbo, pero resulta imposible cuestionar su pertinencia. Parece claro que, también en este terreno, se hace preciso una -utilizando la expresión ya consagrada- *segunda ruptura* que, además de renovar nuestra historia de la asistencia social, nos permita acceder a un conocimiento mucho más exacto del propio problema del pauperismo en la España contemporánea. Las páginas siguientes quieren explorar algunas de las vías que esa renovación ha seguido en otras historiografías, y que pueden permitirnos analizar críticamente determinadas orientaciones que han ido imponiéndose últimamente en nuestros estudios sobre la beneficencia y la asistencia social.

3. Los «usos de la beneficencia»¹⁸

Durante mucho tiempo, la historia de la asistencia social se ha entendido fundamentalmente como un capítulo de la historia cultural de las clases dirigentes, preocupado por analizar sus objetivos y contrastarlos con sus realizaciones. La naturaleza de las fuentes disponibles suele ser, en este sentido, determinante: mientras que los promotores de la beneficencia casi siempre dejan tras de sí una rica documentación sobre qué hicieron y por qué lo hicieron, resulta generalmente mucho más problemático el acceso directo a los destinatarios de esa actuación. Carentes de voz propia, con frecuencia las historias de la beneficencia atribuyen implícitamente a los pobres un papel de meros agentes pasivos de la misma.

Es conocido, sin embargo, que en las últimas décadas los historiadores poco a poco han ido acercándose a la vida de los pobres, explo-

¹⁷ *Ibidem*, pp. 86 Yss.

¹⁸ Evidentemente, este encabezado se inspira en el título del libro de Peter MANDLER (ed.), *The Uses of Charity. The Poor on Relief in the Nineteenth-Century Metropolis*, Philadelphia, 1990. Una parte importante de los argumentos que se manejan a continuación pueden encontrarse también en esta obra.

rando nuevas fuentes, reconsiderando algunas viejas e importando modelos de las ciencias sociales, especialmente de la antropología. Por esa vía, también se ha ido configurando una historia social de la beneficencia *desde abajo*, que toma como noción central la *human agency* y en la que los propios pobres son los protagonistas principales. Esta historiografía no sólo constata que durante el siglo XIX los problemas sociales fueron crecientes y que la demanda de asistencia social fue cada vez más constante y presionante; tampoco se limita a afirmar que no hubo correspondencia entre las formas en que ésta era ofrecida y las formas en que era necesitada; tiene en cuenta, además, que de todos modos la beneficencia llegó a los pobres, que fue utilizada por éstos, e intenta analizar esos «usos» de la beneficencia.

Bajo esta perspectiva, los historiadores han topado en ocasiones con realidades inesperadas. Así, se ha puesto en cuestión la idea, tantas veces repetida, de que, en comparación con su vital importancia como cemento social y económico en el Antiguo Régimen, la beneficencia habría tenido en el siglo XIX un valor fundamentalmente simbólico, reduciéndose a una especie de preocupación interesada de los ricos que apenas afectaba a las vidas de los pobres. Por el contrario, varios estudios han demostrado que dentro de las estrategias de supervivencia de las familias pobres, la caridad desempeñó a menudo un papel fundamental !".

En primer lugar, en muchos casos resulta falsa la creencia en la irrelevancia material de la beneficencia, demostrándose en cambio que durante el siglo XIX tuvo lugar una notable acumulación de recursos y energías por parte de las clases dirigentes, sobre todo urbanas, en el ámbito benéfico. Ya hace tiempo que, analizando los presupuestos de las familias de la burguesía francesa, Michelle Perrot llegó a la conclusión de que era un tópico el supuesto egoísmo de las clases dirigentes en este terreno ²⁰. Nada de esto se ha hecho, por lo que sabemos, en España, pero en bastantes ocasiones, nuestra preocupación por dejar

¹⁹ Junto a los trabajos de C. Lis y H. Soly, I. H. Lees, R. G. Fuchs y E. Ross, recogidos en el libro de Peter Mandler citado en la nota anterior, puede verse también David THUMSON, «La protección social y los historiadores», en L. BONFIELD, R. M. SMITH y K. WRICHTSON (eds.), *El mundo que hemos ganado. Estudios sobre población y estructura social (Homenaje a Peter Laslett en su 70 aniversario)*, Madrid, 1990, pp. 437 a 463. La constatación empírica de esta lucha de los pobres por ganarse el sustento por sí mismos y liberarse de la dependencia resulta contradictoria con la tesis de la «cultura de la pobreza» a la que en otro tiempo se adherían sociólogos y antropólogos.

²⁰ M. PEHHOT, *Le mode de vie des familles bourgeoises*, París, red. 1982.

muy claras las *intenciones* de la asistencia social nos ha impedido reparar en algunos datos bastante llamativos. Así, la presencia, a veces abrumadora, de la beneficencia provincial en las ciudades españolas del XIX, que puede constatarse, a falta de estadísticas nacionales fiables, en ejemplos locales: en Salamanca, que según el censo de 1877 tenía 18.007 habitantes, los establecimientos provinciales de beneficencia ubicados en la ciudad acogían entonces a unos 2.000 individuos, repartidos entre aproximadamente 1.300 niños expósitos (algunos internos y otros en manos de nodrizas externas), 600 asilados en la Casa de Misericordia (la mayoría inválidos, ancianos y niños), 70 locos del Hospital de Dementes y unas cuantas parturientas del Salón de Maternidad. Algo parecido podría decirse de la beneficencia municipal: en esta misma ciudad, durante varias semanas de la durísima primavera de 1898 una tahona creada por el Ayuntamiento se encargó de distribuir de forma gratuita 1.500 panes cada día y, en los últimos días de ese mismo año, otros 3.000 panes y un número parecido de limosnas de uno o dos reales, al tiempo que se contrataba a unos 300 obreros por semana para la realización de trabajos de policía urbana y ornato público; por esas mismas fechas, 1.500 familias de una ciudad que en 1900 apenas alcanzaba los 25.000 habitantes disponían de las patentes que les permitían recibir del Ayuntamiento asistencia médica gratuita. Los recursos privados, sobre todo católicos, puestos al servicio de la beneficencia fueron también relativamente cuantiosos: en Salamanca, en esta misma época, y al margen de otras muchas iniciativas, la «Obra del Pan de San Antonio» repartía unos 2.500 panes al mes entre los pobres, mientras las «Cocinas Económicas de Calatrava» fundadas por las Conferencias de San Vicente de Paúl distribuían 250 raciones diarias de comida gratuita o a muy bajo precio ²¹. La notable extensión alcanzada a finales de siglo por el mutualismo asistencial –es decir, sociedades que, teniendo una base mayoritariamente popular u obrera, fueron suscitadas, alentadas o adoptadas por personalidades o colectivos de «notables», que con su dinero e influencia las sostuvieron o ayudaron a sobrevivir y, en diversa medida, las tutelaron y controlaron– es un ejemplo más de este proceso: en el mismo caso de Salamanca, la Caja de Socorros creada por el Círculo Católico de Obreros proporcionaba a sus cerca de 1.000 cotizantes asistencia médica y farmacéutica gratuita, una pensión en metálico durante los tres primeros meses en los

²¹ Los datos que se manejan están extraídos de M. ESTEBAN, *De la Beneficencia a la Previsión...*, *op. cit.*

que por enfermedad o accidente estuvieran inhabilitados para trabajar, y asumía en caso de defunción los costes de su entierro, socorros similares a los que al mismo tiempo brindaba a sus 700 miembros la sociedad «Hijos del Trabajo» 22.

Tampoco puede aceptarse la tesis según la cual los pobres, en su afán de asimilarse a las clases medias, consideraban el recurso a la ayuda de las clases superiores como algo humillante y deshonoroso, y por ello rechazable en conjunto. Esta idea, difundida en el siglo pasado por algunos reformadores sociales y por los promotores de la beneficencia, respondía en realidad a su propia visión individualista de la sociedad, que esperaba alcanzar una situación en la que las familias obreras dependieran sólo de sus recursos, y la caridad pudiera limitarse a una estrecha categoría de pobres «naturalmente» dependientes, es decir, huérfanos, viudas, niños, ancianos, enfermos e inválidos para el trabajo 23. El desprecio con el que los líderes de las sociedades obreras solían referirse a ella tampoco era desinteresado: se trataba de mostrar las desventajas de un camino para probar mejor las ventajas del otro, es decir, el de la organización y la movilización autónoma. En todo caso, estas imágenes tropiezan con la evidencia empírica de que muchos pobres, dentro de sus estrategias de supervivencia, estuvieron abiertamente dispuestos a aceptar el socorro público, sin que ello les confiriere ninguna clase de estigma 24.

Eso no supone que existiera coincidencia entre los objetivos y las formas con las que se daba y los deseos de quienes recibían. Lo que

22 Cfr. Feliciano MONTAÑO y Mariano ESTEBAN, «Aproximación tipológica al mutualismo popular y obrero en España: el mutualismo asistencial», en S. CASTILLO (ed.), *La Historia Social en España...*, op. cit., pp. 457 a 470, así como M. ESTEBAN, «Las sociedades de socorros mutuos de la provincia de Salamanca en el último cuarto del siglo XIX», en S. CASTILLO (ed.), *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y socorros mutuos en la España Contemporánea*, Madrid, 1994, pp. 339 a 346.

23 Cfr., por ejemplo, Concepción ABEJAL, *La Beneficencia, la filantropía y la caridad*, Madrid, 1861, así como el estudio de M. I. LACALZALA, *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, El Ferrol, 1994.

24 Resultan muy significativas en este sentido las respuestas obreras al cuestionario de la Comisión de Reformas Sociales: el desprecio ante las instituciones benéficas, las denuncias sobre su mal funcionamiento, o sobre la dureza del trato que recibían los acogidos en ellas, conviven con la constatación de que los hospitales se encuentran «rebotantes» de gente, con la reclamación de más asilos y con denuncias sobre el «favoritismo» que se practica para ingresar en ellos. Cfr. *Comisión de Reformas Sociales. Información oral y escrita*, Estudio preliminar de Santiago CASTILLO, Madrid, 1985 (ed. facsímil).

los pobres necesitaban sobre todo eran ingresos suplementarios, trabajo cuando no lo tenían, o un socorro material sujeto al menor número posible de condiciones. Cuando existía esa posibilidad, era aprovechada rápidamente: en los ejemplos que antes utilizábamos, la demanda de pan, de limosnas en metálico, de trabajos municipales, de ingresar en el censo de pobres con derecho a asistencia domiciliaria de carácter sanitario, era siempre claramente superior a la oferta existente. Algo parecido sucedía en el caso de los expósitos, codiciados por muchas familias pobres por la retribución que recibían a cambio de acogerlos, además de por las oportunidades que los niños abrían para el ejercicio de la mendicidad. El precio que había que pagar por conseguir algunos de estos socorros -1ª integración en la red clientelar de algún político o el voto en una elección, el rezo de oraciones o la asistencia a misas y celebraciones religiosas, las pláticas sobre los «deberes que los pobres tenían a cambio» de las limosnas...- era poco importante en comparación con el provecho que se obtenía 2".

Sí se pueden apreciar, sin embargo, las reticencias de los pobres a acogerse a una beneficencia que fuera acompañada de reclusión, tuviera ésta carácter hospitalario o asilar. Pero las razones de ese rechazo poco o nada tenían que ver con el orgullo o la independencia, como creían los reformadores sociales de las clases medias, y mucho más en cambio con razones prácticas. Dada su exigua eficacia curativa, los hospitales eran vistos -con mucha razón- como una casi segura antecámara de la muerte, con lo que el ingreso en ellos solía demorarse hasta que la enfermedad alcanzaba niveles prácticamente irreversibles, alimentando así un círculo vicioso que conducía a la elevadísima mortalidad de los hospitales españoles durante todo el siglo 26. En lo que se refiere a los hospicios, las resistencias a entrar en ellos derivaban,

2> Como consecuencia de ello, por ejemplo, los Ayuntamientos se vieron obligados con frecuencia a aumentar, con cargo al capítulo de imprevistos, las inversiones en obras de policía e higiene urbana en las fechas invernales en que más escaseaban los jornales; del mismo modo, a finales de siglo el número de familias incluidas en los padrones de pobres con derecho a asistencia sanitaria creció de forma incesante: en Salamanca, pasó de 800 en 1876 a 1.500 en 1898. La prensa de la época recoge también muchas veces noticias sobre multitudes de pobres que se agolpan ante la vivienda de un difunto acaudalado o a las puertas de cuarteles y seminarios, a la espera de limosna o del sobrante del rancho, así como sobre la explotación a que en ocasiones eran sometidos los expósitos y hospicianos. CL. M. ESTEBAN, *De la Beneficencia a la Previsión...*

26. Cfr. P. CAJAS, *El sistema hospitalario español en el siglo XIX...* Sería muy interesante conocer hasta qué punto ese rechazo obedecía también al temor a una posible

por una parte, de la extrema dureza de las condiciones de acogida, en muchos casos cercanas a un régimen carcelario, pero también –y ésta era seguramente la razón principal- de la pérdida de libertad, de la separación del entorno familiar y vecinal, de la imposibilidad que planteaban de acceder a otros recursos --es decir, de su incompatibilidad con otras estrategias de supervivencia-, condiciones todas ellas que los hacían sólo atractivos como último recurso para los más desesperados. No obstante, a pesar de todos sus inconvenientes, también estas instituciones eran utilizadas por los pobres. El nivel de ocupación de los hospitales solía ser muy elevado, y en lo que concierne a los hospicios, varones solteros sin trabajo y, sobre todo, ancianos, inválidos y niños de los dos sexos aceptaron esas duras condiciones y llegaron a atestar muchos centros ²⁷.

De este modo, convendría modificar la imagen habitual de los pobres como pasivos objetos del auxilio de los ricos o de las autoridades públicas, y sustituirla por otra en la que hombres, mujeres y niños indigentes ejercen como activos agentes en el mercado de la beneficencia, decididos a emplearla como uno de sus medios de supervivencia. Víctimas de unas transformaciones económicas que intensificaban la desigualdad y la inseguridad de la existencia, condenados a salarios muy bajos, obligados al desempleo por un impredecible mercado de trabajo e inmersos en unas durísimas condiciones de vida, los pobres aceptan la ayuda benéfica cuando y donde les es ofrecida, tratando de ampliar el presupuesto familiar con todos los recursos que pueden extraer de fuentes caritativas diversas. Para ello, si es posible, evaden o manipulan los objetivos de quienes financian la beneficencia. Pese a la amplia brecha existente entre los motivos y los usos de la asistencia, pese a que ésta

utilización de sus cadáveres para la disección, tal y como sucedía en muchos hospitales. A este temor a la hospitalidad se ha referido también recientemente I. VALENZUELA, *Pobreza y asistencia benéfica. El Hospital de San Sebastián de Ecija, 1813-1942*, Sevilla, 1996.

²⁷ En Salamanca, la Diputación Provincial creó en varias ocasiones Comisiones especiales que tenían como finalidad rebajar el número de los asilados en el hospicio. Sin embargo, en 1898 se llegó a la conclusión de que «la salida de acogidos ya la tiene prescrita el Reglamento y todos los años, en cumplimiento de una disposición de éste, se hace en primero de abril un reconocimiento general de acogidos, pero desgraciadamente, a pesar del número de asilados siempre en aumento, resulta que todos son ancianos, inválidos o niños y que ningún año llegan a media docena los que pueden decretarse la salida». Cfr. sesión de la Diputación Provincial de 15 de abril de 1898 (en *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, 17-VIII-1898).

se encontraba muy lejos de contar con recursos suficientes para satisfacer las demandas, sin duda la beneficencia tenía que ver con necesidades reales, podía suponer de hecho la diferencia entre la vida y la muerte para algunos desempleados, enfermos y ancianos, algo que éstos conocían y que, naturalmente, procuraron aprovechar.

4. Beneficencia y control social

Todo lo anterior nos permite, finalmente, abordar de forma crítica algunas de las perspectivas que ha adoptado recientemente una parte importante de la historiografía española sobre la beneficencia y la asistencia social. Me refiero, sobre todo, a la relativa fascinación que en los últimos años han ejercido entre nosotros las teorías del control social, y especialmente los análisis de los poderes disciplinarios realizados por Michel Foucault y sus epígonos.

Como es bien conocido, dentro de su preocupación por la genealogía del poder, Foucault dio una respuesta radical a una de las cuestiones básicas que la historia del bienestar plantea a la teoría social: el problema de que la expansión de los derechos de la ciudadanía a la seguridad y a la mejora material ha conllevado, paradójicamente, una expansión de la regulación social. Analizando espacios concretos e instituciones como el manicomio, el hospital y la cárcel, Foucault caracterizó a las sociedades contemporáneas como *sociedades disciplinarias*, en las que a partir del siglo XVIII se iría estableciendo un dispositivo panóptico de vigilancia del conjunto de la sociedad, tanto más eficaz cuanto que fue capaz de ocultar su omnipresencia. El proceso de institucionalización de la locura, con el paralelo desarrollo de la psiquiatría y de la clínica psiquiátrica, más allá de sus pretensiones de cientificidad, desempeñaría ante todo un papel de higiene social, en el que el médico se convirtió en un nuevo y refinado instrumento de control y, en última instancia, de represión. Por su parte, la prisión sería resultado del proceso de transformación de las formas de ejercicio del poder que tiene lugar en la transición del siglo XVIII al XIX: en ese proceso, vigilar se hace más rentable para el poder que castigar, y la prisión se convierte en la institución encargada de controlar todas las líneas de transgresión del orden social, no para evitar la delincuencia, como en teoría pretende, sino para «profesionalizarla» y reproducirla. En este panóptico las instituciones de beneficencia y asistencia social serían uno de esos espacios

penales de exclusión, impuestos por las elites sobre sus conciudadanos indigentes para acoger a locos, mendigos, inválidos, vagabundos y todos aquellos que se considera que no pueden o no deben formar parte de la sociedad ²⁸.

Las tesis de Foucault sobre el *grand renfermement* o sobre el nacimiento del asilo, así como toda la corriente de investigaciones *anti-autoritarias*, basadas en una crítica radical de la razón, que han seguido la estela de sus investigaciones sobre la historia de las cárceles, han sido objeto, como es bien conocido, de varias impugnaciones ²⁹. Actualmente, se pone sobre todo en cuestión su negativa a establecer diferencias sustanciales entre los mecanismos de control social generados por los Estados democráticos, los Estados de Derecho y los Estados totalitarios. En 1975-1976, en su curso del Collège de France, Foucault analiza la creciente imbricación del saber biológico con las redes de poder, descubriendo la emergencia en el siglo XIX de un «biopoder», muy diferente de las «tecnologías disciplinares» características de los siglos anteriores, dirigido a regular con más eficacia los grandes flujos biológicos (natalidad, enfermedades endémicas, vejez, mortalidad) y a optimizar la gestión de las fuerzas sociales. Según Foucault, una de las formas principales adoptadas por ese biopoder desde finales del XIX sería el racismo de Estado, ejercido por todos los Estados modernos

²³ En sus traducciones al castellano, las obras más relevantes en este sentido son *Historia de la locura en la época clásica*, México, 1979; *El nacimiento de la clínica*, México, 1985, y *Vigilar y castigar*, Madrid, 1982. Sobre su influencia en la historiografía francesa, puede verse P. ROBEIR y R. U:VY, «Historia y cuestión penal», *Historia Social*, núm. 6, Valencia, 1990, pp. 47 a 88, así como el trabajo de J. G. PETIT incluido en este mismo volumen de AYER. La influencia de Foucault es también muy visible en A. P. DONAJCHOLIZKI (ed.), *Social Control in Nineteenth Century Britain*, Londres, 1977. Las obras más representativas de su influencia entre los historiadores españoles son las citadas más arriba en la nota 15.

²⁹ Así, el libro de Marcel GAUCHET y Gladys SWAIN, *La pratique de Tesprit humaine, l'institution asilaire et la révolution démocratique*, París, 1980, ponía especialmente un contrapunto a las tesis foucaultianas sobre el nacimiento de la psiquiatría. Dentro del debate filosófico en Francia, son muy conocidas las críticas de Jean BAUIHILLAIW, *Olvidar a Foucault*, Valencia, 1978; y, desde otra perspectiva, el estudio de Gilles DELEUZE, *Foucault*, Barcelona, 1987. Cfr. últimamente Luce GIAHn (ed.), *Michel Foucault. Lire l'oeuvre*; París, 1992, y David C. Hoy (ed.), *Foucault: a critical rider*, Oxford, 1994. Con la reciente traducción del libro de James MILLEH que tanta polémica despertó en Francia hace un par de años (*La pasión de Michel Foucault*, Barcelona, 1996), se encuentran ya disponibles en castellano sus principales biografías: Didier EIUBON, *Michel Foucault*, Barcelona, 1992 (autor también de *Michel Foucault et ses contemporaines*, París, 1994), y David MACEY, *Las vidas de Michel Foucault*, Madrid, 1995.

en la medida en que la noción de raza es el instrumento que se impone para definir biológicamente a un pueblo. Bajo esta perspectiva, no habría diferencias sustanciales entre los diferentes modelos del Estado Contemporáneo, y ninguno de ellos sería, en el fondo, *peor* que la democracia pretendidamente «liberal». De hecho, el Estado hitleriano no presentaría ninguna originalidad particular, salvo la de haber llevado hasta el fin una lógica monstruosa que, a fin de cuentas, no había inventado. El mismo Estado socialista no habría sido, a su manera, más que una forma de Estado racista entre otras³⁰.

Desde el punto de vista de la historia social, resulta innegable la originalidad, la audacia seductora y estimulante, la agudeza de muchas de sus intuiciones. Se puede reprochar a Foucault, sin embargo, su insuficiente empleo de fuentes y los múltiples anacronismos en que incurre, su concepción sistemática y mecanicista del ejercicio del poder, la exageración del papel de la burguesía liberal en las tareas de encauzamiento de las conductas, su desprecio por los procesos de rebelión y resistencia en las sociedades contemporáneas... Como ya en 1977 señalaba Jacques Léonard, analizando los mecanismos de control social, Foucault, más que *describir una maquinaria*, se limita a *denunciar una maquinación*:

Michel Foucault exagera la racionalización y la normalización de la sociedad francesa en la primera mitad del XIX. Minimiza, en muchos terrenos, la resistencia de los habitantes del pasado y subestima la importancia del desorden... El historiador del trabajo recordaría el amplio predominio de las actividades artesanales, agrícolas y pastoriles, y añadiría que la parcelación militarizada de las tareas industriales siguió siendo durante mucho tiempo minoritaria. El historiador de lo militar evocaría la persistencia de la disciplina, del pillaje y de las deserciones, la impotencia de los reglamentos. El historiador de la enseñanza multiplicaría las objeciones... Se podría continuar así largo tiempo, subrayando la contradicción entre los hechos concretos y la tesis de la normalización masiva :II.

so Cfr. *Il faut défendre la société (Cours au Collège de France, 1975-1976)*, ed. de Mauro BEHTANI y Alessandro FONTANA, París, 1997. Ello contradice los argumentos de sus seguidores, para quien Foucault nunca habría defendido la equivalencia entre las diferentes formas del Estado contemporáneo, limitándose a estudiar la historia europea desde el siglo XVI al XIX, y elaborar una crítica al Estado policial cuya permanencia amenazaría desde dentro la construcción del Estado de Derecho democrático (cfr. la entrevista a Blandine KAHHET-KHIEGEL, publicada en *Le Monde*, 13-X-1989).

..1 La crítica de Léonard, aparecida en 1977 en *Annales Historiques de la Revolution Francaise*, fue publicada de nuevo en M. PEHHOT (ed.), *L'impossible prison. Recherches*

De este modo, las explicaciones de la caridad y la beneficencia como control social, las teorías en las que ésta es la única dimensión considerada, resultan claramente insuficientes e insatisfactorias. Por una parte, no es preciso adherirse a una especie de concepción *whig* del proceso de modernización económica para advertir que las elites liberales que la promovieron deseaban sin duda, de forma directa o indirecta, *moralizar*, es decir, crear actitudes positivas hacia la ética dominante, controlar, desde luego, incluso yugular peligros sociales y políticas, segar la hierba bajo los pies de las reivindicaciones revolucionarias, pero que al mismo tiempo pretendían mejorar la suerte de una parte de la población en situación precaria o en riesgo de estarlo (niños y mujeres pobres, enfermos, ancianos y tullidos, marginales y delincuentes).

Pero, lo que es más importante, la historia de la beneficencia no puede limitarse a desentrañar sus objetivos, por interesante e imprescindible que ello resulte, ni tampoco reducirse a admitir que, dados los contradictorios intereses y objetivos de las elites, resulta muchas veces imposible el desarrollo de eficientes mecanismos de control. Es preciso seguir una vía más empírica de conocimiento del problema, prestando atención también a la gente a la que se intenta controlar. Se trata, pues, de estudiar la interacción entre las formas de la beneficencia privada y la asistencia pública, de un lado, y de otro las res-

sur le système pénitentiaire, París, 1980. Cfr. también David ROTHMAN, «Social Control: The Uses and Abuses of the Concept in the History of Incarceration», *Rice University Studies*, núm. 76, 1981, 21-42, y Walter I. THATTNEH, «Introduction», en W. I. THATTNEH (ed.), *Social Welfare or Social Control? Some Historical Reflections on Regulating the Poor*, Knoxville, 1983. La incidencia de este debate en la historiografía italiana puede seguirse en las Actas del Congreso «Dalla carita all'assistenza. Studi, metodi, fonti, 1978-1988» (Turín, 21-22 de octubre de 1988), publicadas en la revista *Sanità, Scienza e Storia*, núm. 1, 1989, pp. 57 a 270, y en Anna TONELLI, *Per carita ricevuta. Povertà e assistenza in Romagna tra '800 e '900*, Milán, 1991.

z Las primeras críticas aparecidas en la historiografía española al carácter «desproporcionado» y «parcial» de estas interpretaciones son, seguramente, las que Fernando DíEZ formula en un breve apéndice de su obra *La sociedad desasistida. El sistema benéfico asistencial en la Valencia del siglo XIX*. Valencia, 1993, pp. 247 a 259; para él, se trataría de una aproximación «sesgada por apoyarse excesivamente en la atención prioritaria a las producciones doctrinales de época, sin la debida confrontación y contraste con la imagen que proporciona la investigación empírica; y con limitaciones específicas para detectar, poner de relieve e integrar en la explicación las intrínsecas debilidades y los fracasos de unas políticas que se diseñaron, en su momento, para producir y reforzar el control social» (p. 248).

puestas (nada pasivas muchas veces, como hemos visto, y sí muy activas e inequívocamente autoprotectoras) de su necesitada clientela.

Este camino conduce indefectiblemente a juzgar la efectividad de la beneficencia tanto en lo que se refiere al socorro material (su capacidad para mejorar algunas condiciones de vida y salvar vidas de la gente) como en su intento de adecuar la vida de los pobres a la imagen que los promotores de las iniciativas asistenciales tenían de ella. En este último aspecto, parece claro que las funciones de las instituciones de disciplina-asistencia no están predeterminadas, sino que pueden ser transformadas por la implicación activa de los trabajadores pobres. Como ha subrayado Michel Ignatieff, lo que se echa en falta en las tesis del control social «*es la idea de que las estrategias de orden fueron definidas dentro de límites marcados no sólo por los dueños del poder, sino también por aquellos a los que intentaron, frecuentemente en vano, persuadir, sojuzgar o reprimir*»³³.

Estudiando las medidas coercitivas instituidas por la burguesía de Amberes al final del AR y durante la primera mitad del XIX, Catharina Lis y Hugo Soly han mostrado, por ejemplo, cómo esa política social -con la que se intentaba regular el mercado de trabajo y mantener los salarios al mínimo excluyendo a muchos trabajadores pobres de la asistencia pública y desarrollando nuevos modelos de disciplina- no fue completamente efectiva, porque los pobres fueron capaces de incorporar esas medidas en sus estrategias de supervivencia subvirtiendo los instrumentos de regulación laboral y control social, que de este modo quedaron desbordados en sus funciones originales y contenidos ideológicos. Ingresando voluntariamente en hospicios y casas de trabajo, certificando la locura de algunos próximos para permitir su ingreso en instituciones específicas, con objeto de superar los tiempos de adversidad, transformaron unas instituciones que tenían una naturaleza esencialmente represiva en simples asilos para pobres. Ciertamente, no fueron capaces de convencer a la burguesía local de que debía extender los socorros y dotarlos de subsidios adecuados, de que estableciera una asistencia pública que diese satisfacción a sus necesidades materiales

³³ Cfr. Michel IGNATIEFF, «State, Civil Society and Total Institutions: A Critique of Recent Social Histories of Punishment», en Stanley COHEN y Andrew SCULL (eds.), *Social Control and the State: Historical and Comparative Essays*, Oxford, 1983, así como «Total Institutions and Working Classes», *History Workshop*, núm. 15, 1983, pp. 167-173. Su obra fundamental es *The just measure of pain. The Penitentiary in the Industrial Revolution, 1750-1850*, Londres, 1978.

y respetase su dignidad humana, viéndose obligados en cambio a buscar vías para burlar las restricciones legales, adecuarse a las categorías que se les abrían y absorber los instrumentos de control social de las clases dirigentes en sus estrategias de supervivencia. Sin embargo, con estas estrategias, nacidas de la necesidad, los pobres consiguieron que la naturaleza y la dirección de las medidas coercitivas sirvieran poco a poco a objetivos sustancialmente desviados de las intenciones originales de los grupos dirigentes y obligaron en último término a las autoridades a reformar las instituciones benéficas ³⁴

Los análisis de estas características no pretenden negar la naturaleza coercitiva de muchas de las instituciones benéficas creadas durante el siglo XIX. Tampoco se puede argumentar a partir de ellos que la utilización de estas instituciones por los pobres constituye una prueba de que aceptaron los métodos disciplinarios o internalizaron la ideología dominante: probablemente, la caridad afectó mucho más a las conductas que a los principios de los pobres. Sí pueden poner de manifiesto, en cambio -ése ha sido al menos el propósito fundamental de este texto--, que, del mismo modo que las relaciones entre Estado y Sociedad nunca pueden ser definidas en meros términos de consenso o coerción, la historia de la beneficencia que realizamos los historiadores españoles está obligada a introducir nuevos factores de complejidad, a no agotarse en el análisis de sus objetivos, y a extenderse hacia terrenos de los que hasta ahora ignoramos incluso lo fundamental.

³⁴ Cfr. Catharina LIS, *Social Change and the Laboring Poor: Antwerp, 1770-1860*, New Haven, 1986; C. LIS y H. SOLY, «"Total Institutions" and the Survival Strategies of the Laboring Poor in Antwerp, 1770-1860», en P. MANDLER (ed.), *The Uses of Charity...*, pp. 38 a 67, y C. LIS y H. SÜLY, *Disordered Lives: Eighteenth-century families and their unruly relatives*, Cambridge, 1996.

De historia prostitutionis. *La prostitución en la España contemporánea*

[Jean-Louis Guereña

La historia social, la historia de la sociedad en su globalidad aún en vías de construcción para España, está integrando cada vez más nuevos objetos a su campo de trabajo, como la historia de la vida cotidiana, de la sociabilidad, de la vida privada... 1 La historia prostitucional, como la historia de la sexualidad 2. forma parte integrante de estos nuevos territorios, cuyo conocimiento es imprescindible para acercarnos a una comprensión cada vez más fina y compleja de las realidades sociales 3. Abandonada hasta hace poco a los historiadores de la medicina (por la relación establecida entre prostitución y enfermedades venéreas) y del Derecho (aspectos legales y delictivos de la prostitución), ha integrado progresivamente la historia de las mujeres primero y la historia social después.

Si la historia de la prostitución en la época moderna constituía un tema relativamente frecuentado por los historiadores, no era el caso

1 Pierre CUILLAUME, *Initiation A l'histoire sociale contemporaine*, París, 1992, pp. 5-9. Para España, ver el balance realizado en el I Congreso de la Asociación de Historia Social de 1990 [Santiago CASTILLO (ed.), *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, XIV-543 pp.], y Jean-Louis CUFREÑA, "Hacia una historia socio-cultural de las clases populaq-s en España (1840-1920)", *Historia Social*, Valencia, núm. 11, otoño 1991, pp. 147-164.

2 Francisco VÁZQUEZ CARCÍA, "Historia de la sexualidad en España: problemas metodológicos y estado de la cuestión", *Hispania*, Madrid, t. LVI/3, núm. 194, 1996, pp. 1007-1035.

3 Christophe CHARLE, *Histoire sociale de la France au XIXe siècle*, París, 1991, pp. 324-326.

hasta fechas recientes para la época contemporánea. Raros eran quienes se aventuraban por estos derroteros antes de la década de los setenta, y se trataba en este caso y salvo algunas excepciones, o de grandes frescos demasiado generales o de algunas páginas en un trabajo más amplio 4.

La década de los setenta supondrá la aparición de rigurosas monografías sobre el tema en varios países y la constitución de un nuevo campo historiográfico 5, con su correspondiente bibliografía de fuentes de origen diverso (médico, jurídico, administrativo, literario...) 6. Desde entonces, se han multiplicado los estudios en la casi totalidad de los países europeos y americanos, destacando la importancia y el papel de la actividad prostitucional 7.

4 Como obra general, ver Vem L. BULLOUGH *The History of Prostitution*, Nueva York, 1964, 304 pp. Para Francia: Louis CHEVALIER, «La détérioration sociale: l'étude des phénomènes: a) Signification générale de quelques phénomènes limités: l'infanticide, la prostitution, la folie», en *Classes laborieuses et classes dangereuses à Paris, pendant la première moitié du XIX^e siècle*, París (Civilisation d'hier et d'aujourd'hui), 1958, pp. 332-338; Para Inglaterra: P. T. COMINOS, «Late victorian respectability and the social system», *International Review of Social History*, Amsterdam, vol. 8, 1963, pp. 18-40, 216-250. Para Estados Unidos: R. E. RIEGEL, «Changing American attitudes towards prostitution (1800-1920)», *Journal of History Ideas*, núm. 29, junio de 1968, pp. 437-452.

5 Alfred ULLIAN, *Staat und Prostitution in Hamburg vom Beginn der Reglementierung bis zur Aufhebung der Kasernierung (1807-1927)*, Hamburg, 1972; Richard J. EVANS, «Prostitution, State and Society in Imperial Germany», *Past and Present*, núm. 70, febrero de 1976, pp. 106-129; Alain COHAIN, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution (I^{ge} et 20^e siècles)*, París, 1978, 571 pp.; Frances FINNEGAN, *Poverty and prostitution. A study of Victorian prostitution in York*, Cambridge, 1979. De Alain CORBIN se ha publicado en español «La prostituta en la Francia del siglo XIX», en el dossier de *Debats* sobre la prostitución, Valencia, núm. 24, junio de 1988, pp. 4-9.

6 Vem BULLOUGH, Barrett ELCANO, Margaret DEACON, Bonnie BULLOUGH (eds.), *A bibliography of Prostitution*, Nueva York-Londres, 1977, XII-419 pp.

7 Judith R. WALKOWITZ, *Prostitution and Victorian Society. Women, Class and the State*, Nueva York, 1980, 347 pp.; Richard STITES, «Prostitution and society in pre-revolutionary Russia», [in *Geschichte Osteuropas*, vol. XXXI, 1983, pp. 348-364; Mary GILSON, *Prostitution and the State in Italy, 1860-1915*, New Brunswick, 1986; Jean-Marc BERLIÈRE *La police des moeurs sous la III^e République*, París, 1992, 270 pp.; Donna I. CUY, *Sex & Danger in Buenos Aires. Prostitution, Family, and Nation in Argentina*, Lincoln y Londres, 1991, X-260 pp.; Timothy I. GILFOYLE, *City of Eros. New York City, Prostitution, and the Commercialization of Sex, 1790-1920*, Nueva York, 1994, 462 pp.; Alvaro CÓNFORA Escoucoo, *La prostitución en Santiago, 1813-1931. Visión de las élites*, Prólogo de Gonzalo VIAL CORREA, Santiago de Chile, 1994, 256 pp. De J. Walkowitz se ha traducido al español su artículo «Vicio masculino y virtud feminista: el feminismo y la política sobre la prostitución en Gran Bretaña

1. Un enfoque cronológico

¿Cómo se presenta la situación para la España de los siglos XIX y XX? ⁸ ¿Estamos ante un «desierto» o un «secano», por recoger términos utilizados recientemente para caracterizar la situación historiográfica española? La situación específica del sistema archivístico y documental español así como de la historiografía en general impone desde luego su peso y su marca (estudios de ámbito local, análisis de discursos más que de prácticas sobre una base archivística...). No existe aún una bibliografía sobre la prostitución en la España contemporánea, y algunas referencias, muy incompletas, pueden encontrarse en la tentativa de Rafael Núñez Florencio, que desde luego tenía otro objeto ⁹.

Hasta hace relativamente poco, el único estudio de conjunto disponible sobre la historia de la prostitución en España era el de Enrique Rodríguez Solís, muy a menudo utilizado –en general en su segunda edición de 1921, mucho más asequible en bibliotecas y librerías de viejo– y repetido sin ninguna discusión, a falta naturalmente de otras fuentes ¹⁰.

Dejamos de lado por supuesto la producción acientífica sobre el tema como la firmada por Mariano Tudela, Ramón Hervás o Í. M."

en el siglo XIX», en James S. AMELANG y Mary NA5H (eds.), *Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, Valencia, 1990, pp. 215-239.

⁸ En 1984, con ocasión de un estado de la cuestión sobre la investigación en «historia obrera», abogábamos por la necesidad de la construcción de una historia de la sexualidad, parte integrante de la historia social global (J.-L. GUEREÑA, «La recherche en histoire ouvrière en Espagne», *Le Mouvement Social*, París, núm. 128, julio-septiembre de 1984, p. 125).

⁹ R. NÚÑEZ FLORENCIO, «Actitudes sociales ante las minorías marginadas en la España finisecular. Una aproximación bibliográfica y metodológica», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, Madrid, t. XXXIX-3, 1993, pp. 17-19. En la ya citada bibliografía de V. BUU.UGH, B. ELCANO, M. DEACON, B. BULLOUGH (eds.), *A bibliography of prostitution*, op. cit., 1977, se pueden encontrar algunas indicaciones referentes a España.

¹⁰ Enrique RODRIGUEZ SOLÍS, *Historia de la prostitución en España y América*, Madrid, 2 vols., 1892 y 1893, 400 y 310 pp.; Madrid, s. f. (1921), 335 pp. Para la época moderna, señalemos sólo aquí el libro célebre (con varias ediciones) y discutible de José DELEITO y PIÑUELA, *La mala vida en la España de Felipe IV. Libertinaje-Prostitución-Venganzas, crímenes y atentados-Ladrones y bandoleros-La vida picaresca-Los bajosfondos matritenses-Los mendigos-El juego*, Prólogo del Doctor Gregorio MAHAÑÓN, Madrid, 1948, XI-251 pp.

Cañas 11, así como estudios que no aportan nada novedoso 12. Y aproximaciones sociológicas que pueden no obstante servir plenamente para construir una historia de la prostitución en el tiempo presente pero que no tenían este objeto 13

Tras el trabajo pionero de Pierre Conard, aunque limitado por tener un objeto más global, las primeras aproximaciones al tema se publicaron a partir de 1974 14. En su estudio sobre la novelística barojiana «de ambiente madrileño» basado en su tesis doctoral en Historia leída en Madrid en 1972, Carmen del Moral realizaba, en efecto, una primera incursión a la prostitución en el Madrid de finales del siglo XIX, interesándose en las causas de la prostitución, «la vida en la prostitución» y la cuestión de la reglamentación 15 Incluso si se puede discutir su tesis sobre el «valor documental» de la obra de Baroja (*La Busca, Aurora Roja, El árbol de la ciencia*) y su método de «confrontación de los hechos históricos con la realidad recreada por Baroja», la autora tiene el mérito de utilizar directamente parte de la literatura médica y administrativa de la época: Romualdo González Fragoso (1887) 16, Rafael G. Eslava (1900) 17, Constancio Bernaldo de Quirós y José María Llanas

11 Mariano TUIIELA, *Biografía de la prostitución, una lacra social*, Barcelona, 1960, 165 pp.; Barcelona, 1972, 238 pp.; Barcelona, 1975, 215 pp.; Ramón Hrnvxs, *Historia de la prostitución*, Barcelona, 1969, 199 pp.; J. M.a CAÑAS, *La prostitución después de la Guerra Civil*, Barcelona, 1977, 328 pp. Ver también Manuel BARRIOS, *Tusonas, hetairas y pelanduscas. Sevilla y el oficio más antiguo del mundo*, Barcelona, 1988, 121 pp.

12 Por su fecha temprana, merece señalarse sin embargo el artículo de Carlos CARRASCO CANALS, «Consideraciones en tomo a la policía de la moralidad en España», *Revista del Instituto de Derecho Comparado*, Barcelona, 1962 [*Ponencias españolas (VI Congreso Internacional de Derecho Comparado)*], pp. 271-320.

13 Por ejemplo las obras de I. I. CEBRIÁN FRANCO, *Prostitución y Sociedad*, Barcelona, 1977, 234 pp. (sobre Galicia), y Ramón DRAPER MIRALLES, *Guía de la prostitución femenina en Barcelona. ¿Cuánto, dónde, quiénes, cómo, por qué?*, Barcelona, 1982, 293 pp. Ver también Xavier DOMINGO, *Les mauvais lieux de Barcelone*, París, 1969, 245 pp.

14 Pierre CONARIL, «Sexualité et anticléricalisme (Madrid, 1910)», *Hispania*, Madrid, t. XXXI, núm. 117, enero-abril (1971), pp. 103-131 (sobre prostitución, pp. 119-120). Las fechas de los trabajos reseñados se refieren siempre a las de su publicación efectiva y no a las de su primera presentación (tesis doctoral, discurso...).

15 Carmen IIEL MORAL, *La sociedad madrileña fin de siglo y Baroja*, Madrid, 1974, 204 pp. (11, «Grupos sociales y clases proletarias en Madrid fin de siglo», capítulo V, «La prostitución en Madrid», pp. 125-142).

16 Romualdo GONZÁLEZ FRAGOSO, *La prostitución en las grandes ciudades (Estudios de higiene social)*, Madrid, 1887, 127 pp.

17 Rafael G. ESLAVA, *La prostitución en Madrid. Apuntes para un estudio sociológico*, Madrid, 1900, 100 pp.

Aguilaniedo (1901) ¹⁸, Philip Hauser (1902) ¹⁹ Y Antonio Navarro Fernández (1909) ²⁰.

En otra tesis doctoral, leída en 1974 en la Facultad de Medicina de Valencia y publicada al año siguiente, Julio Berenguer Barceló utilizaba la documentación conservada en el Archivo Municipal de Alcoy (Alicante) para sacar a la luz el reglamento local para las casas de prostitución de 1874, que publicaba sin analizarlo junto con otra documentación primaria no suficientemente sintetizada ²¹.

Ese mismo año, los hermanos José Luis y Mariano Peset recordaban dentro de un estudio más amplio los análisis del criminólogo italiano Lombroso sobre la degeneración atávica de las prostitutas ²².

En 1976, Mary Nash dedicaba algunas páginas de su antología sobre *Mujeres libres* y las mujeres anarquistas durante la guerra de 1936-1939 a presentar las tentativas llevadas a cabo entonces en el campo libertario para desarrollar los «Liberatorios de la Prostitución», un ambicioso pro-

¹⁸ C. BERNALDO DE QUIRÓS y I. M. LLANAS ACUILANIEDO, *La mala vida en Madrid. Estudio psico-sociológico con dibujos y fotografías del natural*, Madrid, 1901, 363 pp. (ver «La Prostitución», pp. 230-318). Existe traducción alemana, con prefacio de Cesare LOMBROSO: C. BERNALDO DE QUIRÓS y I. M. L. AGUILANIEDO, *Verbrechertum und Prostitution in Madrid*. Mit einem Vorwoer von Professor Cesare LOMBROSO. Autorisierte Uebersetzung erste bis fünfte auflage, Berlin, Louis Marcus Verlagsbuchhandlung (Sexualpsychologische Bibliothek, Bd. III), 1910.

¹⁹ Dr. Ph. HAUSER, *Madrid bajo el punto de vista médico-social. Su policía sanitaria, su climatología, su suelo y sus aguas, sus condiciones sanitarias, su demografía, su morbilidad y su mortalidad*, Madrid, 1902, 2 vols. A Carmen del Moral se debe precisamente una reedición de la importante obra del Dr. Philip HAUSER sobre Madrid (*Madrid bajo el punto de vista médico-social*, Madrid, 1979, 2 vols., 549 y 378 pp. + un plano), donde se encuentran numerosos datos sobre las enfermedades venéreas, su profilaxis y la prostitución. La extensa y documentada introducción de DEL MORAL (vol. 1, pp. 9-41) puede completarse con su artículo de 1996 [«Importancia de las relaciones sociales en la obra científica de Philip Hauser», en Juan L. CARRILLO (ed.), *Entre Sevilla y Madrid: Estudios sobre Hauser y su entorno*, Sevilla, 1996, pp. 49-61].

²⁰ Dr. Antonio NAVARRO FERNÁNDEZ, *La Prostitución en la Villa de Madrid*, con un prólogo de D. Rafael SALILLAS, Madrid, 1909, XVI-296 pp.

²¹ Julio BERENGUER BARCELÓ, *El Alcoy del XIX y la medicina. Contribución al estudio de la medicina en el Alcoy de la segunda mitad del siglo XIX*, Alcoy, 1975, 369 pp. (6.ª Parte, «La medicina preventiva», III, «Lucha antivenérea», pp. 289-296). El Reglamento de Alcoy será reeditado, sin indicar su procedencia, por Mary NASH en 1983 [*Mujeres libres. España, 1936-1939*, Barcelona, 1983, 236 pp. (pp. 181-187)].

²² José Luis y Mariano PESET, «Prostitutas, artistas y anarquistas», en Lombroso y la escuela positivista italiana, Madrid, 1975, pp. 619-714. Ver también Pedro TRINIDAD FERNÁNDEZ, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, 1991, pp. 248-282.

grama de rehabilitación social, de formación cultural y profesional, que cabe insertar naturalmente en su entorno histórico, lo que haría unos años más tarde ²³.

Pero el primer estudio serio de conjunto lo encontramos indiscutiblemente en el capítulo dedicado a la prostitución por la hispanista inglesa Geraldine Scanlon en su trabajo acerca de *La polémica feminista en la España contemporánea* y sobre el cual volveremos ²⁴.

Habrà que esperar a la década de los ochenta para disponer a la vez de estudios primarios serios, de ámbito local, y de algunas síntesis más ambiciosas, junto con la edición anotada de la autobiografía hasta entonces inédita de la Vizcondesa de Iorbalán, la fundadora de las Adoratrices ²⁵. Los historiadores empiezan a descubrir, en efecto, entonces los recursos ofrecidos por los Archivos municipales para la historia de la prostitución en la época contemporánea, como es el caso de Igualada, Gerona y Tarragona ²⁶. De 1982 datan también dos síntesis de interés, específicamente dedicadas a la historia de la prostitución, y procedentes de dos campos distintos ²⁷.

A los documentos publicados por Lidón se añadieron los reunidos en 1983 por la historiadora de la mujer Mary Nash en su antología

²³ Mary NASH (ed.): *Mujeres libres. España, 1936-1939*, Barcelona, 1976, 231 pp. (pp. 181-187), *Y Mujer y movimiento obrero en España, 1931-1939*, Barcelona, 1981, 318 pp.

²⁴ Geraldine M. SCANLON, *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, Madrid, 1976, 391 pp., Y Madrid (2.ª ed.), 1986, XXXVIII-393 pp. (Primera Parte: 1868-1931, 1, *Trabajo*, 4, *Prostitución*, pp. 104-121).

²⁵ María Milena TOFFOLI MOYANO, edición de Santa María Micaela del Santísimo Sacramento (Vizcondesa de JOH BALÁN), *Autobiografía*, Madrid (núm. 428), 1981, Y 2.ª ed., 1992, XLII-597 pp. No mencionamos la numerosa producción hagiográfica sobre la Vizcondesa, ya objeto de una biografía en 1884 por Vicente DE LA FUENTE.

²⁶ Cfr., respectivamente, Antoni CARNER i BOHHÁS, *Historia de la prostitución, la brujería i els mals costums a Igualada (De l'any 1350 al 1956)*, Igualada, 1980, 112 pp.; Josep CLAHÁ, «Cirona a mitjan segle XIX: les cases de tolerancia», *Tercer Congrés d'Historia de la Medicina catalana. Actes*, Lleida, 1981, vol. 1, pp. 95-100; M. Antonia FERRER I Bosc y Montserrat DUCH i PLANA, «Mesures de control i prevenció sanitàries a la ciutat de Tarragona: la prostitució a finals de segle XIX», *Primeres [ornades d'Antropologia de la Medicina. II Col.loqui de l'.C.A. Comunicacions. Tarragona, 16-18 de desembre 1982*, Tarragona, 1982, pp.35-50.

²⁷ Rosa M. CAPEL MARTÍNEZ, «La prostitución en España: notas para un estudio socio-histórico», en *Mujer y Sociedad en España (1700-1975)*, Madrid, 1982, y 2.ª ed., 1986, pp. 269-298, y José María Lmóri, «La reglamentación de la prostitución en España durante los siglos XIX y XX», *Estudios de Deusto*, Bilbao, núm. 69, julio-diciembre 1982, pp. 409-493.

de textos sobre las mujeres españolas, la familia y el trabajo entre 1875 y 1936, haciendo posible cada vez más el acceder fácilmente a los documentos primarios²⁸. Explica primero la autora que la inclusión del tema de la prostitución se debe a los vínculos que los testimonios de la época establecen entre la prostitución y la institución familiar, por una parte, y la prostitución y el trabajo de la mujer, por otra». La prostitución funcionaría así, para los «pensadores de la izquierda», como «corolaria» a la institución familiar, y como «válvula de escape» para una sexualidad masculina considerada como más imperiosa de satisfacer que la femenina. También reproduce otros testimonios (como el de Margarita Nelken²⁹) que explicaban la actividad prostitucional a partir de factores socioeconómicos. En una segunda parte, publica algunos documentos relativos a la reglamentación de la prostitución, algunos ya reproducidos con anterioridad. Utiliza al respecto en su introducción, aunque indirectamente, los datos aportados por el importante trabajo de Sereñana para Barcelona, que hubiera podido ser el Parent-Duchátelet español³⁰, y por el responsable del Servicio de Higiene Especial de Barcelona en 1891, Carlos Ronquillo.

En su deshilvanado discurso de recepción en el Instituto de Estudios Asturianos, leído en 1979 pero publicado sólo en 1983, el novelista y erudito local Luciano Castañón aporta algunos datos acerca de la historia de la prostitución en Asturias³¹. En particular, reproduce la portada y cita algunos artículos del *Reglamento de la profilaxis pública de las enfermedades venéreas-sifilíticas en Gijón* (1919), no localizado hasta la fecha.

Mayor interés tiene para el historiador el trabajo de Luis Lorente Toledo sobre el conflicto surgido entre autoridades municipales, pro-

²⁸ *Mujer, familia y trabajo en España* (1875-1936), Madrid, 1983, 398 pp. (pp. 29-39, Yselección de documentos pp. 253-296).

²⁹ Margarita NELKEN, *La condición social de la mujer en España. Su estado actual: su posible desarrollo*, Barcelona, s. a. (1919), 280 pp. (ver Capítulo VIII, «La prostitución», pp. 135-154).

³⁰ Prudencio SEREÑANA y PARTAGÁS, *La prostitución en la ciudad de Barcelona, estudiada como enfermedad social y considerada como origen de otras enfermedades dinámicas, orgánicas y morales de la población barcelonesa*, con un prólogo del Doctor D. Juan CINE, Barcelona, 1881, X-243 pp. Ha sido reeditado parcialmente por Antonio M. REY CONZÁLEZ, *Estudios médico-sociales sobre marginados en la España del siglo XIX*, Madrid 1990, 237 pp. («La prostitución», pp. 13-19, Y reedición parcial de P. SEREÑANA Y PARTAGÁS, pp. 65-104).

³¹ Luciano CASTAÑÓN, *Noticias en torno a la vida airada en Asturias*, Oviedo, 1983, 61 pp.

vinciales y judiciales toledanas tras la queja elevada por el Coronel de la plaza en 1840 ante al aumento de enfermedades venéreas entre la tropa ³². Una medida realmente excepcional, propia de otros tiempos, fue en efecto tomada por el Alcalde de Toledo, dispuesto a «dar un castigo ejemplar», ordenando en enero de 1843 que dos prostitutas «a quien hace días mand(ó) marchasen a los Pueblos de su naturaleza» fuesen inmediatamente «rapadas y expelidas por el sitio de la calle Ancha y Zodocover hasta dejarlas de Puertas afuera en el día de hoy». A pesar de una lectura a veces algo forzada de los documentos procedentes del Archivo Municipal de Toledo (reproducidos *in-fine* pero sin transcripción), el autor tiene el mérito de sacar a la luz un episodio seguramente único por aquellos años, demostrando una vez más las posibilidades abiertas por los archivos locales.

Ya mejor conocida por la edición reseñada anteriormente de su *Autobiografía* en 1981, la Vizcondesa de Iorbalán es objeto del último capítulo del libro de María Dolores Pérez Baltasar sobre las casas de recogidas en Madrid ³³ En los capítulos anteriores se estudian, pero aislados del contexto histórico y en particular de la realidad prostitucional, los orígenes y funcionamiento (esencialmente en la segunda mitad del siglo XVIII) de varias casas de *arrepentidas* y *recogidas*. Para reconstruir su objeto de estudio, la autora recurre en particular a algunos legajos del Archivo Histórico Nacional (Sección *Consejos*). Se puede completar provechosamente con el artículo de Andrés Moreno Mengíbar sobre el modelo de la «prostituta arrepentida» en la España barroca ³⁴.

Los grabados de Goya relativos a las prostitutas (esencialmente en los *Caprichos*, serie realizada entre 1798 y 1799), algunos de los cuales ilustran el libro de Pérez Baltasar, se encuentran analizados y situados por Roberto Alcalá Flecha ³⁵. Si bien no cabe buscar en ellos una representación pictórica realista de la realidad prostitucional, sino más bien una «distorsión humorística o dramática de la escena representada»,

³² Luis LORENTE TOLEDO, «Un paréntesis socio-jurídico en la vida municipal de Toledo: las mancebías (1840-1844)», *Anales Toledanos*, Toledo, núm. 20, 1984, pp. 157-187.

³³ María Dolores PÉREZ BALTSAR, *Mujeres marginadas. Las casas de recogidas en Madrid*, Madrid, 1984, 119 pp. (pp. 107-119).

³⁴ Andrés J. MORENO MENGÍBAR, «Modelos de piedad en la España barroca: la prostituta arrepentida», *Comunicaciones presentadas al XI Congreso de Profesores-Investigadores*, Palos de la Frontera, 1992, pp. 239-252.

³⁵ Roberto ALCALÁ FLECHA, *Matrimonio y prostitución en el arte de Goya*, Cáceres, 1984, 141 pp. (Cap. 2, «Prostitución», pp. 67-141).

los grabados y dibujos de Coya inciden a su manera en la presencia del mundo de la prostitución (a través por ejemplo de la imagen de la Celestina) a finales del siglo XVIII³⁶.

La cuestión de la reglamentación prostitucional decimonónica es objeto de nuevos estudios en 1986 por Matilde Cuevas, uno de ellos firmado en colaboración con Luis Enrique Otero Carvajal³⁷. Los autores abordan al final un aspecto sobre el cual va a insistir M. Cuevas en su segundo artículo, dedicado más precisamente al caso madrileño, o sea, la mirada social frente a la prostituta, mezcla de desconsideración, en particular por parte de las clases dominantes, y de integración «en los modos de vida y hacer cotidiano de los barrios bajos de la ciudad, formando comunidades homogéneas con fuertes lazos de solidaridad, funcionando por medio de un código no escrito». Si esta última tesis es interesante, sólo es apoyada por extractos del libro ya señalado de Bernaldo de Quirós y Llanas Aguilaniedo³⁸.

A partir de 1986 se van a multiplicar los estudios locales que comentaremos a continuación, con un hito en 1990³⁹. Señalemos en particular los varios artículos, en solitario o en asociación, de Andrés Moreno Mengíbar y Francisco Vázquez Carcía⁴⁰, que han ido demostrando su extraordinaria fecundidad, y la publicación en 1994 de las actas del primer coloquio sobre la historia de la prostitución en España en la

³⁶ Ver también la edición moderna del *Arte de las putas*, de Nicolás FERNÁNDEZ DE MORATÍN, a cargo de Isabel COLÓN CALDERÓN y Gaspar GARROTE BERNAL, *Arte de putear*, Archidona, 1995, 243 pp.

³⁷ Matilde CUEVAS, «Aproximación a la consideración social de la prostitución madrileña», en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, 1986, vol. 2, pp. 163-173, Y Matilde CUEVAS y Luis Enrique OTEHO CARVAJAL, «Prostitución y legislación en el siglo XIX. Aproximación a la consideración social de la prostituta», en *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres. Siglos XVI a XX. Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, 1986, pp. 247-258.

³⁸ C. BEHNALDO DE QUIRÓS y J. M. LLANAS AGUILANIEDO, *La mala vida en Madrid*, *op. cit.*

³⁹ Mencionemos también la traducción española del libro de Guido VERGANI, *Cuando las persianas estaban cerradas*, Madrid, 1989, 133 pp., Y el artículo de Rafael HUERTAS GARCÍA-ALEJO, «Prostitución y espacio urbano: sobre la medicalización de la "mala vida" en Buenos Aires (1900-1920)», *Asc!epio*, Madrid, vol. 42-2, 1990, pp. 211-221.

⁴⁰ Además de los trabajos ya citados, cfr. F. MORENO MENGÍBAR y Francisco VÁZQUEZ GAHCÍA, «Biopolíticas del placer en España. Documentos sobre la prostitución en Sevilla (2.ª parte): las reglamentaciones del siglo XIX», *Er. Revista de Filosofía*, Sevilla, núm. 11, invierno 1990-91, pp. 153-192, y «La prostitución reglamentada en Sevilla durante el siglo XIX», en Raphael CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la Ile République*, París, 1994, pp. 259-276.

época moderna y contemporánea (desde los Reyes Católicos hasta la II República) verificado en Arc et Senans (Francia) en 1991 41.

Con los 77 trabajos, de mayor o menor amplitud, reseñados en un cuarto de siglo de investigación, disponemos ya de una relativamente buena aproximación de la prostitución en la España contemporánea, particularmente en la segunda mitad del siglo XIX. Menos trabajados han sido en cambio la época de la guerra de 1936-1939 y el franquismo 42. En particular, el cierre de los burdeles tolerados en 1956 no ha motivado ningún estudio 43. Faltan también estudios sobre la prostitución en los siglos XVII y XVIII, en lo que pudiéramos llamar etapa de transición entre la «edad de oro» de la reglamentación en la época moderna y la «edad de plata» en la época contemporánea para poder apreciar el fenómeno prostitucional en su globalidad 44.

2. Visiones de conjunto

La única síntesis reciente que pretende abarcar el conjunto de la historia de la prostitución en España (inada menos que desde los orígenes hasta nuestros días!) es la firmada por Francisco Núñez Roldán 45

41 Raphael CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne de l'époque des Rois Catholiques à la IIe République*, París, 1994, 387 pp. El *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne* dedicará su núm. 25, de junio de 1997, a la historia de la prostitución en la España contemporánea.

42 Ver los capítulos dedicados al «sexo comprado» por Osear CABALLERO, *El sexo del franquismo*, Madrid, 1977, 319 pp. «El sexo comprado: 1. El sí de las putas», «El sexo comprado: II. Barcelona, ¿Distrito V o Barrio Chino?», «El sexo comprado: III. Cuando llegues a Madrid»).

43 Ver para Francia el libro anecdótico pero útil de Alphonse BOJTARUJ, *Lafermeture. 13 avril 1946: la fin des maisons closes*, París, 1986, 346 pp.

44 La tesis de María Luisa MEJIDE PARDO (*Mendicidad, vagancia y prostitución en la España del siglo XVIII. La casa galera y los departamentos de corrección de mujeres*, Madrid, 1992, 2 vols., XIII-1605 pp.) no colma esta laguna, y el por otra parte apasionante ensayo de Carmen MARTÍN CAITE (*Usos amorosos del dieciocho en España*, Barcelona, 4.ª ed., 1991, XVIII-324 pp.) se revela decepcionante en este aspecto. Ver para Sevilla de 1660 a 1770 el trabajo de María Luisa CANJAU CHACÍN, «Prostitutas y desarraigadas en la Sevilla del Antiguo Régimen», en María Dolores RAMOS PALOMO Y María Teresa VERA BALANZA (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Iruerdisciplinario de la Mujer*, Málaga, 1996, vol. II, pp. 237-251.

45 Francisco NOÑEZ ROLDÁN, *Mujeres públicas. Historia de la prostitución en España*, Madrid, 1995, 230 pp.

Pero, publicada en una editorial que prima lo «sensacionalista» por encima de todo y por un no especialista en la materia -profesor de inglés en un instituto sevillano--, el resultado ofrecido es desgraciadamente una obra apresurada, en la que la curiosidad morbosa impide llegar a un verdadero acercamiento científico del tema, y en la que además no se citan en la bibliografía final todas las obras que sirvieron a su redacción. Tampoco olvidemos importantes lagunas y errores factuales (por ejemplo, el que el Gobierno republicano mantuviera «todas las instituciones del Patronato de la Trata de Blancas», cuando éste fue disuelto inmediatamente en junio de 1931) que invalidan este trabajo.

Es preferible, pues, acudir a trabajos menos ambiciosos pero más serios. El primer estudio de conjunto reciente fue realizado por Geraldine Scanlon en 1976⁴⁶. Si el punto de partida de su investigación fue «un interés por el papel de la mujer en la novela del siglo XIX y, en especial, por la obra de novelistas como Emilia Pardo Bazán y Benito Pérez Caldos», su estudio pretende analizar «la posición real de la mujer en la sociedad española», interesándose en particular en la génesis del feminismo y en el porqué de su lento despegue en España. Significativamente, es en el capítulo dedicado al trabajo femenino donde G. Scanlon enfoca la prostitución, «la profesión abierta a todas las mujeres», valiéndose de un extenso abanico de fuentes escritas (prensa y libros de la época, como los de Amancio Peratoner⁴⁷). Tras presentar la vida de las prostitutas entre el burdel y el hospital, e insistiendo sobre la mirada social hacia las prostitutas, se refiere a la reglamentación «y consiguiente tolerancia del vicio por parte del Estado» como «el método más corriente de *tratar* la prostitución», y al poco arraigo de las tesis abolicionistas, detallando algo las actividades del *Real Patronato para la Represión de la Trata de Blancas*. Siguiendo a César Juarros (1879-1942), la autora inserta el recurso a la prostitución en las prácticas sexuales corrientes de los varones españoles. Y si «la abolición de la prostitución legalizada se convirtió en el principal objetivo de los espíritus más progresistas de la época», como Margarita Nelken, con quien cierra su estudio, constata cómo la opinión pública, «incluso

⁴⁶ Cfr. nota 24.

⁴⁷ Existe una reedición moderna de uno de sus múltiples y variopintas obras-traucciones: Amancio PERATONER, *Los peligros del amor de la lujuria y del libertinaje en el hombre y en la mujer*, Madrid, 1992, 173 pp.

(...) las clases más cultas», seguían defendiendo «vigorosamente la prostitución legislada en nombre de la higiene pública».

Modestamente calificado de «notas para un estudio sociohistórico», el denso trabajo presentado por la historiadora modernista Rosa M. Capel se centra en «los años de la monarquía restaurada», estructurándose en seis puntos: «Razones y condicionantes de un comportamiento», «La trata de blancas, alimento de los prostíbulos», «Pupilera y carrerista, dos formas de una misma situación», «Legislar y reglamentar la prostitución, competencia de las esferas oficiales», «Proteger y regenerar, labor de las instituciones contra la prostitución» y «Abolir la prostitución, una nueva etapa»⁴⁸. Entre otras fuentes manejadas por la autora, que insiste en «la ausencia de fuentes documentales suficientes por su número, directas por su procedencia, exactas por su contenido», cabe señalar la utilización de algún legajo de la llamada Serie A de los fondos del Ministerio de la Gobernación rescatados en el Archivo Histórico Nacional. Rosa Capel realiza así una primera presentación del dispositivo reglamentarista diseñado por la normativa madrileña de 1865, con los elementos de identidad prostitucional (el registro y la cartilla), la marginalización del espacio y la contribución financiera de las prostitutas al propio sistema⁴⁹. La autora muestra bien cómo la preocupación de las autoridades frente a la realidad prostitucional se reducía a «atemperar sus términos a límites tolerables».

Los trabajos globales sobre la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea, comentados más arriba, pueden valer también

⁴⁸ Cfr. nota 27.

⁴⁹ El Reglamento de 1865 venía citado (en el apartado «Medicina», junto con algunas obras relativas a la prostitución), y debidamente localizado (Biblioteca Nacional), por M. del Carmen SIMÓN PALMER, «La mujer española en la sociedad del Siglo XIX», *Cuadernos Bibliográficos*, Madrid, t. XXXVII, núm. 418, 1978, p. 203. El Reglamento ya había sido traducido al francés por el Dr. J. JEANNEL (*De la Prostitution dans les grandes villes au XIXe siècle et de l'extinction des maladies uénéériennes. Questions générales d'hygiène, de moralité publique et de légalité. Mesures prophylactiques internationales. Réformes à opérer dans le service sanitaire. Discussion des règlements exécutés dans les principales villes d'Europe*, París, 1868, pp. 272-278, Y2.^a ed., París, 1874, pp. 467-470) y reproducido por Gui BEFESSE [*Profesionales del amor. Historia de la prostitución a través del tiempo. Reportajes de la prostitución actual en las grandes capitales. Barcelona y su vida alegre*, Barcelona (c. 1931), pp. 133-136]. También lo será por A. RIVIERE GÓMEZ, «Caídas, Miserables, Degeneradas»; *Estudio sobre la prostitución en el siglo XIX*, Madrid, 1994, pp. 194-207.

para disponer de una visión de conjunto de las actitudes de la administración y por ende de la sociedad frente a la prostitución ⁵⁰.

El discurso higiénico (y médico en general) que informa claramente esta normativa administrativa es presentado en varios trabajos ⁵¹. Un enfoque general sobre las enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX, anticipo de una tesis doctoral leída en la Universidad de Granada en 1995 ⁵², analiza el modelo epidemiológico centrado en la prostitución presentado por los higienistas (entre prohibicionistas y reglamentaristas, mayoritarios) y en la base de la noción de «control sanitario» presente en la reglamentación ⁵³

La posición frente a la prostitución de dos importantes revistas médicas durante la Restauración (*El Siglo Médico* y *El Anfiteatro Anatómico Español*) ha sido objeto de atención de la hispanista francesa Claire Nicolle Robin ⁵⁴. Extensos extractos (capítulos VI y VII) del estudio de 1882 sobre la prostitución en Barcelona «estudiada como enfermedad social» del higienista Prudencio Sereñana y Partagás (1842-1902) han sido presentados y reeditados ⁵⁵. Se puede añadir el estudio de Josep María Calbet i Camarasa sobre la revista barcelonesa (1883-1884) *El*

⁵⁰ J. María LIJÓN, «La reglamentación de la prostitución en España...», *op. cit.*, y J. L. GUEREÑA, «La réglementation de la prostitution en Espagne aux XIXe-XXe siècles, Répression et réglementation», en Raphael CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 229-257.

⁵¹ A. 1. MORENO MENGIBAR y F. VAZQUEZ GAHEÍA, «Biopolíticas del placer en España. Documentos sobre la prostitución en Sevilla (2.ª parte): las reglamentaciones del siglo XIX», *Er. Revista de Filosofía*, Sevilla, núm. 11, invierno 1990-91, pp. 153-192, Y J. L. GUEREÑA «Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea. De la propuesta de Cabañús (1792) al Reglamento de Madrid (1847)», *Dynamis*, Granada, núm. 15, 1995, pp. 401-441. Ver también Juan CASCO SOLÍS, «La Higiene sexual en el proceso de institucionalización de la sanidad pública española», *Asclepio*, Madrid, vol. 42-2, 1990, pp. 223-252. Para un acercamiento biográfico, se puede utilizar el *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, Barcelona, 1983, 2 vols., 554 y 574 pp.

⁵² *De la Higiene de la prostitución a la lucha antivenérea: enfermedades venéreas y medicina social en España (1868-1936)*, Tesis de doctorado (director: Esteban RODRÍGUEZ OEAÑA), Granada, 1995, 409 pp.

⁵³ Ramón CASTEJÓN BOLEA, «Enfermedades venéreas en la España del último tercio del siglo XIX. Una aproximación a los fundamentos morales de la higiene pública», *Dynamis*, Granada, vol. 11, 1991, pp. 239-261. Ver también Baltasar LLOPIS MINGUEZ, *Las publicaciones sobre venereología en la España isabelina (1834-1868) y su posición internacional*, Tesis de doctorado, 1990, 2 t., 1.223 pp.

⁵⁴ Claire Nicolle RORIN, «La prostitution: *El Siglo Médico/El A.A.E.*», en Raphael CAHHAseo (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 333-343.

⁵⁵ S. A. del REY GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 65-104.

Escurador de la Higiene, «organo defensor de la moral y de las buenas costumbres», que «surt amb els projectes» de Sereñana y «vol portar-los a cap»⁵⁶ A la reglamentación sanitaria de la prostitución propuesta a principios del siglo XX por Juan de Azúa (1858-1922) dedican por fin unas páginas E. Río de la Torre y A. García Pérez⁵⁷

El discurso político no oficial ha sido analizado desde la vertiente anarquista por Gérard Brey⁵⁸ Su estudio centrado en la prensa anarquista de 1881 a 1907 muestra que se trata de una denuncia global de la prostitución y de una solidaridad con las prostitutas, pero que no lucha contra la frecuentación de los prostíbulos por los obreros. La argumentación refleja cierto puritanismo y la afirmación de terminar cuanto antes con las injusticias sociales. Puede completarse con los trabajos de Mary Nash centrados en los años de la guerra de 1936-1939⁵⁹

Disponemos también de algunas monografías locales en la larga duración que pueden suplir la carencia actual de estudios generales. Obra de un aficionado a los estudios históricos, el libro del periodista Javier Rioyo sobre la historia de la prostitución en Madrid representa sin embargo una tentativa algo más seria que la de Núñez Roldán, y que se salva además por su extensa y variada iconografía⁶⁰.

Han de señalarse sobre todo los dos volúmenes recientes sobre Sevilla publicados por el «dúo dinámico» formado por el filósofo *Joucaultiano*

⁵⁶ Josep María CALBET i CAMAHASA, «La revista *El Escurador de la Higiene*», *Gimbernat. Revista Catalana d'Historia de la Medicina i de la Ciencia*, vol. VII (*Quart Congrès d'Historia de la Medicina Catalana. Actes. Volum Quart*), 1987, pp. 33-43.

⁵⁷ E. RÍO DE LA TORRE y A. GARCÍA PÉREZ «[Juan de Azúa y la reglamentación sanitaria de la prostitución]», *Piel*, vol. 6, núm. 10, 1991, pp. 472-474. Se refieren a Juan DE AZÚA, *Reglamentación sanitaria de la prostitución. Profilaxis y Terapéutica colectivas de las enfermedades venéreas. Extracto de un informe oral, hecho ante el Real Consejo de Sanidad, en la discusión de un proyecto de Reglamento de la Sección de Higiene de la Prostitución. Junio 1904*, Madrid, 1905, 22 pp.

⁵⁸ CÉRARD BREY, «La prostitution dans la presse anarchiste espagnole (1881-1907)»>>, en Raphael CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 345-357. José ÁLVAHEZ JUNCO había señalado ya la importancia del discurso anarquista sobre el tema, «desde requisitorias morales hasta escritos higiénico-estadísticos, insistiendo siempre en las causas sociales del problema» [*La ideología política del anarquismo español (1868-1910)*, Madrid, 1976, p. 292]. Ver también Joaquín ROMERO MAUHA, *La rosa de fuego. Republicanos y anarquistas: la política de los obreros barceloneses entre el desastre colonial y la Semana trágica, 1899-1909*, Barcelona, 1975, pp. 133-135.

⁵⁹ Cfr. nota 23.

⁶⁰ JAVIER RIOYO, *Madrid. Casas de lenocinio, holganza y malvivir*, Madrid, 1991, 420 pp.

Francisco Vázquez García y el historiador Moreno Mengíbar, que trascienden claramente el mero marco hispalense ⁶¹. Tres capítulos, que recogen parte de sus estudios anteriores, estructuran el segundo volumen relativo a la época contemporánea: «Prostitución e Higienismo en la España contemporánea», «Políticas del burdel en la Sevilla contemporánea: la gestación del sistema» y «Formas y espacios de la prostitución sevillana. Las torsiones del sistema». Nuestros autores explican perfectamente el papel desempeñado por la prostitución en la capital andaluza, la gestación y funcionamiento del sistema reglamentarista, la topografía y morfología de la prostitución adaptada a la demanda. Los autores, conocedores de la bibliografía nacional e internacional sobre el tema, y que han vaciado al respecto toda la documentación local (fondos de archivos, prensa médica y local), nos entregan una magnífica monografía de historia global y comparada. Es de lamentar, sin embargo, la ausencia de una conclusión general y de un índice onomástico (ya que se citan muchos nombres con interesantes indicaciones biográficas).

Los estudiosos de la literatura empiezan también a interesarse por las representaciones literarias de las prostitutas. Ya nos referimos al estudio de C. del Moral a propósito de la novela barojiana ⁶². El caso del «naturalista» Eduardo López Bago (1855-1931) es estudiado por Pierre Jourdan, Pura Fernández y Nil Santianez-Tio ⁶³. En *La Prostituta* (1884), primera «novela médico-social» de una tetralogía dedicada a

(1) *Poder y Prostitución en Sevilla (Siglos XIV al XX)*, tomo 11, *La Edad Contemporánea*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996, 310 pp. El primer volumen publicado en 1995 se refiere a la época medieval y moderna. Otros trabajos de estos autores sobre el mismo tema son: F. VÁZQUEZ GAHCÍA, «Apuntes para la historia de la prostitución reglamentada en la Andalucía contemporánea», *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba*, 1991. *Las mujeres en la Historia de Andalucía*, Córdoba, 1994; pp. 431-436, y en colaboración con A. MORENO MENGÍBAR, «Documentos sobre el prostíbulo municipal de Sevilla. Siglos XVI-XIX», *Er. Revista de Filosofía*, Sevilla, núm. 7-8, verano 1989, pp. 325-379; «Pascual de Hontañón y la prostitución gaditana del último tercio del siglo XIX: saber médico frente a moralidad pública», *Trocajero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, Universidad de Cádiz, núm. 2, 1990, pp. 217-230. Y «Políticas del burdel en la España contemporánea: de las propuestas ilustradas a la prostitución reglamentada», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, Cádiz, núm. 1, 1991, pp. 55-77. A. Moreno Mengíbar es autor, por otra parte, de una tesis sobre la historia de la ópera en Sevilla.

⁶² Cfr. nota 15.

⁶³ Cfr., respectivamente, Pierre JOURDAN «Les manifestations du naturalisme en Espagne: Deux romans de López Bago, *El periodista* et *La Prostituta* (1884)», *Iris*, Montpellier, 1, 1988, pp. 69-105; P. FERNÁNDEZ *Eduardo López Bago y el naturalismo radical*.

la prostitución (*La Pálida*, *La Buscona* y *La Querida*), encontramos entre otros temas la descripción de una casa de prostitución madrileña y el retrato de su ama, Mari Pepa, «curioso caso paico-patológico».

A las representaciones literarias de la prostitución dedica también algunas páginas José Antonio Cieza García dentro de un estudio más amplio sobre la imagen de la infancia, la familia y la escuela en los textos literarios en el primer tercio del siglo XX⁶⁴. Apoyándose en varias citas aisladas de diversos autores (Pérez de Ayala, Concha Espina, Emilio Carrere, Blasco Ibáñez...), el autor evoca tanto las razones que llevan a la prostitución «como única vía de solución económica siempre abierta y fácil», tras por ejemplo «la pérdida de la honra», «motivo de escándalo, deshonor y vergüenza para toda la familia», como las diversas clases de prostitución y su imagen social.

Citemos también, dentro de esta perspectiva literaria, el amplio recorrido, desgraciadamente sin referencias, propuesto por José Luis Buendía López en 1994, y distinguiendo «La prostituta de la burguesía mercantil» (ide *La Lozana andaluza* a *La Celestina!*), «Fortunata, la prostituta enamorada» (a partir claro está de la novela de Galdós) y «La prostituta como alicente cómico: *La Coquito*, de Joaquín Belda»⁶⁵.

Con mayor concreción, María del Carmen Simón Palmer se interesa por el tema de la prostitución en la novela madrileña del siglo XIX⁶⁶. Estudiando las novelas de Eduardo López Bago, Enrique Sánchez Seña,

La novela y el mercado literario en el siglo XIX. Amsterdam-Atlanta (Teoría Literaria: Texto y Teoría, núm. 18), 1995, 257 pp.; Y N. SANTIAÑEZ-TIO, «En el umbral de las vanguardias: deseo y subversión en la novela naturalista española», *Bulletin Hispanique*, Bordeaux, t. 97, núm. 2, 1995, pp. 583-604 (pp. 595-598). Sobre López Bago, pueden verse también Miguel Ángel Lozano Marco, «El Naturalismo radical: Eduardo López Bago. Un texto desconocido de Alejandro Sawa», *Anales de Literatura Española*, Alicante, núm. 2, 1983, pp. 341-360, e Yvan Lissorgues, «El «naturalismo radical»: Eduardo López Bago (y Alejandro Sawa)», en *Realismo y Naturalismo en España en la segunda mitad del siglo XIX*. Barcelona, 1988, pp. 237-253.

⁶⁴ José Antonio CIEZA GAHÍA, *Mentalidad social y modelos educativos. La imagen de la infancia, la familia y la escuela a través de los textos literarios (1900-1930)*, Salamanca, 1989, 380 pp. (Capítulo II, «Hombre y mujer», 2.3, «La prostitución», pp. 70-77).

⁶⁵ José Luis BUENDÍA LÓPEZ, «La prostitución a través de la literatura española: De Franciso Delicado a los años 1920», en Raphael CAHRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 373-385. Ver también Manuel AZNAH SOLER, «La musa canalla: de putas y poetas hacia 1900», *Hispanistica XX*, Dijon, núm. 9, 1992, pp. 65-90.

⁶⁶ M. C. SIMÓN PALMEH, «La prostitución en la novela madrileña del siglo XIX (Realidad social y representación novelística)», en Haphael CARHASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 359-371.

Enrique Pérez Escrich, Matilde Cherner (bajo el seudónimo de Rafael Luna 67), José Ortega Munilla..., Simón Palmer aborda algunos temas donde la «representación» novelística «confirma» la «realidad social»: prostitución reglamentada y clandestina, el chulo, prevención y centros de corrección.

Sobre el caso barcelonés, se puede utilizar el trabajo de Dorsey Boatwrigth y Enric Ucelay Da Cal sobre la imagen de los bajos fondos y la revista *El Escándalo* 68.

3. Estudios locales

La investigación sobre la historia de la prostitución se ha adaptado lógicamente a la naturaleza de las fuentes más asequibles y a las posibilidades concretas de edición. Y si escasean los estudios generales, se han multiplicado por el contrario los estudios locales de mayor o menor ambición, y no siempre insertos en una problemática más general.

Por áreas geográfico-culturales, Andalucía (esencialmente Cádiz y Sevilla), Cataluña (salvo Lérida) y Madrid cuentan con un buen número de estudios. Una aproximación general para la Andalucía contemporánea puede encontrarse en los «apuntes» de Francisco Vázquez Carcía 69. El vasto proyecto del autor -concretado en otros estudios- pretende analizar cómo fue pensada la prostitución en Andalucía, «mediante cálculos de acción que atraviesan las instituciones y los discursos médicos, morales, pedagógicos, administrativos», y qué tipo tanto de apoyos como de obstáculos encontró tal pensamiento «al instrumentarse socialmente».

Se puede considerar que la provincia gaditana, particularmente en la etapa isabelina pero también más adelante, representa una especie

67 En su bibliografía *Escritoras españolas del siglo XIX. Manual bibliográfico*, Madrid, 1991, p. 226, M." del C. SIMÓN PALMER indica que «son las memorias íntimas de una prostituta».

68 D. BOATWRIGTH y E. UCELAY DA CAL, «La imatge dels baixos fons i la revista *El Escándalo*. La dona del Barrio Chino», *L'Auenc*, Barcelona, núm. 76, noviembre 1984, pp. 26-34. Algunas notas se encuentran también en los artículos de Jordi CASTELLANOS, «Los bajos fondos como tema literario. Las tres caras del espejo», *Barcelona en la literatura*, cuaderno central núm. 20 de *Barcelona. Metropolí mediterrània*, Barcelona, s. L, pp. 82-89, Y «El districte cinqué i la novel.la catalana dels anys trenta», *Els Marges*, Barcelona, núm. 26, septiembre 1982, pp. 115-119.

69 «Apuntes para la historia de la prostitución reglamentada en la Andalucía contemporánea», loco cit.

de «vanguardia» en la materia, como en otros aspectos político-sociales y culturales por cierto ⁷⁰. La importancia socioeconómica y cultural de Cádiz y su región, la primacía de su puerto, su papel clave en la historia política del país, su apertura al mundo exterior, son ampliamente conocidos ⁷¹. La existencia de una burguesía gaditana dinámica (formada por comerciantes y marinos), adinerada, es resaltada por todos los viajeros, incluso si la ciudad conocía cierta decadencia. Y la ciudad de Jerez era, por ejemplo, la quinta población de España por contribución territorial durante la monarquía isabelina.

Transformación de una tesis doctoral leída en 1985, la interesante monografía de Alberto Ramos Santana sobre la burguesía gaditana en la época isabelina abordaba de paso la prostitución en el capítulo dedicado a «Moralidad y seguridad pública» ⁷². Trayendo a colación los testimonios de Antonio Alcalá Galiano (1789-1865) y de Federico Rubio Galí (1827-1902), recuerda el papel de las casas de prostitución -con distintas denominaciones (<<casas de citas», «casas de mala nota», «casas de alcahuetes», «casas de mala fama»)- como lugares de sociabilidad. De estas casas, valiéndose de varios legajos del Archivo Diocesano de Cádiz, presenta una primera relación con la ubicación correspondiente. Su proliferación (real o percibida como tal) dio lugar a una polémica en la prensa local en agosto de 1861 para conseguir el cierre de algunas casas de prostitución en la ciudad, obteniendo aparentemente satisfacción. Pero nada se dice del reglamento aprobado unos meses antes y seguramente en el origen de esta campaña, reproducido posteriormente con algunos errores de lectura y no situado suficientemente en una perspectiva histórica por Pedro González Jiménez ⁷³.

El análisis, por F. Vázquez García y A. Moreno Mengíbar, de la propuesta del médico gaditano Pascual de Hontañón y Cabezas en 1865 para «reforzar las medidas sanitarias, administrativas y legales, que tenían como blanco a la población de las ramerías», permite aportar

⁷⁰ Ver Paul AUBERT Gérard BREY Jean-Louis GUEREÑA, Jaegues MAURICE, Serge SALAÜN, *Anarquismo y Poesía en Cádiz bajo la Restauración*, Córdoba, 1986, pp. 9-46.

⁷¹ Ver la magnífica monografía de Ramón Solís sobre el Cádiz de principios del siglo XIX (*El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810 a 1813*, Madrid, 1958, XXXII-563 pp.).

⁷² Alberto RAMOS SANTANA, *La burguesía gaditana en la época isabelina*, Cádiz, 1987, 631 pp. (Cap. VIII, «Moralidad y seguridad pública», pp. 421-443; «Prostitución», pp. 438-439).

⁷³ Pedro GONZÁLEZ JIMÉNEZ, «La prostitución en el Cádiz isabelino», *Cades*, Cádiz, núm. 2], 1993, pp. 127-141.

algunos datos suplementarios sobre el reglamentarismo gaditano y precisar la naturaleza de los dispositivos de control propuestos ⁷⁴.

La importancia de la prostitución en la provincia gaditana, o al menos la relativamente temprana actuación de las autoridades para controlarla ⁷⁵, se manifiesta concretamente en el trabajo de Francisco Pareja Ortiz referido al Puerto de Santa María en el último tercio del siglo XIX ⁷⁶. Partiendo de la discutible noción de «moralidad», definida aquí como «adecuación de los actos individuales a ese conjunto de valores, fuertemente imbuidos por los principios doctrinales del catolicismo, que son aceptados por la casi totalidad de la sociedad española», el autor llega a entender las relaciones con prostitutas (como también las relaciones extramatrimoniales en general) como una «quiebra del modelo ético» previamente definido, condenada por «moralistas y pastoralistas» pero tolerada por la sociedad misma. El descubrimiento en el Archivo Municipal de una «abundante y bastante exhaustiva» documentación sobre «Higiene especial», encerrando en particular padrones de prostitutas y un reglamento *repressivo de la prostitución* adoptado por el Ayuntamiento en 1864 con la debida aprobación del Gobernador, le lleva a interesarse por la cuestión de la reglamentación, con fines esencialmente sanitarios, pero de forma aislada (no se menciona por ejemplo el reglamento gaditano publicado unos meses antes con el mismo título y del que el reglamento portuense es mera adaptación). El autor avanza la plena integración social de las prostitutas que «gozaban de cierto *status social*» y realiza un pequeño análisis sociológico.

En una magnífica monografía sobre Jerez de la Frontera durante el Sexenio democrático, Diego Caro Cancela dedica algunas páginas a la prostitución, en torno esencialmente a las *Disposiciones sobre las casas de mugeres públicas*, propuestas en 1855 por los ediles Ramón de Cala y Manuel Maqueda para someter «todas las casas de mujeres

⁷⁴ «Pascual de Hontañón y la prostitución gaditana del último tercio del siglo XIX».», loco cito

⁷⁵ Señalemos también la comunicación, aún inédita, de Antonio Luis RODRIGUEZ CABAÑAS, «La prostitución reglamentada en Sanlúcar de Barrameda entre finales del s. XIX y principios del XX. El Reglamento de la Sección Municipal de Higiene», presentada al Coloquio *La mujer en la provincia de Cádiz a través de la Historia. II Coloquio de Historias Locales de Cádiz* (Cádiz, 1990).

⁷⁶ Francisco PAHEJA OHTJZ, «Mentalidad, religiosidad y moralidad pública: la prostitución en El Puerto de Santa María en el último tercio del s. XIX», *Comunicaciones Presentadas al VII Congreso de Profesores-Investigadores*, Motril, 1988, pp. 489-503.

públicas a dos reconocimientos facultativos semanales» 77. Llamen la atención la temprana fecha de las disposiciones y la personalidad de sus promotores. También apunta D. Caro que las prostitutas (las «mujeres públicas» según la terminología del censo y de la época) aparecían censadas junto a otras poblaciones marginales como podían serlo los mendigos, los gitanos y los vagabundos, los dementes, los «idiotas», los ciegos y los sordomudos en el censo de 1857, por lo menos en los documentos primarios 78, ya que desgraciadamente los datos por profesión u ocupación no figuran en la publicación impresa por la Comisión de Estadística General del Reino.

Sobre Sevilla, y adelantada por varios trabajos colectivos suyos, la ya comentada amplia monografía realizada por F. Vázquez García y A. Moreno Mengibar dibuja un panorama muy completo en la zona.

Para Málaga, contamos con un apresurado relato desprovisto de referencias y casi totalmente mudo sobre la época contemporánea, a pesar de su título, de M.^a Inmaculada Muñoz Robledo 79. Sobre la reglamentación malagueña de principios del xx, disponemos de dos documentos. En 1987, el historiador malagueño Antonio Nadal publicaba en apéndice a su libro sobre higiene pública en Málaga a principios del siglo xx -pero sin analizarlo ni situarlo y sin precisar las referencias ni incluso la fecha- el reglamento elaborado en 1906 para el Congreso provincial de Higiene por el Dr. Antonio Rosado 80.

Otros dos investigadores (una antropóloga barcelonesa y un historiador malagueño) han reeditado posteriormente otro reglamento rela-

77 Diego CAno CANCELA, *Burguesía y Jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático (1868-1874)*, Jerez, 1990, 636 pp. («El orden moral. Delincuencia y prostitución», pp. 55-58). Sobre este tema, el autor presentó una comunicación al ya referido *Coloquio de Historias Locales de Cádiz* (Cádiz, octubre de 1990): «Una aproximación a la prostitución en el Jerez del siglo XIX».

78 Ver también M.^a Rosa JIMÉNEZ, *Espacio urbano y Sociedad. Estudio del Padrón Municipal Zaragozano de 1857*, Zaragoza, 1990, p. 74.

79 M.^a Inmaculada Musoz ROBLEDO, «La prostitución en Andalucía. Málaga en la prostitución (S. xv al XIX)», en Pilar BALLAN y Teresa Ourrz (eds.), *La mujer en Andalucía. I: "Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*, Granada, t. 1, 1990, pp. 287-296.

80 Antonio NADAL, *Escrexta, Higiene, Larios, clases populares y formas de vida en Málaga, 1900-1915*, Málaga, 1987, 185 pp. (pp. 157-175: «Higiene de la prostitución, Doctor Rosado»). Se trata del *Reglamento especial de la Higiene de la Prostitución redactado con la colaboración y aprobación de la Comisión permanente de Sanidad por su Vicepresidente Doctor Rosado. Sección 3.^a en Primer Congreso Provincial de Higiene de Málaga, 1906, celebrado en los días del 16 al 19 de agosto*, Málaga, 1906, pp. 51-73 (paginación independiente), también editado como *Reglamento especial de la Higiene*

tivo a la provincia de Málaga, concretamente el de Antequera de 1908, publicado en apéndice a las *Ordenanzas municipales* antequeranas de 1914⁸¹. Su objetivo, nos indican, era «institucionalizar un oficio femenino que atentaba, por otra parte, contra la moral y las buenas costumbres sexuales de la época». El desconocimiento de la investigación ya publicada les lleva a errores de interpretación, tal el relativo al comienzo de la reglamentación en España.

El estudio llevado a cabo por Fernando López Mora sobre la prostitución en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XIX aborda tanto aspectos ideológicos, reglamentaristas como sociológicos⁸². Insiste en el arraigo de la prostitución entre las clases populares, por la «prevalencia de las casas más corrientes y vulgares», y dibuja una topografía relativamente «dispersa» de los lugares prostitucionales: mantenimiento en el casco histórico más degradado y presencia en el sector burgués noroccidental.

En la provincia de Jaén, Francisco López Villarejo, autor de una tesis sobre la evolución demográfica-política y socioeconómica durante el Sexenio, ha estudiado la prostitución en el enclave minero de Linares⁸³. Las fuentes consultadas (libros de registro del hospital) le permiten aportar interesantes datos sobre el número de prostitutas ingresadas en el hospital padeciendo enfermedades venéreas durante el Sexenio (144 prostitutas adscritas a por lo menos 27 prostíbulos), así como el amplio abanico de sus edades (de doce a cuarenta años)⁸⁴. Los pros-

de la Prostitución redactado con la colaboración y aprobación de la Comisión permanente de Sanidad por su Vicepresidente Doctor Rosado, Málaga, 1906, 37 pp.

⁸¹ Verena STOLCKE y Antonio PAREJO, «Las prostitutas. Necesarias pero peligrosas (Reglamento para la Higiene y Vigilancia de las Prostitutas. Antequera, 1908)», *Revista de Estudios Antequeranos*, Antequera, núm. 1, 1993, pp. 139-144 (+ reproducción del Reglamento sin paginar).

⁸² Fernando LÓPEZ MORA, «La prostitución cordobesa durante la segunda mitad del siglo XIX: reglamentarismo y aproximación sociológica», en Haphaél CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 277-305. Ha presentado también una comunicación al 11 Congreso de Jóvenes Geógrafos e Historiadores (1992): «Sensibilidades ante la "mala mujer": del recelo moral a la prevención epidémica en el Hospital del Amparo de Córdoba».

⁸³ Francisco LÓPEZ VILLAREJO «Sociedad y prostitución en un enclave minero de la Andalucía del siglo XIX», *Comunicaciones presentadas al XI Congreso de Profesores-Investigadores. Palos de la Frontera, septiembre 1992*, Córdoba, 1994, pp. 353-365. Su tesis es *Linares durante el Sexenio Revolucionario (1868-1875) (Estudio de su evolución demográfica, política y socioeconómica)*, Jaén, 1994, 738 pp.

⁸⁴ En la tesis anteriormente citada, López VILLAREJO incluye otro dato suplementario, la procedencia geográfica de las prostitutas, siempre a partir de las mismas fuentes:

tíbulos se localizaban esencialmente entonces en los bajos de la Plaza de Toros, «lugar que concentraba una población inmigrante compuesta por familias de dudosos antecedentes» (alto porcentaje de concubinatos, de hijos naturales, de varones solteros y de delincuencia...).

Sobre Jaén capital, Manuel López Pérez aporta algunos datos aislados sacados de la documentación municipal, entre la cual figura el reglamento jiennense de 1891 ⁸⁵.

Con semejantes características, y con algunos análisis discutibles, podemos citar el artículo de Sebastián Carrasco Perea sobre la prostitución en Huelva, en el que trae a la luz en particular una polémica ciudadana de 1931 sobre la ubicación de un prostíbulo onubense ⁸⁶. No conocemos en cambio estudios sobre la prostitución en la época contemporánea para las provincias de Granada y de Almería.

Sobre Cataluña, y aparte de los estudios ya citados sobre Gerona, Tarragona e Igualada, disponemos de algunos otros trabajos. Joan Bada i Elías inserta su acercamiento a la prostitución en un conjunto más amplio en el que estudia el trabajo femenino y las prácticas abortivas ⁸⁷. Tan sólo se puede reseñar el dato que aporta sobre el incumplimiento de la normativa legal sobre la prostitución: así, de 109 prostitutas que dejaron la prostitución en 1899 por actuación de la Asociación de Padres de Familia, cerca del 50 por 100 no pasaba de los doce años.

El caso barcelonés, ya enfocado por la imagen de su famoso «Barrio Chino» (Distrito Quinto) ⁸⁸, es estudiado también a través de su reglamentación ⁸⁹ y de sus revistas higiénicas ⁹⁰. Por otra parte, la reedición

por orden de importancia, Jaén, Granada, Andújar, Almería, Baeza, Martos y Córdoba (*ibid.*, pp. 523-526).

⁸⁵ Manuel LÓPEZ PÉREZ, «La mala vida en Jaén», en *Crónica de la "Cena jocosa" de 1989*, Jaén, 1990, pp. 19-29.

⁸⁶ Sebastián CAHASCAS PEREA, «Las pupilas», *Revista de Feria de Zalamea la Real*, Ayuntamiento de Zalamea la Real, época III, volumen II, núm. 12, 1990, pp. 15-17.

⁸⁷ joan BADA I ELÍAS, «Avortament i prostitució a Catalunya (1850-1907)», *Afers. Fulls de recerca i pensament*, Valencia, núm. 10, 1990, pp. 401-417.

⁸⁸ Ver I. FABRE y J. M. HUERTAS, «El Districte Cinque-Treball, lluita i plaer», en *Tots els barris de Barcelona*, Barcelona, 1977 pp. 270-348, y Paco VILLAR, *Historia y leyenda del Barrio Chino (1900-1992)*. *Crónica y documentos de los bajos fondos de Barcelona*, Barcelona, 1996, 259 pp.

⁸⁹ Santiago BOCANEGHA I VAQUERO, «Prostitució reglamentada i control social: l'exemple del "Servicio de Higiene Especial y Vigilancia de la Prostitución" de Barcelona el 1889», *Acacia*, Barcelona, núm. 3, 1993, pp. 141-151.

⁹⁰ Josep María CALBET [CAMARASA, «La revista *El Escrutador de la Higiene*», loco cito

parcial de la obra de P. Sereñana ha hecho asequible su trabajo sobre la prostitución en Barcelona durante la Restauración ⁹¹. Se puede añadir el estudio relativo a las condiciones de vida y de trabajo en la comarca de Osona (Vich y su entorno, en la provincia de Barcelona) durante la Restauración por Ioan Serrallonga i Urquidi ⁹². El tema de la prostitución se inserta en el estudio de las «condiciones y calidad de la vida», justo tras haber abordado las tabernas y el alcoholismo. Tema casual de enfrentamiento entre clericales y anticlericales, se empezará a hablar realmente de la prostitución a principios del siglo XX, «corn una plaga embrutidora no sols del sostums, sinó del cos», aunque siga predominando el silencio como «eficac vigilant de l'ordre i de la moral tradicional». El primer reglamento ausense data en efecto de 1921. Muchos de los establecimientos dedicados a la prostitución eran cafés con habitaciones en el piso superior.

En un estimulante artículo programático, el historiador barcelonés Enrie Ucelay-Da Cal incluye precisamente la casa de prostitución (*la casa de barrets*) entre los espacios de sociabilidad masculina como un espacio «polivalente», llamando la atención hacia los «consumidores», los grandes ausentes de la historiografía ⁹³. Va a ser la demanda masculina, subraya, «per satisfer addiccions -sexe, beguda, jocs forts i altres sensacions-, ádhuc menjars», la que irá creando un espacio alternativo «de trobada alhora estimulanti i relaxat».

Sobre Baleares, sólo contamos con ediciones de documentos relacionados con la prostitución, trabajo siempre útil pero que no exime de su lectura. Señalemos así la publicación por Onofre Vaquer Bennasar del Informe del Consejo Provincial de la provincia de Baleares en 1863 sobre el proyecto de Reglamento de la prostitución, extractos del Reglamento palmesano de 1889, así como el Informe provincial sobre el estado de la moralidad en España de 1952 ⁹⁴. Por su parte, Ramón Rosselló Vaquer y laume Bover Pujol han reproducido el Reglamento palmesano

⁹¹ Antonio M. REY CONZÁLEZ, *Estudios médico-sociales...*, op. cito

⁹² Ioan SERRALLONGA I URQUIDI, «La vida i la mort a la Catalunya treballadora: Osona 1880-1920», en Ioan SEHHALLONGA I URQUIDI, Josep Lluís MARTIN RAMOS, *Condicions materials i resposta obrera a la Catalunya corüemporania*, Sant Quirze de Besora, 1992, pp. 109-115 (<<ProstituciÓ>>).

⁹³ Enrie UCELAY-DA CAL, «Els espais de la sociabilitat: La parroquia, els "parroquians" i la qüestió de les clienteles», *L'Aveng*, Barcelona, núm. 171, junio 1993, pp. 18-27 (<<La "casa de barrets" vista pels consumidors>>, pp. 24-26).

⁹⁴ Onofre VAQJIEH BENNASAH, *La Sexualitat a Mallorca. Documents historics*, Mallorca, 1987, 56 pp. (pp. 48-54).

de 1885 conservado en la Biblioteca Pública, así como diversos documentos sacados en particular del Archivo Municipal de Palma de Mallorca --extractos de las *Actas Municipales* de 1889 por ejemplo-- 95.

Para Madrid, contamos con un estudio global ya reseñado, y varias monografías también indicadas 96. La reglamentación, sobre la cual volveremos, ha sido objeto de especial atención 97.

Dentro del capítulo dedicado a las «relaciones dentro de los sexos» de su interesante aportación al estudio de la vida cotidiana de las mujeres en Madrid en la década de los años veinte del siglo xx, Pilar Folguera aborda la prostitución tras el control de nacimientos y la polémica sobre la anticoncepción, el aborto y la política natalista bajo el régimen primorriverista 98. Utiliza tanto documentos de la época -Eslava (1900), Quirós-Llanas Aguilaniedo (1901), Juderías (1902)- como fuentes orales. A partir del estudio sociológico realizado por el jesuita Antonio Castro Calpe 99, Pilar Folguera se interesa por las causas que inducen a la prostitución, entre las cuales se pueden encontrar la orfandad, la carencia tutelar paterna y materna, la existencia de una hermana prostituta, el trabajo doméstico o la falta de trabajo. También señala para el Madrid primorriverista la temprana edad de iniciación a la prostitución (a partir de los trece-catorce años), así como las diferentes

⁹⁵ Ramón Rosseu.o VAQUER y Jaume BOYER PUJOL, *El sexe a Mallorca. Notes històriques II*, Palma de Mallorca, 1994, 366 pp. «<Prostitució», pp. 214-215; «Prostitució a la part forana», p. 223; «Putes», pp. 237-246; reproducción facsímil del Reglamento de 1885, pp. 323-334. Apéndice 3.^o). Se puede encontrar también una relación de prostíbulos y prostitutas en la Palma de los años veinte en Antoni SALAS i COLOM, *La Fuente de las Tortugas: nostalgias palmesanas de la tercera edad*, Palma de Mallorca, 1988.

⁹⁶ Se trata de los trabajos de Javier RROVO, Carmen DEL MONAL y Matilde CUEVAS indicados más arriba. Sobre la prostitución actual, ver Amparo COMAS, *La prostitución femenina en Madrid*, Madrid, 1991, 108 pp.

⁹⁷ Cfr. Rosa M.^a CAPEL, «La prostitución en España...», loco cit., y J. L. GUEHEÑA, «Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea...», loco cit., y «El tiempo de la prostitución reglamentada. Madrid (1847-1909)», en M.a Dolores RAMOS y M.a Teresa BERA (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente. Actas del Congreso Internacional del Seminario de Estudios Interdisciplinario de la Mujer*, Málaga, vol. II, pp. 53-75.

⁹⁸ Pilar FOLCUEHA, *Vida cotidiana en Madrid. El primer tercio de siglo a través de las fuentes orales*, Madrid, 1987, 252 pp. «<Relaciones entre los sexos», «La prostitución en Madrid», pp. 145-150). Ver también J. VILLARÍN, *El Madrid de Primo de Rivera* (1928), Madrid, 1979, pp. 35-37.

⁹⁹ Antonio CXSRMO CALPE, S. J., *Deontología médica en las tendencias sexuales de los célibes*, Madrid, 1927, XVI-176 pp.

formas y lugares de prostitución (casas de compromiso, mancebías) y la psicología de las prostitutas (resignación frente a su situación, deseo de casarse y tener hijos, convicciones religiosas). Del mismo estudio, y a partir del número de hombres hospitalizados en el célebre Hospital de San Juan de Dios por enfermedades venéreas, saca datos concretos acerca de la frecuentación de los prostíbulos (dos veces a la semana para el 13 por 100, y una vez a la semana para el 47 por 100 de los encuestados). Finalmente, y gracias a algunos testimonios orales, incide sobre la topología prostitucional madrileña y la aceptación social generalizada de la prostitución.

El libro de Aurora Hiviere Gómez sobre las instituciones encargadas en Madrid de «acoger» a las prostitutas completa ampliamente el estudio ya reseñado de M.^a D. Pérez Baltasar¹⁰⁰. Utilizando el archivo de las Religiosas adoratrices, y en particular los expedientes de más de 1.100 prostitutas recogidas por la congregación entre 1845 y 1865, la autora logra aportar numerosos datos sobre la extracción socioprofesional de las prostitutas, su procedencia geográfica, las motivaciones (sociales, económicas, culturales) que las llevan a prostituirse, así como su régimen de vida en la institución. En apéndice publica unas interesantes historias de vidas de prostitutas (25), así como una memoria sobre la casa de María Santísima de las Desamparadas en 1849.

Para Murcia, hemos de señalar los trabajos de López Paredes y Salaün¹⁰¹. En 1986, López Paredes reconstruye desde mediados del siglo XVIII, anecdóticamente y sin indicar referencias documentales, la historia del *Molinete* de Cartagena, «conocido mundialmente y a niveles casi idénticos del Barrio Chino de Barcelona». La importancia de la escuadra, junto al personal de las marinas mercantes que recalaban en Cartagena, explica desde luego el desarrollo de la prostitución cartagenera. Tras un rápido enfoque de la reglamentación local (en par-

¹⁰⁰ Aurora RIVIÈRE GÓMEZ, «*Caidas, Miserables, Degeneradas*»: *Estudio sobre la prostitución en el siglo XIX*. Madrid, 1994, 214 pp.

¹⁰¹ Manuel LÓPEZ PAREDES, *Historias del Molinete de Cartagena*, Alcoy, 1986, 78 pp., Y Serge SALAÜN, «Les corps du mineur (Sexualité et prostitution à La Unión)», en Haphaél CAHNASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 315-332. No se ha publicado la comunicación de un colectivo médico (A. GARCÍA REVERTE, I. ALBALADEJO LLORET, A. BAHRAGÁN PÉREZ, A. MARTÍNEZ BELCHI, M. SÁNCHEZ VALENCIA, M. PALACIOS LÓPEZ) al *V Congreso Regional de Medicina Familiar y Comunitaria* (Cartagena, diciembre 1989): «Estudio descriptivo retrospectivo de los controles sanitarios a mujeres dedicadas a la prostitución, en el Municipio de La Unión, durante el período comprendido entre 1912 y 1920: Y del marco sociocultural y legal en que se fundamentan».

ricular el Reglamento de 1891), el autor indica los establecimientos que componían el *Molinete* (bares y cafés cantantes junto a los burdeles), recuerda a las prostitutas que alcanzaron alguna fama ¹⁰², e insiste en el sentido religioso del cual no estaban desprovistas.

Por la antigua ciudad minera de La Unión, «el Eldorado español», se ha interesado el hispanista francés Serge Salaün, a quien esta ciudad le parece representar hasta 1936 «un microcosme privilégié pour l'observation de tous les types de consommation culturelle et tout particulièrement de la sexualité, ou des comportements sexuels en général, et de la prostitution», La rica documentación conservada en el Archivo Municipal le permite rastrear la gran diversidad de los lugares y de la oferta prostitucional: pupilas en casas de prostitución, camareras, clandestinas, «artistas» (cupletistas, bailarinas...).

Sobre el área valenciana ¹⁰³ sólo conocemos estudios enmarcados en la provincia de Alicante: el dedicado a Alcoy por Julio Berenguer Barceló, ya citado, y los más recientes sobre Alicante de José Siles González e Isabel Guillem Chofre y M.^a Jesús Paternina Bono ¹⁰⁴. En su trabajo sobre la estructura familiar y la función social de la mujer en Alicante de 1868 a 1936, ¹. Siles González integra en efecto la prostitución entre las «actividades marginales» de la mujer. Las archiveras municipales de Alicante en su comunicación a la I Jornada *Salut i malatia en els municipis valencians* (1813-1939) analizan por su parte un registro de prostitutas en 1885 procedente del Gobierno Civil y hoy conservado en el Archivo Municipal ¹⁰⁵.

¹⁰² Apuntemos que la prostituta cartagenera Caridad «la Negra» inspiró a Darío Fernández Flores para su novela *Lola, espejo oscuro* (1950).

¹⁰³ Existe una tesina de licenciatura sobre la prostitución en Valencia, leída en 1977, de Amalia CLAUDIO PUERTO, que no conocemos. Ver también Vicent Lluís SALAVERT I FABIANI, Jorge NAVARRO, *La sanitat municipal a Valencia (segles XIII-XX)*, Valencia, 1992, 232 pp., que no llegan a abordar realmente el tema de la prostitución en la época contemporánea.

¹⁰⁴ José SILES GONZÁLEZ, *Estructura familiar y función social de la mujer en Alicante* (1868-1936), Alicante, 1995, 279 pp. (cap. IV, «La mujer y las actividades marginales en Alicante: La estructura familiar y las redes de solidaridad», 1, «Las prostitutas», pp. 209-225), e Isabel GUILLEM CHOFRE y M.^a Jesús PATERNINA BONO, «Breve estudio descriptivo sobre la prostitución en el Alicante de 1885», en J. L. BAHONA y J. Mrcó (eds.), *Salut i malatia en els municipis valencians*, Valencia, 1996, pp. 183-190.

¹⁰⁵ Es de lamentar que algunos documentos señalados por las bibliografías locales (Manuel RICO GARCÍA o Isidro ALBERT BERENGUER) sigan sepultados en archivos privados, sin que los historiadores puedan tener acceso a ellos.

Para las demás áreas culturales, el panorama historiográfico es más desolador. Asturias cuenta desde luego con el ya citado y deficiente discurso de Luciano Castañón ¹⁰⁶, y Castilla con el trabajo concreto de Luis Lorente Toledo sobre Toledo. Para Aragón, sólo podemos señalar unas páginas en las que Serafín Villén López cita algunas noticias relativas a la prostitución en su trabajo sobre los orígenes de la policía municipal en Zaragoza ¹⁰⁷. Acerca de Extremadura, y más concretamente de Badajoz, Purificación Gato Castaño se interesa por el centro pacense de «rehabilitación de la mujer», llevado por las Adoratrices de 1919 a 1975 ¹⁰⁸. Pareciendo desconocer la edición anotada de la *Autobiografía* de la fundadora de las Adoratrices por María Milena Toffoli Moyano, la autora vuelve a esbozar la personalidad de la Vizcondesa, la génesis y los principios de su proyecto, abordando tan sólo al final y demasiado rápidamente las realidades locales.

En su trabajo sobre las relaciones entre prostitución y domesticidad, Josette Guereña utiliza dos registros de prostitutas de Santiago de Compostela a fines del siglo XIX y principios del XX ¹⁰⁹. La existencia de la mención de la ocupación profesional anterior permite documentar el trasvase existente entre la población doméstica femenina y la prostitución santiaguesa.

Finalmente, sobre el País Vasco y Navarra ¹¹⁰, así como sobre Cana-

¹⁰⁶ Mencionemos también el estudio sociológico actual *Condiciones de vida de las prostitutas en Asturias*, Oviedo, 1992, 167 pp.

¹⁰⁷ Serafín VILLÉN LÓPEZ, *Zaragoza y el orden público. Orígenes de la policía municipal, 1849-1865*, Zaragoza, 1986, 137 pp. (pp. 106-107). En su *Historia de la Real Academia de Medicina de Zaragoza*, el médico Fernando ZUBIRI VIDAL reproduce parte de la discusión verificada en 1845 en el seno de la Academia sobre la prostitución, sin aludir al reglamento que acababa de implantar allí el Gobernador (Zaragoza, 1976, pp. 83-84). Sobre la sanidad, ver Mariano RABADÁN PINA, *Evolución sanitaria de Zaragoza, 1870-1970. Un siglo en la historia de la medicina zaragozana*, Zaragoza, 1984, 255 pp.

¹⁰⁸ Purificación GATO CASTAÑO, «Primer centro pacense de rehabilitación de la mujer, 1919-1975», en *Mujer y Educación en España, 1868-1975*, Santiago, 1990, pp. 623-632.

¹⁰⁹ Josette GUEREÑA, «Prostitution et domesticité en Espagne dans la deuxième moitié du XIXe siècle», en Raphael CARHASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 307-314. Sobre Galicia, ver también el libro de J. J. CEBRIÁN FRANCO, *Prostitución y Sociedad*, Barcelona, 1977, 234 pp., Y Enrique R. MORA, *Nuestra prostitución*, Lugo, 1980, 307 pp.

¹¹⁰ Sobre el discurso higienista, ver Pilar PÉREZ-FUENES HERNÁNDEZ, «El discurso higienista y la moralización de la clase obrera en la primera industrialización vasca», *Historia Contemporánea*, Bilbao, núm. 5, 1991, pp. 127-156.

rias, Cantabria y La Rioja ¹¹¹, no conocemos ningún estudio específico sobre el tema que nos ocupa.

4. La cuestión de la reglamentación

Las fuentes disponibles, sobre las cuales volveremos más detenidamente, han privilegiado el acercamiento «administrativo» de la prostitución, o sea, su reglamentación –la tentativa de disciplinar social y sexualmente–, que, como ya hemos señalado, ofrece incontestablemente una «mirada social» sobre la actividad prostitucional. También representa un buen indicador de la importancia social alcanzada localmente por la prostitución. Por supuesto, no se reglamenta algo que no existe. Sería útil al respecto estudiar detalladamente quiénes eran las autoridades reguladoras (municipales, provinciales).

Una sociedad burguesa urbana se estaba dotando, desde la época isabelina, de diversos instrumentos de intervención y control del espacio social. La reglamentación de la prostitución, en sus dos dimensiones (higiénica y policial), formaba claramente parte de este dispositivo social. Se trataba de una real operación de limpieza urbana paralela a la que también se realizaba entonces con los pobres y los «vagos» para construir nuevos espacios de sociabilidad urbana. En vez de encerrar a la prostituta en una casa de corrección o de expulsarla de la ciudad como se había venido haciendo desde tiempos atrás, se la recluía en una casa de prostitución limitando su libertad de circulación y controlando periódicamente su potencial capacidad de contagio. Al mismo tiempo, la tolerancia de la prostitución confirmó claramente el lugar y el papel de los burdeles en la vida social de las principales ciudades españolas.

Ya abordada por Carmen del Moral, Geraldine Scanlon y Rosa Capel, la cuestión de la reglamentación de la prostitución va a constituir una línea importante de investigación. Publicado en 1982, el detallado estudio del jurista José María Lidón ofrece por primera vez un cuadro de conjunto de la reglamentación de la prostitución en los siglos XIX y XX (del Código Penal de 1822 al decreto abolicionista de 1956), casi

¹¹¹ En su trabajo sobre la sanidad, M.aLuisa GAHCÍA AHHIACA alude a las *Ordenanzas Municipales* de 1900 que encierran algunos artículos sobre la prostitución («Entre epidemias y progresos. Sanidad en el municipio de Logroño en las últimas décadas del XIX», *Segundo Coloquio sobre Historia de La Rioja*, Logroño, 1986, p. 339).

exhaustivo para la época. Junto con una bibliografía importante, y a la utilización de prensa oficial (como la *Gaceta de Madrid* o el *Diario de Sesiones de Cortes* para las discusiones parlamentarias), Lidón rastreó también los legajos ya reseñados del Archivo Histórico Nacional, lo que le permitió publicar en apéndice parte del reglamento madrileño de 1877¹¹². Lidón insiste precisamente en los problemas de la accesibilidad a las fuentes primarias, a propósito por ejemplo del Reglamento madrileño de 1865 o de las Actas del Real Consejo de Sanidad, que no pudo localizar.

Tras referirse a «los primeros reglamentos provinciales o locales» y a «los primeros intentos de organización oficial» (las órdenes de enero de 1889 y diciembre de 1892 sobre la competencia -provincial o local- de los servicios de higiene de las casas de prostitución), el autor pasa a estudiar la reglamentación en el siglo XX, desde la Instrucción General de Sanidad de 1904, insistiendo especialmente en el Reglamento de 1908, «primero con carácter general que tuvo vigencia real en España», y que también publica en apéndice¹¹³, junto con un interesante cuadro sintetizando las respuestas enviadas en 1909 por los Gobiernos Civiles sobre el estado de la reglamentación de la prostitución y otros documentos posteriores. Muestra cómo a partir de 1918 el tratamiento sanitario del tema de la prostitución por las autoridades les llevó progresivamente a independizar la lucha antivenérea del registro y del control de las casas de prostitución, camino hacia la adopción de un régimen abolicionista durante la II República. Finalmente explica bien la génesis en medios católicos de la medida abolicionista de 1956, aunque no la sitúa en la nueva coyuntura abierta con el ingreso en la Organización de las Naciones Unidas en 1955, hecho posible tras los acuerdos militares y políticos de 1953 entre el régimen franquista y los Estados Unidos. El estudio de Lidón puede completarse con el

¹¹² José María LIDÓN, «La reglamentación de la prostitución en España durante los siglos XIX y XX», loco cit., pp. 471-476. Ya había sido publicado por E. RODRÍGUEZ SONS, *op. cit.*, 1892, t. II, pp. 215-219, Y por el Dr. Antonio MARTÍNEZ NAVARRO, *La Prostitución en la Villa de Madrid*, *op. cit.*, 1909, pp. 89-99, Y traducido por Julián JUBERÍAS, *Recueil des lois et ordonnances en vigueur pour la Répression de la Traite des Blanches dans les principaux pays d'Europe et d'Amérique fait, au nom du patronage royal espagnol pour la répression de la traite des blanches par* .oo, Madrid, 1913, pp. 283-296.

¹¹³ J. M. LIDÓN, arto cit., pp. 476-480. Este Reglamento ya fue publicado por A. NAVARRO FEHNÁNDEZ (*op. cit.*, 1909, pp. 100-104), y lo será después por M. NASH (*op. cit.*, 1983, pp. 281-286), siempre sin citar referencias.

estudio del penalista José Enrique Sobremonte Martínez, menos riguroso en su planteamiento histórico y más detallado en los aspectos puramente jurídicos del tema, para un período posterior ¹¹⁴.

La cuestión de la reglamentación prostitucional decimonónica es objeto de nuevos estudios en 1986 por Matilde Cuevas, uno de ellos firmado en colaboración con Luis Enrique Otero. El primer artículo, pretendiendo «integrar a las minorías marginadas» dentro de un «proyecto serio de construcción de la historia de las mujeres y de las clases populares», arranca de la discusión parlamentaria acerca de la *Ley contra vagos y ociosos* en el verano de 1820 (no señalada por Lidón), prosiguiendo con los Códigos Penales de 1822, 1848 Y 1870. En estos dos últimos textos, como muestran los autores, la prostitución ya no es delito, pues pertenece a la esfera de lo privado. No se tratará por lo tanto de acabar con la prostitución, sino de regularla.

A la reglamentación de finales del siglo XIX y principios del siglo XX dedica Mario N. López Martínez un análisis bastante incompleto que presenta en particular el Reglamento madrileño de 1877, la actividad del Patronato para la represión de la trata de blancas y el Reglamento de 1910 ¹¹⁵. Observa la transformación progresiva de la noción de prostitución: si, a mediados del siglo XIX, las prostitutas «eran vistas como la encarnación del mal y la perversión, como transmisoras de las más terribles enfermedades a la humanidad», esta concepción fue modificándose, según él, «hasta considerar a la meretriz como una "funcionaria" que ejercía sobre la sociedad un papel amortiguador de tensiones sociales y hasta benefactor con respecto al matrimonio burgués».

Otra tentativa de enfoque global de la reglamentación de la prostitución en los siglos XIX y XX será efectuada por Jean-Louis Guereña en 1994, pero desde una perspectiva menos jurídica que la de Lidón ¹¹⁶. La existencia misma de la reglamentación testimonia, según él, el reconocimiento y la importancia del hecho prostitucional, y revela asimismo la voluntad de las instituciones provinciales y locales en pretender con-

¹¹⁴ José Enrique SOBREMONTÉ MARTÍNEZ, *Prostitución y Código penal*, Valencia, 1983, 116 pp.

¹¹⁵ Mario N. LÓPEZ MARTÍNEZ, «La prostitución en España entre dos siglos: una preocupación desde el Ministerio de Gobernación (1877-1910)», en Pilar BALLARÍN y Teresa ORTIZ (eds.), *La mujer en Andalucía. I.º Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer*, Granada, t. 1, 1990, pp. 443-457.

¹¹⁶ I. L. GUEREÑA, «La réglementation de la prostitution en Espagne auq XIXe-XXe siècles. Répression et réglementarisme», en Raphaël CARRASCO (ed.), *La prostitution en Espagne...*, pp. 229-257.

trolar su movimiento y sacar los dividendos, lo que representaba otra forma de reconocimiento. Tras mostrar la ausencia de reglamentación general hasta principios del siglo XX y, por el contrario, el desarrollo de la reglamentación provincial y/o local, el autor se interesa en las bases del reglamentarismo, destacando los aspectos policiales (la voluntad de erradicar elementos potenciales de desorden social) y sobre todo médicos (la preocupación creciente de los higienistas ante el gran miedo de las enfermedades venéreas) en las estrategias municipales en la materia. La cronología y la geografía del dispositivo reglamentarista en la España contemporánea son precisadas sobre la base de una amplia documentación (procedente esencialmente de los Archivos municipales), haciendo remontarlo al madrileño de 1847, totalmente desconocido hasta entonces. Finalmente, detalla las medidas principales encerradas en estos reglamentos.

Este trabajo se completó con otros estudios, uno dedicado a la génesis de tal reglamentación, desde las propuestas de Cabarrús a fines del siglo XVIII hasta el ya citado Reglamento madrileño de 1847, y otro a presentar la reglamentación madrileña en más de medio siglo, de 1847 a 1909¹¹⁷. En el primer trabajo, el autor expone el largo debate que acaba con la elaboración efectiva de la reglamentación, mostrando cómo la visibilidad de la actividad prostitucional y la verdadera obsesión colectiva por el contagio de la sífilis y otras enfermedades venéreas iban a mover a las distintas autoridades a sentar las bases de la prostitución reglamentada (empadronamiento y vigilancia sanitaria periódica de las prostitutas), acabando con varios siglos de abolicionismo. Destaca en la génesis de esta normativa la propuesta de Cabarrús, ya conocida¹¹⁸, y el proyecto presentado en 1809, y caído en el olvido, de otro afrancesado, el médico Antonio Cibal. Analiza paralelamente el debate posterior, circunscrito en un primer tiempo a los higienistas, y que sale a la luz pública con la polémica entre Monlau y Magaz

¹¹⁷ Respectivamente, «Los orígenes de la reglamentación de la prostitución en la España contemporánea...», loco cit., pp. 401-441, Y «El tiempo de la prostitución reglamentada. Madrid, 1847-1909», *op. cit.*, pp. 53-75.

na José Antonio MARAVALL reeditó en 1973 sus famosas *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública. Escritas por el Conde de Cabarrús al Señor Don Caspar de Joellanos y precedidas de otras al Príncipe de la Paz*, Madrid, 1973, 250 pp., con un prólogo reproduciendo un artículo de 1968 ««CabalTÚs y las ideas de reforma política y social en el siglo XVIII», *Revista de Occidente*, Madrid, 2.^a época, año VI, núm. 69, diciembre 1968, pp. 273-300). Falta aún, sin embargo, una biografía completa de tan fuerte personalidad.

en 1847, Y las medidas policiales y jurídicas que confluyen en el reglamento madrileño de 1847, de los que se estudian la personalidad de su promotor, Patricio de la Escosura ¹¹⁹, y las principales disposiciones.

El segundo trabajo se ciñe al análisis detallado del dispositivo reglamentarista elaborado para Madrid -en sus constantes y variaciones, por ejemplo durante el Sexenio-, que permite diseñar las condiciones de la actividad prostitucional, y dar cuenta de la voluntad del cuerpo social de aceptar la prostitución como un hecho inevitable, pero previniéndose de los riesgos de contagio venéreo y eliminando sus aspectos más visibles.

La documentación administrativa (por lo general de procedencia municipal) utilizada por los historiadores locales insiste lógicamente en los aspectos reglamentaristas de la prostitución dictados, y desde fechas relativamente tempranas (como en 1854 para Gerona, cuyo reglamento presentó J. Clara), por la dimensión social alcanzada por las enfermedades venéreas. La reglamentación elaborada en la coyuntura abierta por el decreto de enero de 1889, que municipaliza en toda España el Servicio de Higiene Especial, es estudiada en particular en Tarragona y en Barcelona por Santiago Bocanegra i Vaquero, que centra su análisis en la noción de control social.

La reglamentación de la prostitución empezaba, pues, a ser un hecho relativamente generalizado en bastantes ciudades españolas en la segunda mitad del siglo XIX, en particular desde finales de la monarquía de Isabel II, testimoniando la influencia médica en la administración y en la sociedad. Podemos observar que se trataba esencialmente de localidades portuarias -marítimas o fluviales- (Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Palma, Puerto de Santa María, Santander, Sevilla, Valencia, Vigo), o de ciudades próximas a Francia (Gerona, Zaragoza), o sea, de centros abiertos a la comunicación con el mundo exterior. También podemos apuntar que eran plazas militares, sede de varios cuarteles, donde se hallaba buena parte de la clientela potencial de los prostíbulos. No todas eran ciudades con una población importante, pero la casi totalidad de las ciudades más pobladas figuraba con una reglamentación más o menos completa (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevi-

¹¹⁹ Las dos biografías existentes de Patricio de la Escosura (Antonio INJESTA, *D. Patricio de la Escosura*, Madrid, 1958, 111 pp., Y M.ª Luz CANO MAGALLÓN, *Patricio de la Escosura: vida y obra literaria*, Valladolid, 1988, 244 pp.) no mencionan este Reglamento de 1847, firmado por éste cuando se encontraba al frente del Gobierno Civil de Madrid.

lla...) y, por lo general, muy similar. Destacaba, por otra parte, la fuerte presencia andaluza (Cádiz, Málaga y Sevilla), y en menor medida catalana (Barcelona y Gerona).

5. Una sociología de la prostitución

La documentación administrativa utilizada (y particularmente los registros de casas y de pupilas conservados principalmente en los Archivos Municipales) puede servir para una primera cuantificación de la prostitución tolerada (número de casas de prostitución y de prostitutas, importe de las contribuciones recaudadas), así como para una sociología básica de las prostitutas (procedencia geográfica y edad), como lo demuestran M. Antonia Ferrer i Bosch y Montserrat Duch i Plana para Tarragona en los años en los que el municipio tenía la responsabilidad del llamado «Servicio de Higiene Especial (1889-1892). En cuanto a la procedencia geográfica, las autoras apuntan la importancia de las prostitutas originarias de otras zonas de España, ya que «el control social en una ciutat petita com Tarragona feia impossible la pràctica de la prostitució en la ciutat on es neixia».

A iguales resultados llega Joan Serrallonga i Urquidi sobre la prostitución en Vich y la comarca de Osona (Barcelona) durante la Restauración: pocas veces provenían las prostitutas de los burdeles ausentes de la comarca, sino más bien de Barcelona, y su llegada era anunciada en Vich «amb fulls volants que es distribuï'en abundosament».

Encontramos esta aproximación sociológica de las prostitutas en varios trabajos sobre la prostitución. Por ejemplo, en su estudio ya reseñado sobre Córdoba, F. López Mora insiste en la necesidad de profundizar en los aspectos sociológicos, «especialmente para determinar la procedencia social de las meretrices», para descartar definitivamente «las motivaciones psicológicas, hedonistas o sentimentales» en provecho de las sociales. Los registros de prostitutas conservados para 1868 y 1889 le permiten tal acercamiento sociológico (ilustrado además con gráficos), pero sin desvelar en el caso cordobés, contrariamente a otros, la procedencia socioprofesional de las prostitutas. En cuanto a sus orígenes geográficos, resalta el carácter minoritario en 1867-1868 de la procedencia rural de la misma provincia (menos del 20 por 100). De la capital procedían el 43 por 100 de las prostitutas, y de otras capitales (sin precisar cuáles) un 27 por 100. Por lo que se refiere a la edad,

y para la misma fecha, destaca que la práctica prostitucional se ceñía al período de fertilidad de la mujer (veinte-veinticuatro años), constatando, caso también frecuente en otros lugares, la aparición de prostitutas con menos de catorce años.

El vaciado de los padrones municipales alicantinos (en 1877, 1900 Y 1935) permite realizar a J. Siles González, en la parte más original de su estudio, una aproximación sociológica a la prostitución en Alicante ¹²⁰. Anota en particular cierta estabilidad en la actividad prostitucional durante aquel período y observa que el intercambio de prostitutas entre los distintos prostíbulos se restringía al entorno (Albacete, Valencia, Murcia, Almería y naturalmente Alicante). También señala la existencia de prostitutas procedentes de una misma familia (hermanas por ejemplo). Sobre la base del registro del Servicio de la Higiene Especial de Alicante en 1885, I. Guillem Chofre y M. J. Paternina Bono establecen que una tercera parte de las 200 prostitutas allí censadas provenían de la provincia de Alicante (Alcoy y Alicante capital), una quinta parte de la de Valencia, y algo más del 16 por 100 de la región murciana. En cuanto a sus edades, el grupo más numeroso lo componían las prostitutas de veinte a veinticuatro años (38 por 100), seguidas por las de quince a diecinueve años (24 por 100), de veinticinco a veintinueve (18 por 100), y de treinta a treinta y cuatro años (12 por 100).

Sobre El Puerto de Santa María (Cádiz), Pareja Ortiz constata por su parte, sobre la base de distintos padrones de prostitutas (1864, 1875 Y 1891), la «enorme movilidad de las mujeres que van pasando a lo largo del año por el Puerto», su origen esencialmente local o regional (El Puerto, Cádiz, Jerez, Málaga y Sevilla), su edad relativamente temprana (entre quince y diecisiete años, aunque el segmento de edad más numeroso era el de veintiuno a veinticinco años), y su ocupación profesional anterior vinculada por lo general al servicio doméstico y a la costura ¹²¹.

Precisamente, la estrecha relación entre domesticidad y prostitución es analizada por Josette Guereña en 1994, partiendo del análisis de los registros de prostitutas de Santiago de Compostela (1886-1887,

¹²⁰ J. SILES GONZÁLEZ, *op. cit.*, pp. 209-225.

¹²¹ Sobre el mundo de las costureras madrileñas en la Restauración, ver Adela NÚÑEZ ORTEGA, «Las modistillas de Madrid, tradición y realidad (1884-1920)», en *La sociedad madrileña durante la Restauración, 1876-1931*, Madrid, 1989, vol. 11, pp. 435-450 (en particular el apartado «Valoración social de la obrera de la aguja», pp. 439-441).

1902-1913), de novelas de la época (Antonio Flores, E. Rodríguez Solís) y de la reglamentación policial de la época. Se trataba, en efecto, de dos sectores de la población considerados como potencialmente peligrosos, y sometidos por lo tanto a una reglamentación «publique régu-licre», dada su «possible et inévitable influence sur les autres catégories sociales». En su importante monografía sobre el servicio doméstico en Madrid de mediados del siglo XVIII a 1868, Carmen Sarasúa vuelve también sobre el tema sobre la base de discursos de prensa, de obras médicas (como la de Sereñana) y de documentos archivísticos ¹²².

Igualmente, la íntima relación existente entre prostitución y espectáculos (cabarés, cafés cantantes, género chico...) es desarrollada por Serge Salaün, que ya había abordado el tema para el caso de La Unión ¹²³. Muestra cómo el «carácter venal de las relaciones sexuales y de los intercambios culturales» es la consecuencia de «una evolución socioeconómica que mercantiliza la cultura y de la hipocresía de un sistema moral basado en el dimorfismo y en la ausencia de alternativa».

6. El problema de las fuentes

Este problema ante el cual se enfrenta todo historiador es particularmente agudo en el tema de la prostitución, por sus fuertes implicaciones humanas y sociales, y es resaltado por la mayoría de quienes se han interesado en él. Ante la ausencia de fuentes globales para la época contemporánea, podemos hablar incluso de que el historiador ha de realizar un verdadero trabajo arqueológico. Al depender de las fuentes, el historiador precisa, en efecto, para su trabajo diario y paciente continuidad en la localización archivística, concentración en las fuentes documentales y criterios armónicos y coherentes de clasificación de las mismas, que pocas veces se dan.

¹²² C. SARASÚA, *Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, 1994, 287 pp. «El servicio doméstico en la vida laboral de las mujeres». «Embarazos ilegítimos y prostitución», pp. 251-257).

¹²³ Serge SALAÜN, «Sexo y canción (Prostitución y espectáculos en los siglos XIX y XX)», *El Bosque*, Zaragoza, núm. 2, mayo-agosto 1992, pp. 107-121. Ver también su estudio «Apogeo y decadencia de la sicalipsis», en Myriam OÍAZ-OIOCAHETZ e Iris ZAVALA (eds.), *Discurso erótico y discurso transgresor en la cultura peninsular, siglos XI al XX*, Madrid, 1992, pp. 129-153.

La ausencia o desaparición de documentos, las lagunas (por no decir más) en los archivos de la administración central y periférica y, en ocasiones, su deficiente catalogación, la inexistencia o inaccesibilidad de archivos privados, constituyen serios obstáculos a la tarea propuesta por el investigador. El incendio del famoso *Archivo General Central* de Alcalá de Henares en 1939, al que se suele atribuir buena parte de las culpas ¹²⁴, los expurgos indiscriminados, la venta de documentos al peso como mero papel por archiveros irresponsables hasta fechas no muy lejanas, representan otros elementos de la situación ante la cual se encuentra el historiador contemporáneo.

La inexistencia de un verdadero Archivo del Ministerio de la Gobernación para el siglo XIX y principios del XX (sólo quedan fragmentos más o menos desordenados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid en las secciones de *Consejos* y *Fondos Modernos* y en el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares ¹²⁵ la desaparición casi total de los archivos de los Gobiernos civiles de las provincias -en torno a los cuales se organizó, no lo olvidemos, buena parte de la vida económica, política y cultural de las provincias- ¹²⁶, para el período anterior al franquismo (afortunadamente en vía de rescate para el franquismo en los Archivos Históricos Provinciales ¹²⁷) no se ven compensadas por las riquezas, variables y con una clasificación no unificada, de los Archivos Municipales.

Es, pues, en los Archivos Municipales donde se encierra lo esencial de la documentación manejada por los historiadores. Aparte de los

¹²⁴ Sólo nos queda la reseña facilitada por José TOIUU: REVELLO, *Archivo General Central en Alcalá de Henares. Reseña histórica y clasificación de sus fondos*, núm. XXX, Buenos Aires, 1926, 34 pp.

¹²⁵ Del Ministerio de la Gobernación dependían en particular las instituciones siguientes (*Dirección General de Sanidad*, *Real Consejo de Sanidad*, *Dirección General de Seguridad*) que en un momento u otro intervinieron en la cuestión de la prostitución. Ya aludimos a la llamada Serie A de Gobernación en el AHN. Sería urgente una revisión y nueva catalogación científica del conjunto de las series dispersas aún disponibles. Ver José L. DE LA TORRE MERINO, «Fuentes para el estudio de la historia contemporánea: el Archivo General de la Administración», *La Investigación y las fuentes documentales de los Archivos*, Guadalajara, 1996, 1. J, pp. 143-180.

¹²⁶ En las capitales de provincias, salvo de 1889 a 1892, tuvieron la responsabilidad del Servicio de Higiene Especial.

¹²⁷ Juan José GENEPILO LANASTA, «Fuentes para la investigación en los Archivos Históricos Provinciales», *La investigación y las fuentes documentales de los Archivos*, op. cit., 1. J, pp. 297-298. En Zaragoza, parte de la documentación del Gobierno Civil para el siglo XIX se encuentra en el Archivo de la Diputación Provincial, lo que ha evitado seguramente su destrucción.

Reglamentos, cartillas sanitarias y padrones (de prostíbulos, amas y prostitutas) que se puedan localizar, hay que señalar el interés presentado también por las Ordenanzas municipales, que muy a menudo encerraban artículos referidos a la prostitución ¹²⁸. Otras fuentes posibles son los padrones municipales ¹²⁹ y los documentos primarios de los censos de población, que a menudo integraban a las prostitutas entre sus categorías sociales y profesionales. Por otra parte, la lectura de las Actas capitulares puede aportar también rico material. En efecto, se pueden encontrar por lo menos en las actas de las sesiones verificadas en 1889 la discusión y adaptación de la normativa de enero del mismo año.

En cuanto a fuentes escritas, se pueden consultar la prensa médica, los escritos higienistas (por ejemplo las múltiples *Topografías médicas* ¹³⁰), los reglamentos policiales, las encuestas oficiales ¹³¹... Algunos documentos son hoy disponibles por las reediciones ya indicadas.

También se puede mencionar el posible recurso a fuentes orales, realizado por ejemplo por Pilar Folguera para el Madrid primorrista ¹³².

Como conclusión de este balance de la investigación en historia de la prostitución, es preciso insistir en su necesaria inserción en el

¹²⁸ Julián JUDERÍAS llamó la atención hacia el interés de las Ordenanzas municipales en *Recueil des lois et ordonnances en vigueur pour la Répression de la Traite des Blanches*, *op. cit.*, 1913, pp. 282-283.

¹²⁹ Mariano ESTEBAN DE VEGA, Santiago GONZÁLEZ GÓMEZ, Manuel REDERO SAN ROMAN, *Salamanca, 1900-1936: La transformación limitada de una ciudad preindustrial*, Salamanca, 1992, pp. 23-48 «Salamanca en 1900: cambios y persistencias en una ciudad preindustrial», en particular cuadro 2, «Distribución de la población catalogada por profesiones, 1900», p. 38: 24 prostitutas; cuadro 12, «Distribución de la población catalogada por profesiones, 1921», p. 61: 11 prostitutas).

¹³⁰ Ver Llorenç PRATS, *La Catalunya rancia. Les condicions de vida materials de les classes populars a la Catalunya de la Restauració segons les topografies mèdiques*, Barcelona («El Pedrís», 36), 1996, 244 pp. «Sexualitat i prostitució», pp. 196-201).

¹³¹ Cristóbal ROBLES Musoz ha presentado las respuestas a las preguntas del grupo VIII (*Condición moral de la clase obrera*) de la encuesta de la Comisión de Reformas Sociales en «La condición moral de los obreros en los informes de la Comisión de Reformas Sociales, 1884-1886», *Revista de Estudios Políticos*, Madrid, núm. 142, abril-junio de 1984, pp. 79-109, Y «Algunos aspectos del sistema moral de la sociedad española después de la Revolución de 1868», *Revista de Política Social*, Madrid, vol. 44, núm. 4, octubre-diciembre de 1986, pp. 579-607.

¹³² El libro compilado por J. R. SAIZ VIADERO (*Conversaciones con la Mary Loly, 40 años de prostitución en España*, Barcelona, 1976, 126 pp.) no cumple realmente con sus promesas. Ver también Pere NEGRE, *La prostitución popular: Relatos de vida*, Barcelona, 1988, 128 pp.

conjunto de la historia de la sexualidad, aún en ciernes para la España contemporánea¹³³. La historia de la prostitución va mucho más allá de la historia de las poblaciones marginadas, como a veces se la reduce¹³⁴.

Existe claramente una oferta y una demanda prostitucional, y es en este marco social en el que debe estudiarse a nuestro parecer la prostitución. Aunque de manera mucho más discreta que en otros países (como Francia por ejemplo, donde se lo conocía por sus farolillos rojos y sus grandes rótulos), pero no menos real, el burdel tolerado formó en efecto plenamente parte del espacio urbano y social español dentro de lo que podemos considerar como la «edad de plata» de la prostitución reglamentada (de mediados del siglo XIX a 1935 y de 1941 a 1956) tras la que fue «edad de oro» en la época medieval y moderna. La topografía prostitucional mantuvo además por lo general sus espacios tradicionales en los cascos urbanos o en determinados «barrios reservados».

Si la situación historiográfica dista de ser totalmente satisfactoria, ya no estamos ante un vacío, como era el caso hace unos veinticinco años. No sólo se está reconstruyendo la importancia y las características de la actividad prostitucional a nivel local, sino que se puede precisar cada vez más el papel de la prostitución en la sociedad de su tiempo. Nuevas interpretaciones han hecho su aparición, como el considerar las casas de prostitución como elementos de sociabilidad. Señalemos al respecto la siempre necesaria aproximación pluridisciplinar (historia de la medicina, del Derecho, de las mujeres...) para construir la historia prostitucional dentro del marco de la historia social.

¹³³ El ensayo de título prometedor de Efigenio AMEZUA «Cien años de temática sexual en España: 1850-1950. Repertorio y análisis. Contribución al estudio de materiales para una historia de la sexología», *Revista de Sexología*, Madrid, núm. 48, 1991, 197 pp.) se ve invalidado por la ausencia de dicho repertorio.

¹³⁴ Ver como ejemplo la «aproximación bibliográfica y metodológica» de Rafael NÚÑEZ FLORENCIO, «Actitudes sociales ante las minorías marginadas en la España finisecular...», loco cit., pp. 17-19.

La horizontalidad de las solidaridades. El mutualismo en la España contemporánea

Elena Maza Zorrilla

1. Un breve apunte historiográfico

Todavía se halla candente la polémica suscitada en torno al concepto de sociabilidad, poliédrico y de difícil delimitación por cuanto alude a prácticas sociales y modos de vida colectiva mudables con el paso del tiempo, bajo expresiones formalizadas o no. El análisis de los grupos intermedios entre lo privado (individuo, familia) y lo público (Estado) se asemeja a una encrucijada de caminos, que implica a la historia social y política con la antropología cultural, la sociología y la etnología de la vida cotidiana, entre otras disciplinas. Sintomática de este mestizaje resulta la imprecisa definición alumbrada por M. Agulhon ¹, de cuya mano pionera allá por los años sesenta «la sociabilidad è entrata a pieno titolo nel campo de la storiografia», como reconocen especialistas de la talla de M. Malatesta ². También ha generado reservas la división tipológica entre la sociabilidad formal e informal, exportada por la historiografía francesa con desigual acogida debido a su carácter aleatorio e interferencias. Estamos, por tanto, ante una categoría en construcción, que exige afinar progresivamente el concepto y reconsiderar su cam-

¹ «Les systemes de relations qui confrontent les individus entre eux ou qui les rassemblent en groupes plus ou moins naturels, plus ou moins contraignants, plus ou moins stables, plus ou moins nombreux», Maurice ACULHON y Maryvonne BODIGUEL, *Les Associations au village*, Actes Sud, 1981.

² María MALATESTA (ed.), «La storiografia della sociabilità negli anni Ottanta», *Sociabilità. nobiliare e sociabilità borghese. Francia, Italia, Germania, Svizzera XVIII-XX secolo*, *Cheiron*, núm. 9-10, 1988, p. 7.

biante forma histórica. De igual modo, su rostro multiforme y sucesivas mutaciones aconsejan desechar toda compartimentación rígida, poco expresiva de la realidad.

Desde tan quebradizo hiato, la denominada sociabilidad informal, espontánea y no reglada, se articula a lo largo de la contemporaneidad en tomo a cuatro ejes principales: el marco familiar y las relaciones de vecindad, escenario de veladas, tertulias y demás fórmulas encuadradas en ámbitos privados, carentes de periodicidad fija; el espacio físico de relación, al que invitan calles, paseos y plazas, espejo de costumbres e inquietudes colectivas; las relaciones de afinidad, donde el gusto creciente por las tabernas, bares y cafés compite con los lugares sacros, focos tradicionales de encuentro, y las relaciones de masa rituales, desencadenadas con motivo de celebraciones festivas, adscritas a sitios públicos y fechas concretas. Durante estos años, a nivel nacional, se consolida una dinámica de laicización del espacio, potenciación del carácter lúdico y debilitamiento del ámbito privado en beneficio del público. Asimismo, junto a abundantes indicios de permanencia, asoman nuevos ingredientes de emulación e identidad social vinculada a espacios comunes (barrio, lugar de trabajo), aficiones (coral, orfeón, peña), e inquietudes compartidas (casa del pueblo, batzoki), que remozan la orientación usual de las manifestaciones informales y corroboran la inestabilidad de sus fronteras³.

A los clásicos estudios histórico-urbanísticos sobre calles y plazas⁴, o los más recientes sobre la fiesta y el componente lúdico, se suman trabajos antropológicos interesados en estas prácticas informales, de mayor calado en la España periféricas. Las aportaciones sobre bares y rituales de masculinidad en Andalucía, a cargo de Driessen y Gil-

³ Vid. Manuel MOHALES MUSOZ, «La sociabilidad popular en Málaga, 1840-1871: de la tutela burguesa a la afirmación de una identidad diferenciada», en *Estudios de Historia Social*, núm. -50-51, 1989, pp. 243-271; Iñigo CAMINO, *Batzokis de Bizkaia. Margen Izquierda-Encartaciones*, Bilbao, 1987, y *Bilbao*, Bilbao, 1988; y Jean-Louis GUEREÑA, «Las Casas del Pueblo y la educación obrera a principios del siglo xx», en *Hispania*, LI/2, núm. 178, 1991, pp. 645-692.

⁴ Sobre este espacio de sociabilidad, ayuda a plantear nuevos enfoques el Coloquio celebrado en 1979 en la Casa de Velázquez, bajo el título «Plaza» et sociabilité dans les communautés urbaines et villageoises. Vid. VVAA, «Plaza» et sociabilité en Europe et Amérique latine. *Colloque*, París, 1982.

⁵ Vid. Ioan PRAT, Ubaldo MARTÍNEZ y otros (eds.), *Antropología de los pueblos de España*, Madrid, 1991.

more 6; las de Josepa Cucó y colaboradores referidas a las notas dominantes en el País Valenciano 7; o los trabajos del sociólogo Pérez-Agote y de Jesús Arpal sobre el País Vasco, constituyen ejemplos elocuentes 8. Del atractivo en alza de los cafés y la transmisión de hábitos burgueses a pautas de conducta obrera, detectados en todo el mundo occidental, también se han ocupado conocidas firmas 9.

En la órbita de la sociabilidad formal, es decir, de las asociaciones formalmente constituidas, dotadas de Reglamentos, Estatutos y demás requisitos institucionales, resulta igualmente probada la endeblez de las barreras y las clasificaciones convencionales. A los reajustes del entramado asociativo contemporáneo, sujeto a las coordenadas jurídico-políticas del momento, hay que añadir las distorsiones provenientes del aludido mimetismo y la movilidad de la población, tanto en el espacio (rural, urbano), como en el trabajo (campo, taller, fábrica). Todo ello provoca continuos vaivenes en la adscripción popular a unas u otras sociedades y, en consecuencia, desfases en la actualización informativa de los recuentos.

6 Henk DRIESSEN, «Male sociability and rituals of masculinity in Rural Andalusia», *Anthropological Quarterly*, núm. 3, vol. 56, 1983, pp. 125-133; David D. GILMOHE, «The Role of the Bar in Andalusian Rural Society: Observations on Political Culture under Franco», *Journal of Anthropological Research*, núm. 3, vol. 41, 1985, pp. 263-277. Vid., asimismo, Javier ESCALERA REYES, *Sociabilidad y asociacionismo: Estudio de Antropología social en el Alfaraje sevillano*, Sevilla, 1990; e Isidoro MORENO, *Andalucía: identidad y cultura (Estudios de Antropología andaluza)*, Málaga, 1993.

7 Josepa Cucó y Joan I. PUJADAS (coords.), *Identidades colectivas: etnicidad y sociabilidad en la península Ibérica*, Valencia, 1990; J. Cucó, *El quotidià ignorat. La trama associativa valenciana*, Valencia, 1991; J. Cucó y otros, *Músicos y festeros valencianos*, Generalitat, Valencia, 1993, y Antonio AHIÑO, *El calendari festiu a la Valencia contemporània (1750-1936)*, Valencia, 1993.

8 Alfonso Punz-Acore, *La reproducción del nacionalismo. El caso vasco*, Madrid, 1984, y I. AHPAL, «Solidaridades elementales y organizaciones colectivas en el país Vasco (Cuadrillas, txocos, asociaciones)», en Pierre BIDAHT (ed.), *Processus sociaux, idéologies et pratiques culturelles dans la société basque*, Bayona, 1985, pp. 129-154.

9 Para Alemania, Italia y Francia, los trabajos de Ulla HEISE, *Kaffe und Kaffebeaus*, Leipzig, 1987; Hans Ehrich BÖDEKER, «Le café allemand au XVIII siècle: une forme de sociabilité éclairée», *Revue d'Histoire moderne et contemporaine*, vol. XXXVII, 1990, pp. 571-588; Didier FRANCFORT, «Nobili e borghesi al caffè: considerazioni sulla clientela dei caffè di Udine a metà del XIX secolo», *Cheiron*, núm. 9-10, 1988, pp. 133-147; Michel BOZON, «La fréquentation des cafés dans une petite ville ouvrière. Une sociabilité populaire autonome?», *Ethnologie française*, núm. 2, 1982, pp. 137-146; Henry M. DE LANGLE, *Le petit monde des cafés et débits parisiens au XIX siècle*, París, 1990, y Frédéric MAUHO, *Histoire du café*, París, 1991.

El estudio del tejido asociativo en sus distintas vertientes atrae desde hace décadas a la historiografía latina, con una importante reflexión teórica aportada por los investigadores italianos ¹⁰, y desde posiciones más empíricas en el caso de los franceses. Para éstos, la sociabilidad apprehendida como un proceso de larga duración sirve de lugar de encuentro de modernistas e historiadores del mundo contemporáneo. Al despuntar los años sesenta, *Le Mouvement Social*, revista trimestral fundada por Jean Maitron, divulga incipientes trabajos en esta línea, revisada con asiduidad en años posteriores ¹¹. La economía social encuentra en H. Hatzfeld una de sus más sólidas rúbricas ¹², al tiempo que M. Agulhon, reconocido especialista, saca a la luz sus primeras aportaciones bibliográficas ¹³.

¹⁰ Sirvan de ejemplo Amaldo CHERUBINI, *Storia della previdenza sociale in Italia 1860-1960*, Roma, 1977; *Beneficenza e solidarietà. Assistenza pubblica e mutualismo operaio, 1860-1900*, Milán, 1991, y Alberto Mario BANTI, «Sociabilità e associazionismo in Italia: anatomia di una categoria debole», *Passato e presente*, 10, núm. 26, 1991, pp. 17-41. Para mayor información, véanse M. Teresa MAILLARI (ed.), *Storiografia francese ed italiana a confronto sul fenomeno associativo durante XVIII e XIX secolo. Atti delle giornate di studio promosse dalla Fondazione Luigi Einaudi (Torino, maggio 1988)*, Turín, 1990, y VVAA, «Sociabilità/sociabilità nella storiografia dell'Italia dell'Ottocento», en *Dimensioni e problemi della ricerca storica*, 5, núm. 1, 1992, pp. 39-135.

¹¹ La asociación *Le Mouvement Social* cuenta con el apoyo del CNRS y la colaboración del *Centre de Recherches d'Histoire des Mouvements Sociaux et du Syndicalisme*, Universidad de París 1.

¹² Henri HATZFELD, *Du paupérisme à la Sécurité Sociale, essai sur les origines de la sécurité sociale en France (1850-1940)*, París, 1971 (reedición, 1989).

¹³ He aquí algunos títulos relevantes –sin traducir al castellano– de la dilatada producción de Maurice ACULHON: *La sociabilité méridionale. Confréries et associations en Provence orientale à la fin du IBème siècle*, Aix en Provence, 1966, 2 vols; *Pénitents et francs-maçons de l'ancienne Provence: essai sur la sociabilité méridionale*, París, 1968 (reed. 1984); *La République au village. Les populations du Var de la Révolution à la II République*, París, 1970 (reed. 1979); *Une ville ouïrière au temps du socialisme utopique. Toulon de 1815 à 1851*, París, 1970; *La vie sociale en Provence intérieure au lendemain de la Révolution*, París, 1971; *Ethnologie et histoire: forces productives et problèmes de transition*, París, 1975; «La sociabilité, la sociologie et l'histoire», *L'Arc*, núm. 65, 1976, pp. 76-84; *Le Cacle dans la France bourgeoise 1800-1848. Etude d'une mutation de sociabilité*, París, 1977; «Sociabilité populaire et sociabilité bourgeoise au XIX^e siècle», en G. FOUROL y R. LABOURIE (dirs.), *Les cultures populaires. Permanences et émergences des cultures minoritaires locales, ethniques, sociales et religieuses*, Toulouse, 1979, pp. 81-91; «Working class and sociability in France before 1848», en P. THANE y otros (eds.), *The power of the past. Essays for Eric Hobsbawm*, Cambridge, 1984, pp. 37-66; «La sociabilité est-elle objet d'histoire?», en E. FRANÇOIS (ed.), *Sociabilité et société bourgeoise en France, en Allemagne et en Suisse, 1750-1850*, París, 1986, pp. 13-22; «L'histoire social et les associations», *La revue de l'économie sociale*, núm. 14,

En los años ochenta, el análisis de la sociabilidad y aledaños recibe un notable impulso, merced al interés de varios centros de investigación, que organizan Coloquios y Encuentros internacionales (Universidades de Pau, Rouen, Besancon, Casa de Velázquez en Madrid), y a la formación de equipos interdisciplinares, al estilo del GRECO 55 del CNRS coordinado por M. Rebérioux (*Travail et travailleurs en France au X^Xe et X^Xe siècles*), o el ERECEC surgido mediada la década, bajo la cualificada dirección de J. Maurice, M. Ralle y Í. L. Guereña (*Équipe de Recherches sur les Cultures dans L'Espagne Contemporaine*)¹⁴. Desde la Universidad de Tours se ha recogido el testigo en los años noventa, con múltiples actividades emprendidas por el CIREMIA (*Centre Interuniversitaire de Recherche sur l'Éducation dans le monde Ibérique et Ibero-Américain*).

Respecto a la modalidad específicamente mutualista, el carácter madrugador de nuestros vecinos galos obliga a remontarnos a 1883, año de celebración del *I Congreso de Mutualidades Francesas* en la emblemática ciudad de Lyon¹⁵ y al París de 1900, sede del *I Congreso Internacional de Mutualidades*¹⁶. Tan temprano empeño por el conocimiento histórico del mutualismo no se desvanece con el paso del tiempo, como prueban sólidos estudios aparecidos en las últimas décadas¹⁷.

1988, pp. 35-44; «Classe ouvrière et sociabilité avant 1848», *Histoire vagabonde*, vol. 1, París, 1988, pp. 60-97 «Clase obrera y sociabilidad antes de 1848», *Historia Social*, núm. 12, 1992, pp. 141-166).

¹⁴ Sobre la producción bibliográfica aparecida hasta entonces, véase Ciuliana GEMELLI y María MALATESTA, *Forme di sociabilità nella storiografia francese contemporanea*, Milán, 1982. Una muestra de los citados Encuentros, en Francois THELAMON (ed.), *Sociabilité, pouvoirs et société. Actes du Colloque de Rouen, 24-26 novembre 1983*, Rouen, 1987; *Aux sources de la puissance: sociabilité et parenté. Actes du Colloque de Rouen, 12-13 novembre 1987*, Rouen, 1989, y *La sociabilité atable. Commensalité et convivialité à travers les tiges. Actes du Colloque de Rouen, 14-17 novembre 1990*, Rouen, 1992.

¹⁵ En recuerdo de tan histórica cita se conmemora en septiembre de 1983 el *1 Centenario del I Congreso del Mutualismo Francés*, con importantes trabajos de M. Rebérioux, J. Gaillard, H. Halzfeld, D. Marucco, J. Michel, Y. Lequin, A. Cottureau y otros autores. A todos ellos dedica un monográfico la revista *Prévenir*, Lyon /883-1983, núm. 9, 1984.

¹⁶ Jules Ansoux, *Premier Congrès International de la Mutualité (Paris, 1900). Compte-rendu*, París, 1901.

¹⁷ Además de numerosos artículos, publicados desde los años sesenta, por las revistas *La Mutualité*, *L'Opinion mutualiste*, *La Vie mutualiste*, *Le Peuple*, *Mutuelles et coopératives* y *Prévenir*, destacan los trabajos de Romain LAVIELLE, *Histoire de la Mutualité, sa place dans le régime [français de Sécurité sociale]*, París, 1964; Thierry LAURENT, *La Mutualité française et le monde du travail*, Coopérative d'Information et d'Édition mutualiste, París, 1973; Jean BENNET, *La Mutualité française à travers sept siècles d'histoire*,

que engarzan con las ponencias presentadas al *Coloquio Internacional* reunido en la capital francesa a finales de 1992, actualmente editado 18.

Pese a las similitudes del modelo mutualista latino, caracterizado por su arraigo en el siglo XIX y declinar en el XX, a medida que crece la resistencia política y sindical, las monografías sobre el ejemplo español son escasas y de muy reciente factura. Más aún, resulta innegable la débil propensión de los historiadores españoles a investigar la sociabilidad, y las resistencias al uso del término, todavía lejos de su normalización en el vocabulario de las Ciencias Sociales. La deuda con el hispanismo, sobre todo francés, es evidente, al menos hasta los años noventa 19. En este último lustro se observa un salto cuantitativo y cualitativo en el estudio del mutualismo en España, máxime teniendo en cuenta la precariedad del punto de partida. Prueba de dicho avance

París, 1975, y *La Mutualité française, des origines à la Révolution de 1789*, París, 1982; Louis CALISTI, *Le mouvement mutualiste dans la société française*, Société coopérative d'édition «La Vie Mutualiste», Marsella, 1980, y *La mutualité en mouvement*, París, 1982; P. TOUCAS, *La Mutualité marseillaise de 1914-1942*, Maitrise d'histoire, 1981; M. STEFFEN, *L'émergence d'une Mutualité des travailleurs*, Grenoble, 1983; R. TEULADE, *La Mutualité Française, un idéal pour 25 millions d'hommes et de femmes*, Ramsey, 1984; J. M. SPAETH y D. BOUCHER, *Label solidarité*, Est imprimerie, Metz, 1987; Jean Claude VAHTEL, *La Mutualité et les politiques sociales du XIX^e siècle à nos jours*, Sorbona, París, 1989, y Michel RADELET, *Mutualisme et syndicalisme. Ruptures et convergences de l'Ancien Régime à nos jours*, París, 1991. Sobre aspectos básicos, véase Jean BENHAMOLJ y Alette LEVEQUE, *La Mutualité, Que sais-je?*, París, 1983.

¹⁸ *Colloque International sur l'histoire de la Mutualité*, International Association of Labour History Institution, París, diciembre de 1992. M. DREYFLJS y B. GIBAUD (dirs.), *Mutualités de tous les pays. "Un passé riche d'avenir"*, París, 1995, y Marcel VAN DER LINDEN (ed.), *Social security mutualism: the comparative history of mutual benefit societies*, Berna-Berlín-Nueva York, 1996.

¹⁹ La bibliografía, nacional y extranjera, publicada en décadas precedentes sobre la sociabilidad en España, puede consultarse en Jacques MAIHICE y otros, *Peuple, mouvement ouvrier, culture dans l'Espagne contemporaine*, Saint-Denis, 1990; Jean-Louis GUEREÑA y Alejandro TIANA (eds.), *Clases populares, Cultura, Educación. Siglos XIX-XX*, Madrid, 1989; I. L. GUEREÑA, «Hacia una historia socio-cultural de las clases populares en España (1840-1920)»>>, en *Historia Social*, núm. 11, 1991, pp. 147-164; Haphaél CAHNASCO (ed.), *Solidarités et sociabilités en Espagne (XVI^e-XX^e siècles)*, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, 1991; J. L. GUEHEÑA y otros (eds.), *Historia de la educación en la España contemporánea: Diez años de investigación*, Madrid, 1994, y en los trabajos de Jordi CANAL i MOHELL, «La sociabilidad en los estudios sobre la España Contemporánea», *Historia Contemporánea*, núm. 7, 1992, pp. 183-205; «El concepto de sociabilidad en la historiografía contemporánea (Francia, Italia, España)», *Siglo XIX*, núm. 13, 1993, pp. 5-25, Y «La storiografia della sociabilità in Spagna», *Passato e presente*, núm. 34, 1995, pp. 151-163.

son los *Congresos Internacionales* celebrados en Madrid en 1992 y 1995, testigos del despertado interés por el tema dentro de nuestras fronteras²⁰. Desde el punto de vista historiográfico, sin olvidar el camino recorrido, los vacíos metodológicos, geográficos, cronológicos, temáticos e interpretativos subsistentes no justifican, en mi opinión, demasiadas alegrías. Lo que está claro es el empeño de algunos por remediar, a corto plazo, estas carencias.

2. ¿A dónde recurrir? El problema de las fuentes documentales

Averiguar las disponibilidades documentales es una tarea árida pero indispensable de cara a la reflexión teórica y experimentación práctica reclamadas. Tanto o más que la presentación diacrónica de las fuentes, de previsible utilidad para los inmersos en estas pesquisas, interesa su valoración crítica, penetrar en los problemas de una documentación dispersa y entrecortada. En todos los supuestos analizados se trata de informaciones emanadas de organismos públicos, con la carga de subjetividad y ausencia de contraste que ello implica. A estas desviaciones restrictivas hay que añadir los errores involuntarios frecuentes en las evaluaciones oficiales, fruto de la escasa práctica estadística o la desinformación con que tropiezan los cuestionarios, amén de las inexactitudes intencionadas, provenientes de estrategias defensivas gestadas en un medio hostil.

Esta búsqueda documental por la España contemporánea nos retrotrae a los *Anuarios Estadísticos* decimonónicos de los años sesenta, donde aparecen las primeras referencias sobre el número de socios y sociedades recreativas, cultural-instructivas y de Amigos del País existentes en el reino²¹. Y que se pueden complementar con las facilitadas para 1870 por la *Reseña Geográfica y Estadística*²². A simple vista, en las

²⁰ Santiago CASTILLO (ed.), *Solidaridad desde abajo. Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*, Madrid, 1994, y *II Encuentro Internacional. Mutualismo y Protección Social en la España del siglo xx*, Madrid, de próxima aparición.

²¹ Dichos *Anuarios* editados por la Imprenta nacional enumeran, dentro de la «Estadística moral. Diversiones y espectáculos», las sociedades recreativas, entendiendo por tales «las asociaciones dramáticas, musicales, de baile, Círculos o Casinos y demás sociedades cuyo objeto es crear un punto de reunión para la lectura de periódicos, juegos permitidos, etc.». En ocasiones, también proporcionan noticias sobre espacios informales de sociabilidad: «Teatros públicos y plazas de toros», «Circos y juegos de pelota» y «Salas de billar, cafés y tabernas».

²² *Reseña Geográfica y Estadística de España*, Madrid, 1888.

postrimerías del reinado isabelino el esparcimiento es el principal aliado asociativo de los españoles, a juzgar por la flamante posición del recreo en el escalafón nacional y su marcada trayectoria ascendente (1.353 asociaciones en 1867, en su mayoría Círculos y Casinos). Buen ritmo expansivo denota igualmente la variedad cultural-instructiva, bajo los rótulos de Ateneos, Academias y «Sociedades científicas» (62 centros y 13.835 inscritos), al contrario que las polifacéticas Sociedades Económicas de Amigos del País, exponente del reformismo ilustrado y presas de un significativo anquilosamiento (40 con 5.860 miembros).

La parquedad de las informaciones oficiales en su valoración peninsular impide conocer en este primer esbozo el peso específico de otras opciones alternativas. Me refiero a los socorros mutuos, cooperativas, asociaciones benéficas y educativas, y también a destellos societarios de carácter político o reivindicativo alejados de la constreñida legalidad. Sobre estas directrices, el único camino a seguir son los archivos municipales y provinciales que, junto con los registros policiales, gobiernos civiles, archivos privados y otras fuentes indirectas, facilitan pistas del desarrollo asociativo a nivel local.

El balsámico panorama que aquí se respira, de dudosa compatibilidad con la crispación social y política del inmediato Sexenio, merece ciertas prevenciones. Por de pronto, incluso para la etapa isabelina, cabe cuestionar la monolítica adscripción del ocio, la instrucción y la cultura a los sectores burgueses de la sociedad liberal, olvidando la emergente sociabilidad de imitación entre las clases populares y la progresiva secularización de los comportamientos ciudadanos, con nuevos códigos y valores. Frente a manidos clichés sobre individualismos e insolidaridades en la España contemporánea, debiéramos sopesar los factores favorables de cara al desarrollo de la sociabilidad, que encuentra su medio óptimo en países con núcleos urbanos de pequeñas dimensiones, donde se multiplican e institucionalizan los puntos de reunión y concertación.

La solicitud a los gobernadores civiles de un actualizado mapa asociativo, en el relevo gubernamental de los años ochenta (*Orden del 17 de enero de 1882*), nunca llegará a publicarse y apenas disponemos de un lacónico resumen aparecido en *El Siglo Futuro*²³, y de información

²³ «En la sección de Orden público del Ministerio de la Gobernación se ha formado una relación nominal de las 2.441 sociedades o círculos que con carácter de... existen en España. La publicación de este trabajo en *La Gaceta* ofrece algunas dificultades por su mucha extensión, en vista de lo cual se facilitará este trabajo a toda persona

algo más precisa para diecinueve provincias, depositada en el Archivo Histórico Nacional ²⁴. También aquí se guardan expedientes de sociedades locales «destinadas al socorro de los obreros inutilizados para el trabajo», que remiten en 1885 al Ministerio detalles sobre su crítica situación, a la espera de obtener la prometida subvención económica ²⁵.

La panorámica recogida por dicho periódico confesional provoca serias dudas sobre la fiabilidad de su transcripción general y matizaciones internas ²⁶. Ahora bien, de su expurgo no interesa tanto la exactitud del cómputo global y su reparto, máxime desde el convencimiento de la polivalencia funcional de muchas asociaciones, cuanto las directrices insinuadas, donde todo parece girar en torno a la tríada auspiciada por el sistema: recreo, cooperación-ayuda mutua y cultura-instrucción. De ello dan fe algunos indicadores: el ratificado predominio de las sociedades recreativas (1.568 ejemplos, el 64,23 por 100); la importancia creciente de la cooperación, extensible al socorro mutuo una vez corregidas las ambivalencias terminológicas (458, el 18,76 por 100); el avance sostenido de las asociaciones de matiz cultural-instructivo (305, el 12,49 por 100); y el escaso protagonismo de las restantes modalidades (43 sociedades benéficas, 30 industriales, 15 políticas, 15 profesionales y 7 religiosas), todas ellas ajustadas al techo legal de los albores de la Restauración.

A pesar de unos y otros tanteos, hasta 1887 no disponemos de un balance asociativo a escala del reino, ordenado con un criterio provincial y una pormenorizada clasificación tipológica ²⁷. El interés informativo

que desee verlo en dicha dependencia, donde habrá con este objeto un ejemplar de la relación indicada», Firmado: Ramón NOCEDAL, *El Siglo Futuro. Diario Católico*, año IX (1883), núm. 2.335 (2 de enero), p. 1, col. 5.

²⁴ Sección Gobernación, Leg. 1664 (Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Córdoba, Coruña y Cuenca), Leg. 406 (León, Logroño y Lugo), Leg. 1994 (Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca y Santander) y Leg. 362 (Tarragona, Teruel, Toledo, Zamora y Zaragoza), Archivo Histórico Nacional (AHN).

²⁵ Sección Gobernación, Leg. 2354 (provincias de Alava, Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Ciudad Real, Huesca, Lérida, Madrid, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Valladolid, Zamora y Zaragoza), AHN.

²⁶ El recurso a los estadillos provinciales corrobora lo erróneo de algunas apreciaciones. Por ejemplo, las denominadas «sociedades cooperativas», 458 casos a nivel nacional, agrupan multiformes experiencias dentro del campo genérico de la cooperación: las susodichas cooperativas, pero también sociedades de socorros mutuos y otras opciones de signo corporativo.

²⁷ «Resumen de las Sociedades de todas clases existentes en España en el día 1 de enero de 1887, con expresión de su objeto según los datos oficiales facilitados

de dicha fuente, en vísperas de la Ley de Asociaciones y auténtico gozne del asociacionismo en España, no implica bajar la guardia ante la distorsión técnica de los recuentos oficiales ni sus deformaciones intencionadas, tendentes a ocultar conductas punibles y a camuflar, bajo un ropaje apolítico, actuaciones claramente reivindicativas. Ambos planos condicionan la credibilidad de estas cifras de cara a una valoración ponderada de resultados, como tendremos ocasión de comprobar más adelante. Este primer e imprescindible boceto asociativo intentará perfeccionarse desde Gobernación, sin demasiado éxito, en 1890²⁸ Y en 1900²⁹.

Inaugurado el siglo xx, el Instituto de Reformas Sociales elabora las *Estadísticas* de 1904³⁰ y 1916³¹ acerca del número de asociaciones profesionales y de ahorro, cooperación y previsión existentes en el reino, con cifras sobre el contingente de asociados y su reparto interno en el primer recuento, y con datos sobre entidades patronales y mixtas, además de las sociedades obreras, en el balance posterior. La base de estas recopilaciones son los registros de los gobiernos civiles, desde

a esta Dirección General», Sección Gobernación, Leg. 575, AHN. En dicho legajo se conservan las plantillas provinciales, con datos para 1887 y 1890, de Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, junto con los referidos a 1890 para Badajoz.

²⁸ Mediante *Circular del 21 de febrero de 1890* se requiere a los gobernadores civiles un listado con «las sociedades literarias y los Círculos de recreo y de obreros o protectores de éstos en la provincia, con sujeción al adjunto modelo». La mayoría de las respuestas anotan las asociaciones posteriores a 1887 y olvidan las demás, frustrando así la iniciativa de Rafael M. de Labra, encargado de la Presidencia de Fomento de las Cortes y empeñado en una correcta actualización.

²⁹ Sección Gobernación, Caja 247, con indagaciones para las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Huelva, León, Lugo, Madrid, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Sevilla, Tarragona, Teruel y Valencia, Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (AGAAH). De esta documentación se derivan algunas puntualizaciones al trabajo de J. 1. GUEREÑA, «Fuentes para la historia de la sociabilidad en la España Contemporánea», *Estudios de Historia Social*, núm. 50-51, 1989, pp. 273-305.

³⁰ Instituto de Reformas Sociales (IRS), *Estadística de la asociación obrera en 10 de noviembre de 1904*, Madrid, 1907, y *Estadística de las instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 10 de noviembre de 1904*, Madrid, 1908.

³¹ IRS, *Estadística de asociaciones. Censo electoral de asociaciones profesionales para la renovación de la parte electiva del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales y relación de las instituciones de ahorro, cooperación y previsión en 30 de junio de 1916*, Madrid, 1917.

donde se remiten al Instituto, por entonces vinculado al Ministerio de la Gobernación, las plantillas del entorno asociativo provincial.

Ambas fuentes optan por una diferenciación tipológica del cómputo global de asociaciones, según un criterio sociológico de clase (obreras en 1904; patronales y mixtas añadidas en 1916), o de libre acceso en función de su objetivo específico: el ahorro, la cooperación y la previsión. Esta dualidad de planos comporta un tratamiento metodológico distinto para una y otra fuente que impide, en el caso de 1904, sumar ambas indagaciones (clase/objetivo) por las duplicaciones perceptibles en el análisis nominativo provincial. Por el contrario, la estricta división de 1916, sin riesgo de dobles adscripciones, posibilita mediante una mera adición obtener el saldo total (asociaciones profesionales y no profesionales).

Otros problemas que entrañan dichas informaciones, en especial la inusual de 1904, escapan al cuidado del investigador y caen en la órbita de la inexperiencia («esta Estadística de la Asociación obrera es la primera de su clase»), la falta de colaboración (responden al interrogatorio el 64 por 100 de las 5.609 asociaciones censadas), las suspicacias («cuando se haya difundido... que no pueden producir sino ventajas esta clase de investigaciones») o la manipulación («acaso esta proporción lograda la primera vez que se intentaba un censo parcial de las personas colectivas, no es pequeña, si se consideran las dificultades que han encontrado los censos de las personas individuales y la importante ocultación que, al parecer, existe en ellos»). Pese a todo, conscientes de sus lagunas e imperfecciones, más notorias en lo que atañe a las grandes poblaciones, debemos reconocer su ineludible consulta para aproximarnos a los contornos asociativos desde una perspectiva comparada.

Tanto el *Censo Electoral Social* de 1919, orientado a la elección de vocales patronales y obreros del IRS³², como los *Censos Corporativos Electorales* de 1924 y 1928, confeccionados en pleno régimen primorri-verista³³, adolecen de múltiples inconvenientes en su valoración aso-

³² IRS, *Censo Electoral Social, formado con arreglo a la Real Orden de 30 de octubre de 1919 para la elección de Vocales representantes de los elementos patronal y obrero que han de formar parte del Instituto de Reformas Sociales, conforme al Real Decreto de 14 de octubre de 1919 y aprobado por el Consejo de Dirección en 3 de agosto de 1920*, Madrid, 1920.

³³ Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, Servicio General de Estadística, *Censo Corporativo Electoral formado por las Juntas provinciales del Censo, en cumplimiento*

ciativa. La apatía de los colectivos afectados en el primer caso³⁴, y las cortapisas e incorrección del criterio clasificatorio utilizado en los restantes³⁵ convierten dichas fuentes en deladoras indirectas de la confusión circundante. El fracaso de la proyectada encuesta ministerial al cierre de la Dictadura³⁶ obliga a enlazar el soporte documental aso-

de lo ordenado por el Real Decreto de 31 de octubre de 1924, Madrid, 1927; Ministerio de Trabajo y Previsión, Servicio General de Estadística, *Censo Corporativo Electoral rectificado por las Juntas provinciales del Censo en el mes de diciembre de 1928*, Madrid, 1930.

³⁴ «El presente *Censo Electoral Social* es la relación de las entidades patronales y obreras que solicitaron su inclusión en tiempo hábil (hasta el 31 de diciembre de 1919)... Aun siendo muchas las entidades que dejaron de acudir, por desvío, por descuido o por creer erróneamente que la inscripción se hacía de oficio y no a instancia de parte, pasan de cinco mil las peticiones recibidas... Se ha observado que, a menudo, la organización y los fines de las asociaciones distan mucho de coincidir con lo que el título hace suponer», IRS, *Censo Electoral Social*, *op. cit.*, pp. III-IV. A estos escollos habría que añadir, al menos para tierras castellanas, otras imprecisiones de carácter conceptual (patrono/obrero) y tipológico (resistencia/socorros mutuos). Véase, a modo de ejemplo, E. MAZA ZORRILLA, «Previsión social en Palencia: el retiro obrero (1925-1930)»», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, t. III, vol. II, Palencia, 1990, pp. 687-724.

³⁵ «De conformidad con las limitaciones impuestas por las citadas soberanas disposiciones, se incluyen en ellos las entidades, oficiales o privadas, que cuenten seis años, como mínimo, de vida legal no interrumpida en la localidad respectiva y no son, exclusivamente, establecimientos de enseñanza, Círculos políticos, Casinos, Centros recreativos o Asociaciones para fines religiosos, ni tampoco Sociedades mercantiles o entidades dedicadas, privativamente, al lucro; y si se trata de Asociaciones no obreras que personifican profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, solamente figuran las que representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad o cuentan con la tercera parte de los contribuyentes por análogo concepto residentes en la misma. Quedan excluidas de este Censo todas las Corporaciones que carecen de domicilio social independiente del de cualquiera de sus asociados», *Censo Corporativo... de 1924*, *op. cit.*, p. VII.

³⁶ Una *Circular del 24 de marzo de 1931* solicita a los gobernadores civiles «un estado que comprenda las Asociaciones... indicando sus fines, es decir, si son religiosas (católicas, no autorizadas por el Concordato o no católicas), políticas (monárquico-dinásticas o antidinásticas, republicanas, socialistas o sindicalistas e independientes), científicas, artísticas, benéficas, de recreo e indeterminadas o gremiales, de socorros mutuos, de previsión, de patronato, cooperativas de producción, de crédito o de consumo. Además expresará el estado de referencia, la denominación de la Asociación, objeto de la misma, localidad donde tenga su domicilio, forma de su administración o gobierno, recursos económicos para atender a sus gastos y aplicación de dichos recursos caso de disolución». Días después, por *Circular del 4 de abril de 1931*, se les reclama «el título de cuantas Asociaciones hayan reanudado su funcionamiento... desde que fueron levantadas las garantías constitucionales y el carácter de dichas Asociaciones, así como también iguales

ciativo con los *Censos Electorales Sociales* de 1931 y años sucesivos, todos ellos publicados ya en época republicana e interrumpidos por la guerra civil³⁷.

3. Legalidad y realidad: un doble condicionante

El reconocimiento jurídico del derecho de asociación, en España y su entorno occidental, no ha sido tarea temprana ni fácil. Nos consta el prolongado bloqueo desde las altas esferas al desarrollo de la participación popular en la vida pública, bajo la excusa del sufragio censitario, y las trabas al desenvolvimiento vertebrador y solidario del mundo del trabajo (derechos de asociación y reunión). Superado el paréntesis fernandino, el nuevo orden liberal acomete, sin premura, la regulación legal del fenómeno asociativo. El punto de partida es una *Real Orden del 28 de febrero de 1839*, por la que la Regente avala la constitución de asociaciones de manera muy restringida, bajo el molde exclusivo de los socorros mutuos sujetos a la inspección de las autoridades civiles³⁸. Esta aceptación unilateral del mutualismo no responde, según mis cálculos, al deseo de un plácet restrictivo al derecho de asociación, sino a la conveniencia de institucionalizar un mecanismo amortiguador de la imprevisible precariedad obrera.

Entre el arranque oficial y la histórica *Ley de Asociaciones del 30 de junio de 1887* se dibujan tres fases en el tratamiento legal del problema asociativo: las limitaciones de la España isabelina³⁹, la meteórica

datos con referencia a las que los tuvieron en tramitación». Al parecer, nada de esto llega a materializarse.

³⁷ Entre otros, Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, «Censo Electoral Social en 31 de diciembre de 1931» y «Censo Electoral Social en 31 de diciembre de 1933», en *Anuario Estadístico de España*, año **XVII**, 1931-32, Madrid, 1933, y año **XIX**, 1933-34, Madrid, 1935.

³⁸ «Los socios de las Corporaciones, cuyo instituto sea el auxiliarse mutuamente en sus desgracias, enfermedades, etc., o el reunir en común el producto de sus economías con el fin de ocurrir a sus necesidades futuras, pueden constituirse libremente», «R. Orden de 28 de febrero de 1839: Autorización y fomento de las sociedades de socorros mutuos», en Antonio MAHTÍN VALVERDE y otros, *La legislación social en la historia de España. De la revolución liberal a 1936*, Madrid, 1987, pp. 8-9.

³⁹ La insistencia, compartida por moderados y progresistas, en el carácter puramente local del mutualismo y su preceptivo rechazo de toda asociación con móviles políticos o reivindicativos coadyuvan a la picaresca y radicalización de los trabajadores (en este sentido, la trayectoria de la poliédrica Sociedad Mutua de Tejedores de Barcelona resulta

apertura del Sexenio democrático⁴⁰ y los silencios calculados de los prolegómenos de la Restauración. Durante este medio siglo, con un marco legal reacio a su consolidación, se aprecia un tratamiento diferenciado ante los anhelos asociativos, tendente a reprimir toda conducta sospechosa de contestación al orden vigente, mientras se tolera, incluso con complacencia, otras modalidades tildadas de inofensivas (socorros mutuos, recreo, beneficencia, cultura-instrucción). En mi opinión, sobran razones para pensar que tal consentimiento se halla cargado de contenido ideológico, en cuanto encubre el interés de los poderes públicos por encauzar la difícilmente refrenable solidaridad popular hacia unos acotados márgenes que posibiliten, además de su control, su domesticación⁴¹.

Resulta significativo que en la Restauración hagan falta once años para definir, con una normativa expresa, el alcance y condiciones del derecho de asociación, por más que reconsideren a las clases trabajadoras «dignas del apoyo del Estado y de la cooperación de las clases que representan al capital». La cuestión social constituye, a fin de cuentas, el principal ariete en pro de esta definitiva reglamentación legal, dentro de cauces armónicos garantes de un desarrollo societario respetuoso con el régimen y proclive a su supervisión. Desde enfoques paternalistas, los partidos dinásticos en el poder van a tratar de mejorar la situación de los trabajadores sin perjudicar la suya propia, más bien consolidando posiciones de ventaja: «Al Estado toca despertar su iniciativa adormecida y procurar traer a las asociaciones obreras el concurso de propietarios y capitalistas que, como socios honorarios, pueden hacer mucho bien a los obreros, haciendo mucho bien a sí mismos»⁴².

muy ilustrativa). El *Código Penal* de 1848 reprime, de forma tajante y en abierta lucha con las sociedades de resistencia, «[a] coligación para encarecer o abaratar abusivamente el precio del trabajo», y antes de concluir la Década Moderada (*R. Orden del 25 de agosto de 1853*) se llega a prohibir a escala nacional la formación de nuevas asociaciones.

⁴⁰ La *Constitución de 1869*, al proclamar el derecho de asociación «para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública», consagra la ansiada conquista, pero introduce un mecanismo de peligrosa ambigüedad. Este islote de libertad en la España decimonónica queda truncado en 1874 y, *manu militari*, enlaza con el laconismo normativo de la Restauración y la sumisión del asociacionismo en su desarrollo orgánico a la voluntad del ejecutivo.

⁴¹ Véase E. MAZA ZORRILLA, «Tradición y control en la España isabelina. El mutualismo domesticado del interior: Valladolid», en Javier M. DONÉZAR y Manuel PÉREZ LEIEMA (eds.), *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*, vol. 2, *Economía y sociedad*, Madrid, 1995, pp. 553-566.

⁴² «Proposición del marqués de Cáceres sobre asociaciones obreras», Palacio del Senado, 11 de diciembre de 1876, en Manuel R. ALAHCÚN, *El derecho de asociación*

La importancia conferida a esta *Ley de Asociaciones*, aprobada en un gobierno presidido por Sagasta, radica tanto en su estabilidad y larga vigencia, prácticamente hasta el franquismo, como del hecho de estructurar al detalle la regulación de todo tipo de asociaciones. En ella se desmenuzan las normas relativas a su fundación y desenvolvimiento (constitución, disolución, modificaciones), las cuestiones económicas (contabilidad, rendición de balances) y problemas organizativos (libros de registro, organigrama, asambleas, renovación de cargos), a la vez que se fija el calendario y mecanismos de inspección, reservados a los gobiernos civiles y autoridades competentes⁴³. Después de obstrucciones sin cuento, por fin se da luz verde al desarrollo del asociacionismo en España, una oportunidad histórica que sabrán aprovechar dentro de las reglas del juego los movimientos reivindicativos de cuño político y sindical, hasta el momento agazapados. Ahora bien, el aperturismo armónico restaurador, temeroso de la potencialidad de la vía abierta, dispone de resortes para subordinar los principios proclamados al orden público y el sosiego de las clases propietarias. En tal sentido apuntan varias disposiciones (entre otras, la *R. Orden del 6 de abril de 1892*) que, en sintonía con la campaña emprendida contra el anarquismo «contrario a la moral pública y al orden social»⁴⁴, recomiendan el sometimiento de todas las asociaciones obreras a la más escrupulosa vigilancia de la autoridad civil, militar y judicial. Como vemos, la libertad asociativa llega hasta el umbral de transgresión estipulado por sus diseñadores, acorde con sus particulares intereses.

Si la normativa legal vigente en la España decimonónica circunscribe el asociacionismo hacia determinadas direcciones (mutualismo, recreo, cultura-instrucción, caridad-beneficencia), y lo aparta de otros derroteros (resistencia, contestación), las condiciones materiales que soporta el grueso de la población también colaboran a encorsetar estos estrechos márgenes. El orden liberal surgido de la crisis del Antiguo Régimen topa, entre otros problemas, con una amplia demanda social

obrera en España (1839-1900), Ediciones de la Revista de Trabajo, Madrid, 1975, pp. 418-421.

⁴³ «Ley de 30 de junio de 1887. Asociaciones», en A. MARTÍN VALVERDE y otros, *La legislación social...*, op. cit., pp. 173-175.

⁴⁴ «La Asociación fundada en la anarquía y el colectivismo con el propósito de emprender y sostener la lucha del trabajo contra el capital, y de los trabajadores contra la burguesía, es ontraria a la moral pública, pues contradice la autoridad y la propiedad industrial», «Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia emitida el 28 de enero de 1884», *ibid.*, p. 179.

y reclamaciones de atención secundadas desde muy diversos ángulos. A medida que el liberalismo se afianza en el poder, lejos de corregir viejos desajustes, intensifica los desequilibrios geográficos y sociales en virtud de las contradicciones del desarrollo económico peninsular y su desigual asignación. Las categorías tradicionales de la pobreza, de por sí insuficientes, se ven desbordadas ante la paulatina adscripción de nuevas variantes, nacidas de las dificultades del momento y de la actualización de su forma histórica y parámetros habituales. La pobreza se convierte así en una amenaza cada vez más cercana para un nutrido porcentaje de españoles, ya sean personas inactivas o trabajadores. En esta enredada madeja va tejiéndose la aludida cuestión social, una manera eufónica de referirse a problemas heredados pendientes de solución y al creciente antagonismo entre dos mundos contrapuestos: el del capital y el del trabajo.

La respuesta de los poderes públicos frente a esta inquietante realidad se bifurca en una doble vertiente, cuya divisoria viene marcada por la inserción o no en el trabajo productivo y engarza con argumentos esgrimidos por los reformistas ilustrados. Con relación a uno de estos planos, el de los sectores sociales improductivos donde la pobreza oficial representa un sustrato mínimo, durante el segundo tercio decimonónico se pone en marcha una política secularizadora de la asistencia social, hasta entonces en manos de la Iglesia y los particulares, con tenue presencia de instituciones patrocinadas por el Estado. Dicho proceso se ejecuta escalonado en dos tiempos: un primer envite orientado al control administrativo de los establecimientos benéficos, merced a disposiciones concluidas mediada la centuria (*Ley del 20 de junio de 1849* y *Reglamento del 14 de mayo de 1852*), y un segundo impulso de la mano de la desamortización de Madoz, encargada de liquidar la auto-suficiencia económica persistente, aun en numerosos centros asistenciales. Todo ello supone el desmantelamiento del viejo sistema de caridad religiosa y particular, característico del Antiguo Régimen, y su relevo por el prototipo liberal de beneficencia pública, entendida como una parcela de la poliédrica administración estatal al arbitrio de los presupuestos generales. Dicho modelo, renovado sólo en parte, será víctima de sus propias lagunas e incapaz, como han demostrado oportunas monografías, de satisfacer las más urgentes necesidades sociales⁴⁵.

⁴⁵ De los aspectos teóricos de la secularización asistencial y su traducción empírica al caso vallisoletano, representativo de la España del interior, se ocupan mis trabajos

Respecto al otro foco a considerar, el de los sectores sociales productivos, de cuantificación más resbaladiza desde los supuestos carenciales que ahora interesan, sabemos que la mayoría de los trabajadores sobrevive en condiciones de permanente inseguridad y estrecheces, motivadas por la inestabilidad laboral, los bajos salarios y las escasas prestaciones ⁴⁶. Son la imagen de la nueva pobreza: el activo pero potencialmente pobre trabajador rural o urbano, a un paso de caer atrapado, a la menor adversidad (enfermedad, desempleo), en el elástico abanico del pauperismo. Al margen del salto cualitativo que entraña el hecho de plantearse, desde las oligarquías dirigentes, la adopción de medidas para paliar estas deficiencias, ni la causalidad (desmovilización social, mantenimiento del orden público), ni la alicorta dimensión de las recetas insinuadas (previsión diferida), comportan ingredientes de progreso o redistribución de recursos. La fórmula previsoras como panacea propuesta por el régimen contra el empobrecimiento social entraña ventajas, pues prevenir es más barato que curar, pero escasa viabilidad al exigir una capacidad de ahorro ajena por completo a las economías familiares. La alternativa virtuosa del ahorro, limitado y selectivo al gusto burgués, sólo podía provocar el retraimiento del mundo del trabajo y la búsqueda de alternativas propias. Habrá que esperar al siglo XX para que los prohombres de la previsión social den un nuevo paso hacia adelante, bajo la bandera de los seguros sociales, a remolque de las reivindicaciones de la calle y con la arritmia característica de los golpes de efecto subsiguientes a la escalada de la tensión y la conflictividad ⁴⁷.

En conclusión, matices a un lado, es obvio que las prestaciones sociales dispensadas por el Estado liberal resultan insuficientes para subvenir las necesidades, tanto de los sectores sociales improductivos como del conjunto de los trabajadores. Se trata de un verificado desequilibrio entre demanda y cobertura, pero también de un problema

Valladolid: *sus pobres y la respuesta institucional (1750-1900)*, Junta de Castilla y León y Universidad, Valladolid, 1985, y *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX. Aproximación histórica*, Valladolid, 1987.

⁴⁶ Vid. Alvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial en la España contemporánea (1874-1936)*, Barcelona, 1989, y José RODRÍGUEZ LABANDEIRA, *El trabajo rural en España (1876-1936)*, Barcelona, 1991.

⁴⁷ Sobre estas cuestiones, véanse Feliciano MONTERO GARCÍA, *Los seguros sociales en la España del siglo XX. Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, 1988; Josefina CUESTA BUSTILLO, *Hacia los seguros sociales obligatorios*, Madrid, 1988, y Mercedes SAMANIEGO BONEU, *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República*, Madrid, 1988.

de miopía política, ya que, cara a estas responsabilidades, ni destinan los recursos suficientes ni emiten la onda adecuada al bolsillo y la mentalidad de las clases populares.

4. Papel histórico del mutualismo en el entramado asociativo español

Oteado el contexto, compete analizar la respuesta de la sociedad civil en su trayectoria asociativa, a través de una serie de cortes fijados por las disponibilidades documentales. Baste recordar que dicha información, de impronta oficial en su conjunto, arrastra inexactitudes consientes e involuntarias que exigen en todo momento una matización crítica.

El punto de partida obligado, desde una perspectiva nacional, lo constituye el año 1887, primera oportunidad para el investigador de acceder a una panorámica del asociacionismo y su distribución por provincias, meses antes de consolidarse en el ámbito jurídico este derecho en España. Sin olvidar las cauciones aducidas, el cuadro 1 ofrece un retrato asociativo dominado, en principio, por la inocuidad, como acrecida el llamativo liderazgo en el *ranking* peninsular de las sociedades recreativas (el 53,6 por 100 de las 3.108 anotadas para todo el reino) ⁴⁸. En segunda posición descuellan las sociedades de socorros mutuos, 664 casos, equivalentes al 21,3 por 100 del total registrado, seguidas a considerable distancia por las asociaciones de carácter cultural e instructivo, un tercer puesto en la tabla y el 8,17 por 100 del cómputo nacional (254 entre literarias, artísticas, musicales y educativas).

A partir de ahí se diluye sensiblemente la intensidad porcentual de los restantes tipos, con una reducida o marginal presencia hasta completar las veinticuatro categorías tipificadas en la casuística ministerial. Esta es su gradación, una vez simplificada por afinidad de cometidos la atomizada plantilla oficial: 3,02 por 100 sociedades de muy variado cariz político (librepensadoras, republicanas, izquierdistas, liberales y conservadoras); 3,02 por 100 defensoras de intereses materiales de diversos colectivos y grupos de presión; 2,76 por 100 asociaciones de índole económica ligadas a sectores productivos (agricultura, dehe-

⁴⁸ El cuadro 1, de elaboración propia, procede de la fuente descrita en la nota 27. El citado legajo contiene, asimismo, un borrador incompleto de la Dirección General de Seguridad, que recoge un total de 2.879 asociaciones a nivel nacional.

Cuadro I. Asociaciones en España. Año 1987

Nº	PROVINCIA	LBP	REP	IZQ	LIB	CON	CAT	OBR	SOC	COO	CAR	LIT	ART	REC	CAZ	INT	MUS	AGR	DEH	GAN	CAS	IND	MIN	NAU	INS	TOTAL
1	Alava	0	0	0	0	0	2	2	4	0	2	1	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27
2	Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	1	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
3	Alicante	0	0	0	0	1	0	2	5	0	2	0	0	40	2	2	2	0	1	0	0	0	1	0	0	80
4	Almería	1	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	6	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	12
5	Avila	0	2	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	14
6	Badajoz	0	0	0	0	0	1	0	6	1	2	0	0	44	0	1	4	1	a	a	0	0	0	0	a	60
7	Barcelona	0	17	0	3	0	35	10	0	4	0	9	1	246	0	50	4	8	a	0	0	12	0	0	59	458
8	Burgos	0	0	0	0	a	2	0	a	2	a	0	1	28	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	36
9	Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	1	27	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	1	4a
10	Cádiz	0	3	1	5	1	2	3	11	4	3	3	3	33	1	1	2	0	0	0	0	3	0	0	2	91
11	Castellón	0	2	0	0	0	2	4	2	7	0	0	1	36	1	0	5	0	0	0	0	1	0	0	2	61
12	Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	0	1	0	0	0	0	0	a	0	0	0	27
13	Córdoba	0	0	0	0	0	0	1	8	0	2	2	0	29	0	3	2	0	0	0	1	2	0	0	2	74
14	Coruña	0	0	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	29	0	0	1	0	a	0	0	0	0	0	0	75
15	Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
16	Gerona	1	1	0	0	0	8	1	143	4	2	2	0	120	0	7	1	0	0	0	1	0	2	4	297	
17	Granada	0	0	0	0	0	0	1	3	0	1	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	23
18	Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	a	a	0	0	0	18	a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
19	Guipúzcoa	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	24	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	37
20	Huelva	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	44	0	0	0	1	0	0	0	1	2	0	1	51
21	Huesca	1	1	0	1	0	0	1	4	2	0	0	0	18	0	1	0	2	0	0	0	2	0	0	a	33
22	Jaén	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28
23	León	0	0	0	0	0	0	1	14	1	1	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35
24	Lérida	0	3	0	0	0	0	0	8	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	21
25	Logroño	0	1	0	0	0	0	0	5	2	0	0	0	18	0	0	0	0	0	a	0	0	0	0	0	26
26	Lago	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
27	Madrid	1	3	3	2	2	0	1	15	9	3	8	2	11	0	1	0	3	0	1	0	1	0	0	7	73
28	Málaga	0	1	1	1	2	0	1	2	2	0	0	0	12	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	4	29
29	Murcia	0	0	0	2	1	0	0	1	7	2	1	0	29	0	0	1	1	0	0	0	2	0	0	1	48
30	Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	73
31	Orense	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	8	0	0	0	0	a	0	0	0	0	0	2	13
32	Oviedo	0	0	0	0	0	3	3	16	5	0	1	0	40	0	2	3	0	0	3	0	1	0	0	4	81
33	Palencia	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	14	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	21
34	Pontevedra	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	21	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	30
35	Salamanca	0	0	0	0	0	0	3	6	0	1	0	0	14	0	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	27
36	Santander	0	0	0	0	0	0	23	0	2	0	0	0	18	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	44
37	Segovia	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	1	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
38	Sevilla	0	4	2	2	1	0	1	8	0	1	5	0	41	1	3	5	0	0	0	0	2	0	0	5	81
39	Soria	0	0	0	0	0	a	0	2	0	0	0	0	18	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	23
40	Tarragona	0	4	0	1	1	9	3	141	5	9	2	0	99	1	2	1	3	0	0	0	2	0	0	2	285
41	Teruel	0	0	0	0	0	1	a	6	0	0	0	0	17	0	1	0	0	0	a	0	0	0	a	0	25
42	Toledo	a	a	0	0	0	0	1	a	0	a	0	0	24	0	0	0	0	a	0	0	0	a	a	1	26
43	Valencia	1	3	0	2	0	3	0	27	7	3	7	1	63	1	1	2	2	0	0	a	3	0	0	7	133
44	Valladolid	2	0	0	a	a	1	3	0	51	1	2	0	39	0	2	1	2	0	0	0	0	0	0	2	107
45	Vizcaya	1	a	0	0	0	1	23	2	0	a	0	0	51	a	1	0	0	0	0	0	1	0	0	3	84
46	Zamora	0	0	a	a	0	0	0	2	0	1	0	0	8	0	0	a	0	0	0	0	0	0	0	1	12
47	Zaragoza	0	1	1	0	1	0	0	la	2	a	0	0	64	0	1	1	3	0	0	1	1	a	a	a	84
48	Baleares	0	1	1	a	0	0	38	1	1	3	0	0	29	0	0	0	0	a	a	a	2	0	0	5	SO
49	Canarias	0	0	a	0	0	1	a	5	2	2	2	1	24	1	1	4	0	a	0	a	2	0	0	1	46
	TOTAL	8	47	9	19	11	79	43	664	80	42	52	11	1658	10	94	49	32	4	4	2	44	2	2	142	3108

La horizontalidad de las solidaridades

sas, ganadería, industria y minería); 2,57 por 100 cooperativas; 2,54 por 100 asociaciones católicas; 1,38 por 100 sociedades de resistencia; 1,38 por 100 asociaciones benéfico-caritativas, y un simbólico colofón del 0,12 por 100 relativo a sociedades orientadas a la construcción de casas y al salvamento de náufragos. Constatado el papel del recreo en mantenida prioridad, resulta obvio que la vertiente mutualista, hegemónica en los albores del liberalismo, continúa siendo una modalidad dominante, como examinaremos luego con detalle.

Dentro de los aspectos cualitativos se perfila un asociacionismo mayoritariamente periférico en su implantación geográfica, mediterráneo y, en especial, circunscrito al litoral catalano-levantino. La provincia de Barcelona se sitúa en cabeza con 458 asociaciones, seguida por Gerona con 297, Tarragona con 285 y Valencia con 133. Ahora bien, ni la aséptica neutralidad que despiden este cuadro, ni algunos indicadores pueden explicarse con un mínimo de racionalidad. Independientemente del carácter aproximativo de la fuente y sus aludidas cortapisas resulta muy difícil aceptar para la España de entonces cotas tan bajas de reivindicación (43 sociedades obreras de resistencia en el territorio nacional y nueve «asociaciones de izquierda»), En mi opinión, estas estimaciones reflejan más la clandestinidad que la realidad y son fruto tanto de los impedimentos legales y represión de la época cuanto del ocultamiento con que dichas sociedades intentan protegerse.

Tampoco son fáciles de digerir otras notas emanadas de la ordenación tipológica general (79 asociaciones católicas y 42 benéficas en la península), ni del reparto interno por provincias. Así ocurre con las 73 asociaciones concedidas a Madrid (una sola de resistencia y ninguna católica), o el caso paradigmático de Barcelona con 246 asociaciones recreativas, 10 obreras y ninguna propiamente de socorros mutuos, frente a las 143 de Gerona y las 141 de Tarragona. Nos hallamos, sin duda, ante un sumario incompleto y con una aleatoria adscripción interna, más acusada en los núcleos de grandes dimensiones y viveza asociativa, como certifica la consulta de los resúmenes nominados provinciales. Es evidente la imagen distorsionada que proyecta este compendio y su carácter meramente indicativo y minusvalorador de la realidad societaria, pero, a mi juicio, ello no invalida una tendencia diferencial del ímpetu asociativo en intensidad y procedencia geográfica, mientras monografías locales no lo desmientan, muy poco descaminada.

Lo que no parece discutirse, a estas alturas, es la operatividad del mutualismo, una fórmula de raigambre histórica basada en la ayuda

mutua y la aportación individualizada de comedidas cuotas, asequibles a economías poco boyantes. La bandera de la solidaridad, más arraigada entre la escasez que en contextos de abundancia, dio lugar en el pasado a prácticas asociativas articuladas entre los trabajadores bajo un molde gremial, al hilo de los diversos oficios y ocupaciones. Con la disolución normativa de los gremios y la descomposición estamental del Antiguo Régimen, lejos de desaparecer estas viejas recetas, penetran con mayor fuerza si cabe en un tejido social carente como antaño de remedios a sus problemas reales. Para ello será preciso adecuar los mecanismos de respuesta cohesionada y solidaria a las nuevas reglas del juego, con frecuencia maquillando la envoltura sin apenas alterar el fondo, un aspecto clave para entender el permanente reciclaje de añejas fórmulas de sociabilidad, a la postre imperecederas.

La amplitud y complejidad del mutualismo, estadio intermedio entre la caridad/beneficencia y los seguros obligatorios del siglo XX, comporta toda una gama de posibilidades arropadas bajo el mismo nombre. Su caparazón resulta tan versátil que, tras idéntico vocablo, se esconden en la España decimonónica experiencias diferentes, incluso antagónicas, en virtud de los distintos grados de desarrollo y concienciación que singularizan cada modelo concreto. No resulta, por tanto, tarea sencilla precisar su significado durante unos años pródigos en contradicciones, e inmerso en un entorno de confusión que él mismo refleja. A esta dificultad ambiental hay que sumar las derivadas de su propia dinámica, es decir, el perceptible contraste entre la unifuncionalidad otorgada y la plurifuncionalidad con que acostumbra desenvolverse, así como la distancia advertida entre la mera existencia teórica y la actividad real, todo lo cual oscurece su interpretación histórica. Aun así, hoy podemos considerar superadas antiguas polémicas empeñadas en someter a unas coordenadas interpretativas precisas, algo que, por su riqueza de planos y heterogeneidad, desborda las barreras de un perfil concreto. Las valoraciones reduccionistas del mutualismo español, en el sentido unilateral de manipulación burguesa (A. Elorza), o de reivindicación obrera (J. Fontana), se muestran simplificadoras en exceso ⁴⁹.

A mi juicio, tras los socorros mutuos del XIX español, se esconden máscaras de muy distinto rostro. Una de sus caras refleja, ciertamente,

⁴⁹ A este debate aluden mis trabajos «El mutualismo y su polivalente papel en la España del siglo XIX (1839-1887)>>, *Investigaciones Históricas*, núm. 11, 1991, pp. 173-197, Y «Hacia una interpretación del mutualismo español decimonónico: peculiaridades y polivalencias», en S. CASTILLO (ed.), *Solidaridad...*, *op. cit.*, Madrid, 1994, pp. 391-408.

una manifestación solidaria y cohesionada de sociabilidad popular que, ante la dejación de los poderes públicos, intenta regular desde abajo un seguro rudimentario contra la enfermedad y la falta de trabajo. En esta faceta actúa como plataforma de lucha en los escarceos del movimiento obrero y contribuye a su rodaje en la resistencia política y sindical, a la espera de un mayor dinamismo en condiciones más favorables. Ahora bien, estas plataformas subsidiarias de unas prestaciones que la legislación no prevé sirven también para consolidar el sistema con sus propias limitaciones. Aparece así el mutualismo, desde este otro ángulo de observación, como un elemento atenuador de conflictos y colaboracionista con los intereses de las oligarquías, que logran hábilmente controlar la espontaneidad originaria de estos movimientos populares, incluso desde dentro (mecenazgo, socios honorarios y protectores). Un elemento, en suma, reforzador del orden público, amén de las ventajas añadidas al inculcar en los trabajadores pautas burguesas de comportamiento (moralidad, ahorro, previsión). Estos y otros ingredientes, como las cortapisas de su ámbito local de actuación, el acatamiento del orden vigente o la intencionalidad armónica y de integración interclasista, constituyen sólidas pinceladas de esa otra estampa, muy poco renovadora, del mutualismo español.

De ahí que, heterogéneo y contradictorio como la corteza que le rodea, el mutualismo juega durante estos años de restricción de libertades un polivalente papel derivado de las distintas realidades cobijadas bajo su nombre. Por un lado, en condiciones de clandestinidad o camuflaje y desde una inconfesada contestación, es un eficaz instrumento de lucha obrera, burlador de las consignas lanzadas desde el poder (así ocurre en buena parte de Cataluña, aunque sólo una diferenciación geográfica nacional, tan necesaria como por ahora inexistente, permitiría ponderar el alcance de este significado en cada zona concreta). Pero también contribuye con sus remiendos y parcheos, y éste es el plano preeminente en la España del interior a la consolidación del régimen y sus propias carencias institucionales⁵⁰. Habrá que esperar tiempos

⁵⁰ Sirvan como ejemplos del ámbito castellano, E. MAZA ZORRILLA, «Sociabilidad formal en Palencia: 1887-1923», *Actas del/U Congreso de Historia de Palencia*, Palencia, 1996, y «Pobreza, trabajo y sociabilidad (siglos XIX-XX)», *Actas del Congreso Internacional Valladolid: historia de una ciudad*, en vías de edición. Para una valoración nacional, vid. Feliciano MONTERO y Mariano ESTEBAN, «Aproximación tipológica al mutualismo popular y obrero en España: el mutualismo asistencial», en Santiago CASTILLO (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas*, Madrid, 1991, pp. 457-469.

mejores para destapar caretas y adecuar su camaleónica forma histórica a su estricto cometido.

El estudio comparado que posibilitan las *Estadísticas* del Instituto de Reformas Sociales para las décadas iniciales del siglo XX muestra un fuerte crecimiento del asociacionismo en España, sin perder de vista la tibieza del arranque: 5.609 asociaciones según cálculos aproximados del Instituto en 1904, y 18.986, esta vez con nombres y apellidos localizados, en 1916⁵¹. Es lógico suponer un incremento paralelo del cómputo global de afiliación, aunque la ausencia de datos sobre el contingente de socios en la última fecha impide verificar tal hipótesis. Lo avalado por este organismo actuarial, al despuntar la centuria, es la adscripción de 348.265 obreros en asociaciones propias de su clase, y de 437.347 individuos de plural condición en las 2.020 sociedades coetáneas de ahorro, cooperación y previsión (no es correcto sumar ambos guarismos por las razones expuestas páginas atrás) 52.

Además de la firmeza de la curva ascendente, reflejo de la virtualidad asociativa y de un mayor tino en las averiguaciones oficiales, interesan sobremanera sus alteraciones internas. En primer lugar (véanse los cuadros II y III) 53, la paulatina decantación de la clase obrera hacia opciones reivindicativas y de cuño sindical contempladas, a diferencia de épocas pasadas, en la normativa legal vigente: 1.147 sociedades de resistencia en 1904 –con la mitad de obreros asociados detrás–, frente a 4.764 sindicatos en 1916, si bien aquí se detecta una mayor diversidad ideológica en la defensa de sus intereses. Como puede apreciarse, la reivindicación «inexistente» en la España anterior a la *Ley de Asociaciones* consolida, con la crisis del régimen oligárquico de la Restauración y el fracaso del modelo armónico, su papel hegemónico dentro de la sociabilidad obrera. Así lo acredita su imbatido primer puesto en ambas calas informativas, y el progresivo distanciamiento de otras opciones, más o menos autóctonas, situadas a su espalda.

51 A las 14.214 asociaciones «profesionales» (obreras, patronales y mixtas) hay que añadir otras 4.772 «profesionales» (526 de ahorro, 696 cooperativas y 3.550 de previsión). Vid. IRS, *Estadística de asociaciones. Censo electoral...*, op. cit., Madrid, 1917.

52 Su distribución interna es la siguiente: 13 Cajas de Ahorro con 5.044 socios, 274 cooperativas con 66.909 y 1.733 asociaciones de previsión, casi todas ellas socorros mutuos, con 365.394 inscritos. Vid. IRS, *Estadística de la asociación obrera...*, op. cit., Madrid, 1907, y *Estadística de las instituciones de ahorro...*, op. cit., Madrid, 1908.

53 Dichos cuadros, de elaboración propia, se basan en las fuentes indicadas en las notas 30 y 31.

Cuadro 11. Asociaciones obreras y socios en España. Año 1904

Nº	Provincia	Población Censo 1900	Total asociaciones	Católica Nº socios	Resistencia Nº socios	Cooperativa Nº socios	Socorros mutuos Nº socios	Policial Nº s/c/oc/s	Recreo- Nv socios	Total socios
1	Alava	96385	15	628	485		121	150		1384
2	Albacete	237877	10		1677		482	35		2194
3	Alicante	470149	91	2796	9054	1810		350	388	26702
4	Almería	350013	13		29543					2963
5	Ávila	200457	4		80	29	120		186	415
6	Badajoz	520246	53	45	4677	1777	1834		835	9168
7	Baleares	311649	43	380	3466	252	263	496	396	5353
8	Barcelona	105451	274	3003	24264	1571	7290	464	8940	45532
9	Burgos	338828	22	1254	1138		670	41		3103
10	Céceres	362164	21		1780		228		650	2658
11	Cádiz	452659	36	330	5963		1514	58	508	8373
12	Canarias	358364	9	328	351		1652		1345	3676
13	Castellón	310828	69	3147	4965	362	1392	89	20	9975
14	Ciudad Real	321580	14		477	960	640		19	2396
15	Córdoba	458859	26	1255	2434	712	147		1002	5550
16	Coruña	653556	28	1240	2359		2693	45		6337
17	Cuenca	249696	9	60			1743			1803
18	Gerona	299287	79	391	1152	2246	3063		3765	10617
19	Granada	492460	26		1877	29	529			2435
20	Guadalajara	200186	8		287		92		111	490
21	Guipúzcoa	195850	31	211	1108		1068	231	730	3348
22	Huelva	260880	32		605	690	2348	585	1660	5888
23	Huesca	244867	5	166	20		179		701	466
24	Jafn	471490	38		4580	49	665	50	300	5644
25	León	386083	18	178	851		445	31		1060
26	Lérida	274590	20		871		251	1694	190	3006
27	Logroño	189376	25	625	1261		1531		272	3689
28	Lugo	465386	14		679		320	14		1013
29	Madrid	775034	146	4155	27322	3818	26448	2904	445	65092
30	Málaga	511989	66		11262		1953	1069	338	14622
31	Murcia	577987	22	914	1579	91	1825		250	4659
32	Navarra	307669	20	95	410		113	210	3282	4112
33	Orense	408311	4		791		450		55	1296
34	Oviedo	627069	43	810	3234	1392	2507	914	1048	6906
35	Palencia	192473	27	577	805		1360	10	203	2955
36	Pontevedra	457262	43	564	4265			97		4956
37	Salamanca	320765	29	888	2089		441	16		3434
38	Santander	216003	35	1203	2104		280	295		3882
39	Segovia	159243	3		113		102			215
40	Sevilla	555256	47		1125	340	1311	200	687	9663
41	Soria	150462	1		397					397
42	Tarragona	337964	80	2271	3506	1344	1000	90	759	8970
43	Teruel	246001	3		145		21			715
44	Torledo	376814	33		4390		158		51	5625
45	Valencia	806556	53	1236	10637	530	309	96		12808
46	Valladolid	218561	54	1818	3459		1138		232	6647
47	Vizcaya	311361	77	284	6097		681	1866	108	9036
48	Zamora	215545	17	314	121		77		115	1267
49	Zaragoza	421843	31		2790	80	100	102	139	3211
	TOTAL socios			31957	171131	18280	84426	12202	29669	348265
	TOTAL asoc**		1867	67	1147	93	309	86	165	

Cuadro 111. Asociaciones profesionales en España. Año 1916

Nº	Provincia	Sociedades	Sociedades mixtas	Sociedades obreras	Sindicatos	Cajas de Ahorro	Cooperativas	Socorros mutuos	Políticas	Recreo- Instrucción	Federaciones	TOTAL <i>profesionales</i>
1	Alava	21	4	54	42		2	5	3	1	1	79
2	Alicante	47	1	44	35		4	6	6	1	2	92
3	Alicante	161	22	335	236	2	20	57	15	7	8	518
4	Almería	42	3	44	37		2	3		1	1	89
5	Avila	36		17	14			2	1			53
6	Badajoz	87	3	90	68		10	3	6	2	1	180
7	Baleares	93	57	148	106	1	8	20	6	5	2	298
8	Barcelona	434	40	677	493		63	90	3	17	11	1151
9	Burgos	28D	28	79	45	1	5	20	5	2	1	387
10	Cáceres	64	6	29	17			10		1	1	99
11	Cádiz	54	11	158	114		10	10	12	11	1	223
12	Canarias	70	5	33	26		2	2	2	2	1	108
13	Castellón	115	16	106	77		11	14	3	2	2	237
14	Ciudad Real	52	6	103	62		6	19	7	9		161
15	Córdoba	87	10	215	112		19	15	42	27		312
16	Coruña	195	5	278	232	3	3	21	5	9	5	478
17	Cuenca	60	4	40	7		2	23	3	5		104
18	Gerona	86	3	139	107		4	21	1	5	1	228
19	Granada	140	20	108	71		8	13	15	1		268
20	Guadalajara	70	1	24	16		16	4	1	2	1	95
21	Guizozoa	139	16	187	96		20	48	12	5	6	342
22	Huelva	37	5	87	17		21	10	6	12	1	129
23	Huesca	144	8	55	21		15	9	6	4		207
24	Jaén	38	4	92	68	1	3	2	11	5	2	134
25	León	156	6	80	54		6	9	8	2	1	242
26	Lérida	140	6	63	46		3	8	3	3		209
27	Lérida	207	16	87	79		1	4	79	1	1	310
28	Lérida	48		37	28			3	3		3	85
29	Madrid	233	25	366	276	3	18	54	8	4	3	624
30	Malaga	70	6	216	139		3	4	25	42	3	292
31	Múrcia	180	12	259	160	2	18	58	5	12	4	451
32	Navarra	171	14	46	31	1	1	4	1	6	2	231
33	Orense	39	2	90	83	3	1		2	1		131
34	Oviedo	218	14	379	216		38	69	28	23	5	611
35	Palencia	108	9	70	40	1	2	21	4	2		187
36	Pontevedra	140	5	397	361		5	10	6	1	14	542
37	Salamanca	114	1	92	56		3	27	3	1	2	207
38	Santander	137	9	115	85		7	12	5	5	1	281
39	Segovie	91	2	28	12		28	1	13	1	1	121
40	Sevilla	105	10	259	150		47	33	11	17	1	374
41	Soria	82	2	10	4			4		1		94
42	Tarazona	298	22	188	123		14	14	7	25	5	508
43	Terauel	121	1	17	3		3	8		3		139
44	Toledo	62	7	76	59		1	10	4	2		145
45	Valencia	459	50	382	233	2	43	72	10	12	10	891
46	Valladolid	233	15	128	67	1	9	38	4	7	2	376
47	Vizcaya	206	14	388	240	1	24	53	41	18	11	608
48	Zamora	98	7	66	41		9	10	5		1	171
49	Zaragoza	328	15	89	59		12	5	1	11	1	432
	TOTAL	6596	548	7070	4764	23	507	967	355	335	119	14214

La constatación de nuevos horizontes no significa el eclipse histórico de rancias alternativas. Así lo demuestra el auge del mutualismo entre las clases populares y el que, lejos de desaparecer, siga escalando posiciones de manera harto significativa. Las cifras hablan por sí solas: 1.691 sociedades de socorros mutuos contabilizadas en 1904 (el 97,5 por 100 de la previsión), que suben a 4.517 en 1916. Ahora bien, dentro de ellas y en consonancia con lo afirmado, cada vez tiene menos relevancia la extracción genuinamente obrera: 309 mutualidades de este signo en 1904, y 967 en 1916, mientras que el 78,5 por 100 restante de corte previsor se halla en manos populares, como ratifica el seguimiento nominativo provincial ⁵⁴.

La importancia de esta práctica solidaria y de larga andadura histórica, avanzada la contemporaneidad, demuestra la persistencia, pese al proclamado intervencionismo liberal, de crónicas carencias que intentan paliarse desde la autodefensa y la colaboración mutua, así como la falta de una mínima cobertura satisfactoria de las demandas sociales. Prueba de ello es que, a nivel peninsular, ni siquiera ha obtenido luz verde el seguro de vejez, cuya aprobación vendrá impulsada por la grave crisis de 1917.

Esta mezcla de permanencias (socorros mutuos) y cambios (reivindicación) trasluce una sociedad que empieza a despertar en la defensa de sus derechos, se foguea en prácticas de clase y aporta fórmulas propias a estrategias políticas y sindicales más elaboradas. Recuérdense, a modo indicativo, la adopción de la base múltiple por parte de la UGT, al quite de supuestas «competencias solidarias» y a costa de

⁵⁴ Los apuntes provinciales revisten gran interés y contribuyen a relativizar las pautas de carácter general. Valladolid, por ejemplo, cuenta en 1916 con 38 sociedades de socorros mutuos integradas estatutariamente por obreros y otras 43 asociaciones de previsión de libre acceso. Estas últimas, sin vinculación a una clase social determinada, son mutualidades integradas por diversos colectivos de trabajadores (La Humanitaria, La Bienhechora, La Nueva Protectora, La Cerámica, La Fraternidad, La Cosmopolita, La Aurora, La Católica, San Crispín y San Crispiniano), a los que se suman en la capital sectores profesionales de mayor cualificación y solvencia (La Verdadera Unión Castellana, La Progresiva Española, Sociedad General de Molineros, Mutual de Funcionarios de Hacienda). Todo ello prueba, en pleno siglo XX, la desatención social generalizada y el ejercicio de la sociabilidad de imitación, habitualmente con una trayectoria influyente de arriba hacia abajo, en sentido inverso, lo cual resulta esclarecedor y da al traste con argumentaciones unidireccionales. *Vid. IRS, Estadística de asociaciones...*, *op. cit.*, pp. 556-557.

olvidar su frontal rechazo a las bondades de la realidad mutua⁵⁵. Pero también revela esta mixtura patente en el tejido asociativo, la irresolución de los problemas, ante los cuales se articula un mutualismo centrado en la conquista del espacio utópico del socorro y la solidaridad. Este mutualismo, archivando ambigüedades defensivas, parece por fin adecuar el nombre a su especialización funcional, al igual que ocurre en otros países del entorno latino coincidentes con el modelo español⁵⁶. Institucionalizada la reivindicación para «mejorar las condiciones de trabajo» y la resistencia al capital, mediante un marco legal más tolerante, los socorros mutuos pueden ubicarse tras años de intencionada ambivalencia en su específico cometido y connotaciones.

Salvo la previsión, las demás variantes asociativas tipificadas como «no profesionales» (ahorro, cooperación) escapan en buena medida a las disponibilidades y hábitos de la sociedad española, máxime en sus estratos populares. Ni la cooperación, en desigual ascenso geográfico (274 ejemplos en 1904, la mayoría cooperativas de consumo y con una presencia obrera circunscrita a 93 experiencias, elevadas a 507 en 1916), ni, menos aún, las Cajas de Ahorro inasibles para los empobrecidos ciudadanos (23 obreras sobre un elenco de 549 en 1916, en particular mutualidades escolares) suscitan especial reclamo entre los españoles de a pie. En definitiva, todo apunta a que, en estas primeras décadas del siglo XX, resistencia obrera y mutualismo popular son los ejes medulares de la trama asociativa a nivel nacional.

⁵⁵ En tomo a esta cuestión, resultan clarificadores los trabajos de Santiago GONZÁLEZ GÓMEZ, «La UGT en los comienzos del siglo XX», *Investigaciones Históricas*, núm. 10, 1990, pp. 73-89, Y «La cotización sindical "a base múltiple", puerta de integración del mutualismo obrero en el primer sindicalismo socialista madrileño», en S. CASTILLO (ed.), *Solidaridad...*, op. cit., Madrid, 1994, pp. 437-446.

⁵⁶ De las afinidades del modelo mutualista latino, identificado por su gran expansión decimonónica y progresivo declive y reorientación avanzado el siglo XX, al compás de las preferencias sindicales de los trabajadores y los cambios en la política social de los Estados, tratan, entre otras síntesis, Gerhard A. RIRREU, *El Estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*, Madrid, 1991; P. BALDWIN, *La política de solidaridad social. Bases sociales del Estado de bienestar europeo, 1875-1975*, Madrid, 1992, y D. ROHMINS, *Social Europe. Towards a Europe of solidarity: Combating social exclusion*, Luxemburgo, 1994. Sobre planteamientos más novedosos, véanse Michel DREYFUS, «Mouvement ouvrier et Mutualité: premiers éléments d'une approche internationale», en M. DREYFUS y B. GIBAUD (dirs.), *Mutualités de tous les pays...*, op. cit., París, 1995, pp. 431-444; Marcel VAN DER LINDEN, «La logique historique de l'assurance mutuelle ouvrière», *ibid.*, pp. 445-458, Y Pierre GUILLAUME, «La Mutualité dans tous ses états», *ibid.*, pp. 459-469.

Los *Censos Corporativos Electorales*, elaborados durante la Dictadura de Primo de Rivera, presentan múltiples irregularidades en su estimación asociativa, como adelantaba el epígrafe dedicado a la crítica documental. Su examen arroja una fragmentaria panorámica peninsular integrada por 3.406 y 3.864 asociaciones en 1924 y 1928, respectivamente, explicable en función de las restricciones impuestas para la inclusión en el sumario y la falta de libertad y rigor del momento histórico⁵⁷. Los miles de españoles embarcados en esta dinámica (1.709.498 en 1928), a pesar de soplar vientos desfavorables para muchos de ellos, corroboran estas prevenciones. Respecto a dicho cómputo global de afiliación, donde insinúa sufrir cierta contención el asociacionismo obrero en beneficio patronal (un aumento cuatrienal superior al 30 por 100), poco se puede aquilatar desde una información tan defectuosa.

A tono con la impronta del régimen y su veleidoso protagonista, todavía resulta menos aprovechable la clasificación tipológica aquí vertida, estructurada en torno a la siguiente terna: sociedades que representan riqueza o producción (primer grupo), sociedades de índole obrera (segundo grupo) y sociedades de carácter cultural e indefinido (tercer grupo). A primera vista, como notas más destacadas del análisis comparado, se observa una expansión en número y afiliación de las asociaciones generadoras de riqueza (759.467 socios en 1928); un estancamiento de las sociedades obreras, con un techo límite en torno al millar (321.707 inscritos en 1928), y un significativo realce de la indefinición (2.051 asociaciones y 628.324 socios en 1928). Ahora bien, la consulta detallada de los listados provinciales ratifica la aleatoriedad que preside estas clasificaciones y anula todo razonamiento lógico⁵⁸. En definitiva, está clara la escasa utilidad de estas fuentes para aden-

⁵⁷ Vid. *Censo Corporativo Electoral... de 1924, op. cit.*, Madrid, 1927, y *Censo Corporativo Electoral... de 1928, op. cit.*, Madrid, 1930.

⁵⁸ Sirva de muestra el caso de Valladolid, donde, entre otras curiosidades, hallamos en el grupo indefinido-cultural sindicatos agrícolas católicos y asociaciones profesionales de gran atracción y aireada bandera ideológica, sociedades de socorros mutuos de clientela popular y obrera (Sociedad de Auxilios y Socorros Mutuos de Sastres, Mutualidad Obrera, La Unión, La O, Montepío del Clero de la Diócesis, Sociedad Mutua de Farmacia), variopintas cooperativas del mundo del trabajo (Aglomeración Cooperativa Obrera, Cooperativa del Personal Ferroviario, Sociedad Cooperativa de Funcionarios Públicos) y algunos ejemplos de tan indisimulado cromatismo como la Agrupación Socialista Vallisoletana, la Juventud Socialista o la Universidad Popular. Si a tamañas contradicciones añadimos la simultánea inserción, dentro del grupo patronal y de riqueza, de asociaciones de explícito cariz obrero (Cooperativa Católica Obrera), junto a sociedades de socorros

tramos en la red asociativa peninsular por sus probados entrecruzamientos y depreciación de la realidad.

Al advenimiento de la República, el retiro obrero sigue siendo el único seguro social obligatorio existente en España, con multitud de insuficiencias en su radio de acción y observancia. Los nuevos reformistas gubernamentales, conscientes del retraso en política social respecto al entorno europeo, tratarán de recuperar el tiempo perdido, promoviendo un ambicioso proyecto unificador de los seguros sociales aprobado en vísperas del alzamiento, que trunca este y otros anhelos modernizadores⁵⁹. El cambio en la orientación social del nuevo equipo republicano, junto a la ebullición del sindicalismo de clase dentro del mundo del trabajo, al resguardo democrático constitucional, aminoran la presencia de los socorros mutuos en el mapa asociativo, con un paulatino recorte de posiciones hasta el estallido del conflicto bélico⁶⁰. Sindicalismo y política social son, por tanto, en España y el contexto latino, los principales responsables del ocaso mutualista en el siglo xx y su resurgimiento posterior, en la segunda mitad secular, desde parámetros y objetivos diferentes.

En conclusión, a lo largo de la centuria que se extiende desde los albores del liberalismo a la guerra civil, la práctica mutualista en España hace gala de una patente incombustibilidad, por encima de todo tipo de trabas legales y zancadillas ideológicas. Frente a la debilidad del movimiento obrero organizado y otras vertientes de la realidad societaria, su presencia permanente en un puesto clave de la tabla general, más que de modernidad es síntoma de problemas sin resolver y de viejos

mutuos y defensa profesional meridianamente populares (maestros pintores, salchicheros, peluqueros y barberos, expendedores de comestibles, fondistas y similares, confiteros y pasteleros, fabricantes de pan, sombrereros, fabricantes de calzado, gremio de curtidos, patronos sastres, gremio de tabajeros, vendedores de pescado), puede comprenderse la imprecisión conceptual y el caprichoso eclecticismo que rezuman estas informaciones. *Ibid.*, pp. 246-250 Y278-282.

⁵⁹ Ley del 2 de junio de 1936. Vid. C. GONZÁLEZ POSADA, *El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte ante la XVI Conferencia Internacional del Trabajo*, Madrid, 1932; J. M. RIJIZ MANENT, *Los Seguros Sociales de Invalidez, Vejez y Muerte ante la XVII Conferencia Internacional del Trabajo*, Madrid, 1933; Inocencio JIMÉNEZ, *La Unificación de los Seguros Sociales*, Madrid, 1934, e INP, *El Proyecto de Unificación de Seguros Sociales visto en su conjunto*, Madrid, 1935.

⁶⁰ Vid. «Censo Electoral Social... de 1931», *op. cit.*, Madrid, 1933; «Censo Electoral Social... de 1933», *op. cit.*, Madrid, 1935, y Mariano GONZÁLEZ-ROTHWISS, *Anuario Español de Política Social, 1934-35. Legislación de trabajo. Jurisprudencia. Bases de trabajo de los Jurados mixtos. Estadísticas. Bibliografía social*, Madrid, 1935.

desajustes, a los que se responde desde abajo con calculada ambigüedad en el marco decimonónico, y desde una especialización ajustada a su papel en el escenario remozado del siglo xx.

La clave del éxito histórico de esta fórmula previsor, válida en el Antiguo Régimen y liberalismo posterior, radica en su sintonía con el deteriorado poder adquisitivo de los trabajadores, a quienes, mediante simbólicas cuotas, garantiza unos niveles mínimos de atención en los momentos difíciles. Algo que, en el transcurso de la contemporaneidad, es incapaz de ofrecer el Estado y otros supuestos reivindicativos, todavía embrionarios. Así podemos explicar la pervivencia, desde tiempos lejanos, de la arcana cultura de la solidaridad, concebida siempre de forma voluntaria y entre iguales, en un plano horizontal, frente a la verticalidad de los conflictos que surcan la historia.

La intervención normativa del Estado en la «cuestión social» en la España del siglo XIX

Manuel Carlos Palomeque López

1. Trabajo asalariado y conflicto social

La sustitución de las relaciones feudales de producción, y del trabajo en régimen de servidumbre, por el sistema económico capitalista sitúa precisamente al observador en el teatro de operaciones en que habrá de generalizarse un nuevo conflicto social, cuya integración jurídica explicará históricamente la aparición de nuevos títulos jurídicos de apropiación del trabajo ajeno y de un nuevo ordenamiento jurídico de la prestación del trabajo asalariado. La nueva situación de conflicto es protagonizada ahora por nuevos antagonistas sociales: el obrero asalariado (el proletariado o «la clase de los trabajadores asalariados modernos que, privados de medios de producción propios, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para poder existir»), por un lado, y el capitalista o empresario (la burguesía o «clase de los capitalistas modernos que son propietarios de los medios de producción social y emplean trabajo asalariado», por decirlo en ambos casos con la enunciación clásica de F. Engels, en la *nota* a la edición inglesa de 1888 del *Manifiesto del Partido Comunista* 1), por otro. Las relaciones de producción capitalistas son esencialmente relaciones dialécticas entre aportadores asalariados de fuerza de trabajo y poseedores de medios de producción que utilizan el trabajo de aquéllos y el conflicto resultante, lejos de ser uno más dentro de la estructura social emergente, se erige en la contraposición central del sistema, encontrándose instalado en el seno

1 K. MARX Y F. ENGELS, *Obras escogidas*, 1, Moscú, 1976, p. 111.

del intercambio económico básico (trabajo por salario) sobre el que descansa de modo generalizado el nuevo modo de producción. La aparición histórica y extensión general del nuevo conflicto social y de los nuevos antagonistas colectivos es, ciertamente, el resultado de un complejo proceso histórico en el que concurren dos factores o elementos determinantes: la revolución burguesa y la industrialización capitalista o revolución industrial.

2. El sistema de producción capitalista: revolución industrial y «cuestión social»

Debe entenderse por «revolución burguesa», por lo pronto, el proceso histórico a través del cual la burguesía, que ha construido ascendentemente su desarrollo a lo largo de la Edad Media frente a la ideología prevalente del «Antiguo Régimen», se convierte en clase social dominante, capaz por ello de imponer sus productos ideológico-culturales, expresivos ciertamente de los intereses del grupo revolucionario, a las demás clases sociales, sancionando históricamente de este modo el orden económico capitalista y la propiedad privada sobre la propiedad feudal. El paradigma histórico del proceso es, desde luego, la Revolución francesa de 1789, en el que la burguesía revolucionaria protagoniza un modelo violento de acceso al dominio político, aunque otros movimientos sociales (revoluciones inglesa del siglo XVII y americana del XVIII) hayan seguido por su parte esquemas menos radicales. El triunfo histórico de la burguesía como grupo social frente a las clases del «Ancien Régime» supone, ciertamente, la incorporación a la historia de la humanidad de dos trascendentales categorías culturales: el «liberalismo» como concepción integral del mundo y, al propio tiempo, un nuevo sistema de producción acorde, frente a la rigidez de los comportamientos económicos precedentes (el mercantilismo), con los intereses de la nueva clase social dominante, no otro que el «capitalismo» como sistema económico.

El liberalismo como doctrina unitaria aporta la filosofía sustentadora que proporciona justificación racional a la nueva sociedad burguesa (sociedad liberal). Se relaciona directamente con la noción de libertad, pues surge como enemigo del privilegio conferido a cualquier clase social por virtud del nacimiento o la creencia, y supone la implantación de valores tales como el sistema de libertades formales, el racionalismo,

el constitucionalismo o la secularización de las formas de vida. El liberalismo aporta la nueva ideología capaz de colmar las necesidades de un mundo en formación, en el que se suceden los descubrimientos geográficos y las invenciones técnicas, tales como la imprenta y su excepcional incidencia en el desarrollo de la cultura. La nueva doctrina extiende su campo de acción lógicamente a todos los ámbitos de la vida y quehacer humanos. El liberalismo «político» consagra el rechazo a toda instancia o realidad institucional intermedia entre la persona, cuyos derechos individuales se proclaman y sacralizan (el artº 1 de la francesa *Declaration des droits de l'homme et du citoyen* de 1789 manifestaba que «los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos»), y el Estado soberano (la Ley Le Chapelier prohibía en 1791 en Francia el restablecimiento de las corporaciones bajo cualquier forma dentro del Estado), así como la democracia política y la separación de poderes, el parlamentarismo o el republicanismo. El liberalismo «económico» prescribe, a su vez, la abstención del Estado en la actividad económica (*laissezfaire, laissez passer*), que se entiende regida (dentro de un «orden natural» de las cosas) por leyes específicas, equiparables en su certeza a las físicas o naturales que operan al margen de la voluntad de los hombres, y sobre las que no es posible actuar (ley de «la oferta y la demanda» dentro de un mercado libre como regla de oro). En el plano «jurídico», el individualismo liberal habría de consagrar el dogma de la «autonomía de la voluntad», que pasa a los Códigos nacionales (proceso codificador del siglo XIX) como facultad de las partes de la relación contractual (también del contrato de trabajo) de establecer, por el exclusivo tenor de su voluntad (a salvo el interés u orden públicos), el contenido de aquélla. Se produce, en definitiva, un cambio o tránsito del *status* propio de la sociedad corporativa precedente al contrato.

El sistema de producción capitalista descansa sobre la propiedad privada de los medios de producción (la propiedad se configura como derecho inalienable) y las relaciones sociales resultantes. El soporte del nuevo modo de producción radica de modo generalizado en una relación de intercambio básico, libremente realizado y sometido tanto a las reglas económicas del mercado como a las propias de la contratación civil, de trabajo por salario en régimen de libertad. La prestación de trabajo asalariado realizada libremente (la libertad formal proclamada por los textos políticos y civiles) por el trabajador se convierte ya, por vez primera en la historia de la humanidad, en elemento caracterizador del sistema productivo y por ello, lejos de ser un supuesto

aislado y de limitada relevancia, se extiende a lo largo y ancho de la estructura económica de las nuevas relaciones sociales. El trabajo retribuido prestado en régimen de ajenidad, dependencia y libertad constituye, en fin, como supuesto social generalizado, la diferencia específica del sistema productivo capitalista que, sin perjuicio de las profundas transformaciones experimentadas a lo largo de su desarrollo histórico, ha llegado hasta el presente.

La expresión «**revolución industrial**» denomina, por su parte, el proceso de transición de una fase primitiva y todavía inmadura del capitalismo a otra posterior en que el sistema realiza, sobre la base del maquinismo y el cambio técnico, su específico proceso de producción fundado en la unidad colectiva a gran escala o «**fábrica**». Ello ocurre por vez primera en la Inglaterra de las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX, sirviendo así de modelo o paradigma histórico para todos los países. Junto a factores de carácter demográfico y financiero es desde luego la «**innovación tecnológica**» que experimenta la producción de bienes y servicios el elemento decisivo del proceso. La invención de la «**máquina de vapor**» y la aplicación de su fundamento a multitud de nuevas máquinas-herramientas había de conducir literalmente a una auténtica «**revolución**» de los procesos productivos del momento (la industria textil, la minería del carbón, la siderurgia, o los transportes, señaladamente), que en todos los casos no dejaron de recibir en su configuración transformaciones cualitativas (mecanización, división del trabajo, acortamiento de las tareas, cambios en la formación profesional de los trabajadores con la aparición de «**especialistas**» y «**peones**» que aportan al proceso mera atención o esfuerzo físico frente a los anteriores «**profesionales de oficio**» de conocimientos integrales, destrucción de empleo, masificación, etc.). De este modo, se consuma el divorcio final entre el productor y su propiedad sobre los medios de producción, estableciéndose una relación directa entre capitalista y asalariados. La **masiva industrialización** capitalista habría de deparar, además, trascendentales consecuencias sociales, conducentes después de algunas décadas de desarrollo salvaje de los nuevos comportamientos a la explotación sistemática de la clase trabajadora.

El proceso de sustitución del trabajo humano por la máquina y sus secuelas anejas (incremento de los rendimientos, división del trabajo, concentraciones urbanas, etc.) originaba verdaderamente un excedente de mano de obra propicio para la explotación. En tanto que los principios liberales de la contratación vertidos en los Códigos Civiles no dejaban

de proclamar la libertad e igualdad de las partes en la determinación del contenido del contrato, un singular mecanismo ligado a las leyes del mercado se encargaba contrariamente de vaciar de contenido aquellas formulaciones igualitarias. En efecto, el intercambio de trabajo por salario estaba sometido, al igual que cualesquiera otras relaciones económicas, a la ley de la oferta y la demanda de los bienes objeto de transacción (trabajo y salario).

De un lado, la «oferta» de trabajo no dejaba de crecer como consecuencia de la destrucción de empleo derivada de la generalizada industrialización de la producción, al propio tiempo que masas de ciudadanos libres en demanda de ocupación se hacinaban en las concentraciones urbanas después de haber abandonado relaciones de servidumbre en el campo (lo que habría de llamarse «ejército de mano de obra de reserva»). Por otra parte, la «demanda» de trabajo controlada por el empresario era cada vez más reducida, por idénticas razones de sustitución de la máquina por el hombre, ya que procesos productivos para los que antes de la industrialización eran requeridas decenas de productores, ahora eran atendidos tan sólo por una o varias máquinas con muy escasa dotación de trabajadores a su cuidado. En consecuencia, dadas las características de ambas variables, el empresario podía actuar libremente al amparo (no casualmente, claro es) de las leyes del mercado que determinaban la cantidad y el precio del bien objeto de cambio (tiempo de trabajo y precio del mismo o salario), sin más que atenerse beneficiosamente al libre encuentro de la oferta y la demanda de aquél. El empresario podía así libremente disponer de condiciones de trabajo a la baja (tiempos de trabajo prolongados y salarios reducidos), sabiendo que serían aceptadas por uno u otro individuo de una superpoblada oferta de trabajo. La igualdad formal de los contratantes de trabajo (trabajadores y empresarios) se troncaba de hecho, a fin de cuentas, en el predominio de la voluntad omnímoda del empresario en la fijación de las condiciones contractuales, que no dudaría en ejercer sin reparos en pos de la maximización de su beneficio. No en balde, el sistema había sido edificado precisamente para amparar dichos comportamientos.

Las terribles consecuencias del maquinismo y de la exaltación capitalista de los principios liberales habrían de conducir, por lo demás, a negros resultados: jornadas de trabajo agotadoras («de sol a sol»); salarios de hambre, sin otro límite que la subsistencia física del trabajador que permitiera la reproducción de la fuerza de trabajo; condiciones laborales precarias y ambientes nocivos e insalubres; explo-

tación cualificada del trabajo de las mujeres y de los menores (las llamadas «medias fuerzas»), respecto de los que se agravaban de modo especial las misérrimas condiciones generales; o, en fin, desarrollo de procedimientos como el régimen del *truck*, consistente en el pago de los bajos salarios en especies distintas del dinero, o en vales canjeables por determinados productos únicamente en los establecimientos propiedad del empresario y en los que el nivel de precios, muy superior al habitual del mercado, reducía al mínimo el poder adquisitivo de los ya insuficientes salarios, sujetando en general al trabajador a la fábrica. Se había llegado, en suma, a la explotación sistemática del proletariado industrial, que veía realmente amenazado su propio mantenimiento histórico como grupo social diferenciado.

En este deplorable estado y condición de las clases trabajadoras resultante de la industrialización capitalista, lo que eufemísticamente llegó a denominarse en la época la cuestión social, se encuentra precisamente el germen de su propia superación. La respuesta inmediata frente al alarmante estado de cosas habrá de llegar, ciertamente, a través de una doble vía paralela que permite el alumbramiento de dos cruciales procesos históricos: uno, la organización y movilización del proletariado industrial (el movimiento obrero) a partir de la «conciencia de clase» que articula una reacción de autotutela colectiva de los propios trabajadores frente a su injusta situación; y dos, la intervención del Estado en el problema social a través de una legislación protectora del trabajo asalariado (la legislación obrera).

3. La legislación obrera y su «solución defensiva»

El tránsito de una fase mercantil a otra industrial dentro del desarrollo capitalista, que impondrá a fin de cuentas la «generalización» de un nuevo conflicto social entre nuevos antagonistas históricos, había de exigir indefectiblemente la creación de un nuevo cuerpo normativo integrador que cumpliera la misión de imponer al conflicto industrial un cauce de desenvolvimiento compatible con el mantenimiento y el desarrollo del modo de producción capitalista y las paredes maestras de la sociedad burguesa. Tal habría de ser, singularmente, la labor que acomete el Estado con la puesta en marcha de la *legislación obrera*, primera y trascendental manifestación histórica de la intervención de los poderes públicos en las relaciones entre privados.

Cuando los postulados del liberalismo político (doctrina del Estado policia, abstencionismo de los poderes públicos, *laissezfaire*, etc.) gozaban de mayor fervor y predicamento, una vez asentados de la mano del triunfo histórico de la burguesía revolucionaria, la sociedad capitalista iba a conocer, paradójicamente, un fenómeno de signo contrario (contradicción histórica «aparente»), cual es la intervención del Estado en las relaciones de producción. Es el capítulo de las *leyes obreras* o de *fábrica*, que constituyen una normativa protectora de las condiciones de vida y de trabajo del proletariado y limitadora por ello de la voluntad omnímoda del empresario en la fijación de las condiciones de venta de la fuerza de trabajo, ya que frente a la libertad e igualdad de las partes de la relación laboral, formalmente proclamada por la ley, la realidad diaria se encargaba de demostrar el predominio absoluto del capital y de la voluntad del empresario como única fuente real del contenido del contrato de trabajo.

Con arreglo a una cronología variable, en función principalmente de su particular grado de desarrollo económico, los distintos Estados inician durante el siglo XIX la escalada del intervencionismo en las relaciones entre el capital y el trabajo, dando lugar así a las primeras leyes obreras. En Inglaterra se promulga la *Health and Morals of Apprentices Act* (1802), para la preservación de la salud y la moralidad de los aprendices en las fábricas de algodón y lana; la *Althorp Act* (1833), creadora de la inspección de fábricas; la *Master and Servant Act* (1867); la *Employers and Workmen Act* (1875); la, en fin, *Factory and Workshop Act* (1878), que refunde más de veinte disposiciones sobre el trabajo. Proceso legislativo que habría de seguir por lo demás patrones similares, bien que con variable retraso en el tiempo, en los demás países industrializados de Europa occidental y Estados Unidos.

El conflicto planteado entre las exigencias del capitalismo globalmente considerado, amenazado inequívocamente por la extremada miseria y explotación soportada por la clase trabajadora como consecuencia de la industrialización capitalista y de los postulados del liberalismo doctrinario, germen por ello de la conciencia revolucionaria de las primeras organizaciones obreras, y los capitalistas o empresarios individuales, que persiguen una lógica dirigida a la obtención del máximo beneficio económico, dificultado ciertamente por la mejora de las condiciones de trabajo y consiguiente incremento de los costes de producción que la legislación sobre el trabajo imponía, se había resuelto, como cabía esperar, en favor de los intereses generales de la burguesía

en cuanto tal. Cediendo a tiempo en lo menos (las condiciones de vida y de trabajo del proletariado) se podía atender así, de modo eficaz, a conservar lo más, el propio sistema de trabajo asalariado.

La legislación obrera responde *prima facie*, así pues, a una «solución defensiva» del Estado burgués para, a través de una normativa protectora de los trabajadores, proveer a la integración del conflicto social en términos compatibles con la viabilidad del sistema establecido, asegurando de este modo la dominación de las relaciones de producción capitalistas. No es por ello ninguna casualidad que las primeras leyes obreras versen precisamente sobre aquellos aspectos de la relación laboral en que se habían manifestado los resultados más visibles de la explotación de los trabajadores, abordando así la limitación del trabajo de las mujeres y los menores, la reducción de los tiempos de trabajo, el establecimiento de mínimos salariales o, en fin, la preocupación por las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y la prevención de los riesgos profesionales. No resulta extraño de este modo que un observador excepcional del proceso de juridificación del conflicto entre el capital y el trabajo asalariado en Inglaterra pudiera considerar la legislación sobre el trabajo (producto necesario de la gran industria, «tan necesario como la hebra de algodón, el *self-actor* y el telégrafo eléctrico) «encaminada desde el primer momento a la explotación del obrero y enemiga de él desde el primer momento hasta el último»². Se habían sentado las bases, a fin de cuentas, para la transformación efectiva dentro del sistema de los postulados del Estado liberal (separación entre política y economía, entre esfera privada y pública, etc.).

Con el tiempo, la legislación obrera resistiría a la vez el embate de la inobservancia patronal y el rechazo de los sectores organizados más conscientes del proletariado, para convertirse, con el asentamiento histórico del Estado social de Derecho, en un elemento básico para el bienestar de las clases trabajadoras. La garantía normativa por el Estado democrático de los instrumentos colectivos de autotutela de los trabajadores, a los que dota, constitucionalmente inclusive, de la cobertura de derechos subjetivos fundamentales (libertad sindical, negociación colectiva o huelga), así como el aseguramiento legislativo de condiciones de vida y de trabajo cada vez más favorables (jornadas, descansos, salarios, etc.), constituyen a la postre verdaderas piezas maestras en la lucha obrera desde una perspectiva de clase. La norma estatal,

² K. MARX, *El Capital. Crítica de la economía política*, trad. cast., vol. 1, México, 1973, pp. 402 Y628.

comprometida ya democráticamente en la promoción de la igualdad y la libertad efectivas de los individuos y los grupos sociales, no dejará de ser sentida, así pues, como plataforma garantizadora sobre la que se hace descansar la acción política y sindical de los trabajadores en la defensa de sus intereses. Los modernos ordenamientos laborales de los países de capitalismo maduro ofrecen una realidad institucional que, cuando más, cuenta con apenas ciento cincuenta años de historia y que, de modo sustancial y sin perjuicio claro es de las profundas transformaciones experimentadas en su seno, se encuentra perfilada desde sus orígenes. En las primeras leyes obreras de la mitad del siglo XIX se percibe, ya con nitidez, el germen esencial de ese cuerpo unitario de normas y principios que con el tiempo habría de llegar a ser el Derecho del Trabajo.

4. Las primeras etapas políticas de la intervención normativa en el conflicto industrial

4.1. Los intentos legislativos iniciales (1855-1873)

Las manifestaciones normativas de la intervención del Estado en favor de las clases trabajadoras que se producen con anterioridad a la primera experiencia republicana (1873-1874) ofrecen, cuando no se consumen en el mero estadio de tentativa o de proyecto, una significación aislada y puramente excepcional. El «patrón social» que había de inspirar, décadas después, un cuerpo unitario de legislación obrera no late ciertamente en el conjunto de normas que, a partir de 1812, se promulgan para garantizar la libertad en el establecimiento de industrias o el libre ejercicio de la profesión u oficio.

Una legislación social protectora de las clases trabajadoras se intenta tímidamente durante el llamado *bienio progresista* (1854-1856), período en el que se afianza el desarrollo material del país, al tiempo que la acción reivindicativa obrera adquiere, por vez primera en España, perfiles colectivos de gravedad (huelga general de 1855 en Barcelona). Un proyecto de Real Decreto, debido en enero de 1855 a la iniciativa del Ministro de Fomento Francisco Luxán y del Presidente del Congreso Pascual Madoz, disponía la creación de una Comisión para «reconocer y apreciar en su justo valor las causas de las dificultades suscitadas entre los fabricantes y los trabajadores de nuestras provincias manu-

factureras y proponer al Gobierno los medios más oportunos de terminarlas felizmente». El intento no pasaría, sin embargo, de dicho nivel. A partir de una concepción armónica de las relaciones entre obreros y fabricantes y con propósito decidido de garantizar el orden público (elementos ideológicos que, por lo demás, habrán de acompañar de modo inseparable la gestación de la legislación obrera), la Comisión proyectada se proponía abordar de modo sistemático, por vez primera en España, la preparación de una legislación reformadora de las relaciones de trabajo, apoyada en la comprobación y el estudio de «los datos de hecho demostrativos del estado de las relaciones entre patronos y obreros»³.

Del mismo bienio procede, asimismo, un singular proyecto de legislación social protectora, cual es el que el Ministro de Fomento unionista Manuel Alonso Martínez presentaba a las Cortes el 8 de octubre de 1855 sobre «ejercicio, policía, sociedades, jurisdicción e inspección de la industria manufacturera». Los huelguistas catalanes de julio de 1855 habían recibido de los poderes públicos, como contrapartida de su vuelta a la normalidad social, la promesa de votación por las Cortes de una ley tendente a mejorar la «suerte de los obreros». La proyectada norma, que no había de superar el proceso de aprobación parlamentaria, respondía sin ambages a la preocupación sustancial de eliminar «las disidencias entre el fabricante y el operario», viéndose pronto defraudadas, sin embargo, las esperanzas populares depositadas en la ley prometida. Por ello, burgueses demócratas y obreros replican ante las Cortes con una impugnación al proyecto de ley, documento probablemente redactado por Pi y Margall, en el que se trasluce un enérgico y no exento de amargura rechazo del intento reformista. El debate parlamentario difícilmente había de poder cumplimentar las graves recomendaciones vertidas en el documento. La «restauración del orden» de la mano de (I'Donnell, con la que se pone fin al «bienio progresista», rebaja de nuevo sobre el papel las aspiraciones de reforma social. Ni los liberales de 1854, ni los unionistas que les siguieron hicieron nada más que plantear reformas, que «fueron a perderse en el tumulto de las pasiones políticas»⁴.

Puede decirse de este modo, en fin, que la «cuestión social» no estuvo ausente del debate parlamentario con anterioridad a 1873. A

³ A. ALVAREZ, BUYLLA, «La reforma social en España», en *Discursos de recepción y de contestación leídos en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, tomo XI, Madrid, 1917, p. 75Q

⁴ P. ZANCADA, *El obrero en España. Notas para su historia política y social*, Barcelona, 1902, p. 150.

partir de la legislatura de 1810 a 1813, las Cortes se ocuparon realmente de temas sociales (cuestiones agraria e industrial, educación popular, emigración, pósitos, previsión y descanso en el trabajo, etc.), en forma parlamentaria diversa (consultas y dictámenes, exposiciones e informes, memorias, observaciones, peticiones, preguntas, proposiciones o proyectos legislativos), nada menos que en ciento setenta y ocho ocasiones ⁵. De entre los que destacan, sin duda, los intentos desprovistos de éxito, que se reproducen en sucesivas legislaturas, a partir de la iniciativa de Fernando Garrido y de otros diputados en 1869, de llevar a cabo una información parlamentaria acerca del «estado de las clases obreras y medios de mejorarlo».

4.2. *La Ley Benot y el programa reformista de la Primera República (1873)*

La intervención del Estado en las relaciones de trabajo a través de una normativa protectora de los trabajadores, que llega a ser considerada en la época como «verdadera locura legislativa de nuestro tiempo» ⁶, se inicia propiamente en España en 1873, durante la Primera República, con la regulación por ley del trabajo de los menores. Tal es, ciertamente, la Ley de 24 de julio de 1873, sobre «regularización del trabajo en los talleres y la instrucción en las escuelas de los niños obreros de ambos sexos», habitualmente conocida por su origen como Ley Benot, al haber sido el entonces Ministro de Fomento Eduardo Benot el artífice del correspondiente proyecto legislativo remitido a las Cortes Constituyentes de la República. Es esta Ley, expresión principal de las realizaciones del programa reformista republicano, la primera disposición «protectora» de rango superior, al propio tiempo que la verdadera «llave maestra» de la historia española de la legislación y del Derecho obreros.

La concepción social «reformadora» que alimenta la burguesía republicana (y el Partido Republicano Federal como expresión política dominante de la misma) se manifiesta en su plenitud, desde luego, en el *Dictamen que presenta a la Asamblea republicana federal la Comisión*

⁵ Cfr. Instituto de Reformas Sociales, *Catálogo de documentos y resumen de debates parlamentarios sobre cuestiones sociales*, Madrid, 1910, pp. 17-18.

⁶ A. RUIZ DE GHIJALBA, *El contrato de trabajo ante la razón y el derecho*, 2.^a ed., Madrid, 1922, p. 23.

encargada de proponer las reformas para mejorar las condiciones de las clases jornaleras, del que conoce, sin llegar a discutirlo, sin embargo, la Tercera Asamblea de representantes de dicho partido (1872). El documento, realmente una aportación de Pi y Margall, que lo redacta en su calidad de presidente de la comisión, muestra ya a las claras, sin duda, la plataforma de sustentación ideológica de la inmediata acción política republicana, expresiva por lo demás de una respuesta «defensiva» de la burguesía liberal y progresista ante el problema social: «reformas» frente a revolución («no es posible cambiar en un momento dado la organización social de los pueblos, y sí tan sólo ir la modificando por una serie de reformas, ya en las leyes civiles, ya en las económicas, que la vayan purgando de los vicios que entraña, hasta acomodarlas al ideal de la más absoluta justicia»), concepción armónica de las relaciones entre obreros y patronos («colaboradores o copartícipes de una obra común de que unos y otros son indispensables factores»), la defensa del orden público y la paz social y una actitud moralizante y paternalista hacia la clase obrera.

4.3. *La Restauración monárquica (1874-1923) y las bases del Derecho obrero*

Las bases para la creación de un Derecho obrero en España, como cuerpo normativo unitario dotado de coherencia interna, comienzan a ponerse propiamente durante las primeras décadas de la Restauración monárquica, que se abre históricamente en los postreros días de 1874 con la proclamación del Borbón Alfonso XII como Rey tras el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto, poniéndose fin así al «sexenio democrático» precedente. El nuevo sistema institucional, que se articula a partir de la Constitución de 1876 y descansa sobre un singular mecanismo político-electoral (el «turno pacífico» en el poder de los partidos Conservador y Liberal), se extiende a lo largo de tres etapas o períodos con rasgos propios: la Monarquía de Alfonso XII (hasta 1885), en que fallece el monarca y conservadores y liberales sancionan el bipartidismo político de la Restauración en el denominado «Pacto del El Pardo»; la Regencia de la Reina María Cristina (hasta 1902), con una notable liberalización del sistema (establecimiento del sufragio universal, regulación de la libertad de prensa y del derecho de asociación); y la Monarquía de Alfonso XIII (formalmente hasta 1931),

durante cuyo recorrido, coincidente por lo demás con el proceso de descomposición de los dos grandes partidos turnantes (la muerte de Cánovas como consecuencia de un atentado anarquista en 1897 es sin duda su factor desencadenante), se deben distinguir, sin embargo, diversos momentos provistos de significación política diferenciada.

En 1917 el sistema exterioriza ya perfiles de crisis aguda. La conjunción republicano-socialista, que había hecho de Pablo Iglesias en 1910 el primer diputado socialista de nuestra historia, alimenta una huelga general revolucionaria, cuya sangrienta represión no haría sino multiplicar el malestar social del país. Los años siguientes son los de la primera posguerra mundial y de su adversa incidencia en la aparente solidez económica de la Monarquía, así como del desastre de la primera guerra hispano-marroquí. El año de 1923, con el golpe militar del general Primo de Rivera, marca ciertamente el inicio de un nuevo período de rasgos definidos en la historia de España, la Dictadura primorriverista (1923-1930). Aun cuando la Monarquía borbónica restaurada se mantiene, es verdad que del sistema político con el que la misma iniciaba su andadura ochocentista no quedaba sino la forma de gobierno. Durante la Restauración se sentarán, en fin, las bases organizativas principales del movimiento obrero (político y sindical) español: en 1879 se constituye el Partido Socialista Obrero Español (PSOE); en 1888, el sindicato socialista Unión General de Trabajadores (UGT); en 1910, la anarcosindicalista Confederación Nacional del Trabajo (CNT), y en 1921, el Partido Comunista de España (PCE).

4.4. *La preparación del marco normativo y el reforzamiento del intervencionismo orgánico del Estado: de la Comisión (1883) y el Instituto de Reformas Sociales (1903) al Ministerio de Trabajo (1920)*

La contribución más sorprendente de los reformadores sociales de la Restauración fue, tal vez, no tanto el variado cuerpo de normas promulgadas sobre los diversos contenidos de la relación de trabajo, cuanto el singular instrumento administrativo creado para proyectar y poner en práctica la legislación obrera: el *Instituto de Reformas Sociales*, creado en el seno del Ministerio de la Gobernación por RD de 23 de abril de 1903, con el encargo de «preparar la legislación del trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecución, organizando para ello los

necesarios servicios de inspección y estadística, y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras». Se consolidaba así en nuestra historia lo que se ha denominado «intervencionismo científico» del Estado en las relaciones de trabajo, esto es, la labor preparatoria de investigación y estudio, así como de documentación e información, que precede al ejercicio de la potestad legislativa o reglamentaria en la materia por los poderes públicos. El Instituto, integrado por una triple representación personal (gubernamental, patronal y obrera) y dirigido por un presidente nombrado directamente por el Gobierno, constituyó en todo momento la expresión sincera de un reformismo liberal de inspiración krausista y cuya labor excepcional (tantas veces desoída o alterada por las instancias gubernativas) habría de marcar para siempre el desarrollo posterior de la legislación sobre el trabajo en el país. Su ingente labor había de prolongarse hasta su desaparición efectiva en 1924, habiendo quedado integrado en el Ministerio de Trabajo a raíz de la creación de este departamento en 1920 y relegado desde entonces prácticamente a la función de cuerpo consultivo.

Con todo, la creación de un *Instituto del Trabajo*, como «centro de estudio e información de todo lo concerniente al trabajo, en el amplio sentido de la palabra, y singularmente en sus relaciones con el capital, procurando el bienestar físico, intelectual y moral del proletariado (y) organismo consultivo del Gobierno en todas las cuestiones que al trabajador y al patrono interesen y en cuantas reformas sociales se acometan», se intentaba ya en 1902, siguiendo las experiencias paralelas de otros países y por iniciativa del Ministro José Canalejas. Los trabajos preparatorios, a cuyo fin participan estudiosos de la cuestión social, como Adolfo A. Buylla, Adolfo G. Posada, Luis Morote, Aniceto Sela o Rafael Altamira, reformistas, krausistas, miembros de la «Escuela de Oviedo» en su mayoría, se concretaban en un proyecto de ley, remitido al Parlamento el 11 de abril de 1902, sin que éste llegara a superar, sin embargo, la fase de su discusión en el Senado ⁷.

El intervencionismo científico en las relaciones de trabajo, que el Instituto de Reformas Sociales consolida históricamente, arranca en realidad con la creación en 1883 (RD de 5 de diciembre), bajo la iniciativa de Segismundo Moret, Ministro de la Gobernación y político liberal, de la denominada Comisión de Reformas Sociales («comisión para el

⁷ Cf.- A. A. BUYLLA, A. G. POSADA Y L. MOHOTE, *El Instituto del Trabajo. Datos para la historia de la reforma social en España*, reed, facsímil, Madrid, 1986.

estudio de las cuestiones que interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras, tanto agrícolas como industriales, y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo»], En uso de las competencias atribuidas por su norma constitutiva, la Comisión llevaría a cabo una amplia «información oral y escrita sobre el estado y las necesidades de los trabajadores», cuyos testimonios publicados (informes de la Institución Libre de Enseñanza, del Ateneo de Madrid, del Fomento de las Artes, de la Agrupación Socialista Madrileña y su trascendental informe redactado por Jaime Vera, de la Asociación del Arte de Imprimir y de un heterogéneo etcétera de entidades e instituciones de cuño vario) constituyen un excepcional material de imprescindible consulta para el pleno conocimiento de la historia social española del último tercio del siglo XIX.

Los trabajos de la Comisión son recibidos con gran desconfianza y recelo, sin embargo, por los propios medios obreros que se sirven de la información realizada como plataforma ideológica. A salvo de excepciones, el bloque obrero que utiliza el cauce de la Comisión (son ciertamente los socialistas quienes envían a sus cuadros más representativos y sus esquemas teóricos más elaborados) protagoniza unánimamente una virulenta crítica a la ideología reformista. «[...] Los señores que forman la Comisión -apostilla García Quejido, en el seno de la información oral celebrada en Madrid- no representan los intereses de la clase trabajadora, sino los intereses de la clase explotadora»⁸. Los sectores más conscientes del proletariado industrial no dejaban de plantear la cuestión por el momento, así pues, en términos de dialéctica irreconciliable entre reforma y revolución, optando en forma decidida por la segunda alternativa.

El intervencionismo del Estado en las relaciones de trabajo se irá reforzando de modo paulatino con la creación de importantes estructuras orgánicas con competencias en la materia. Así, entre otras manifestaciones de menor importancia, en 1894 (RD de 9 de agosto) se crea dentro del Ministerio de la Gobernación el *Servicio Especial de Estadística del Trabajo*, con el propósito decidido de poner fin a lo que no dejaba de considerarse con razón como «escollo casi insuperable» para el estudio del problema obrero en España, no otro que la «ausencia casi absoluta de estadísticas suficientes y fidedignas»⁹. En 1906 (RD

⁸ Comisión de Reformas Sociales, *Información oral practicada en virtud de la Real Orden de 5 de diciembre de 1883. Publicación oficial*, vol. 1, Madrid, 1889, p. 25.

⁹ A. MAHV AuD, *La cuestión social en España*, Madrid, 1975, p. 120.

de 1 de marzo) se organiza un *Servicio de Inspección del Trabajo*, con el fin de fiscalizar el cumplimiento de las «leyes y disposiciones protectoras y reguladoras del trabajo dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo». En 1908 (Ley de 27 de febrero) se crea el *Instituto Nacional de Previsión*, para el cumplimiento del triple fin de difundir e inculcar la previsión popular, especialmente la realizada en forma de pensiones de retiro; de administrar la mutualidad de asociados que al efecto y voluntariamente se constituyera bajo este patronato; y de estimular y favorecer dicha práctica de pensiones de retiro. En 1920, en fin, siendo presidente del Consejo de Ministros Eduardo Dato, se crea (RD 8 de mayo) el *Ministerio de Trabajo*, en cuya organización se integran los Institutos de Reformas Sociales y Nacional de Previsión, así como las demás unidades administrativas que, dentro hasta entonces de los organigramas de otros departamentos, disponían de competencias generales sobre el trabajo y las relaciones laborales. A partir de su creación, el Ministerio de Trabajo iba a experimentar una evolución accidentada, sufriendo numerosas mutaciones de denominación y de estructura orgánica, que, ya en los primeros quince años de existencia, se habían concretado en doce reorganizaciones de importancia.

4.5. *Las «primeras etapas reales» del nuevo ordenamiento (1900-1904): Leyes de accidentes, mujeres y menores y descanso*

Las Leyes de accidentes de trabajo (1900), mujeres y menores (1900) y descanso dominical (1904) constituyen, ciertamente, la base de sustentación verdadera del edificio de la legislación obrera en España o, de otro modo, las «primeras etapas reales del nuevo derecho protector de los obreros», en la medida en que la mayoría de las normas anteriores no lograron salir de la «categoría de las buenas intenciones sin efecto positivo sobre la reglamentación efectiva de las relaciones de trabajo»¹⁰. Así, la trascendental Ley sobre accidentes del trabajo, de 30 de enero de 1900 (Reglamento aprobado por RD de 28 de julio), establecía la responsabilidad del empresario por los «accidentes ocurridos a sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión o trabajo que realicen», adelantando nociones jurídicas (la de accidente de trabajo, de modo

¹⁰ A. POSADA, «La réforme sociale en Espagne», en *Revue Internationale de Sociologie*, núm. 6, 1907, pp. 362-363.

señalado) que han llegado a ser clásicas en nuestro ordenamiento. Por otra parte, la Ley de 13 de marzo de 1900 (Reglamento aprobado por RD de 13 de noviembre) establecía las «condiciones de trabajo de las mujeres y de los niños de ambos sexos» con arreglo a una óptica protectora, imponiendo así límites al trabajo de las «medias fuerzas» por razón de la edad (incapacidad absoluta para todo trabajo de los menores de diez años, o de nueve en el caso de que acreditasen saber leer y escribir, y limitaciones en edades superiores) y del sexo (alumbraimiento, período de lactancia, etc.), así como obligaciones de índole sanitaria o higiénica en la prestación del trabajo. Con anterioridad, la Ley de 26 de julio de 1878 había prohibido ya a los niños de ambos sexos, ciertamente, la realización de determinados «trabajos peligrosos». Por último, la Ley de 3 de marzo de 1904, «relativa al descanso dominical» (Reglamento aprobado por RD de 19 de abril de 1905), venía a prohibir el trabajo en domingo (el trabajo material por cuenta ajena y el efectuado con publicidad por cuenta propia) en toda clase de centros y actividades, con excepción de aquellas labores que no fueran susceptibles de interrupción, las de reparación y limpieza indispensables para no suspender con ellas las faenas de la semana en los establecimientos industriales y las eventualmente perentorias por la inminencia de daños, accidentes naturales u otras circunstancias especiales.

De la excepcional progresión histórica de la legislación obrera durante las primeras décadas de nuestro siglo da cuenta sobrada, desde luego, el siguiente dato: tan sólo a lo largo del período comprendido entre 1900 y 1910 se promulgan en España nada menos que quinientas treinta y una disposiciones de carácter social y laboral (un total de treinta leyes, ciento un reales decretos, trescientas cincuenta y seis reales órdenes, treinta y siete circulares y siete disposiciones varias 11). Esta profusión normativa no hará sino multiplicarse durante los años sucesivos, abarcando los diferentes núcleos temáticos de las relaciones de trabajo. Se promulgan, así pues, normas sobre el trabajo de mujeres, menores y otras categorías de trabajadores (Leyes sobre protección a la infancia (1904); de reforma de la Ley de 1900 sobre la materia (1907); sobre el contrato de aprendizaje (1911); de «la silla» (1912), disponiendo que en los establecimientos no fabriles, «donde se vendan o expongan artículos u objetos al público por mujeres empleadas», sea obligatorio para el dueño tener dispuesto un asiento para cada una de

ii Instituto de Reformas Sociales, *Legislación del trabajo. Índices de los tomos publicados (1905-1910)*, Madrid, 1912, p. VIII.

aquéllas; de prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en talleres y fábricas (1912); de, en fin, autorización al Gobierno para proceder a la ratificación del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo concerniente al empleo de las mujeres antes y después del parto y para la creación de una caja de seguro obligatorio de maternidad (1919)), sobre jornada de trabajo y períodos de descanso (*Ley sobre la jornada mercantil* (1918); el RD de 3 de abril de 1919, sin duda una de las disposiciones más importantes de la historia de nuestra legislación laboral, fijaba en ocho horas diarias o cuarenta y ocho semanales la duración de la jornada máxima legal en toda clase de trabajos, adelantándose de este modo a la mayoría de los países industrializados), sobre salarios (*Ley por la que se modifica la de Enjuiciamiento Civil sobre inembargabilidad de los salarios hasta determinada cuantía* (1906)), sobre seguridad e higiene en el trabajo y prevención de accidentes (*Reglamentos sobre «catálogo» de mecanismos preventivos de los accidentes de trabajo* (1900), sobre andamios de seguridad en las construcciones de edificios (1902 y 1916), o de policía minera (1911)), sobre previsión y asistencia sociales (*Leyes de emigración* (1907), de construcción de casas baratas para trabajadores (1911) y de modificación de la de accidentes de trabajo (1922); el RD de 11 de marzo de 1919 establecía, por su parte, el «retiro obrero», primer seguro social obligatorio de la historia de la previsión social española) o, en fin, sobre conflictos y controversias de trabajo (*Leyes sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial* (1908), sobre huelgas y coligaciones (1909) o sobre Tribunales Industriales (1908)).

4.6. *Las vicisitudes de la legislación social: entre el rechazo obrero y la inobservancia patronal*

La actitud de la burguesía española ante la cuestión social y la legislación sobre el trabajo dista mucho, sin duda, de haberse producido de modo uniforme. Sus esquemas de partida ante el problema obrero van a oscilar, ciertamente, entre el inmovilismo conservador más absoluto y el conjunto de actitudes reformistas, liberales y progresistas que se encuentran en la base motriz de las manifestaciones más sinceras y coherentes de la reforma social. Así, actitudes vitalmente reformadoras mueven los pensamientos de los más directos inspiradores y gestores del intervencionismo científico en las relaciones de producción, pro-

cedentes en general de los sectores más liberales y progresistas de la burguesía (reformistas, krausistas e institucionistas). El krausismo inspiró en proporciones decisivas, verdaderamente, la andadura reformista durante el período de la Restauración, participando de su filosofía (reformismo frente a revolución, defensa del orden económico capitalista, concepción armónica de las relaciones entre el capital y el trabajo, actitud moralizante sobre la clase obrera, preconización de una reforma integral del hombre y la sociedad) personas procedentes de las capas medias y altas de la burguesía, aglutinadas en torno a una concepción progresista del mundo y de la realidad social. «Las leyes llamadas obreras o sociales son expresión, más o menos afortunada, de la aspiración, del deseo de resolver la antítesis existente entre el Derecho privado y el público [...], de emprender, en fin, el lento camino de las reformas para evitar el violento de las revoluciones.» Con esta feliz expresión, Gumersindo de Azcárate¹² situaba sin eufemismos la esencia de la opción reformadora latente en el fundamento histórico mismo de la legislación obrera.

La filosofía social krausista es, seguramente, el ingrediente cultural común a los principales protagonistas del reformismo burgués y su huella es manifiesta, a fin de cuentas, en las más notables instituciones reformadoras de la Restauración, tales como, además del Instituto de Reformas Sociales (las figuras más representativas de su dirección y gestión corresponden a preclaros exponentes del krausismo español, como Gumersindo de Azcárate, Adolfo Posada o Adolfo Buylla, entre otros), la Institución Libre de Enseñanza (1876), la Junta para la Ampliación de Estudios (1907) o la Residencia de Estudiantes (1910). Los fervientes impulsos de liberales y reformadores sinceros fueron condenados, en otros casos, al dique seco de la espera o de la postergación definitiva, como consecuencia de los frenos que los sectores más conservadores del capitalismo español pusieron de modo sistemático a la reforma.

De entre los numerosos exponentes de las dificultades que buena parte de los proyectos reformadores tuvieron que soportar hasta convertirse en realidad, sin que en no pocas ocasiones pudieran abandonar la condición de meros proyectos, teniendo que conformarse, en otras, con ver notablemente mutilada su propuesta inicial, ninguno otro más significativo, seguramente, que la crónica de los intentos protagonizados por el Instituto de Reformas Sociales a raíz de su creación en 1903

¹² G. DE AZCÁRATE, *Alcance y significación de las llamadas leyes obreras*, Madrid, 1893, p. 71.

por conseguir una ley reguladora del contrato de trabajo que dotase a la relación de cambio económico entre trabajo asalariado y capital de un molde jurídico acorde con el grado de desarrollo de las relaciones de producción y que sustituyese al preindustrial «arrendamiento de servicios» contemplado en cinco insuficientes artículos (1583 a 1587) del Código Civil de 1889.

Así, luego de unas *Bases para un proyecto de ley acerca del contrato de trabajo presentadas al Instituto de Reformas Sociales*, suscritas en 1904 por Gumersindo de Azcárate y otros juristas, aquél hacía público el 11 de mayo de 1905 un «proyecto de ley de contrato de trabajo redactado conforme a los acuerdos del Instituto», texto verdaderamente insustituible para el conocimiento de la gestación de la primera ley española sobre la materia. Habrían de transcurrir más de veinticinco años, sin embargo, hasta que la Ley de Contrato de Trabajo republicana, de 21 de noviembre de 1931, recogiese los trabajos y anteproyectos elaborados por el Instituto, puesto que la regulación sistemática del contrato que el Código de Trabajo de Primo de Rivera lleva a cabo en 1926, por vez primera en nuestro ordenamiento jurídico, se había apartado considerablemente de aquellos trabajos preparatorios. Cuantos intentos de llevar a la letra de la ley las propuestas del Instituto fueron realizados durante dicho período (proyectos legislativos de Dávila en 1906, de De la Cierva en 1908, de Merino en 1910, de Sánchez Guerra en 1914, de Ruiz Jiménez en 1916 o de Burgos y Mazo en 1919) habrían de encontrar invariablemente la oposición en sede parlamentaria por toda respuesta. Todavía en 1924 el Pleno del Instituto aprobaba un «anteproyecto de ley de contrato de trabajo», cuya traducción legislativa tendría que esperar algunos años más, sin embargo, al impulso definitivo del reformismo republicano-socialista ¹³.

Por lo demás, las posiciones inmovilistas más radicales y extremas ante la cuestión social procedieron, ciertamente, de los estratos más altos de la sociedad (aristocracia y grandes propietarios agrícolas, así como sectores de la jerarquía eclesiástica) y del conjunto de fuerzas que integran lo que se ha dado en llamar «conservadurismo social» (amplios sectores del Partido Conservador, la derecha del Partido Liberal, carlistas, integristas y tradicionalistas). El punto de partida no era otro, sin duda, que la defensa incondicional de la más pura concepción individualista de la «propiedad privada» y represiva del «orden público»

¹³ Cfr. Estudios Sociales y Económicos, *El contrato de trabajo. Su discusión en el Instituto de Reformas Sociales*, Madrid, 1924.

como garantía de aquélla. El «derecho al trabajo» llegaría a decir Ignacio M." de Ferrán en 1882, en una de sus célebres Cartas a un arrepentido de la Internacional, dirigidas a un imaginario obrero ex militante, que constituyen un elocuente testimonio de las actitudes y justificaciones de los propietarios y empresarios de la Restauración¹⁴, significa «un derecho, reconocido a todo individuo que vocifere contra la propiedad individual, contra una parte, mayor o menor, de la propiedad ajena [...]. Traducción en buen romance: derecho a la haraganería, derecho al despojo, derecho a vivir sobre el país». Consecuencia de todo lo cual es, inevitablemente, una repulsa extremada hacia las organizaciones obreras de clase y sus instrumentos de autodefensa. «La huelga -dirá nuevamente Ignacio de Ferrán- es la hostilidad organizada y colectiva del trabajo contra la propiedad, la empresa o el capital, esto es, la oposición, la coacción, el rompimiento, y, después, la lucha inevitable»¹⁵.

El desconocimiento interesado de la situación de las clases trabajadoras, la desconsideración antropológica del trabajador o el paternalismo humillante no serán, por otra parte, nociones ajenas a buena parte de los sectores más conservadores y acomodados de la burguesía histórica. Estos trataron sistemáticamente de «silenciar» al proletariado, trivializando la «realidad negativa de la condición obrera» y ayudando así a explicar y «orientar favorablemente, para los intereses de los instalados, la problemática -cada vez más acuciante- de la situación obrera en España»¹⁶. Hasta la propia necesidad de la reforma social llegaba a cuestionar Romero Robledo en las Cortes de 1902: no hay necesidad de la misma -respondía a sus propias preguntas-

«porque no es verdad que las clases obreras vivan en la estrechez y en la miseria [...]. ¿Es que creéis, por ventura, que los salarios no bastan a satisfacer sus necesidades? ¿Pues de qué viven, sino del exceso de los salarios, numerosos establecimientos, de cuya tributación se nutren las tarifas del subsidio industrial? ¿De qué viven, sino del exceso de los salarios, en Madrid y en otras partes, en la industriosa Cataluña, cafés, tabernas, tiendas, sitios de recreo, a los cuales no van las clases acomodadas, y que sirven de base a fortunas modestas y pingües? Si esos sobrantes de salarios se consagrasen al ahorro

¹⁴ Tipografía Gutemberg, vol. 1, Madrid, pp. 60 Y62.

¹⁵ *Op. cit.*, vol. 11, p. 20.

¹⁶ A. JUTGLAH, «Actitudes conservadoras ante la realidad obrera en la etapa de la Restauración», *Revista de Trabajo*, núm. 25, Madrid, 1969, p. 47.

y no a la dilapidación en el consumo, se mejoraría la situación de las clases proletarias»¹⁷.

«[...] El humo y los silbidos de la fábrica le hacían dirigir miradas recelosas al Campo del Sol; allí vivían los rebeldes; los trabajadores sucios, negros por el carbón y el hierro amasados con sudor; los que escuchaban con la boca abierta a los energúmenos que les predicaban igualdad, federación, reparto, mil absurdos, y a él no querían oírle cuando les hablaba de premios celestiales, de reparaciones del ultra-tumba.»

Tal es la observación, a la vez incrédula y temerosa, que don Fermín de Pas, Magistral de la Catedral de Vetusta, obtenía desde su esbelta torre de los comportamientos de autodefensa del proletariado industrial, expresiva como pocas por su belleza literaria de la actitud interesadamente ignorante ante el problema social que caracterizó a buena parte de la acomodada jerarquía eclesiástica de la Restauración¹⁸.

De otro lado, el carácter revolucionario de las primeras organizaciones obreras, en torno a las secciones de la Federación Española de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), constituida en 1870 en Barcelona, cuestionaba con dureza los intentos de «redención» de la clase trabajadora a través de una «legislación protectora» de los obreros. El postulado de que «la emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos» (primer considerando del «preámbulo» de los Estatutos Generales de la AIT, adoptados en su Congreso de Ginebra de 1866) se habría de erigir, por lo demás, en fundamento ideológico y estratégico del rechazo de la política reformadora de la burguesía en el poder. La identificación burguesía-Estado llevaba aparejada por ello, desde un planteamiento de lucha de clases, la desconfianza hacia toda medida procedente de los poderes públicos. El semanario barcelonés *La Federación*, el más importante de los periódicos internacionalistas del país, ofrecía en su número correspondiente al día 3 de mayo de 1873, en su editorial titulado «La legislación sobre el trabajo», un claro testimonio de la interpretación obrerista de la reforma social, reafirmando la misión revolucionaria de la Internacional: «[...] Estas leyes son, como las otras, contrarias al programa de la revolución. ¿Qué es una ley? Es un trozo del edificio social burgués y autoritario que debe destruirse; es una obra de la mayoría, del azar, del número o de la fuerza; es decir: casi siempre una injusticia.»

¹⁷ *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, núm. 20, 25 de abril de 1902, p.22.

¹⁸ L. ALAS «Clarín», *La Regenta*, 1884.

El rechazo de la legislación sobre el trabajo se va a renovar, singularmente, ante cada una de sus manifestaciones o proyectos anunciados. En tanto que las organizaciones anarquistas cuidaban la pureza de su abstencionismo político y la refutación del intervencionismo del Estado, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) iba a mantener sobre esta cuestión, a partir de su fundación en 1879, una posición preferentemente pragmática y realista, que arranca de su propio «programa» fundacional, al distinguir así entre la «aspiración» del partido o su «programa máximo», identificados con la completa emancipación revolucionaria de la clase trabajadora, y su «programa mínimo», o los «medios de inmediata aplicación y eficaces para preparar la realización de sus aspiraciones», tales como las libertades individuales y las reformas administrativas y económicas necesarias. La petición de singulares mejoras en las relaciones de trabajo será, en fin, una constante en la trayectoria del partido socialista y del sindicato VCT. El *Manifiesto del Comité Nacional del PSOE a sus correligionarios y a todos los trabajadores*, de 2 de mayo de 1898, no dudaba así en reconocer que en circunstancias de atraso industrial de la burguesía española y de desprecio de los intereses obreros por parte de los gobiernos, resultaba particularmente necesaria «una legislación protectora del trabajo que refrene la explotación patronal y permita vivir con menos angustias a la clase útil»¹⁹. El VIII Congreso de la VCT (Madrid, 1905) adoptaba ya, por su parte, una proposición dirigida a exigir a los poderes públicos una legislación tutelar sobre el trabajo, «considerando la necesidad de proteger y hacer efectiva la protección del trabajo mediante disposiciones legales, y considerando que la clase obrera debe dedicar sus esfuerzos a tal fin, al propio tiempo que lucha en el orden económico contra la clase patronal para conseguir por una y otra acción mejorar su estado presente en persecución de un ideal superior»²⁰. El carácter contingente de esta plataforma reivindicativa se puso de manifiesto, en fin, a través de las sucesivas rectificaciones que la misma experimentarían a lo largo del tiempo (sucesivas revisiones del programa mínimo del partido socialista).

La legislación obrera no dejaba de ser, así pues, un ordenamiento parcialmente «conquistado» por la clase trabajadora, una «primera concesión arrancada a duras penas al capital»²¹, en la medida en que

¹⁹ *El Socialista*, 4 de mayo de 1898.

²⁰ *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, mayo 1905, p. 908.

²¹ K. MARX, *El Capital...*, op. cit., 1, p. 409.

la presión y la exigencia obreras habrían ido obteniendo de modo paulatino condiciones de vida y de trabajo cada vez mejores, sancionadas por normas estatales mínimas. Pero, al propio tiempo, conviene no olvidar que se trataba también de un ordenamiento «concedido» u «otorgado» en la proporción justa y precisa para integrar la oposición obrera conservando el sistema.

La resistencia patronal a la efectiva observancia y aplicación de las leyes obreras ha sido, por último, una constante de su trayectoria histórica a partir de la promulgación de la primera de sus manifestaciones, la Ley Henot de 1873, reguladora del trabajo e instrucción de los niños obreros de ambos sexos. De la limitada incidencia práctica que se debe atribuir a la Ley Henot dan buena prueba testimonios como la petición que la presidencia de la Sociedad Protectora de niños formulaba a los poderes públicos, de que aquélla fuese publicada de nuevo en *La Gaceta*, lo que no llegó a suceder, aun cuando la Real Orden de 8 de noviembre de 1884 recordase a los Gobernadores Civiles la vigilancia «con el más exquisito celo del cumplimiento de aquélla». O, en fin, el documento que la Asociación del Arte de Imprimir dirige al Gobierno en 1886, pidiendo la «exacta aplicación» de la misma²². Idéntico sería el sino, naturalmente, de las restantes leyes obreras que siguen en el tiempo, no otro que debatirse entre el desdén y la contestación obreros y la resistencia patronal a su observancia práctica. Las Memorias anuales de la Inspección del Trabajo, que publica el Instituto de Reformas Sociales a raíz de la organización de aquélla en 1906, constituyen así el instrumento adecuado para comprobar el grado de incumplimiento inicial de las leyes sobre el trabajo. La falta de recursos presupuestarios, la actitud poco sensible a este propósito de las autoridades locales y la propia desconfianza de los trabajadores destinatarios de las medidas normativas explican de suyo la insuficiente observancia de la legislación obrera a lo largo de su primera andadura histórica.

²² *El Socialista*, 2 de abril de 1886.

Sobre los orígenes del Estado social en España

M. Dolores de la Calle Velasco

1. Consideraciones previas

Desde las leyes de Bismarck, a finales del siglo XIX, algunos países europeos van asumiendo progresivamente responsabilidades de índole social. Derribados poco a poco los obstáculos que se oponían a la nacionalización de políticas sociales, nacen los organismos destinados a estudiar y garantizar soluciones a la nueva situación: se habilita, así, el personal adecuado y la infraestructura administrativa inherente. Es como si una pesada y compleja maquinaria empezara a moverse sin conocer debidamente su funcionamiento o su alcance. La Europa industrial prodiga esfuerzos para ir configurando paulatinamente un sistema de prestaciones sociales. Se prepara la eclosión del *Welfare State*, que tiene lugar después de la Segunda Guerra Mundial.

A partir de los años setenta, los estudiosos del Estado del Bienestar empiezan a investigar los factores determinantes de la aparición de las políticas sociales y las razones de su crisis posterior.

Estas consideraciones se centran en el primer grupo de los estudios citados, los concernientes a los orígenes del reformismo, el grueso de cuyas interpretaciones gira en torno a tres grandes ejes: económicos y fiscales, políticos y burocráticos e ideológicos o culturales.

Varios son los trabajos que vinculan el desarrollo económico con el aumento de prestaciones sociales. Wilensky ¹, tras su análisis sobre

¹ H. WILENSKY, *The Welfare State and Equality: Structural and Ideological Roots of Public Expenditure*, Berkeley, 1975.

64 países, considera que la protección social en su origen complementa de manera natural el desarrollo económico y sus efectos demográficos. Más tarde aceleran el proceso la interacción de los juicios de la élite política, las presiones sociales y el mismo funcionamiento del aparato administrativo. Esencial es también el factor económico para el conjunto del pensamiento neomarxista. Constituyen aportaciones de interés, en este sentido, las obras de Poulantzas en Francia, a'Connor en Estados Unidos, Offe en Alemania y Gough en Gran Bretaña ².

Las investigaciones de P. Flora y J. Alber ³ sobre implantación de sistemas de seguridad social matizan la hipótesis del factor económico como elemento generador. A su juicio, el incremento de la protección social se debe al efecto combinado del desarrollo socioeconómico y de presiones políticas. La variable de los valores y de la cultura se utiliza para explicar la diversificación de los sistemas de *Welfare* en diferentes Estados. En las décadas de los ochenta y noventa se llega a considerar que algunos de los cambios introducidos en las políticas sociales tenían sus raíces en las transformaciones de los valores dominantes.

D. Ashford, en su estudio comparado sobre la aparición de los Estados del Bienestar ⁴, declara la necesidad de trabajos históricos institucionales y políticos de cada país, como condicionantes del futuro del Estado del Bienestar. Para construir nuevos vínculos operativos entre los Estados y las sociedades, considera imprescindible un cambio en las ideas, puesto que las protestas sociales y los factores económicos son importantes, pero no garantizan el nexo suficiente que explique el proceso de institucionalización de las políticas sociales.

T. Skocpol ⁵ apunta una visión ecléctica e integradora del poder socioeconómico, cultural y político en el desarrollo y evolución de los Estados del Bienestar. Simultáneamente respalda análisis dinámicos y enfoques históricos y comparativos.

² I. O'CONNOR, *The Fiscal Crisis of the State*, New York, St Martin's, 1973; C. OFFE, *Contradictions of the Welfare State*, Cambridge, MIT-Press Cambridge, 1984 (traducción castellana en Alianza, 1988), e I. GOUGH, *The Political Economy of the Welfare State*, London, 1979.

³ En P. FLORA y A. HEIDENHEIMER, *The Development of Welfare States in Europe and in America*, New Brunswick, 1981.

⁴ D. E. ASHFORD, *La aparición de los Estados de Bienestar*, Madrid, 1989.

⁵ T. SKOCPOL, *Comparing National Systems of Social Provision: a Polity Centered Approach*, Washington DC, 1988.

Con estas interpretaciones, más la abundancia de estudios de historia comparada, resulta más fácil comprender la génesis del caso español, formular nuevas preguntas, cuestionar ciertas aseveraciones anteriores y, finalmente, comprobar que la línea seguida aquí fue bastante similar a la de otros países europeos ⁶.

Este objetivo preside mi reflexión sobre las principales instituciones encargadas de poner en marcha y gestionar los primeros programas sociales, porque constituyen un hito relevante para el desarrollo del Estado del Bienestar en España ⁷.

El punto de partida se sitúa en 1883. Con anterioridad Luxán y Madoz, en 1855, habían fracasado en sus propósitos acerca de una comisión encargada de recabar datos sobre las relaciones patronos-obreros. Pero es en 1883 cuando se crea por Real Decreto una «Comisión para el estudio de las cuestiones que interesan a la mejora o bienestar de las clases obreras tanto agrícolas como industriales y que afectan a las relaciones entre el capital y el trabajo». Reestructurada en 1890, pasa a denominarse sencillamente Comisión de Reformas Sociales (CRS). El paso siguiente, el proyecto de un Instituto de Trabajo, supone un nuevo fracaso en 1902. Pero en 1903 se funda el Instituto de Reformas Sociales (IRS), que consolida y acrecienta aquellos primeros pasos. En 1908 echa a andar el Instituto Nacional de Previsión, con el objeto de establecer los seguros sociales. Uno y otro serán absorbidos durante los años veinte por el Ministerio de Trabajo ⁸.

Estas son las instituciones que, en mayor o menor grado, participan en la promoción de las primeras medidas de protección social y laboral que constituyen el germen del Estado social español, tal y como aparece en el artículo 1.º de la Constitución de 1978.

⁶ P. FLORA, *The Development...*; D. ASHFORD, *La aparición de los Estados de Bienestar...*, y G. A. RITTSU, *El Estado social, su origen y desarrollo en una comparación internacional*, Madrid, 1991.

⁷ Según Ashford tres condiciones previas son necesarias para la expansión del Estado del Bienestar: capacidades operativas presupuestarias y financieras, organización y personal administrativo específico para los problemas sociales e inadecuación de las capacidades locales para los servicios sociales.

⁸ Tomando como referencia a G. A. RITTSU, el concepto de Estado social utilizado incluye el sector de las relaciones laborales y de las organizaciones autónomas de empresarios y trabajadores que las protagonizan. En el Derecho se ha ido diferenciando el Derecho Social como disciplina específica del Estado social o de bienestar y el Derecho del Trabajo, pero en su origen ambos tienen raíces comunes en la «cuestión social», *El Estado social...*, cit., p. 35.

2. Las «ideas» en el reformismo social

Es bien conocido lo reciente de los estudios en España sobre reformismo y política social⁹. Hasta los años ochenta los historiadores no dedican suficiente atención a este asunto. El centenario de la Comisión de Reformas Sociales impulsa de manera considerable, aunque con limitaciones, los trabajos¹⁰.

Una buena parte de las investigaciones de estos primeros años vincula la creación de la CRS al miedo a las organizaciones obreras (la referencia a los acontecimientos de la Mano Negra era casi obligada). La explicación radica en la misma Exposición al Real Decreto de fundación de la CRS, que sin ambages alude a la conflictividad social y al consiguiente riesgo de agravamiento de los problemas laborales y sociales si los poderes públicos no toman medidas al respecto.

Por otro lado está la influencia de las ideas krauso-positivistas, útil para justificar su fracaso y, subsidiariamente, para conocer mejor el

9 F. MONTEHO, «De la Beneficencia a la reforma social. Los orígenes de la política social del Estado: estado de la cuestión, fuentes y archivos», en *Espacio, Tiempo y Forma*, 1. 7, serie V, Historia Contemporánea, Madrid, 1994.

10 Con anterioridad se puede citar a M. C. IGLESIAS y A. ELORZA, *Burgueses y proletarios. Clase obrera y reforma social en la Restauración (1884-1889)*, Barcelona, 1973; *Studia Histórica*, Historia Contemporánea, 11,4, Salamanca, 1983, dedicado a «La Política Social del Estado en España. Centenario de la Comisión de Reformas Sociales». En *Cuatro siglos de acción social. De la beneficencia al bienestar social*, Madrid, 1985, y en *Historia de la acción social pública en España. Beneficencia y Previsión*, Madrid, 1990, se puede hallar una visión interesante del largo proceso evolutivo desde las formas de asistencia caritativas o benéficas hasta la previsión social. *Reformas Sociales. Información oral y escrita, publicada originariamente por la Comisión de Reformas Sociales*, edición facsímil, con introducción de S. CASTILLO, Madrid, 1985. De S. CASTILLO es también «El reformismo en la Restauración: del congreso sociológico de Valencia a la Comisión de Reformas Sociales», en *Estudios de Historia Social*, núm. 30, Madrid, 1984. Trabajos sobre diferentes comisiones provinciales se recogen en *Actas de los IV Coloquios de Historia. Reformismo Social en España: la Comisión de Reformas Sociales*, Córdoba, 1987, y también en *Studia Histórica...* J. M. PALOMARES y M. C. FERNÁNDEZ, *La Comisión de Reformas Sociales y la Cuestión Social en Ferrol (1884-1903)*, Santiago, 1984; J. M. PALOMARES, C. MAHCOS, E. MAZA, C. RODRÍGUEZ y P. CAHASA, *La Comisión de Reformas Sociales y la condición obrera en Valladolid (1883-1903)*, Valladolid, 1985; B. HERRERO PUYUELO, *La Comisión de reformas sociales de Palencia, 1884-1903*, Valladolid, 1983. Obras generales: M. D. DE LA CALLE VELASCO, *La Comisión de Reformas Sociales. 1883-1903. Política social y conflicto de intereses en la España de la Restauración*, Madrid, 1989, y J. I. PALACIO MORAÑA, *La institucionalización de la Reforma Social en España (1883-1924)*, Madrid, 1988.

ambiente ideológico y cultural de los primeros balbucesos del reformismo español. El influjo del pensamiento reformista de una élite, concededora de la realidad social europea, cuenta desde el principio con seguidores. Pero era frecuente recurrir también a aspectos económicos y sociales. Yo misma valoré el papel de vanguardia desempeñado por dicha élite en la gestación de las reformas y resalté la importancia de la crisis económica, el fortalecimiento de las organizaciones obreras coincidente con la apertura del gobierno de Sagasta, y, tal vez, magnifiqué la idea del conflicto como generador del reformismo —no en vano su importancia era destacada una y otra vez por los mismos impulsores del reformismo, en cuyos discursos era un tópico, independientemente de su alcance.

Los estudios posteriores sobre las organizaciones obreras y las aportaciones hechas desde la sociología permiten ver hoy con más claridad el papel fundamental de las ideas como generadoras del intervencionismo social.

En 1990 Ana Guillén, a partir de las variables de Flora y Alber, afirma que en España ni el nivel de industrialización, ni la movilización política de la clase trabajadora, ni el desarrollo constitucional permitían justificar la política social:

«La justificación del intervencionismo estatal en temas sociales por parte de la clase política y de los intelectuales desde la década de 1880 en adelante, se explica mediante la emergencia de ideologías reformistas. Para entender el significado del término "reformismo" durante la Restauración son tres las tendencias ideológicas claves a considerar: el krausismo liberal, el catolicismo social y la corriente difusa del regeneracionismo»¹¹.

Coincido en que las «ideas reformistas» generan el cambio de valores de la élite y, consiguientemente, del primitivo intervencionismo estatal, pero también creo que en un proceso dinámico el propio desarrollo económico y social del país y las interacciones de los distintos actores en las instituciones contribuyen a cambiar y a perfilar la concepción del Estado y las propias reglamentaciones.

¹¹ A. GUILLÉN, *El origen del Estado de Bienestar en España (1876-1923): El papel de las ideas en la elaboración de políticas públicas*, Estudios Working Papers, Madrid, 1990.

3. La CRS y la afirmación de la cuestión social

La Comisión de Reformas Sociales, en el momento de su creación, aparece estrechamente unida al grupo institucionista-krausista. Posteriormente, a partir de 1890, se pueden discernir las tres corrientes apuntadas por A. Guillén. La aportación de los conservadores y del catolicismo social a las primeras leyes laborales, e incluso a la creación del Instituto Nacional de Previsión, es significativa ¹².

En mi trabajo sobre la Comisión de Reformas Sociales ya señalaba la preparación de esta élite para llevar a cabo el proyecto. El grupo, vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, informado sobre los avances sociales en otros países y partidario de la armonía social, aprovecha el momento político propicio y funda una comisión de carácter informativo, asesor y consultivo en materia social. Gumersindo de Azcárate «sugiere» y Segismundo Moret, ministro de Gobernación con Posada Herrera, «ejecuta». La base teórica se la proporciona el krauso-positivismo y la concepción organicista de la sociedad. Con tales presupuestos, alcanzar el ideal de la armonía social parecía factible. A la vez, conscientes de los desequilibrios y desajustes sociales, consideran insuficiente el *laissez faire*, lo que no implica todavía la defensa de un intervencionismo estatal decidido. Azcárate, inspirador e impulsor de la CRS, y después del IRS, en los momentos iniciales se muestra convencido de que la solución al problema social debería provenir del individuo, la sociedad y el Estado ¹³. Conocedor de la gravedad de la situación, bien por sabida de otros países, bien por miedo a desenlaces no precisamente «armónicos», cree llegada la hora de actuar. Defiende la intervención del Estado con carácter tutelar o suplente del individuo y la sociedad. Bajo tales presupuestos nace la CRS. Sus trabajos reflejan los valores de quienes la promueven. No es, pues, la respuesta a una demanda social, sino la imposición de una idea, patente en el cuestionario, en los proyectos de ley y en todas sus actuaciones. El grupo sabe muy bien qué pretende y el camino que se debe seguir, no muy diferente, por otra parte, al de otros países en sus comienzos. Es nece-

¹² F. MONTEHO, «La polémica sobre el intervencionismo y la primera legislación obrera en España, en *Revista de Trabajo*, núms. 59-60 y 60-61, Madrid, 1980 y 1981.

¹³ G. AZCÁRATE, «Estudios sobre el problema social», en *Estudios económicos y sociales*, Madrid, 1876, pp. 125-126.

sario conocer primero la realidad social y sus desajustes para poder legislar después.

La valoración de los logros de la CRS se ha venido haciendo de manera negativa: su nacimiento se había producido con retraso y sus resultados habían sido un fracaso. Pero ¿acaso podía la política social escapar del mito del fracaso? ¹⁴ Hoy se puede afirmar que la CRS no llega tarde. Más bien emerge como iniciativa minoritaria adelantada a las propias demandas sociales. Tal vez en esto radique el escaso eco despertado en la sociedad, el rechazo de las organizaciones obreras y la indiferencia generalizada de otros grupos ante la cuestión social.

Los resultados obtenidos son fruto del ahínco y la constancia de personas próximas al grupo, diseminadas por el país. Las comisiones provinciales y locales sólo funcionan donde alguien se preocupa de sacarlas adelante. Son representativos, en este sentido, los casos de Valencia y Oviedo con Eduardo Pérez Pujol y Adolfo Alvarez Buylla respectivamente. El voluntarismo y la iniciativa personal de esta élite consiguen generar una conciencia e introducir un cambio en los valores de la sociedad.

La valoración puede devenir positiva así considerada, en cuanto que posibilita la reflexión del tema, institucionaliza los estudios sociales en España y va introduciendo cambios en la mentalidad de una élite más preocupada por el análisis de los problemas sociales que por su represión; ofrece a sectores obreros la posibilidad de exponer públicamente su situación y permite a otros manifestar las diferencias o su oposición; los socialistas, que rechazaban la Comisión desde el guesdismo ¹⁵, se sirven de ella para difundir su programa -más tarde esta actitud inicial se transforma en apoyo al Instituto de Reformas Sociales y al Instituto Nacional de Previsión- o Estas dos últimas instituciones dan idea de cómo va avanzando y perfilándose el intervencionismo según cambian las circunstancias del país. Si las «ideas» son importantes para generar instituciones destinadas a poner en marcha la política social, la evolución de éstas habrá que explicarla en función de los

¹⁴ D. RINGROSE, *España 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, 1996.

¹⁵ T. JIMÉNEZ ARAYA, «Notas a una edición crítica del informe de Jaime Vera», en *Burgueses y Proletarios*, Barcelona, 1973; M. PÉREZ LEDESMA, *Antonio Carcía Quejido y la Nueva Era. El pensamiento socialista en el último tercio del siglo XIX*, Madrid, 1974; A. ELORZA, «Los esquemas socialistas de Pablo Iglesias», y L. ARHANZ, «La producción ideológica de Pablo Iglesias. Ensayo de una clasificación», en *Sistema*, núm. 11, Madrid, 1975, y «El guesdismo de Pablo Iglesias en los informes a la Comisión de Reformas Sociales», en *Estudios de Historia Social*, núms. 8 y 9, Madrid, 1979.

cambios producidos, entre los que el diálogo con las distintas fuerzas sociales ocupa un lugar primordial.

4. 1890. Hacia la institucionalización de la reforma social

En 1890 el tema del intervencionismo cobra actualidad. La cuestión social pasa a primer plano en centros de discusión y debate -Academias, Círculos, Ateneos...- . La encíclica *Rerum Novarum* ¹⁶, la Conferencia de Berlín sobre el tema social, la celebración del 1.º de Mayo, el sufragio universal en España y -creo necesario añadir- la publicación de los primeros tomos con los resultados del cuestionario de la Comisión favorecen el proceso de maduración y de institucionalización de la reforma social.

Escasa atención ha merecido la reestructuración que por estas fechas se efectúa en la CRS. El hecho, a mi juicio, supone una respuesta institucional-administrativa a la nueva situación generada y el comienzo de una fase más operativa para la política social. La índole informativa de la CRS sufre una notable transformación. Sus competencias aumentan al encargarle la elaboración de los proyectos de ley, tanto los generados por propia iniciativa como los propuestos por el gobierno, siempre que tiendan a mejorar las condiciones sociales de los trabajadores y a potenciar la armonía social. De esta manera se convierte en un órgano consultivo del gobierno, con la obligación de asesorar, especialmente, sobre aquellos asuntos que éste le plantee. Así se explican los estudios de ciertas demandas obreras, como la encuesta sobre las ocho horas de trabajo, y el aumento del número de proyectos de ley llevados a cabo ¹⁷. Las tareas se incrementaban de forma significativa durante el mes de abril, ante la proximidad del 1.º de Mayo, prueba de la preocupación de las élites por la festividad, independientemente del grado de conflictividad o del peso específico de las organizaciones obreras. Como muestra del nivel de operatividad logrado citaré los proyectos de ley de inválidos de trabajo, del trabajo de mujeres y niños, de la respon-

¹⁶ F. MONTERO, *El primer catolicismo social y la "Rerum Nooarum» en España. 1889-1902*, Madrid, 1983.

¹⁷ *Contestaciones al interrogatorio formulado por la CR5 sobre la limitación de las horas de trabajo*, Madrid, 1891. Existe un volumen dedicado a *Dictámenes y proyectos de ley*, sin fecha de publicación, que recoge parte de los trabajos prelegislativos elaborados por la CRS.

sabilidad industrial, de jurados mixtos, tribunales industriales y de consejos de conciliación. Además, como consecuencia del análisis de los resultados de la información, pretende intervenir en la mejora de la habitación obrera; en la policía, higiene y salubridad de los talleres; reprimir el fraude en la administración y peso de las subsistencias; y propiciar medidas en pro del asociacionismo, el ahorro y los socorros mutuos ¹⁸.

Estos proyectos manifiestan una ideología reformista y un concepto de Estado diferente, preocupado de proteger a los más débiles, corregir algunos desajustes y potenciar medidas de armonía social. Lentamente, y sin pausas, van cambiando los objetivos originales y se pergeña una política social más amplia y de clara intervención del Estado. El paso de los Estados liberales a los democráticos sociales es igualmente lento en otros países. No era nada fácil cambiar formas de asistencia caritativas o benéficas por una política social coherente y coordinada, con interdependencia entre la asistencia social y los salarios ¹⁹.

El siglo XX comienza, así, en España con la aprobación de las leyes de accidentes de trabajo y de trabajo de mujeres y niños. Simultáneamente nacen las Juntas de Reformas Sociales ²⁰, organismos poco estudiados, tal vez por la dificultad de hallar fuentes o porque reiteradamente se ha dicho que no funcionaron. Pero su estudio está más que justificado, toda vez que fueron las primeras instituciones de descentralización e inspección que se perpetuarán en el IRS. Conocer sus componentes, las decisiones y la aportación al desarrollo corporativo reviste el mayor interés. Nos permitiría tener noticia sobre la incidencia de las primeras leyes, comprobar el comportamiento de las autoridades locales y municipales, saber si promovieron la participación y la asociación, el nivel de conflictividad en cada una de las localidades y su evolución a lo largo de los años. Es de suponer que la actividad no sería la misma

¹⁸ S. CASTILLO (ed.), *Solidaridad desde abajo, Trabajadores y Socorros Mutuos en la España Contemporánea*, Madrid, 1994.

¹⁹ D. ASHFORD en *La aparición de los Estados...* da cuenta de las peculiaridades de estas transformaciones en Alemania, Francia, Suecia y Estados Unidos. Los procesos históricos perfilan y explican los modelos de Estado del Bienestar en cada país. La reforma educativa, que tanto preocupaba a nuestros protagonistas, también fue importante para los liberales franceses y británicos. Es fácil vincular las reformas educativas y las leyes sociales.

²⁰ F. RUBIO, «Las Juntas de reformas sociales y el reformismo social en la Restauración, 1900-1924», en *Espacio, Tiempo y Forma*, 1, Historia Contemporánea, Madrid, 1988.

en los primeros años del siglo que después de 1917, momento en que se agudiza el conflicto, aumenta el intervencionismo y se promulgan las polémicas normativas sobre la regulación del horario laboral. Por suerte he comprobado que en el programa del **III** Congreso de Historia Social, a celebrar en Vitoria en julio de 1997, se presentarán trabajos sobre el tema ²¹.

4.1. *Del Instituto de Trabajo al Instituto de Reformas Sociales*

Hay coincidencia al afirmar que la creación del Instituto de Reformas Sociales institucionaliza la reforma social ²². La aprobación de leyes reguladoras del trabajo de mujeres y niños o la de accidentes de trabajo despierta un cierto consenso entre las fuerzas políticas favorable a la intervención del Estado y a la creación de organismos destinados a poner en práctica los programas sociales. El Instituto de Reformas Sociales y, posteriormente, el Instituto Nacional de Previsión son resultado de este cambio de actitud.

Suele, sin embargo, omitirse el proyecto de creación, en 1902, de un Instituto de Trabajo, cuyo papel – a mi juicio significativo en este proceso– creo necesario resaltar. Al no resultar aprobado en el Senado, sus promotores publican todo el material elaborado en forma de libro. Este trabajo informa con precisión sobre cómo fue concebida la idea, a la vez que destaca el papel decisivo de la élite intelectual en la configuración del aparato administrativo. Canalejas, ministro de Agricultura, alcanza un pacto político, cuyo fin es poner en marcha un programa de reformas sociales. Convoca a varios profesores de Oviedo y les encarga el proyecto de un organismo administrativo con presupuesto y personal propios. Sus objetivos serían la elaboración de estadísticas del trabajo y las tareas de inspección, asesoramiento y divulgación de todo lo concerniente a legislación social.

En el discurso preliminar, Canalejas se declara partidario del intervencionismo estatal ²³ y obtiene el apoyo del sector de profesores que,

²¹ A. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, «El papel del Estado en la regulación de las relaciones laborales: la Junta de Reformas Sociales de Sevilla, 1904-1923», y M. A. MAHTINEZ, «La Junta Local de Reformas Sociales de San Sebastián y la aplicación de la legislación sociolaboral».

²² I. I. PALACIO MORENA, *La institucionalización...*, cito

²³ S. FORNER, *Canalejas y el partido liberal-democrático*, Madrid, 1993.

conocedores de la realidad social española y de los programas e instituciones sociales europeas, propugnan la necesidad de reformas educativas y sociales. Sus ideas toman como punto de referencia los informes de diversos organismos similares en Francia, Bélgica y Suiza ²⁴.

El proyecto aparece vinculado al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas y, por ende, separado del Ministerio de Gobernación. Posee un cierto grado de autonomía y descentralización, y participan en igual número obreros y empresarios. Su organigrama incluye a la Comisión de Reformas Sociales, el Consejo Superior del Trabajo, la Comisión Permanente, los Consejos locales, y el ministro de Agricultura más el director del Instituto, presidente y vocal, respectivamente, en todos los órganos. El personal técnico integra las secciones dedicadas al estudio, elaboración de informes, publicaciones, estadísticas y tareas de inspección.

Se trata de un proyecto de gran trascendencia para el estudio del mundo del trabajo y para asesorar al gobierno en materia de reformas sociales. No fue aprobado, en parte, por la crisis del gobierno de Sagasta, y, en parte, por las reticencias que suscitaba. De todas formas no se puede olvidar la importancia del debate suscitado en las Cortes con este motivo, e incluso la propaganda que con el libro hacen sus promotores para ir marcando nuevas pautas en el intervencionismo estatal. Gracias a ese debate se logra el clima de consenso necesario entre una amplia mayoría de los miembros de los partidos turnantes, como consecuencia del cual, en 1903, un Real Decreto crea el Instituto de Reformas Sociales.

El estudio más completo del Instituto de Reformas Sociales (IRS) se debe a J. I. Palacio Morena, quien, pese a no haber podido contar con su archivo, ha realizado un vaciado del Boletín que le ha permitido revelar el conjunto de actividades y trabajos. Lo considera un organismo más cercano de la sociedad civil que de la Administración (entidad abierta, poco burocratizada, con directrices y prácticas organizativas flexibles, autorreguladas y con capacidad de renovación). Representa, para él, la culminación de la trayectoria reformista iniciada por la Comisión de Reformas Sociales. Explica su institucionalización a partir del

²⁴ A. BUYLLA, A. POSADA Y L. MOROTE, *El Instituto de Trabajo. Datos para la historia de la reforma social en España*, con prólogo de J. CANALEJAS, Y una *Memoria acerca de los Institutos del Trabajo en el extranjero*, por J. UÑA Y SAHTHOU, Madrid, 1902. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha realizado una edición facsímil con prólogo de Santiago CASTILLO en 1986.

desarrollo económico, del nivel de organización logrado por ciertas fuerzas sociales y del auge cultural generado tras el 98 en favor de la integración social. Valora de los fundadores su actividad, apertura y honda preocupación social. Las corrientes reformistas que concurren en él son institucionistas, católicos sociales y socialistas, lo que lo convierte en un centro de debate y confrontación de primer orden.

Existe, como puede verse, un ambiente propicio para el reformismo. Pero el establecimiento de estos organismos hubiera sido muy difícil de no haberse dado la confluencia de sectores reformistas diversos, deseosos de afrontar la cuestión social desde perspectivas diferentes. Estas instituciones demuestran que era posible la convivencia en su seno del corporativismo católico con el organicismo social y el reformismo obrero.

En consecuencia, no parece que el desarrollo económico o la presión de organizaciones obreras y patronales puedan explicar por sí solas la gestación de nuevas instituciones, al menos hasta la Primera Guerra Mundial. La creación del IRS, como luego la del Instituto Nacional de Previsión, debe más a las preocupaciones del grupo krausista, de los católicos sociales y de reformistas convencidos de los partidos turnantes, que al desarrollo industrial o político. Se trata del voluntarismo de una élite que no escatima esfuerzos para «modernizar» y en cierta manera «europeizar» España mediante medidas armonizadoras entre sociedad y Estado. El mismo Decreto de fundación del IRS muestra diferencias considerables respecto al anterior proyecto de Instituto, que pueden suponerse causadas por resistencias internas: la representación obrera y patronal es bastante inferior y pasa a depender de nuevo del Ministerio de Gobernación.

El Instituto se compone de 30 miembros designados por el gobierno, 12 elegidos a partes iguales por patronos y obreros, más la plantilla de personal técnico. Se echa de menos en este estudio un listado completo de los técnicos y vocales del IRS, pues resulta del mayor interés contar con datos cuantitativos sobre el número de funcionarios, especialmente los encargados de asuntos sociales, similares a los ofrecidos por los estudios de historia comparada. No obstante, la misma dinámica de las instituciones favorece la configuración de un sector especializado en temas sociales y de inspección, cuidado sobremedida en el caso del IRS.

Los nombres de algunos de los designados por el gobierno dan idea de hasta dónde podía llegar el reformismo en España: Azcárate, pre-

sidente; Moret, P. Moreno Rodríguez, R. Fernández Villaverde, V. Santamaría de Paredes, Rafael Salillas y Fermín Hernández Iglesias, antiguos vocales de la CRS; además de Echegaray, Melquiades Alvarez, futuro presidente del partido reformista, Í. M. Piernas y Hurtado, economista de la Institución Libre de Enseñanza, y José Maluquer y Salvador, responsable después del proyecto del Instituto Nacional de Previsión. Las secciones administrativas están a cargo de personalidades reformistas. De la primera sección, Legislación, información y bibliografía, se encarga Adolfo G. Posada, sociólogo y profesor de Derecho Político de Oviedo; de la segunda, Inspección, José Marv; y de la tercera, Estadística, Adolfo A. Buylla, profesor de Economía Poltica en Oviedo, amigo de Adolfo Posada y colaboradores ambos en el proyecto del Instituto de Trabajo. Finalmente los auxiliares son Juan Ua y Sarthou y Constantino Bernaldo de Quirs.

Este organismo promueve la movilizacin de fuerzas y organizaciones sociales, para conseguir su aportacin a la reforma social. Tuvo dificultades para elaborar el censo de asociaciones, preocupacin constante a lo largo de su historia. Slo un estudio pormenorizado de las Juntas de Reformas Sociales puede deparar la evaluacin de los resultados obtenidos²⁵. De todas formas el solo hecho de crear un organismo especializado para asesorar al gobierno y a los sectores sociales, con capacidad de efectuar investigaciones, estadsticas y tareas de inspeccin en materia sociolaboral es ya de por s importante. El IRS mantiene un dilogo constante con las distintas fuerzas sociales para resolver dudas y asesorar en las primeras leyes sobre accidentes de trabajo, trabajo de mujeres y nios y descanso dominical. Ofrece apoyo tcnico, elabora informes de trabajo en las minas, jornada laboral, seguridad e higiene en el trabajo, subsistencias, casas baratas...

El inventario efectuado por Palacio sobre actividades de asesoramiento y arbitraje, apoyo tcnico y legislativo del IRS no ha suscitado nuevos estudios ms concretos y que son necesarios. A primera vista parece que el IRS iba modificando su lnea de accin en funcin de las reclamaciones, consultas y quejas planteadas. Inquirir ms este material puede dar noticia del grado de respuesta a las demandas y

²⁵ En diciembre de 1908, segn consta en la Memoria de Inspeccin, se haban constituido 5.842 Juntas locales sobre un total de 9.266 ayuntamientos espaoles. De entre los que 4.862 notifican su constitucin al IRS, en J. I. PALACIO, *La Institucionalizacin...*, cit., p. 82.

de cómo se iba perfilando la concepción del Estado y las distintas reglamentaciones.

4.2. *El Instituto Nacional de Previsión*

Además de los trabajos citados, el IRS potencia otras ramificaciones institucionales. Las más importantes, la Inspección de Trabajo y el Instituto Nacional de Previsión (INP), destinado a difundir e inculcar la previsión popular y a implantar los seguros sociales.

Ya la CRS había formulado propuestas para potenciar desde los ayuntamientos y diputaciones las sociedades de socorros mutuos y las cajas de retiro. También entre los primeros trabajos del IRS, en 1904, se encuentra la convocatoria de una Conferencia sobre Previsión Popular, con objeto de estudiar la posibilidad de una Caja Nacional de Seguro Popular y elevarla al Gobierno. Dicha Conferencia acordó crear una Caja Nacional de Seguros con garantía y responsabilidad del Estado y fijó las líneas de actuación del IRS. Como consecuencia surge el proyecto de creación del INP, aprobado por el IRS en noviembre de 1905, proyecto que más tarde, en febrero de 1908, se convierte en ley.

En 1988 ve la luz la primera historia de los Seguros Sociales en España²⁶. El conjunto de la obra informa sobre el INP y su programa de reformas y prestaciones sociales. Destacan estos trabajos el carácter de voluntariedad de los seguros y la lentitud y dificultades para su implantación.

El conocimiento de estudios de otros países proporciona una idea menos pesimista sobre el establecimiento de los seguros sociales en España en estos primeros momentos. P. Flora y J. Alber han recopilado las fechas de comienzo de los seguros de enfermedad, vejez, desempleo y accidentes laborales en doce países europeos y clasifican estos programas en voluntarios y obligatorios. Para G. A. Ritter, en 1914, de catorce Estados europeos, trece ya habían adoptado algún sistema de seguros o de responsabilidad civil de los empresarios por accidentes laborales; doce tenían seguros de enfermedad, y siete garantizaban pen-

²⁶ Dirigida por M. D. GÓMEZ MOLLEDA, estudian los seguros sociales desde los orígenes hasta la guerra civil Feliciano MONTERO, E. MARTÍNEZ QUINTEIRO, Josefina CUESTA y Mercedes SAMANIECO, *Los Seguros Sociales en España*, Madrid, 1988.

siones de jubilación: son treinta y dos tipos de seguros en total, de los que dieciocho eran obligatorios y catorce voluntarios ²⁷. También D. Ashford se hace eco de las dificultades inherentes a la implantación de seguros en otros países. A. Guillén, comparando todos estos datos con el nivel de industrialización de la sociedad española, afirma que, con la excepción de Alemania, el desarrollo de los seguros en España no fue tan diferente al de otros países, al menos en la etapa de «despegue» ²⁸.

Según el artículo primero de la Ley, el INP debe difundir e inculcar la previsión popular y, en especial, estimular la práctica de las pensiones de retiro. Una vez más el Estado refuerza iniciativas sociales. Los seguros son voluntarios y subsidiados por el Estado. Se reconoce personalidad propia a las Cajas de Retiro y les otorga ventajas análogas a las del propio Instituto. Con respecto a la previsión, igual que en otras reglamentaciones laborales, hay que esperar a la crisis de la Restauración, coincidente con la de entreguerras europea, para el avance decidido del intervencionismo del Estado.

5. Crisis de la Restauración y nuevo impulso intervencionista (1917-1923)

Los intelectuales y políticos auspiciadores del reformismo cambian en la medida que las circunstancias se lo permiten o se adaptan a ellas, pero van matizando la concepción del Estado y ampliando el programa de reformas. La crisis social y política de la Restauración tiene lugar al mismo tiempo que la europea de posguerra ²⁹. Por momentos parece haberse creado el caldo de cultivo, porque las reformas cobran un nuevo impulso. En 1919 se instaura el Retiro Obrero Obligatorio. Desde 1919 a 1923 las sociedades de ayuda mutua, garantes de seguros de desempleo o maternidad, son subsidiadas por el Estado. El propio Ministerio de Trabajo genera una bolsa de colocación para obreros desocupados. El INP en 1922 organiza una conferencia en Barcelona con el propósito de considerar la introducción de seguros obligatorios de enfermedad, invalidez y maternidad. Y si hasta la II República no se

²⁷ G. A. RRRRSU, *El Estado social...*, cit., p. 112.

²⁸ A. GUILLÉN, *Los orígenes del Estado*, cit., p. 4.

²⁹ M. CABRERA, S. JULIÁ y P. MARTÍN ACEÑA, *Europa en crisis, 1919-1939*, Madrid, 1991.

llega a plantear un sistema unificado de seguros, con prestaciones por enfermedad, invalidez, maternidad, muerte y accidentes laborales, durante todos estos años se trabaja en la concienciación, en el debate ideológico y en los modelos que, sin duda, influyen en etapas posteriores³⁰. De ahí lo interesante de ahondar más en el estudio sobre la previsión en esta etapa para valorar mejor las continuidades o los cambios habidos a lo largo del siglo xx³¹.

La necesidad de dar respuesta al conflicto social agravado en estos años tal vez explique algunas de las medidas adoptadas: avance del reconocimiento sindical, aprobación de la jornada laboral de ocho horas, prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, preparación del proyecto de contrato de trabajo y reorganización de las instituciones.

El IRS se reestructura en 1919 para adaptar sus respuestas a los nuevos índices de movilización social. Con este fin amplía su representación, el funcionamiento se agiliza y estudia la posibilidad de un mayor grado de descentralización con los Institutos Regionales de Reformas Sociales, dotados de una amplia autonomía.

En mayo de 1920, en plena degradación de las relaciones patronales con los cauces institucionales, nace el Ministerio de Trabajo. Entre sus objetivos estaba el de unificar los servicios sociales dispersos por distintos ministerios, para dotarlos de coherencia y mayor eficacia. El IRS es absorbido por él con la pérdida consiguiente de autonomía y de capacidad de diálogo con las fuerzas sociales. Palacio Morena lo

³⁰ F. MONN:Ro señala que el INP fue el lugar de acción social preferido por los reformistas católicos, pues a través de los seguros de vejez, maternidad, escolar y del subsidio familiar desarrolla un amplio plan de protección a la familia, objetivo primordial de la reforma social católica, «Los católicos españoles y los orígenes de la política social», en *Studia Histórica...*, cit., p. 51.

³¹ Para algunos estudiosos de la Seguridad Social el momento de iniciación discurre desde finales del siglo XIX hasta la Guerra Civil; el segundo, o de consolidación, acaba con la aprobación de la Ley de Bases de la Seguridad Social en 1967; a partir de entonces empieza lo que han denominado período de crisis. F. COMÍN establece una cronología diferente que parte de la Ley de Beneficencia de 1822; sigue con la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 -comienza la previsión social, con seguros voluntarios al principio y posteriormente obligatorios-; tercer momento, 1939, Ley de Subsidio de Vejez e Invalidez y seguros profesionales contributivos por sector; la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1967 supone el cuarto momento, de transición hacia un sistema de Seguridad Social; finalmente, el quinto momento, 1977, consolida y amplía el régimen de Seguridad Social, «Las formas históricas del Estado de bienestar: el caso español», en *Dilemas del Estado de Bienestar*, Madrid, 1996. F. MONTERO ofrece información sobre fuentes para el estudio de los seguros sociales en *De la Beneficencia...*, cit., p. 427.

³² J. ANÚSTEGUI, «Violencia y política en España», *AYER*, núm. 13, Madrid, 1994.

considera un retroceso institucional ante el auge de la conflictividad. Según él se pretende una orientación más centralizada, un mayor control burocrático y una tendencia más absorbente de la Administración central.

La inestabilidad política crece. Los partidos políticos turnantes, cada vez más fragmentados, tienen que enfrentarse, ahora sí, a fuertes tensiones sociales surgidas a raíz del desarrollo económico propiciado por la neutralidad española en la guerra. El ambiente de crispación y de conflictividad social en España es considerable, y se refleja en las discusiones del IRS. El interés de estos momentos reside en que se aprueban proyectos elaborados por el IRS varios años antes, que reiteradamente habían sido rechazados. El conflicto social y la organización de las distintas fuerzas sociales parecen guardar relación con una etapa ya claramente intervencionista. De ahí el interés por conocer mejor las discusiones dentro de estas instituciones y la aceptación o rechazo a cada una de las medidas desde las distintas fuerzas sociales.

La obra de Fernando del Rey³³ sobre actitudes de los patronos entre 1914 y 1923 interesa en el sentido de que permite comprobar las diferentes posturas de estos agentes y su manera de ir aceptando las reformas, a pesar de las protestas y las reticencias. Insistir en este tipo de análisis, a mi juicio, posibilita conocer el proceso dinámico y el protagonismo que, en cada momento, tienen las fuerzas reformistas participantes. Fernando del Rey muestra la disparidad de planteamientos de las organizaciones patronales sobre los distintos aspectos y tiempos de las reformas. Resulta significativa la expresión «aluvión de reformas», representativa del punto en el que parecen coincidir todos: la excesiva rapidez con que se lleva a efecto el proceso reformista.

Con este trabajo sobre los patronos salta aún más a la vista la carencia de estudios sobre la actuación de la UGT en las instituciones, su capacidad de presión o el influjo ejercido, puesto que todavía se sabe poco sobre lo conseguido mediante el diálogo, la negociación o el enfrentamiento entre las partes en conflicto, así como sobre los cambios que, en consecuencia, se producen.

Entre 1920 y 1923 las disposiciones reguladoras de la jornada laboral de ocho horas son las más duramente criticadas por los patronos³⁴.

³³ F. DEL REY RECUILLO, *Propietarios y patronos. La política de las organizaciones económicas en la España de la Restauración (1914-1923)*, Madrid, 1992. Véase especialmente la parte tercera.

³⁴ F. DEL REY RECUILLO, *Propietarios y patronos...*, cit., pp. 359 Yss.

La vieja reivindicación obrera, finalmente conseguida, encuentra una fuerte y unánime resistencia patronal³⁵. Su oposición a la sindicación forzosa y a la elaboración del anteproyecto de ley de contrato de trabajo se extiende también al IRS, que no parecía defender sus intereses³⁶.

Las discusiones y enfrentamientos entre las representaciones patronal y obrera son fuertes en estos años, sobre todo en los aspectos de contratación colectiva, reconocimiento de la libertad de asociación y regulación de los comités paritarios. El momento crítico se produce por el rechazo patronal a los Consejos de Cooperación Industrial, tras los que parecía estar latente el control obrero a las empresas. En marzo de 1923 la representación patronal se retira del pleno del IRS. Considera el tema de los Consejos innegociable. El IRS cede, deslindando el tema del control obrero del Contrato de trabajo y da por cerrada la discusión sin debatir los Consejos de Cooperación Industrial. Creo necesario resaltar este tipo de discusiones, por las claves que pueden proporcionar sobre las diferentes formas de plantear y asumir el intervencionismo.

Este enfrentamiento en el Instituto actúa sobre una profunda crisis social, política e institucional que arrastra a sus propios protagonistas. Se suceden las peticiones de algunos patronos de depurar el IRS y el INP, considerados «semilleros de principios disolventes». Tal vez en esta presión patronal, o en la falta de operatividad por el excesivo conflicto entre las partes, se halle la causa de su extinción. El caso es que en 1924 el Instituto de Reformas Sociales es sustituido por el Consejo de Trabajo que, según Palacio, representa la ruptura de la política reformista llevada a cabo por el IRS. Opinión no coincidente con la de I. L. Gómez Navarro³⁷, que defiende la continuidad de pro-

³⁵ La reivindicación de las ocho horas era ya antigua. Reiterada en todas las celebraciones del 1.º de Mayo, la Junta Local de Barcelona pide al IRS en 1906 la reducción de la jornada laboral. En 1910 se abre un período de paulatina regulación de la jornada de trabajo en los sectores más conflictivos con la ley de jornada máxima en la industria minera. En 1918 se regula la jornada de dependencia mercantil y el Real Decreto de 3 de abril de 1919 establece la jornada de ocho horas para todos los trabajos, salvo las excepciones que, a propuesta de los comités paritarios profesionales, establezca el Instituto.

³⁶ El IRS había elaborado ya en 1905 un proyecto de Contrato de Trabajo, rechazado en el Congreso en 1906 y en el Senado en 1908, 1910, 1914 y 1916. En 1921, por Real Orden de 3 de enero, se encarga al IRS una nueva elaboración de proyecto de ley sobre contrato de trabajo y el estudio de todas las cuestiones relacionadas con este tema. La discusión tiene lugar desde octubre del 1921 hasta marzo de 1924, prácticamente hasta la disolución del IRS.

³⁷ J. L. GÓMEZ NAVARRO, *El Régimen de Primo de Rivera*, Madrid, 1991. Especialmente el Capítulo X informa sobre la política social en el período.

tagonistas y de objetivos en el seno del nuevo organismo. Desaparece el diálogo entre las partes, pero continúa la línea reformista planteada. La Dictadura de Primo de Rivera imprime un carácter peculiar, y si se admiten diferencias entre el organicismo liberal-democrático de los krausistas del IRS, el corporativismo católico de la Dictadura y el reformismo ugetista de la República, es posible que puedan establecerse bastantes continuidades :18.

6. Dictadura de Primo de Rivera y política social

Aunque tradicionalmente se vincula el triunfo de las democracias con respuestas decididas a las demandas sociales, no se puede olvidar que los regímenes autoritarios y dictatoriales con frecuencia aplican políticas sociales amplias, buscando una «legitimación instrumental» por los hechos. Para Gerhard A. Ritter incluso elementos concretos del Estado social, especialmente los referidos a seguridad y asistencia social, pueden estar ya contenidos, no obstante, en los Estados pre-democráticos o bien constituir partes esenciales de regímenes autoritarios o de dictaduras ³⁹.

La Dictadura primorriverista necesitaba articular una política de arbitraje y conciliación social con el fin de establecer un nuevo equilibrio entre Estado y sociedad. Cuenta para ello con la tradición reformista española, que favorece la instauración de un sistema corporativo de representación. Según J. L. Gómez Navarro, las razones que permiten a la dictadura implantar un régimen militar corporativo-incorporante son: un sector obrero reformista, una parte del empresariado dispuesta al diálogo social y una élite política que se inscribe en el reformismo social y que garantiza el fundamento teórico y el sustrato ideológico al corporativismo del régimen ⁴⁰.

Significados son los miembros del IRS que pasan a ocupar puestos relevantes en la Administración y que, en clara continuidad con la etapa anterior, elaboran la línea política a seguir en materia social. El con-

³⁸ Los proyectos sobre contrato de trabajo elaborados por el IRS están recogidos en el Código de Trabajo, promulgado por la Dictadura a través del Decreto-ley de 23 de agosto de 1926. También se encuentran en la Ley de Contrato de Trabajo, de 21 de noviembre de 1931, de Largo Caballero.

³⁹ G. A. RITTER, *El Estado social...*, cit., p. 27.

⁴⁰ J. L. GÓMEZ NAVARRO, *El Régimen de Primo...*, cit., p. 327.

tinuismo se aprecia en el propio Consejo de Trabajo, que prosigue su labor de apoyo y asesoramiento a los proyectos del gobierno en asuntos laborales. Imita al IRS cuando mantiene la composición del pleno y la comisión permanente con representación patronal y obrera, y lo mismo ocurre con las secciones administrativas. Hasta las Delegaciones del Consejo de Trabajo nacen en sustitución de las Juntas de Reformas Sociales y conservan composición y competencias. El primer presidente del Consejo de Trabajo es Sanz y Escartín, ex ministro de Trabajo y ex presidente del IRS.

Eduardo Aunós proyecta la política social, capaz de atraer a los sindicatos reformistas, al tiempo que Martínez Anido practica una política represiva, contra anarquistas y comunistas fundamentalmente.

La experiencia de Aunós en el funcionamiento de comités paritarios le sirve para, desde el Ministerio de Trabajo, establecer un sistema corporativo integrado por comités paritarios de constitución obligatoria. Defiende el continuismo de las medidas armonizadoras en relación con los comités paritarios, que no eran nada nuevo, sino que estaban dentro de la realidad española desde hacía veinte años; ahora bien, sólo se creaban al final de una huelga. Para Aunós, tras la larga experiencia del poder público en el arbitraje voluntario, había llegado el momento de hacer sus fallos obligatorios. El comité paritario se convierte de hecho en una institución más de la propia Administración, que delega una serie de funciones en beneficio de dichos comités. El paso siguiente es crear la Organización Corporativa Nacional en 1926⁴¹.

La Dictadura encuentra una sociedad que apenas opone resistencia a la ampliación de la política social. Acepta, e incluso algunos reclaman, la intervención del Estado en los conflictos y deficiencias sociales. En este sentido resulta de gran interés la influencia del IRS en las tareas de formación, mentalización y movilización. La espiral de conflictividad y violencia generada recomendaba institucionalizar más el conflicto, el avance en las medidas de conciliación y arbitraje y el logro de mayor equilibrio entre sociedad y Estado.

Desde el comienzo la Dictadura está interesada en seguir la línea de arbitraje y conciliación orgánica estatista, defendida a través de comi-

41 En la base están los comités paritarios, por encima las Comisiones Mixtas, Consejos de Corporaciones, Comisión delegada de Consejos y el propio Ministerio de Trabajo. M. A. PERFECTO CARCÍA, «Corporativismo y catolicismo social en la dictadura de Primo de Rivera» y «Panorama de la idea corporativa en Europa hasta los años 30 del siglo XX», en *Studia Histórica...*, cito

tés paritarios y comisiones mixtas que se han venido implantando en España desde 1919. A partir de 1926 Aunós intenta plasmar esta ideología en la Organización Corporativa Nacional y, más tarde, en el Estado Corporativo, aunque en la práctica el régimen corporativo se centra casi exclusivamente en la política social.

Los organismos corporativos establecen las bases que deben regir los contratos individuales de trabajo, fijan reglas de obligatorio cumplimiento sobre horas de trabajo, despidos, salarios, descanso, etc. Además inspeccionan el cumplimiento y sancionan las infracciones. A las funciones ejecutivas se les añaden las judiciales: las comisiones mixtas, de composición paritaria de patronos y obreros, tienen las mismas facultades que los Tribunales Industriales.

Los organismos paritarios pueden asumir funciones voluntariamente, como organización de cursos y conferencias, creación de mutualidades o de entidades de asistencia, establecimiento de cursos de enseñanza técnico-profesional, etc. También deben iniciarse en la lucha contra el paro, estudiar la posibilidad de establecer bolsas de trabajo para plantear, a continuación, el establecimiento del subsidio y el seguro contra el paro forzoso. Las funciones de los comités paritarios son muy amplias, prácticamente las relaciones industriales están en sus manos. Pero el Estado se reserva la capacidad de controlarlos a través del Ministerio de Trabajo.

El programa y la ideología de esta política social son bien conocidos. También lo son la Organización Corporativa Nacional y las decisiones legislativas adoptadas. Pero no tanto los efectos sociales y políticos generados. En este sentido resulta sugerente el trabajo de J. L. Cómez Navarro sobre el comportamiento de los distintos sindicatos obreros y organizaciones patronales ante la política social. La UCT adopta una actitud colaboradora en la política social e interviene en algunos órganos ⁴². La explicación reside en el propio interés de la Dictadura que, en su afán por incorporar fuerzas sociales, se acerca y atrae a los socialistas; también en el apoyo de la OIT, consciente de la necesidad del régimen de ofrecer reformas sociales y su coincidencia con ciertos intereses sindicales y, además, las orientaciones del Congreso de la Federación Sindical Internacional de Viena, en 1924, advirtiéndolo a los sin-

⁴² Los trabajos de L. ARRANZ, E. MORAL SANDOVAL, M. PÉREZ LEIEMSA y S. JUJÁ explican el comportamiento del PSOE y la UGT durante la Dictadura de Primo de Rivera en *Anales de Historia*, 1, *El Socialismo en España*, Madrid, 1986.

dicatos socialistas sobre la conveniencia de intervenir en política, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores ⁴³.

La **VCF** participa activamente con idea de mantener y ampliar la organización y lograr mejoras en las condiciones de vida de los trabajadores. Justifica su aceptación de la Organización Corporativa porque considera democrática la elección obrera a los comités paritarios, no restringe el derecho a la huelga, no tiene intención de anular la lucha de clases -admitida al reunir a obreros y patronos en un plano de igualdad-, y, por último, la participación en los comités paritarios sirve de formación a los obreros. Solamente expresa su desacuerdo con el sistema de elección de los presidentes de los comités y con la no extensión de la Organización Corporativa a las actividades productivas agrícolas. En 1928 el nivel de representación de la **VCF** en los comités paritarios es considerable. Por este motivo estimo de gran interés estudiar la implantación de los comités en provincias o localidades, para conocer mejor las organizaciones patronales y obreras ⁴⁴.

El protagonismo concedido a la **VCF** y las atribuciones de los comités no son del agrado de los sindicatos católicos, que poco a poco se van alejando del régimen, especialmente a partir de la implantación de los comités paritarios en la agricultura. Critican la falta de equidad y el sectarismo, que les dañan como organización y, en cambio, favorecen los intereses socialistas.

La Confederación Patronal, experimentada ya en las lides reformistas, apoya la política de mejoras sociales y de creación de órganos de conciliación y arbitraje. En cambio, la Asociación de Estudios Sociales y Económicos, encargada de unificar y coordinar la representación patronal y la defensa de intereses de la producción y el comercio, mantiene sus reservas y desconfía de los burócratas sociales de la Administración y de la **VCF**, a pesar de la larga trayectoria de diálogo con este sindicato en el IRS; no se fía del papel del Estado como mediador y, sobre todo, como árbitro en los conflictos; en consecuencia hace todo lo posible por retrasar el funcionamiento de los comités paritarios y, finalmente, crítica el obligado cumplimiento de las normas. A partir de 1927 arrecian las críticas a los comités paritarios y se produce un

⁴³ Habían asistido a este Congreso representando a España Largo Caballero, Fabra Rivas y Saborit.

⁴⁴ M. OrAECUI ARITMENDI, «Censo de Comités Paritarios de Guipúzcoa y Vizcaya», en J. ARÓSTEGUI, *La crisis de la Restauración*, Madrid, 1986.

ostensible distanciamiento del régimen, que se considera que ha ido demasiado lejos en la integración del sector obrero reformista.

Patronal y sindicatos católicos rechazan la política social. **VER** y los sindicatos libres aprovechan el sistema corporativo para obtener mejoras laborales. Sin embargo, llegada la crisis del sistema, la **VER** no puede servir de apoyo, pues su colaboración había sido coyuntural. Desde 1928 la política social utilizada para legitimar internacionalmente al régimen y para integrarlo socialmente produce el efecto contrario. Aleja de aquél a la organización patronal y a los sindicatos católicos que arrastran tras de sí otras fuerzas católicas. Los socialistas, favorecidos por la situación, no pueden ser el aliado estable. Sólo los sindicatos libres apoyan al final, débilmente, el ámbito exclusivo de su competencia ⁴⁵.

No obstante, como opina J. I. Linz, el crecimiento que el corporativismo social experimenta durante la Dictadura tiene una notable incidencia posterior. Se institucionaliza el principio de representación de intereses en distintos organismos públicos asesores y reguladores, e incluso los organismos arbitrales en las relaciones laborales se prolongan, con ligeras modificaciones, en la República ⁴⁶. Por lo tanto, en cierto modo, la política social de Largo Caballero es también deudora de los planteamientos reformistas impulsados por el IRS.

7. Conclusión

Las ideas de las minorías reformistas en España impulsan y desarrollan la política social desde finales del siglo XIX. SU configuración es lenta, como en otros países europeos, y el propio concepto de Estado va cambiando, a medida que la evolución social y económica en interacción con los distintos agentes sociales lo permiten.

La CRS se esfuerza en afianzar los estudios sociales que posibilitan legislar después de acuerdo con las necesidades del país. Defensora de un intervencionismo más social que estatal, otorgaba al Estado la función tutelar de amparar a los débiles y corregir los desequilibrios sociales.

⁴⁵ I. L. GÓMEZ NAVARRO, *El Régimen de Primo...*, cit., pp. 433 Y ss.

⁴⁶ J. I. LINZ, «Política de intereses a lo largo de un siglo en España, 1880-1980», en M. PÉREZ YRUELA y S. GINEH, *El corporativismo en España*, Barcelona, 1988.

Avanza el siglo XX y los planteamientos originales cambian. Desde instituciones como el IRS o el INP emanan reglamentaciones sobre horario laboral, reconocimiento sindical, contrato de trabajo o el Retiro Obrero Obligatorio. Del Estado tutelar se ha pasado al Estado intervencionista en relaciones laborales. ¿Por qué este cambio? Si las «ideas» generan el intervencionismo estatal, los cambios sociales y económicos, el conflicto social y las interacciones de los agentes sociales conllevan cambios en la propia concepción, métodos y sistemas operativos del Estado.

El intervencionismo del Estado, mediante programas e instituciones especializadas, camina inexorable de acuerdo con las peculiaridades de cada país. Ninguna política pública se produce en el vacío, sino que informa y da testimonio del ambiente social y del propio Estado ⁴⁷. Insistir en esta línea de análisis permitirá comprender en qué medida la política social y las instituciones del primer tercio del siglo XX contribuyeron a la modernización del país o, por el contrario, se vieron limitadas por el sistema político, social y económico.

⁴⁷ I. MENY YJ. C. THOENIG, *Las políticas públicas*, Barcelona, 1992.

Un siglo de previsión social en España

Ana M. Guillén

El sistema de previsión social español puede caracterizarse hasta hace escasamente una década como un sistema dirigido a los trabajadores y a las personas dependientes de ellos, financiado principalmente con contribuciones y muy fragmentado en términos de organización y gestión. Aunque en la actualidad se aproxima a la cobertura universal, el Estado del Bienestar español se ha construido de una forma *incremental*, a pesar de que dicha construcción se ha producido en un contexto más amplio de desarrollo político y socioeconómico desigual.

Este artículo persigue analizar la construcción del sistema de seguridad social¹ español, desde sus orígenes a fines del siglo XIX hasta el presente. Está dividido en dos partes. La primera consiste en la descripción de los principales programas sociales y episodios de reforma que se fueron sucediendo durante este siglo, junto con un análisis del modelo macro-institucional² que establecieron. Las cuestiones que se tratan en la segunda sección se relacionan con el carácter omnipresente del modelo profesionalista y su superación parcial durante la última década. Con el fin de valorar estos procesos, se señalan los actores que han tomado parte en los procesos de decisión. Asimismo, se tiene

¹ Con el término seguridad social me refiero al sistema público de garantía de ingresos, atención sanitaria y servicios sociales personales.

² El diseño macroinstitucional de un sistema de bienestar puede definirse atendiendo a cuatro dimensiones: *a*) quién provee las prestaciones: el Estado, el mercado o una combinación de ambos; *b*) cómo se financia el sistema; *c*) cuál es el principio político que define quién está cubierto (trabajadores, ciudadanos), y *d*) quién está a cargo de la gestión y administración del sistema.

en cuenta el contexto económico, político y cultural en el que se toman las decisiones, puesto que estos contextos mediatizan las políticas, unas veces acortando y otras alargando la lista de opciones posibles a adoptar por los decisores públicos.

1. De la libertad subsidiada al Estado del Bienestar (1875-1995)

Durante el primer tercio del siglo XX, es decir, desde la introducción de la primera legislación de previsión social relativa a la responsabilidad del empresario ante los accidentes de trabajo (1900) hasta el comienzo de la Guerra Civil en 1936, la mayoría de los programas de previsión social en España fueron de tipo voluntario, estimulados por el Estado a través de subsidios y, en todos los casos, dirigidos a los trabajadores industriales de bajos ingresos. La principal institución social, el Instituto Nacional de Previsión (INP), fue creada en 1908³. El principio básico que conformaba la nueva institución se definía como «libertad subsidiada». El INP podía delegar sus competencias administrativas en entidades privadas, lo que condujo a una incipiente fragmentación del sistema, que crecería significativamente durante el régimen franquista.

Durante el período que va de principios de los años veinte hasta mediados de los treinta, incluyendo la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República, tuvieron lugar pocos avances en previsión social, con la excepción de la disposición adoptada en la Constitución republicana de que era responsabilidad del Estado crear un sistema plenamente desarrollado de seguros sociales obligatorios⁴. Esta primera afirmación del papel del Estado como proveedor social representa un

³ En 1883 se creó la Comisión de Reformas Sociales, que dio lugar al establecimiento del Instituto de Reformas Sociales en 1903. Esto último supuso la institucionalización de la reforma social, conduciendo a la aparición del Instituto Nacional de Previsión. Un detallado análisis de las medidas de previsión social aprobadas durante este período inicial o de despegue del Estado del Bienestar español se puede encontrar en Felieiano MONTERO, *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, 1988, así como en Ana M. GUILLÉN, «The Emergence of the Spanish Welfare State (1876-1923): The Role of Ideas in the Policy Process», *International Journal of Political Economy*, verano de 1990, pp. 82-96.

⁴ Sobre el desarrollo de la política social durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República, véanse J. CUESTA BUSTILLO, *Hacia los seguros sociales obligatorios. La crisis de la Restauración*, Madrid, 1988, y M. SAMANIEGO BONEU, *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República*, Madrid, 1988.

momento decisivo hacia la previsión pública, en el sentido de que no fue cuestionado más tarde. Los políticos republicanos intentaron establecer un sistema unificado de seguros sociales, pero el proyecto legal no fue sometido al Parlamento hasta poco antes del comienzo de la Guerra Civil en 1936. Como resultado, hasta ese momento solamente tres riesgos sociales venían a ser objeto de los programas de seguros obligatorios, a saber, jubilación (1919), maternidad (1926) y accidentes de trabajo (1932), dejándose el resto de las contingencias a la previsión voluntaria o privada, subsidiada sólo parcialmente por el Estado⁵. El sistema había alcanzado, pues, un escaso nivel de desarrollo en términos comparativos⁶.

El Régimen franquista (1939-1975) puede dividirse en dos períodos diferentes desde el punto de vista de las condiciones económicas, políticas y sociales. El primer período abarca hasta el final de los años cincuenta y el segundo finaliza con la muerte de Franco en 1975. Esta división cronológica es también útil para el estudio de la política social, dado que coincide con el cambio desde el sistema de seguros sociales, que alcanzó su cima durante los años cuarenta y cincuenta, al sistema de seguridad social, que comienza a mediados de los años sesenta (v. cuadros I y II).

En lo que se refiere a las pensiones de jubilación, en 1939 se introdujo un Subsidio de Vejez e Invalidez. Este nuevo programa sustituyó al creado dos décadas antes. Establecía pensiones de cuantía fija para trabajadores de bajos ingresos de más de sesenta y cinco años, y también para incapacitados de más de sesenta, y debía ser financiado por los empresarios y el Estado. El Subsidio de Vejez se convirtió en el Seguro de Vejez e Invalidez (SOVI) en 1947, manteniendo parecidas características. A mediados de los cincuenta, se introdujo una nueva disposición para viudas ancianas.

⁵ En 1925, solamente 400.000 personas, de una población total de 22 millones, estaban protegidas por sociedades privadas de ayuda mutua (*Libro Blanco de la Seguridad Social*, Madrid, 1977, p. 21).

⁶ P. FLORA y J. ALBER -«Modernization, democratization, and the development of welfare states in Western Europe», en P. FLORA and A. HEIDENHEIMER (eds.), *The Development of Welfare States in Europe and America*, Brunswick, NJ, 1981, p. 59)- ofrecen un registro de las fechas en las que fueron introducidos diversos seguros voluntarios y obligatorios en doce países europeos. La comparación de estas fechas con España evidencia el retraso comparativo.

CUADRO 1

**Primer período de desarrollo del Estado
del Bienestar en España: los seguros sociales (1876-1963)**

Restauración (1876-1923)

1883	Comisión de Reformas Sociales.
1990	Ley de Accidentes del Trabajo.
1903	Instituto de Reformas Sociales.
1908	Instituto Nacional de Previsión. Aseguramiento voluntario.
1919	Seguro Obrero Obligatorio *.
1920	Ministerio de Trabajo.

Dictadura de Primo de Rivera (1923-1932)

1929	Seguro Obligatorio de Maternidad (puesto en práctica a partir de 1931).
------	---

Segunda República (1931-1936)

1932	Propuesta para la creación de un sistema unificado y obligatorio de seguros sociales que cubrieran todas las contingencias. El inicio de la Guerra Civil impide su puesta en práctica. Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo.
1936	Se aseguran algunas enfermedades profesionales.

Guerra Civil (1936-1939)

1937	Subsidio Familiar, convertido en el Plus Familiar en 1942.
------	--

Dictadura franquista I (1939-1963)

1939	Seguro Obrero de Vejez e Invalidez *.
1942-43	Seguro Obligatorio de Enfermedad *.
1944	Mutualidades Laborales.
1953-62	Se crean regímenes especiales para distintas categorías de trabajadores (estudiantes, servicio doméstico, trabajadores autónomos).
1960	Los trabajadores autónomos pueden incorporarse a las mutualidades laborales.
1961	Seguro Nacional de Desempleo: el aseguramiento se extiende a todas las enfermedades profesional.

* Dirigidos a los trabajadores industriales con bajos niveles salariales.

El crecimiento y desarrollo del SOVI se ralentizó con la creación de una institución muy peculiar en el sistema de seguros sociales español, a saber, las mutualidades laborales. Las mutualidades podían incluir trabajadores de una rama industrial o de servicios en el ámbito nacional o provincial, o incluso trabajadores de una única empresa. Fue precisamente en el momento de creación del SOVI, en 1947, cuando las mutualidades laborales, que proporcionaban básicamente los mismos beneficios, empezaron a incrementar su actividad bajo la protección del Ministerio de Trabajo. El proceso de desarrollo de las mutualidades condujo al establecimiento de una estructura doble y concurrente en la administración de las prestaciones ⁷. Desde 1960 en adelante, los trabajadores autónomos pudieron incorporarse también a las mutualidades laborales ⁸.

El Seguro Obligatorio de Enfermedad (SOE) se introdujo en 1942. La red de atención sanitaria de Beneficencia y la organización de salud pública fueron reestructuradas durante los años cuarenta, pero no se hizo ningún intento de integrar todas las redes públicas de atención sanitaria hasta mediados de los ochenta. El SOE estaba concebido de una manera muy limitada, tanto por la población que cubría como por el abanico de prestaciones (servicios y transferencias económicas) que ofrecía. El programa estaba dirigido a trabajadores de bajos ingresos y a sus dependientes. En 1960 el sistema cubría a trece millones de personas, esto es, el 44 por 100 de la población total ⁹. Los afiliados tenían derecho a una atención sanitaria muy restringida que incluía sólo atención primaria, medicación gratuita de una lista cerrada (el Petitorio) y hospitalización temporalmente limitada para cirugía. La financiación era tripartita (empleados, trabajadores y el Estado) y los servicios se proveían bien directamente desde el Instituto Nacional de Previsión o indirectamente a través de la colaboración con entidades privadas y otras entidades con las que se establecían conciertos.

En 1947 comenzaron a asegurarse algunas enfermedades profesionales, pero no fue hasta 1963 cuando el programa se extendió a todas ellas. En el campo de la política familiar, la actividad comenzó ya durante la Guerra Civil, en 1937, con la creación del Subsidio Familiar para

⁷ En 1949, los aspectos administrativos y técnicos de los seguros sociales fueron unificados. Además se intentó lograr una coordinación parcial con el mutualismo laboral.

⁸ RULL SABATER, *La Seguridad Social en España*, Madrid, 1971, p. 117.

⁹ José BAREA, «La asistencia sanitaria pública», *Economistas*, núm. 35, 1988, pp. 262-263.

trabajadores dependientes. Este programa no establecía restricciones de ingresos. En 1942 se creó otro programa, el Plus Familiar, que era administrado de forma independiente en cada empresa por un comité de trabajadores y era financiado por los empresarios. Más que un programa de seguros, el Plus Familiar era un complemento salarial. El Seguro Nacional de Desempleo se estableció mucho más tarde, en 1961 ¹⁰.

En suma, durante las dos primeras décadas del franquismo, el sistema de seguros sociales ofrecía un conjunto restringido de servicios a una pequeña proporción de la población. Los seguros coexistían con el entramado de mutualidades laborales, lo que daba lugar a duplicaciones, a dificultades para la administración y al derroche de recursos. Desde el lado de la oferta, el modelo establecido era contributivo, basado en las aportaciones de los empresarios y trabajadores.

Dos fueron las principales reformas que tuvieron lugar en la esfera de la política social durante los años sesenta y principios de los setenta: La Ley de Bases de la Seguridad Social (LB), que puede considerarse como un hito decisivo en la evolución de la política social, y la reforma de 1972, la Ley de Financiación y Perfeccionamiento (LFP). La LB fue aprobada en 1963, pero no fue hasta 1967 cuando empezó a ponerse en práctica ¹¹. Unificaba los seguros preexistentes en una única institución, la Seguridad Social, y eliminaba la condición de bajos ingresos para acceder al sistema. No obstante, la Seguridad Social se mantuvo dirigida a la protección de los trabajadores y sus dependientes y su financiación continuó basándose en las contribuciones de los afiliados. Las transferencias del Estado siguieron siendo escasas, a pesar de la intención declarada de la LB de aumentarlas. La reforma de 1963 condujo a la consolidación de un sistema sumamente fragmentado que consistía en un régimen general para trabajadores dependientes y varios regímenes especiales para otras categorías profesionales. La LB también mantuvo la división de la administración entre la Seguridad Social y las mutualidades laborales, consolidando, de esta manera, la polarización del sistema entre estas dos amplias redes institucionales.

En cuanto al sistema de atención sanitaria, la LB no condujo a cambios en su estructura organizativa. Sin embargo, la atención espe-

¹⁰ Un seguro previo, dirigido al desempleo causado por la introducción de innovaciones tecnológicas, estaba en funcionamiento desde 1954.

¹¹ Un análisis detallado de la reforma de 1963 se puede encontrar en M. ALONSO OLEA, *Instituciones de Seguridad Social*, Madrid, 1970.

cializada y la hospitalización clínica se incluyeron entre los servicios ofertados, junto con la supresión de la lista cerrada de medicamentos. Además, la inversión en infraestructuras fue la más notoria de toda la historia del sistema de asistencia sanitaria pública. Otras medidas de política social emprendidas durante el segundo período del franquismo incluyeron la creación, en 1963, de un programa de pensiones no contributivas para los mayores de setenta años. Al final de la década, los así llamados «servicios sociales complementarios» para ancianos y trabajadores inválidos se integraron en la Seguridad Social.

CUADRO 11

Segundo período de desarrollo del Estado
del Bienestar en España: la Seguridad Social (1963-1975)

Dictadura franquista II (1963-1975)

- 1963 Ley de Bases de Seguridad Social.
Puesta en práctica desde 1967.
Se suprimen los niveles máximos de ingresos para acceder al sistema.
- 1966 Régimen Especial Agrario.

La reforma de pensiones de 1972, la LFP, estaba diseñada para expandir la protección social, especialmente en las pensiones de jubilación, los subsidios de desempleo y compensaciones por enfermedad. La mejora se consiguió a través de la vinculación de las contribuciones de los afiliados a los salarios reales, que se planeaba introducir por etapas. Este procedimiento sustituyó al que estaba en vigor desde 1963 y que vinculaba las contribuciones a una escala de categorías profesionales. La fórmula para calcular los beneficios, que estaba relacionada con las contribuciones, permaneció intacta. Como consecuencia de esto, el gasto en prestaciones económicas en los años siguientes aumentó significativamente ¹².

El resultado final de las actividades del régimen franquista en el campo de la política social fue la construcción de un sistema de bienestar de corte corporatista, con disimilitudes entre las distintas categorías profesionales y una administración sumamente fragmentada. El número

¹² Para un análisis detallado de las modificaciones introducidas por la reforma de 1972, véase A. DE PEREDA MERSOS y A. DESDENTADO BONETE, «Estudio del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social», en *Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido*, Madrid, 1974, pp. 23-81.

total de contribuyentes en 1975 era de poco más de diez millones, mientras que el número de beneficiarios de pensiones sumaba tres millones y medio. Por otro lado, había veintinueve millones de personas (el 80,9 por 100 de la población total) protegidas por el sistema sanitario ¹³. En resumidas cuentas, el sistema había alcanzado un nivel bastante elevado de cobertura, pero se encontraba también fragmentado en términos de organización y gestión.

Desde comienzos de los años setenta, existía en España un deseo generalizado de mejorar el sistema de protección social y de alcanzar los niveles de gasto de otros países de la Europa Occidental. Cuando comenzó el período de Transición a la Democracia (1975-1982), la sensación de atraso estaba basada en la realidad, al menos en términos cuantitativos. El nivel de gasto social como porcentaje del PIE en España (12,1 por 100) era mucho más bajo que en otros países de la Comunidad Europea, y alcanzaba solamente la mitad del resto de los niveles (con excepción de Portugal y Grecia) ¹⁴.

En 1978, la Constitución democrática introdujo el principio de extensión universal de cobertura de la protección social a todos los ciudadanos españoles (arts. 41, 43 y 49). Sin embargo, siguieron creándose nuevos regímenes especiales para categorías específicas de trabajadores. Se abrió un amplio debate sobre el futuro de la Seguridad Social, tímidamente a principios de los setenta, y con más intensidad desde mediados de la década en adelante ¹⁵.

Con respecto a la organización del sistema, una de las innovaciones más importantes fue la creación de cuatro institutos independientes en 1978, cada uno dedicado a la administración de una área amplia de política social ¹⁶. Estos nuevos institutos significaron la liquidación del viejo INP, con ya setenta años de antigüedad. Fue también en 1978 cuando se creó la Tesorería General de la Seguridad Social, que ayudó

¹³ Fundación FOESSA, *Informe sociológico sobre el cambio social en España, 1975-1982*, Madrid, 1983, pp. 805 Y809.

¹⁴ Véase V. T. GONZÁLEZ CATALÁ y A. VICENTE MERINO, *Análisis económico-financiero del sistema español de Seguridad Social*, Madrid, 1985.

¹⁵ En J. VELARDE FUEHTES, *El tercer viraje de la Seguridad Social*, Madrid, 1990, puede encontrarse un análisis del debate, de las propuestas de reforma de varias publicaciones, y una lista exhaustiva de los estudios del sistema de la Seguridad Social elaborados por la administración pública y los académicos.

¹⁶ El INSALUD para la asistencia sanitaria, el INSS para la garantía de ingresos, el INSERSO para los servicios sociales personales, y el INEM para el desempleo.

a mejorar su administración económica y financiera. En general, la inspección y control del sistema se perfeccionó mediante varias medidas ¹⁷. Los cambios en la organización del sistema también implicaron la creación del Ministerio de Sanidad y Consumo en 1981.

La acción pública relativa a la actividad protectora del sistema incluyó algunas medidas restrictivas, que fueron emprendidas con el fin de disminuir gastos. La más notoria entre ellas fue quizás la introducción de un tique moderador sobre consumo farmacéutico y una reducción del 15 por 100 de los pagos de subsidios por enfermedad. En cuanto a la extensión de la protección, algunos ejemplos fueron la creación de un subsidio para los parados de larga duración con cargas familiares y la revisión de la normativa general de desempleo para dotar al programa de eficacia. Desde 1976 en adelante se establecieron otras medidas para aliviar el crecimiento del desempleo: se introdujeron varios programas de jubilación anticipada y se crearon diferentes procedimientos para facilitar el pago de las contribuciones de los empresarios. Desde fines de los setenta se puso énfasis en el crecimiento de las pensiones más bajas a expensas de las más elevadas.

Durante el período de transición las tasas de cobertura aumentaron en todos los diferentes programas del sistema de la Seguridad Social, aunque en 1982 todavía un 14,4 por 100 de la población española estaba excluida del sistema ¹⁸. Los gastos en protección social en 1981 eran un 150 por 100 más elevados que en 1975, por lo que los diferenciales en términos comparativos con otros países de la OCDE se estrecharon aunque sin cerrar totalmente la distancia. En 1975 el gasto en atención sanitaria era más cercano a la media de la OCDE que los gastos en pensiones de jubilación. No obstante, a finales del período de Transición, en 1982, la situación se había invertido ¹⁹. El número de pensionistas creció un 31,6 por 100 entre 1976 y 1982, mientras que los contribuyentes sólo crecieron un 0,04 por 100. Tan alto incremento sólo se debió en parte a la expansión del número de pensiones de jubilación (16,5 por 100); la tendencia ascendente en pensiones de invalidez fue mucho más significativa, ya que se incrementaron en un 42,2 por 100. Esta última cifra puede explicarse por el uso de las

¹⁷ B. GONZALO GONZÁLEZ *et al.*, *Evolución y tendencias de la Seguridad Social durante la crisis económica*, Madrid, 1985, p. 99.

¹⁸ Fundación FOESSA, *Informe sociológico...*, p. 811.

¹⁹ OCDE, *Financing and Delivering Health Care*, París, 1987, y OCDE, *Reforming Public Pensions*, París, 1988.

CUADRO III

Tercer período de desarrollo del Estado
del Bienestar en España: hacia la universalización (1975-1996)

Transición a la democracia (1975-1982)

- 1978 Constitución Democrática.
Se crean los cuatro institutos de la Seguridad Social (INSS, INSALUD, INSERSO, INEM). Desaparece el INP.
Tique farmacéutico.
- 1981 Ministerio de Sanidad y Consumo.
Comienza el proceso de descentralización de las competencias en atención sanitaria, que son transferidas a Cataluña.
Ley de Integración Social del Minusválido.

Gobiernosocialistas (1982-1996)

- 1985 Ley de Medidas Urgentes para la Racionalización y Acción Protectora de la Seguridad Social.
- 1986 Ley General de Sanidad.
- 1987 Se regulan los planes privados de pensiones.
- 1988 Ministerio de Asuntos Sociales.
- 1989 Decreto de universalización de la atención sanitaria.
Las pensiones se indician al coste de la vida.
- 1989-92 Se crean programas de salarios de integración social en las Comunidades Autónomas.
- 1990 Las prestaciones familiares aumentan y se dirigen a familias con bajos ingresos.
Ley de Pensiones no Contributivas para jubilación e invalidez.
- 1992 Reforma restrictiva del sistema de protección al desempleo.
- 1994 Se incrementan las prestaciones por maternidad.
- 1994-96 Varias medidas de control de costes son aplicadas al sistema de garantía de ingresos y, en menor medida, al sistema de atención sanitaria.

pensiones de invalidez como un sustituto del seguro de desempleo, y, por tanto, puede entenderse como una forma de mitigar el impacto de la crisis sobre la población trabajadora.

El desempleo creció desde el 2,62 por 100 de la población activa en 1974 a un 14,35 por 100 en 1981, y los beneficiarios del subsidio de desempleo en 1981 eran nueve veces los de 1974. Desde 1975 a 1981 la población desempleada que disfrutaba subsidios fue como media del 36,6 por 100. Se mantuvo, por consiguiente, un bajo nivel

de cobertura, lo que condujo a un incremento en el número absoluto de desempleados carentes de protección²⁰. El gasto en subsidios de desempleo (en pesetas constantes de 1970) se multiplicó por 13 entre 1974 y 1981²¹. Esta situación hizo inevitable una participación más intensa del Estado en la financiación del sistema. Los fondos públicos fueron también necesarios para aliviar la presión sobre los empresarios y fomentar la creación de empleo.

En resumen, durante el período de Transición a la Democracia, el sistema de Seguridad Social continuó definido por los mismos principios, permaneciendo como un ejemplo del tipo mixto o profesionalista de Estado del Bienestar, dirigido a los trabajadores y sus dependientes y financiado a través de contribuciones sociales. Sin embargo, cabe resaltar que en este período tuvo lugar un incremento significativo de transferencias estatales. La cobertura también se expandió, sin alcanzar la universalización. Algunas reformas tuvieron lugar en lo que respecta a la organización del sistema, conduciendo a una mejora en la gestión, pero a pesar de todos estos cambios, la política social durante la Transición mostró un alto grado de continuidad.

El Partido Socialista ganó las elecciones generales en 1982, pero las primeras reformas en el ámbito de la política social no tuvieron lugar hasta mediados de los ochenta. Las principales reformas que se introdujeron en el sistema de garantía de ingresos durante la pasada década fueron la Ley de Medidas Urgentes para la Racionalización de la Estructura y Acción Protectora de la Seguridad Social (LMU) de 1985 y un decreto aprobado en 1989. La debatida reforma de 1985 tuvo un carácter restrictivo, pues aumentaba el período mínimo de contribución obligatoria desde los diez a los quince años, mientras que la fórmula para calcular los beneficios llegó a incluir los salarios de los últimos ocho años en vez de los dos anteriormente requeridos. En compensación, la Ley previó la indiciación de todas las pensiones al coste de la vida.

El decreto de 1989 también afectó el sistema de pensiones contributivo. Como consecuencia del acuerdo entre el gobierno y los sindicatos alcanzado tras la huelga general de 1988, las pensiones fueron

20 A. DESDENTADO BONETE Y I. CBUZ ROCHE, «Las prestaciones de desempleo ante la crisis», *Papeles de Economía Española*, núm. 12-13, 1983, p. 318, e I. CHUZ RACHE, *Política social y crisis económica. Aproximación a la experiencia española*, Madrid, 1985.

21 E. FUENTES QUINTANA *et al.*, «Estrategia para un tratamiento de los problemas de la Seguridad Social», *Papeles de Economía Española*, núm. 12-13, 1983, p. 102.

efectivamente indiciadas al coste de la vida, incluyendo la tasa de inflación de 1988, y el gobierno se comprometió a incrementar la pensión mínima al nivel del salario mínimo para aquellos beneficiarios con cargas familiares.

A diferencia de otras áreas de previsión social, la organización del sistema de garantía de ingresos ha permanecido centralizado y fragmentado por categorías laborales durante la última década. La financiación del sistema sigue siendo en su mayor parte contributiva. Las transferencias estatales se emplean en financiar los complementos de mínimos. Las contribuciones de empresarios y trabajadores suponen respectivamente un 24,4 y un 4,9 por 100 de los ingresos totales percibidos por el empleado. La contribución de los empresarios a la financiación del sistema de Seguridad Social es una de las más elevadas de Europa²².

El gasto en pensiones creció desde un 5,76 por 100 del PIB en 1980 hasta un 8,14 por 100 en 1992. La cuantía media de las pensiones se multiplicó por 3,57 durante dichos años. El número de pensionistas creció un 48 por 100 entre 1980 y 1992. Las pensiones de invalidez aumentaron considerablemente hasta 1985, pues se usaron como sustitutos para proteger diversas situaciones causadas por la reestructuración del mercado laboral, como la jubilación anticipada o el desempleo de larga duración. Desde mediados de la década, los controles administrativos se intensificaron²³. En ese momento, uno de cada cuatro jubilados disfrutaba de una pensión de invalidez.

Los subsidios asistenciales por jubilación e invalidez han existido desde los años sesenta, cuando se creó un programa discrecional. En el caso de la incapacidad, los subsidios mejoraron con la aprobación de la Ley de Integración del Minusválido en 1982. Ambos programas fueron suprimidos en 1992, excepto para las personas que ya disfrutaban de pensión, cuya cantidad ha quedado congelada desde entonces. Los subsidios no contributivos para los mismos riesgos se introdujeron en 1990. Su cantidad es mayor que la de los asistenciales y el criterio usado para asignarlos (nivel de ingresos) es más flexible para aquellos jubilados o incapacitados que viven con sus familias. Su cantidad básica (fijada cada año) es la misma para todos los beneficiarios. Aunque el número de beneficiarios de estas pensiones se ha doblado entre 1982

²² COMISIÓN EUROPEA, *La protección social en Europa*, Luxemburgo, 1994.

²³ I. CRUZ RACHE, «La protección por desempleo» y «La dinámica y estructura de la universalización de las pensiones», en *V Informe sociológico sobre la situación social en España*, Madrid, 1994.

y 1992, la coexistencia de tres regímenes diferentes que cubren la misma contingencia ha producido notorias desigualdades. Es preciso hacer notar también que existe una amplia diferencia en la cuantía de las pensiones, dependiendo de si son contributivas o no contributivas. La pensión contributiva media dobla la cuantía de la no contributiva más elevada ²⁴.

La mayoría de las Comunidades Autónomas han establecido salarios de integración social entre 1989 y 1992, dirigidos a personas en edad de trabajar que sufren situaciones marginales o de pobreza extrema. Las condiciones de acceso y el grado de cobertura varían considerablemente de una Comunidad a otra. En todos los casos, los salarios sociales privilegian a familias antes que a individuos y pueden percibirse generalmente durante doce meses aproximadamente. Su cantidad es similar a la de las pensiones no contributivas. En 1992 treinta y seis mil personas estaban al amparo de este programa, una cantidad muy baja si se tiene en cuenta que un millón y medio de personas sufre pobreza severa ²⁵. Los países del sur de Europa, Francia incluida, son los únicos miembros de la Unión Europea que no han logrado establecer un programa de ingresos mínimos de duración indefinida ²⁶.

Tras sufrir varias reformas expansivas y restrictivas ²⁷, los subsidios por desempleo contributivos disminuyeron en 1992, de modo que el período mínimo de contribución requerido aumentó de seis meses a doce. El período de percepción se recortó de la mitad del período contribuido a un tercio (el máximo se mantuvo en dos años). La cantidad de subsidios también disminuyó. No obstante, los subsidios de desempleo no contributivos mejoraron en general, y especialmente para los desempleados de larga duración de más de cuarenta y cinco años y/o con dependientes familiares. Aun así, los jóvenes en busca del primer empleo carecen de protección y sólo la mitad de los desempleados percibieron subsidios en 1992.

²⁴ CONSEJO ECONÓMICO y SOCIAL, *España 1993. Economía, trabajo y sociedad. Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral*, Madrid, 1994.

²⁵ M. ACULAR *et al.*, «Las rentas mínimas de inserción de las Comunidades Autónomas», *Documentación Social*, núm. 96, julio-septiembre 1994, pp. 201-223.

²⁶ L. AYALA CAÑÓN, «Sistemas generales de rentas mínimas en Europa: logros, límites y alternativas», *Documentación Social*, 96, 1994, pp. 223-277.

²⁷ En I. CNUZ ROCHE, «La protección por desempleo», *op. cit.*, puede encontrarse un detallado análisis de las reformas que ha sufrido la protección por desempleo en la última década.

En 1990 los subsidios familiares se reformaron por primera vez desde el final de la dictadura. Hasta dicho año, la cuantía de los beneficios percibidos puede etiquetarse como residual, pues ya era bajo de por sí y apenas fue actualizado durante ese período. Desde la reforma de 1990 los subsidios familiares se elevaron, equiparándose para contribuyentes y no contribuyentes, se tornaron proporcionales al nivel de ingresos y tomaron en cuenta las circunstancias personales. El umbral de ingresos para recibir el beneficio es muy bajo (un millón de pesetas al año, que apenas rebasa el salario mínimo interprofesional), por lo que ha acentuado el carácter asistencial del sistema²⁸. Los subsidios de maternidad se han incrementado desde enero de 1995, desde el 75 por 100 de la base reguladora a un 100 por 100 durante cuatro meses, y las condiciones de acceso se han facilitado.

Varias medidas de contención de costes han afectado al sistema de garantía de ingresos en los últimos años. Las prestaciones eran actualizadas según la tasa de inflación del año previo hasta 1994, y desde entonces a la inflación estimada para el año siguiente. También en 1994, algunos tipos de pensiones de invalidez comenzaron a estar sujetos a imposición, y lo mismo se puede decir de los subsidios de desempleo, cuyos beneficiarios están también obligados a restar de ellos contribuciones a la Seguridad Social. En enero de 1995 la duración del período de percepción de los beneficios por incapacidad laboral se redujo sustancialmente.

En cuanto al sistema público de asistencia sanitaria, la principal reforma tuvo lugar durante los años ochenta con la Ley General de Sanidad (LGS), aprobada en 1986. El Sistema Nacional de Salud (SNS) creado por la LGS perseguía incluir en un único sistema a todas las redes públicas preexistentes y alcanzar la cobertura universal. El proceso de universalización finalizó, al menos en teoría, con el decreto aprobado en 1989 que establecía las condiciones bajo las cuales los beneficiarios de los programas de Beneficencia podían incorporarse a los servicios sanitarios de la Seguridad Social, transferencia que está aún en marcha. De momento, el 99,6 por 100 de la población española está cubierta por el SNS, pero la Seguridad Social sólo provee servicios directos para el 94,4 por 100 de la población, pues existe un sistema especial para funcionarios civiles y militares que incluye a un 7,5 por 100 de la población, cuyos beneficiarios pueden elegir entre ser cubier-

²⁸ G. RODRÍGUEZ CABRERO, «La protección social a la familia», en *V Informe sociológico sobre la situación social en España*, Madrid, 1994.

tos por el sistema sanitario de la Seguridad Social o por un seguro privado. Las personas de mayor nivel de ingresos no están todavía cubiertas por el sistema público²⁹. En consecuencia, el proceso de universalización casi ha sido completado, alcanzando un nivel de cobertura similar al de otros servicios sanitarios europeos.

La administración del SNS sigue un modelo descentralizado, con diferencias territoriales, dependiendo de si las Comunidades Autónomas tienen o no competencias en la provisión de la asistencia sanitaria. En el caso de siete regiones³⁰, las competencias han sido transferidas totalmente, lo que ha conducido a la creación de otros tantos sistemas sanitarios independientes. El resto de las Comunidades Autónomas (42 por **100** de la población) están administradas de forma centralizada por el Instituto Nacional de la Salud. El SNS está coordinado por el Ministerio de Sanidad, que desarrolla las líneas de actuación básicas. Las Comunidades Autónomas están representadas en el Consejo Interterritorial de Salud, que incluye también el mismo número de representantes de la Administración central.

El Sistema Nacional de Salud español está financiado parcialmente mediante impuestos generales (más del 80 por **100** en 1996) y mediante contribuciones de la Seguridad Social. Los pacientes participan en el pago de los medicamentos (40 por 100), excepto los funcionarios que han elegido asegurarse en su propia asociación mutua que pagan el 30 por **100** (activos o jubilados), y la población jubilada que está exenta de pago.

A diferencia de lo que ha ocurrido en materia de atención sanitaria en la mayoría de los otros países miembros de la Unión Europea, en España las medidas de contención del gasto se han establecido sólo tímidamente. El gasto en atención sanitaria no es muy elevado en términos comparativos: 7 por **100** del PIB en 1992, sólo por encima de Grecia, Portugal, Dinamarca y Japón³¹. Sin embargo, el crecimiento del gasto se ha convertido en el principal tema de preocupación.

Finalmente, los servicios sociales personales del sistema contributivo son administrados por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), creado en 1978 y dependiente del Ministerio de Asun-

²⁹ J. M. FREIRE CAMPO, «Cobertura sanitaria y equidad en España», *I Simposio sobre Igualdad y Distribución de la Riqueza*, Madrid, 24-28 de mayo de 1993.

³⁰ En concreto, Cataluña, País Vasco, Valencia, Navarra, Andalucía, Navarra, Galicia y las Islas Canarias.

³¹ OCDE, *The Reform of Health Care Systems*, París, 1994.

tos Sociales³², establecido a su vez en 1988. Las competencias del INSERSO han sido transferidas a todas las Comunidades Autónomas. Los gobiernos autónomos y locales están a cargo de la provisión de los servicios sociales generales («ayuda social básica»). Tienen competencias exclusivas en este ámbito y pueden publicar sus propias leyes, aunque la legislación básica ha permanecido en manos de las autoridades centrales. Los servicios sociales incluyen varios programas para la tercera edad (residencias, centros de día, servicios de atención a domicilio, programas de vacaciones), para los minusválidos (atención especializada, integración social y laboral), junto con programas para las minorías étnicas, los menores, los jóvenes, las mujeres, programas para drogadictos, y subsidios no contributivos (pensiones no contributivas y salarios de integración social). Los servicios sociales se financian a través de los impuestos generales y de contribuciones a la Seguridad Social, en parte directamente por las Comunidades Autónomas y en parte a través de transferencias del Ministerio de Asuntos Sociales.

Es evidente que la oferta pública de servicios sociales ha aumentado considerablemente en España durante la última década³³. Los datos comparativos disponibles sobre servicios sociales entre todos los países miembros de la Unión Europea pueden conducir a conclusiones arriesgadas debido a la amplia variedad de programas y a las diferentes condiciones de acceso existentes. No obstante, las series de datos muestran con bastante claridad que los países del sur de Europa, España incluido, están retrasados en comparación con el resto de sus socios europeos³⁴.

En definitiva, el Estado del Bienestar español ha mantenido a lo largo de la mayor parte de su historia un modelo de corte profesionalista, dirigido a trabajadores y a sus dependientes, organizado de acuerdo con líneas corporativistas, fragmentado en términos administrativos y financiado principalmente mediante contribuciones. Sin embargo, en la última década, también ha emprendido el camino de la universalización de su cobertura, especialmente en el ámbito de la atención sanitaria, pero también en el sistema de garantía de ingresos, por medio

az El Ministerio de Asuntos Sociales ha sido unido al de Trabajo tras las elecciones generales del 3 de marzo de 1996.

³³ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, *Indicadores de protección social. Servicios sociales y programas de igualdad durante el periodo 1982-1992*, Madrid, 1993.

³⁴ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, *Prestaciones y servicios para las personas con minusvalía en los países de la CE*, Madrid, 1989, y M. CASTELLS y L. P. PÉREZ, *Análisis de las políticas de vejez en España en el contexto europeo*, Madrid, 1992.

de la introducción de programas asistenciales. La fragmentación del sistema ha disminuido y las transferencias estatales han crecido sustancialmente. El modelo presente es una mezcla entre una provisión cuasi-socializada y una organización profesionalista. La siguiente sección pretende explicar este resultado.

2. El desarrollo del Estado del Bienestar en España: una interpretación

La introducción de programas de seguro social en España durante la Restauración estuvo íntimamente conectada con el desarrollo de nuevas ideas entre las élites políticas e intelectuales, un proceso que resultó en la superación de las ideologías liberales y no intervencionistas. En términos comparativos, ni un proceso de industrialización débil conducente al surgimiento de conflictos sociales, ni la presión ejercida por una clase obrera pueden explicar por sí mismos la introducción de seguros sociales durante ese período.

Algunas de las nuevas ideologías se originaron con la creación de nuevas instituciones como la *Institución Libre de Enseñanza* o el Grupo de Oviedo, que desarrollaron el krausismo liberal. Instituciones ya existentes como la Iglesia Católica también desarrollaron nuevas ideologías, en este caso el catolicismo social. Estas instituciones fueron capaces de extender sus puntos de vista entre las élites políticas y burocráticas gracias al hecho de que, por un lado, muchos políticos liberales y decisores públicos eran o bien miembros ellos mismos de la Institución libre de Enseñanza, o bien mantenían relaciones cercanas con ella, y, por otro lado, la mayoría de los políticos conservadores eran católicos convencidos y estaban deseosos de seguir el consejo de la Iglesia. Las nuevas ideologías fueron muy influyentes debido a la existencia de una clase política reducida y compacta que era fácilmente influida por sus instituciones auxiliares. Es más, la ideología y las percepciones de las élites políticas e intelectuales son de relevante importancia como factores explicativos de este período, ya que las élites españolas fueron capaces de gobernar independientemente del electorado real y de sus intereses. El modelo adoptado estuvo en concordancia con las nuevas ideologías: todas ellas defendían una intervención estatal limitada en el ámbito del aseguramiento social, y de ahí que los primeros seguros sociales fueran de afiliación voluntaria³⁵.

:15 Ana M. GUILLÉN, «The Emergence of the Spanish Welfare State ...», *op. cit.*

Durante la Dictadura de Primo de Rivera la voluntad política de reforma brilló por su ausencia; incluso en los primeros momentos peligró la continuidad del INP como institución. Por el contrario, durante la Segunda República se alcanzó entre las élites políticas, burócraticas y grupos de interés un acuerdo general sobre la necesidad de expandir la política de previsión social, pero el comienzo de la Guerra Civil impidió la aprobación del proyecto de reforma.

El primer período franquista (1938-1958) se caracterizó en términos macroeconómicos por la intervención estatal y la autarquía, y por la organización de la sociedad de acuerdo con líneas corporativistas mediante la introducción de sindicatos verticales de afiliación obligatoria. Durante estas dos décadas la negociación colectiva no existía y el Estado estaba a cargo de fijar los salarios. La política social estuvo durante todo el período en manos de los políticos falangistas, aunque algunos de los puestos clave del INP permanecieron bajo el dominio del catolicismo social como había ocurrido tradicionalmente. El Ministerio de Trabajo estuvo dirigido durante quince años (1941-1957) por un convencido falangista, Girón de Velasco. Girón tenía una personalidad extremadamente fuerte y disfrutó de gran independencia de decisión. A pesar del pobre estado de la economía, la introducción de los seguros sociales por el Estado, junto con las políticas laborales dirigidas a garantizar los puestos de trabajo, fueron usadas por el régimen como un mecanismo de compensación para ganar legitimidad política, especialmente entre los perdedores de la Guerra Civil. La admiración por el modelo alemán de los planificadores franquistas también influyó en los resultados en política social. Estas fueron las principales razones que explican por qué varios programas de seguro obligatorio se aprobaron y llevaron a cabo apresuradamente durante los años cuarenta.

El segundo período franquista, que abarca desde finales de los cincuenta hasta mediados de los setenta, fue un período de bienestar material sin precedentes en España. En esos años la vida se hizo mucho más fácil y agradable para muchos españoles, en comparación con el duro período de posguerra. La pobre condición de la economía durante los cincuenta, plagada de desequilibrios, resultó en la renuncia del modelo autárquico en política económica. La economía se abrió a la competencia internacional y se diseñó un paquete de medidas para su ajuste. El Plan de Estabilización de 1959 incluía la relajación de los controles de precios oficiales y estuvo acompañado por la introducción de un sistema cualificado de negociación colectiva. Los resultados de

estas nuevas políticas fueron la introducción de nuevos medios de producción, la reestructuración de la mano de obra y un incremento de la productividad. Se consiguió el pleno empleo, aunque en parte a través de la emigración de una considerable proporción de la fuerza laboral a otros países europeos. Se mantuvo la legislación que regulaba el despido de trabajadores, lo que trajo consigo una situación de seguridad y estabilidad. Las nuevas condiciones económicas facilitaron la introducción de un «pluralismo limitado» en los sistemas políticos y de representación de intereses ³⁶.

En general, el deseo compartido por amplios sectores de las élites políticas, por distintos grupos de interés y por la población en general era el de la «modernización» del país a través del desarrollo económico. La política social no constituyó una excepción a ese empuje modernizador, una circunstancia que permitió la creación de la Seguridad Social. Además, se puede defender que aparte de esta reforma se construyó un sistema de «protección por otros medios» durante las últimas décadas del franquismo ³⁷. De hecho, algunas medidas como la política de seguridad del puesto de trabajo y la legislación para dificultar los despidos pueden entenderse como protección por otros medios. Es más, el sistema fiscal franquista se basaba principalmente en la imposición indirecta, era regresivo y favorecía a las clases medias y altas, por lo que el Estado autoritario aparecía a sus ojos como menos costoso que uno democrático. Los subsidios familiares y una política de viviendas activa completaban el mecanismo de «protección social por otros medios».

Durante el período franquista los actores implicados en el proceso de planificación no difirieron mucho de los que estuvieron activos durante el período de la Restauración. De hecho, las decisiones en el dominio de la política social estuvieron en manos de dos grupos privilegiados que disfrutaron de ventajas institucionales: los líderes políticos y las altas jerarquías de la burocracia, especialmente los del INP. Ni los grupos de interés ni la población general fueron capaces de ejercer mucha presión durante este período. Así, los intereses e ideas de los decisores públicos fueron de crucial importancia. En general, los obje-

³⁶ J. J. LINZ, «A Century of Politics and Interests in Spain», en S. BERGER (ed.), *Organizing Interests in Western Europe*, Nueva York, Cambridge University Press, 1981, p.387.

³⁷ J. P. LÓPEZ NOVO, «Spain's Welfare Tradition: A Developmental Perspective», mimeo, 1990.

tivos que los decisores públicos franquistas consideraron fundamentales fueron la consecución de la paz social, el mantenimiento de la capacidad operativa del aparato productivo y la obtención de credibilidad interna y externa. Estos objetivos eran consecuentes con el establecimiento de un modelo profesionalista dirigido a trabajadores y financiado mediante contribuciones. El modelo era también consecuente con la ideología dominante sobre los roles que debían ser desempeñados por ambos sexos: los hombres como procuradores del sustento familiar, a quienes se les garantizaba un puesto de trabajo estable además de la protección del sistema de la Seguridad Social; y las mujeres, amas de casa, encargadas de cuidar en el hogar a los ancianos, los más jóvenes y los inválidos. Esto explica por qué, a pesar del superávit del sistema de Seguridad Social durante los sesenta y principio de los setenta³⁸, los servicios sociales personales se desarrollaron de forma escasa y por qué no se hizo ningún movimiento hacia la cobertura universal y la provisión completa de aseguramiento social por parte del Estado. Finalmente, también explica el tratamiento privilegiado de la contingencia de accidente laboral y enfermedad profesional (tanto en lo que respecta a la atención sanitaria como en cuanto a transferencias económicas), tratamiento que ha prevalecido hasta el presente.

Durante el período de Transición a la Democracia el carácter del proceso de toma de decisiones en política social sufrió modificaciones. El nacimiento de procesos informales de negociación colectiva en los últimos años del régimen autoritario, y especialmente el advenimiento de la democracia, permitió la consolidación de una tradición de decisión colectiva iniciada en los años sesenta y condujo a la inclusión en el proceso de toma de decisiones de grupos de interés tales como los sindicatos, las organizaciones empresariales y diversas asociaciones. Ahora las demandas sociales podían expresarse y tenían que atenderse, al menos parcialmente, con el fin de legitimar y consolidar el nuevo régimen. La necesidad de responder a las demandas sociales resultó en la expansión de la cobertura y del gasto del sistema de protección de la Seguridad Social.

La Constitución de 1978 preveía la ampliación del sistema de Seguridad Social de modo que cubriese a todos los ciudadanos. No obstante

³⁸ La Seguridad Social acumuló altos niveles de reservas (ahorros y excedentes). Parte de esta acumulación innecesaria de capital fue desviada hasta 1970 a inversiones de bajo rendimiento, como por ejemplo a la adquisición de bonos expedidos por el Instituto Nacional de Industria; A. INFANTE (ed.), *Cambio social y crisis sanitaria*, Madrid, 1975, pp. 54-58.

y a pesar del deseo general de transformar el sistema de acuerdo con las líneas de un modelo universalista, durante la Transición no se puso en marcha ningún proceso de reforma conducente a la cobertura universal. Las razones de esta falta de acción estuvieron relacionadas, en primer lugar, con algunas condiciones heredadas del régimen anterior³⁹. Entre éstas se encontraba la existencia de un sistema fiscal regresivo e ineficiente, el ya considerable tamaño del sistema de protección social y la carencia de información sobre los recursos existentes disponibles para la política social. Todas estas condiciones heredadas impidieron la introducción de reformas radicales. Es más, el tipo de «protección por otros medios» establecido por el franquismo funcionó bien durante los sesenta y principio de los setenta, pero implicaba la existencia de medidas que no pueden ser consideradas como equivalentes funcionales de la protección social directa, pues interfieren en el libre funcionamiento del mercado y disminuyen la capacidad de las empresas para ajustarse al cambio. La reforma fiscal de 1977 y la reducción en intensidad de las políticas familiares -debido a la pérdida de poder de los sectores católicos y la crisis de la ideología natalista- significaron el desmantelamiento de algunas de las medidas de «protección por otros medios». No obstante, la rigidez del mercado laboral permaneció intacta y perpetuó el sistema de bienestar dual con su mezcla de protección social directa e indirecta⁴⁰.

En el lado opuesto, la buena marcha de la economía al final del régimen franquista podía haber implicado la existencia de condiciones favorables para la reforma, pero la llegada de las crisis económicas invirtió la situación. El impacto de las crisis económicas fue una de las principales fuentes de tensiones a la hora de alcanzar decisiones en el área de la política social, puesto que condujo a la emergencia de nuevas necesidades sociales (entre ellas, la más importante, el tremendo crecimiento del desempleo), que tenían que atenderse con urgencia, al mismo tiempo que era conveniente el establecimiento de medidas de contención del gasto. La crisis económica se añadía además a la atmósfera general de inestabilidad e incertidumbre en los ámbitos políticos y sociales. Las rigideces heredadas del mercado laboral no garan-

³⁹ A. M. GUILLÉN, «Social Policy in Spain: From Dictatorship to Democracy», en Z. FERGE y I. E. KOUUNC (eds.), *Social Policy in a Changing Europe*, Boulder, Colorado, 1992.

⁴⁰ I. P. LÓPEZ NOVO, «Spain's Welfare Tradition...».

tizaban ya una protección de cara a la cnSIS y dificultaban el ajuste económico de las empresas.

Por último, el carácter reformista del proceso político de Transición a la Democracia implicaba la necesidad de alcanzar consensos, lo que desaceleraba los procesos de reforma debido a que los acuerdos se lograban con lentitud. Es más, es preciso hacer notar la cautela que mostraron los grupos de interés. De hecho, éstos aceptaron moderar sus demandas, en el entendimiento de la preeminencia del proceso de reforma de las instituciones políticas. El decreto de 1978 que creaba los cuatro institutos de la Seguridad Social contempló la participación de los sindicatos y los empresarios en el control y supervisión de la administración de la Seguridad Social, la atención sanitaria y la política de protección del desempleo, y creó instituciones específicas dentro de los institutos sociales en los que la participación pudiera llevarse a cabo. Sin embargo, esta participación, por la que habían luchado intensamente los sindicatos y ya una antigua reclamación, vino a ser más teórica que real y efectiva.

Los sucesivos gobiernos socialistas intentaron llevar a cabo los mandatos constitucionales sobre política social desde 1982 en adelante. El resultado deseado debería parecerse al modelo socializado escandinavo, al menos en lo que se refiere a los servicios de bienestar social. La evolución del Estado del Bienestar durante el gobierno socialista (1982-1996) puede resumirse en cuatro procesos concurrentes: extensión de cobertura, descentralización, asistencialización y contención del gasto ⁴¹. Como se mencionó más arriba, estos procesos no afectaron de igual manera a las tres áreas de política social consideradas aquí. La atención sanitaria fue profunda y desigualmente descentralizada a las Comunidades Autónomas, mientras que casi se alcanzó la cobertura universal y las medidas de control de costes aplicadas fueron escasas. Los servicios sociales personales se mejoraron y también se descentralizaron. El sistema de garantía de ingresos permaneció en manos del Estado central y su cobertura se expandió en muchos casos a través de la introducción de subsidios asistenciales (especialmente en los casos de prestaciones familiares, subsidios de desempleo, salarios sociales y pensiones no contributivas). Las medidas de contención de costes se aplicaron principalmente al sistema de garantía de ingresos.

⁴¹ G. RODRÍGUEZ CABRERO, «La política social en España: 1980-1992», *Documentación Social*, núm. 96, 1994, pp. 175-201.

La reforma de la atención sanitaria pública era parte del programa del partido socialista para las elecciones generales de 1982. El proyecto de reforma incluía la creación de un servicio nacional de salud universal e igualitario, financiado mediante impuestos. La reforma también perseguía establecer un modelo descentralizado mediante la transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas. La oferta de atención sanitaria preventiva e integral y una mejor coordinación entre los diferentes niveles de atención estuvieron entre los objetivos principales de la Ley General de Sanidad. La ley de reforma de la atención sanitaria debería ser elaborada en 1983 y someterse al Parlamento al año siguiente. Los representantes de los gobiernos regionales fueron invitados a participar en la comisión parlamentaria a cargo de la elaboración del primer borrador, pero no se hizo ningún otro contacto con otros sectores sociales relacionados con la sanidad. Por consiguiente, cuando a fines de 1984 los contenidos del borrador preliminar llegaron a conocimiento de la profesión médica, el Colegio de Farmacéuticos y otros grupos de interés, empezaron a aparecer tensiones y conflictos. La renuencia del gobierno a empezar un proceso de negociación con los mencionados grupos de interés condujo a un incremento de los conflictos, de modo que el Ministerio de Sanidad se vio finalmente forzado a escuchar sus demandas.

En los cuatro meses siguientes aparecieron nuevas tensiones incluso dentro del gobierno. Varios ministros socialistas se opusieron rotundamente a la financiación del Sistema Nacional de Salud mediante impuestos debido al aumento en gasto público que comportaría. Las minorías nacionalistas (especialmente la vasca y la catalana) expresaron su descontento, pues consideraban que el borrador preliminar interfería con las competencias de las Comunidades. Los profesionales sanitarios ejercieron gran presión para asegurar la independencia del sector privado y el partido conservador, *Alianza Popular*, luchó en la misma dirección. Al final, se alcanzó un consenso olvidando la mayoría de los aspectos fundamentales del plan inicial de reforma, y la LGS fue aprobada en 1986. De este modo, el borrador final de la LGS contemplaba un incremento de la cobertura gradual y no universal, la financiación del Sistema Nacional de Salud a través del presupuesto de la Seguridad Social más que a través de los presupuestos generales y una definición poco detallada de la estructura básica del Sistema Nacional de Salud

con el fin de permitir el desarrollo de sistemas sanitarios autonómicos independientes 42.

El diagnóstico del proceso de descentralización de la atención sanitaria ofrecido recientemente por algunos expertos⁴³ en economía de la salud señala algunas consecuencias positivas, tales como el incremento en competitividad, dinamismo e innovación. Pero la lista de problemas generados también es importante: los costes administrativos han ascendido, han surgido dificultades de coordinación y los agravios comparativos están aumentando. Un ejemplo de esto último lo constituye la huelga de seis semanas de los médicos de hospitales que tuvo lugar en 1995 con el fin de presionar por una equiparación de salarios con aquellos servicios regionales de salud más generosos.

A pesar de las desviaciones de las intenciones iniciales del Partido Socialista, la reforma de la atención sanitaria sí se llevó a cabo y abrió la vía para la cobertura universal de la población; el sistema empezó a financiarse cada vez más a través de impuestos y todos los recursos públicos se colocaron bajo una administración unitaria. El proceso de descentralización se fue ahondando para todas las Comunidades Autónomas en el ámbito de la atención sanitaria y de los servicios sociales personales, junto con su mejora y expansión, animada, en el último caso, por la creación del Ministerio de Asuntos Sociales en 1988.

No obstante, el sistema de garantía de ingresos ha permanecido centralizado y organizado por grupos ocupacionales. La extensión de la cobertura en el sistema de garantía de ingresos ha tenido el efecto de aproximar el sistema de bienestar español a los Estados del Bienestar europeos más desarrollados, aunque la decisión de ampliarlo incrementando el número de subsidios asistenciales puede ser conflictiva para el futuro. Las recientes reformas⁴⁴ del mercado laboral han tenido el efecto de incrementar la proporción de contratos temporales (más de un tercio en la actualidad). Si esta situación no cambia, es posible que muchos trabajadores no puedan reunir períodos de contribución

42 J. M. DE MIGUEL, M. PORTA y J. A. RODRÍGUEZ, «Socialist Health Policies and Politics in Spain», en G. L. ALBRECHT (ed.), *Advances in Medical Sociology*, Greenwich, 1989.

43 FEDEA (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), «Los problemas de la sanidad pública en España: una encuesta rápida entre los expertos en economía de la salud», *Textos Express*, junio de 1995, pp. 95-101.

44 Un primer paquete de reformas de flexibilización se introdujo en 1984. En 1993-94 se aprobó otro conjunto de medidas dirigidas a profundizar en la misma dirección.

suficientes en el futuro y que tengan que depender del área más débil de protección asistencial. Es más, la protección de las personas en edad de trabajar está aún lejos de alcanzar el universalismo y es también débil en comparación con otros países europeos.

Esta mezcla de sistemas de atención sanitaria universalista con pensiones profesionalistas es común a todos los países del sur de Europa. ¿Por qué se ha producido este resultado? Una posible explicación para el caso español puede formularse a partir de la consideración de la política macroeconómica socialista y la evolución del mercado laboral, junto con la postura de los sindicatos. A principios de los ochenta, debido al impacto de la crisis económica y de su coincidencia con la reforma de las instituciones políticas, la economía estaba sumamente desequilibrada: altas tasas de inflación, grandes déficits comerciales, y tasas de paro aún más elevadas. El Partido Socialista estaba claramente a favor de establecer un modelo socializado de previsión social, especialmente en el área de servicios (sanidad, educación). Sin embargo, ajustar la economía y sobre todo reestructurar las industrias debilitadas era también importante. Por eso el PSOE se comprometió con una política macroeconómica monetaria restrictiva que resultaría en un ajuste gradual, una política que se enfrentaba con el ideal de crear un sistema de bienestar socializado. La reforma de pensiones de 1985 estaba en línea con esta política de ajuste. Fue una decisión muy costosa para el gobierno, pues desencadenó un proceso de confrontación política abierta entre el Partido Socialista -fuertemente controlado por el gobierno- y el sindicato socialista UGT, sobre las políticas económica y social del gobierno ⁴⁵.

Después de mediados los ochenta, la reforma del sistema de garantía de ingresos no fue contemplada por el gobierno, que confiaba en la recuperación económica como mecanismo de redistribución. De hecho, fue sólo hasta después de los conflictos o huelgas dirigidas por los sindicatos cuando se emprendieron nuevas medidas. La afiliación a los sindicatos españoles no era alta en términos comparativos en la década de los setenta y ha disminuido durante los ochenta. Pero este hecho puede llevar a conclusiones engañosas sobre su capacidad de presión ⁴⁶. El sindicato CCOO ha estado siempre a favor de mantener el carácter profesionalista del sistema de garantía de ingresos. La confrontación

⁴⁵ J. P. LÓPEZ Novo, «Spains's Welfare Tradition...».

⁴⁶ V. PÉREZ DÍAZ y J. C. RODRÍGUEZ, «Opciones Inerciales. Políticas y prácticas de recursos humanos en España (1959-1993)», *ASP Research Paper*, núm. 2(a), 1994.

que tuvo lugar entre el PSOE Y la *VER* desde mediados de los ochenta en adelante significaba que no podría alcanzarse un posible acuerdo entre ambos sobre la reforma de las pensiones. El resultado ha sido que ambos sindicatos han permanecido interesados en el mantenimiento de la seguridad y los privilegios del núcleo formal de trabajadores, quienes constituyen la principal fuente de afiliación.

Como señala Esping-Andersen ⁴⁷, los modelos contributivos generan una muy alta legitimación entre sus beneficiarios y es sólo por medio de coaliciones fuertes de reforma que pueden ser transformados en programas de tipo universal. La flexibilización del mercado de trabajo no tuvo lugar decididamente en España hasta 1994, e incluso entonces apenas afectó al sector formal, de modo que la estrategia de los sindicatos es consecuente con la prevalencia del sistema de garantía de ingresos profesionalista. Por consiguiente, los gobiernos socialistas han intentado construir un anillo de protección social mínima para todos los ciudadanos por medio de la introducción de pensiones no contributivas, antes que perseguir el establecimiento de prestaciones de jubilación universales.

Además, España pasó a ser miembro de la Comunidad Europea en 1986. El nuevo estatus político fomentó la introducción de medidas expansionistas en el sistema de previsión social durante la última década con el fin de atenerse a las recomendaciones de la CE y de reducir las diferencias con los Estados del Bienestar europeos más desarrollados.

3. Conclusiones

Por lo que respecta al análisis de la evolución del modelo macroinstitucional del sistema de previsión social español, se puede concluir que responde a un modelo profesionalista durante todo el período estudiado, con la excepción de la última década. El sistema de los años cuarenta es profesionalista a pesar de lo reducido de la cobertura, del gasto y de las prestaciones ofertadas. A principios de los años ochenta, el sistema español pudiera parecer a primera vista un modelo socializado, dado el alto grado de cobertura, la cuantía del gasto público

⁴⁷ G. ESPING-ANDERSEN, «Welfare States without Work: The Impasse of Labour Shedding and Familialism in Continental European Social Policy», *Estudios/Working Papers*, núm. 71, Madrid, 1995.

y el amplio abanico de prestaciones. Sin embargo, la consideración del criterio de cobertura, el hecho de que no se hubiera alcanzado la universalización de la misma, el modo de financiación fundamentalmente contributivo, la delegación parcial de la gestión en entidades paraestatales y el volumen de los conciertos son todas características que muestran el mantenimiento del modelo profesionalista.

Con respecto a los procesos de toma de decisiones, hasta el final del régimen franquista, la configuración de las instituciones políticas dejaba poco espacio para la expresión de demandas por parte de los grupos de interés o de la población en general, con la parcial excepción del corto período republicano. Bajo estas circunstancias, las decisiones en el área de política social estuvieron en su mayor parte en manos de las élites políticas y burocráticas, cuyas ideas y necesidades de legitimación fueron consecuentes con la introducción y el mantenimiento de un sistema profesionalista de previsión social. Además, su ideología era más receptiva al estilo «bismarkiano» de previsión social que al «beveridgiano». Antes del establecimiento del régimen democrático, el núcleo de decisión responsable de cada reforma ha sido especialmente restringido, hecho éste que unido al de que dicho núcleo poseyera oportunidades institucionales privilegiadas para tomar decisiones hace que la variable ideológica, que las ideas, valores y percepciones, las tradiciones culturales y la admiración de modelos exteriores por parte de los que componen el núcleo de decisión adquieran una tremenda importancia explicativa.

Además, el mantenimiento del sistema profesionalista se debió también a la escasa influencia que pudieron ejercer tanto la clase trabajadora como las organizaciones obreras durante los largos períodos de gobierno autoritario. Sin embargo, cabe resaltar que, en algunas ocasiones, las organizaciones obreras fueron capaces de ejercer la suficiente presión para que se plantease la introducción de reformas, así como que las percepciones de las élites políticas sobre la fuerza potencial de la clase obrera les impulsaron en momentos puntuales a actuar extendiendo la protección social.

Por su parte, el desarrollo económico ha actuado más como elemento condicionador del grado de expansión del sistema de previsión social que como elemento determinante del modelo adoptado. Así, la variable de desarrollo económico no es capaz de justificar por qué es precisamente en los años del hambre de la posguerra civil cuando se establecen los seguros sociales obligatorios. Cabe señalar, eso sí, que los

años de máxima industrialización y crecimiento económico permitieron la reforma del sistema hacia la implantación de la Seguridad Social, y que el advenimiento de las crisis económicas contribuyó en gran medida a acentuar el clima de incertidumbre durante la Transición y con ello a la decisión de posponer la reforma de la Seguridad Social.

Durante el período de Transición a la Democracia, y a pesar de la democratización del proceso político y de la existencia de un deseo generalizado de adoptar un modelo universalista de protección social, la necesidad de dar prioridad a la reforma de las instituciones políticas junto con el impacto de las crisis económicas impidió el cambio del sistema hacia el universalismo. Una vez que la democracia estuvo plenamente establecida, se consiguió la cobertura universal de la atención sanitaria y se incrementaron significativamente los servicios sociales personales. Al contrario, el sistema de garantía de ingresos permaneció centralizado y organizado de manera profesionalista debido a que el coste de un giro hacia un universalismo era demasiado elevado en términos económicos y electorales y no fue posible lograr la formación de una coalición fuerte en favor de tal cambio.

Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII-comienzos del XX)

Jacques-Guy Petit

En la Francia de este fin del segundo milenio, marcada, como los demás países europeos, por una crisis económica que se prolonga desde hace veinte años, la cuestión social está más que nunca a la orden del día.

Las desigualdades sociales se ahondan, en tanto que aumenta el paro (12,5 por 100 de la población activa), se desarrollan la precariedad y la movilidad social descendente y reaparece en las ciudades una mendicidad de SDF (sin domicilio fijo) que se creía que era un fenómeno antiguo, desaparecido desde el siglo XIX. Paralelamente, las soluciones del Estado del Bienestar, las políticas sociales desarrolladas sobre todo desde el final de la Segunda Guerra Mundial, son puestas en cuestión en el marco del neoliberalismo de la mundialización de los mercados. La explosión de los gastos sociales, principalmente los de la salud, parece difícilmente soportable para las cotizaciones de los asalariados o para el presupuesto del Estado, obligado a limitar su déficit para respetar los criterios de Maastricht ¹.

Los sociólogos nos invitan a resolver esta nueva cuestión social repensando el Estado del Bienestar ². Por su parte, desde hace veinte años, los historiadores han multiplicado las investigaciones, las publicaciones y los coloquios sobre la pobreza, la asistencia y la represión, la filantropía, el paternalismo, la mutualidad, los seguros sociales, las

¹ Informe del INSEE sobre las desigualdades sociales en Francia, *Le Monde*, 26 de septiembre de 1996.

² P. ROSANVALLON, *La nouvelle question sociale. Repenser l'État-providence*, París, 1995.

jubilaciones, etc. De este ensanchamiento ha nacido una nueva manifestación anual, el *Salon du livre social*, que reúne en París, desde 1995, a los investigadores en este terreno.

Sin pretensiones de exhaustividad, presentamos en este trabajo los estudios, con sus principales resultados e interrogantes, que nos parecen más destacados ¹. Nos remontaremos al siglo XVIII, pues la Francia contemporánea comienza con la Revolución de 1789, que supone la realización del espíritu de las Luces.

I. La representación de los pobres

1.1. Pobres y pobreza: ¿cómo definirlos?

En Francia, hasta aproximadamente 1980, en la línea de la Escuela de los Annales, con la primacía dada a lo cuantitativo y a la larga duración, al mismo tiempo que bajo la influencia de una visión de los grupos sociales concebida en términos de luchas de clases, la historia social se interesaba principalmente por el movimiento obrero, por sus luchas, sus organizaciones, así como por su participación en los procesos revolucionarios. Muchos estudios, como los de Michelle Perrot o de Yves Lequin, se ocupaban además de la vida del pueblo en el trabajo o en la huelga, de su sociabilidad, en tanto que lean Maitron exhumaba la trayectoria de numerosos militantes de base en su inmensa empresa del *Dictionnaire du mouvement ouvrier*. Pero, para el período que se extiende desde la Revolución Francesa hasta nuestros días, las investigaciones sobre los indigentes y el subproletariado o sobre las respuestas de los grupos dominantes a la cuestión social (filantropía, asistencia o represión) suscitaban poco interés. En 1971, la obra innovadora de Henri Hatzfeld sobre el pauperismo del siglo XIX y los cambios que

³ Para una bibliografía más extensa, se puede acudir a las publicaciones del Comité de Historia de la Seguridad Social y de la Asociación para el Estudio de la Historia de la Seguridad Social (AEHSS), con sede en París, entre ellas *Histoire de la protection sociale*, boletín de información y de bibliografía que se debe al esfuerzo de P. J. HESSÉ (seis números aparecidos desde 1994), y el *Bulletin d'Histoire de la Sécurité Sociale*. Ver también Nadine DADA, *Bibliographie de l'Histoire de la Sécurité Sociale*, París, y los *Bulletins de la Société Française d'Histoire des Hôpitaux*.

condujeron a la organización de la protección social del siglo XX no fue conocida más que en un círculo restringido ⁴.

Los primeros trabajos sobre los pobres bien recibidos entre los historiadores franceses fueron publicados durante los años setenta por especialistas en la Edad Media y el Antiguo Régimen, como Michel Mollat, Jean-Pierre Cutton y Bronislaw Ceremek ⁵. Respondían, al menos implícitamente, a la obra de Michel Foucault sobre la historia de la locura, que ponía de relieve el desarrollo de la reclusión de los pobres a partir del siglo XVII ⁶. Desbordando generalmente el caso francés para presentar una visión europea de la cuestión, estas investigaciones ponen de manifiesto la amplitud, la complejidad y la recomposición del fenómeno de la pobreza. Michel Mollat propone por consiguiente una definición muy extensa del pobre:

«aquél que, de forma permanente o temporal, se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia, de humillación, caracterizada por la privación de medios, muy variable según las épocas y las sociedades, de poder y de consideración social: dinero, relación, influencia, poder, ciencia, cualificación técnica, honorabilidad del nacimiento, vigor físico, capacidad intelectual, libertad y dignidad personales. Viviendo al día, no tiene ninguna oportunidad de mejorar de situación sin la ayuda de otros» ⁷.

Esta definición atemporal, que puede incluir tanto a los frailes como a los criminales, se completa en el mismo autor por un estudio diacrónico de las mutaciones y rupturas. Mientras que hasta los siglos XII y XIII, la pobreza voluntaria se identifica con la imagen de Cristo y se muestra una atención global por la suerte de los desgraciados, enfermos, huérfanos, viudas o peregrinos, la visión social cambia desde mediados del siglo XIV con la Peste Negra. Tras las rupturas económicas y demográficas debidas a las desgracias de los tiempos, se distingue cada vez

⁴ M. PEHHOT, *Les ouvriers en gréue, France, 1871-1890*, 2 vols., París, 1974; Y. LEQUIN, *Les ouvriers de la région lyonnaise, 1848-1914*, 2 vols., Lyon, 1977; H. HATZFELD, *Du pauperisme à la Sécurité Sociale, 1850-/940*, París, 1971 (reedición en 1989).

⁵ J. P. GUTTON, *La société et les pauvres en Europe. XVIIe et XVIIIe siècles*, París, 1974; M. MOLLAT, *Les pauvres au Moyen Age*, París, 1978 (reedición, Bruselas, 1984); B. CEREMEK, *La potence ou la pitié. L'Europe et les pauvres du Moyen Age à nos jours*, París, 1987 (escrito en 1978).

⁶ M. FOUCAULT, *Folie et déraison. Histoire de la folie à l'âge classique*, París, 1961. La reedición de 1972 tuvo muchos más lectores: *Histoire de la folie à l'âge classique*, París.

⁷ M. MOLLAT, *Les pauores ...*, p. 14.

más a los buenos y a los malos pobres. Los buenos pobres trabajan si son válidos para hacerlo o reciben socorro si no lo son. El pobre que pudiendo trabajar se niega a ello se convierte en el mal pobre. En esta última categoría, que se subdivide en numerosas subcategorías, la mendicidad está cada vez más asimilada a la pereza, y el vagabundeo o el andar errando de una parte a otra, a la delincuencia. Destacando el carácter impreciso de las definiciones de la pobreza, Jean-Pierre Cutton insiste en la precariedad de aquel que no tiene ni reservas ni bienes, que no vive más que de su trabajo manual, que está por ello siempre a merced de «*la desgracia que hace del pauperizable un pobre*»⁸.

En el siglo XVIII se comienza a rastrear una definición cuantitativa de la pobreza, es decir, la renta anual por debajo de la cual se es pobre. Según el Comité de Mendicidad de la Asamblea Constituyente en 1790, este umbral es de 435 libras para una familia de cinco personas. Sin embargo, hay muchos grados dentro de la pobreza y, en los tiempos de las Luces, dominan las apreciaciones cualitativas, generalmente desvalorizadoras. El buen pobre, el inválido, está aún integrado en la sociedad, pero las gentes *sin escrúpulos*, los marginales, los mendigos válidos o «malos pobres», considerados como peligrosos, son reprobados⁹. Sin embargo, entre la gente pobre, en la vida cotidiana y en las trayectorias vitales, la solidaridad aparece con frecuencia. Dentro de un pueblo menudo a merced de la carestía del pan, del hambre o de la guerra, el estado de mendicidad provisional no se distingue siempre claramente de la precariedad permanente de los emigrantes, titiriteros, charlatanes y otros marginales. Pero para los grupos dominantes, lo que separa estos mundos que se interpenetran es la inscripción o no en un área *socioespacial* (la residencia en particular) de dependencia, de sumisión, de control social. De ahí su voluntad de excluir al vagabundo o de controlarlo en una institución de reclusión. Jean-Pierre Cutton matiza sin embargo la tesis de Michel Foucault recordando los esfuerzos de la caridad privada o de la beneficencia municipal en el siglo XVIII por asistir a los pobres y reinsertarlos.

⁸ J. P. GUTTON, *La société...*, p. 8.

⁹ Para la Francia moderna, se entra en realidad en la pobreza «cuando los gastos en pan son iguales o superiores a la mitad del jornal». J. P. GUTTON, *Cuide du ehereheur en histoire de la protection sociale*, vol. 1 (*Fin du Moyen Age-1789*), París, 1994, p. 15. Esta guía presenta las fuentes de archivo, la bibliografía esencial y las principales vías de investigación sobre la pobreza, así como sobre la asistencia pública o privada en Francia hasta la Revolución. El volumen 2, referido al período contemporáneo, aparecerá próximamente.

Especialista de los marginales parisienses de finales de la Edad Media, pero prolongando sus investigaciones hasta el siglo xx, B. Gerekem confirma en conjunto los estudios de M. Mollat y J. P. Gutton pero subraya además las limitaciones de los estudios cuantitativos (niveles y umbrales de pobreza). Recuerda las ilusiones del capitalismo en torno a 1960, en los tiempos del mito de la sociedad de la abundancia, cuando los especialistas creían que la humanidad había entrado en una fase de crecimiento ilimitado que haría desaparecer la pobreza. Tratando de construir una historia global de la pobreza ligada al contexto socio-económico y en el marco de una historia de las mentalidades, pone de relieve, en lo que concierne a los sentimientos de caridad y de compasión, su parte de autonomía irreductible a las interpretaciones puramente económicas. Pero se muestra también muy sensible a las tesis de Michel Foucault, al ascenso de la represión de los pobres en la época moderna, así como a la afirmación de la ética del trabajo como único medio de inserción dejado a los pobres, lo que lleva a querer inculcarles por la fuerza esa costumbre por medio de la reclusión en hospitales generales y en manufacturas-prisiones ¹⁰.

1.2. Archivos y huellas

¿Qué rastro dejan los pobres en la historia? El discurso histórico clásico se elabora en primer lugar con los archivos del poder: monumentos, escritos, instituciones de aquellos que cuentan socialmente: informes, estadísticas de los especialistas. En Francia, antes de la generalización de la alfabetización y de la escuela gratuita en la segunda mitad del siglo xix, los pobres no firman frecuentemente más que con una cruz y no dejan generalmente tras ellos, como únicas huellas, más que a sus hijos.

Si escriben poco, los pobres hablan mucho, pues, como se sabe, la sociabilidad popular es muy viva y variada. Algunos tipos de archivos pueden hacernos acceder a la vida y al discurso del pueblo, en particular los archivos judiciales, muy ricos para la Francia de los siglos xviii y xix. Arlette Farge ha escrito magníficamente sobre «el pueblo en palabras» que se puede reencontrar en estas fuentes ¹¹. La utilización cuidadosa de estos interrogatorios y testimonios no sólo permite descubrir

¹⁰ B. GEREMEK, *La potence...*, pp. 289-290.

¹¹ A. FARGE, *Le goût de l'archive*, París, 1989.

fragmentos de vida, los marcos de lo cotidiano y los comportamientos, puede también hacer acceder a la comprensión de ciertas formas específicas de expresión y de pensamiento populares. A partir de 1830, los trabajadores manuales (sobre todo los artesanos) toman la palabra, en el momento en que comienzan a manejar mejor lo escrito, para ser conocidos y reconocidos. Rechazando el juicio de las elites, que los asimilan a los bárbaros o a los esclavos, reivindican el derecho al trabajo, a la dignidad, a la justicia, a la cultura. Si no son más que algunas decenas, quizá algunos centenares, los que intentan horadar «*la noche de los proletarios*», es porque todos los obstáculos se acumulan: instrucción insuficiente, censura, falta de dinero y de libertad. En lugar de afirmar, como Michelet, que el pueblo no habla, conviene más bien subrayar que se le impide durante mucho tiempo hablar o que, cuando se expresa, la palabra plebeya no es escuchada ¹².

Si los «*archivos del sueño obrero*» existen, hasta mediados del siglo XIX son limitados y la cultura del pobre se manifiesta frecuentemente en su resistencia al orden oficial, en su comportamiento de huida, en sus códigos particulares, como el *argot*. Desde «*el jargon o lenguaje del argot reformado tal y como es usado por los buenos pobres*», constantemente reeditado del siglo XVII al XIX, hasta el *argot* de los obreros, de los «*apaches*», de las prostitutas y de los soldados de comienzos del XX, pasando por el lenguaje de las prisiones, «*ce verbe devenu forcat*» según V. Hugo, el lenguaje de los marginales evoluciona constantemente. Pero, más que querer reemplazar el lenguaje común, se injerta en él para marcarlo, deformarlo y apropiárselo ¹³.

Estigmatizados en unas ocasiones por estos códigos, temidos como una cultura de la disidencia o de la contrasociedad, sufriendo en otras un más difícil acceso que los demás a la palabra y al texto reconocidos (de ahí el uso de lo que les queda: el grito, la violencia...), los pobres son durante mucho tiempo los principales ausentes de la historia, antes de que se organizaran en movimientos sindicales y políticos.

¹² I. RANCIÈRE, *La nuit des prolétaires. Archives du réve ouvrier*, París, 1981; A. FAURE y I. RANCIÈRE, *La parole ouorière 1830-1851*, París, 1976.

¹³ R. CHARTIER, *Figures de la gueuserie*, París, 1982; «La langue des prisons: l'argot», en J. G. PETIT, *Ces peines obscures. La prison pénale en France, 1780-1875*, París, 1990, pp. 481-485.

1.3. Representaciones

Sin embargo, los pobres, en sentido amplio, representan la mayoría de la población en el siglo XIX, antes del desarrollo de las clases medias. Su historia es, pues, muy particularmente la de las representaciones de la pobreza en una época dada: memorias, informes, discursos, observaciones, estadísticas, etc. Estos se multiplican desde mediados del XVIII, se intensifican en 1790-1791 por la voluntad reformadora del Comité de Mendicidad de la Constituyente y se profundizan en las grandes encuestas de los observadores sociales de la primera mitad del XIX¹⁴. De Benjamin Appert a Louis René Villermé, pasando por Ange Guépin y Eugene Buret, son decenas de estudios los que se preocupan de lo que se llama, alrededor de 1830, la *cuestión social*. Las principales encuestas han sido reeditadas estos últimos años y situadas en su contexto¹⁵. Al lado de estas obras de especialistas de la observación del hombre o de las encuestas sociales, es necesario también leer las numerosas memorias enviadas a la Academia de Ciencias Morales y Políticas, de 1834 a 1839, con ocasión del premio Beaujour sobre la miseria, por miembros de la pequeña burguesía que intentan comprender, sin ser especialistas, el desarrollo del pauperismo y que proponen reformas¹⁶. Objeto de discursos más represivos que compasivos en la época del liberalismo triunfante, sin embargo los pobres también seguían siendo siempre actores de su propio destino, capaces de desarrollar estrategias y negociaciones. Para el siglo XIX, por ejemplo, los archivos judiciales de la violencia sexual revelan que los hechos no son sólo reconstruidos según las normas y categorías de los grupos dominantes, sino

¹⁴ C. DUPRAT, *Pour l'amour de l'humanité. Le temps des philanthropes*, 1. 1, París, 1993; A. FORREST, *La Révolution Française et les pauvres*, París, 1986.

¹⁵ Sobre la observación social de la pobreza, una síntesis poco conocida: M. PERROT, *Enquêtes sur la condition ourière en France au XIXe siècle*, París, 1972. Ver también G. LECLERC, *L'observation de l'homme. Une histoire des enquêtes sociales*, París, 1979, y A. DESROSNIÈRES, *La politique des grands nombres. Histoire de la raison statistique*, París, 1993. Entre las reediciones de las grandes encuestas sociales del XIX: A. GUEPIN y E. BONAMY, *Nantes au XIXe siècle. Statistique topographique, industrielle et morale (1835)*, reed. 1981, con introducción de P. LE PICHON y A. SUPLOT; L. R. VILLERMÉ, *Tableau de l'état physique et moral des ouriers employés dans les manufactures de coton, de laine et de soie (1840)*, reed. París, 1989, prefacios de J. P. CHALINE y F. DEMIER.

¹⁶ C. FAUCHET, *De l'observation sociale à l'observation de soi*, these, París 1, 1995. Para la reflexión liberal oficial sobre la cuestión social, S. A. LETERRIER, *L'Institution des Sciences Morales (1795-1850)*, París, 1995.

que los individuos afectados, incluso los más limitados, participan en este proceso de reconstrucción según su interés ¹⁷.

Resulta conocido que los franceses se preocupan por los lugares de memoria y que son aficionados a la conmemoración: la historia de la pobreza y de la asistencia lo prueba a su manera. En 1889, con motivo de la Exposición Universal y del Centenario de la Revolución, se celebra en París el Primer Congreso Internacional de Asistencia, que afirma que la Asistencia Pública era un derecho para los pobres inválidos para el trabajo ¹⁸. Un siglo más tarde, en 1989, también en conmemoración de 1789 y de la Revolución, otros coloquios han reunido a los historiadores franceses especialistas en historia de la pobreza y la beneficencia, en particular el de la AEHSS ¹⁹ y sobre todo el de la Universidad de Caen y de ATD Quart Monde, una asociación fundada por el Padre J. Wresinski en favor de los más pobres. Haciendo hincapié en el estado de los conocimientos, este coloquio ha relanzado las investigaciones sobre la historia de la pobreza en Francia. Ha hecho progresar la reflexión sobre las definiciones, las formas de asistencia, las representaciones. Para el siglo XIX, se distinguen mejor las categorías: el pobre, aquel que no tiene reservas, vive a duras penas de su trabajo; el miserable, el indigente, es aquel a quien falta de modo provisional o permanente lo necesario. Los obreros que tienen habitualmente trabajo pudieron organizarse durante los siglos XIX y XX, ser representados por sus propias organizaciones y entrar en un sistema de protección asegurador, ya que son capaces de hacer frente a unas cuotas. Pero los más desposeídos, los indigentes, siempre a la búsqueda de identidad y de reconocimiento, fueron objeto de medidas de asistencia y de represión ²⁰.

El Coloquio de Caen subrayó también la paradoja de nuestras sociedades liberales de esta segunda mitad del siglo XX. En tanto que la

¹⁷ J. C. MARTIN, «Violences sexuelles, étude des archives, pratiques de l'histoire», *Annales-Histoire, Sciences sociales*, mayo-junio 1996, 3, pp. 643-661.

¹⁸ C. BEC, «Deux congrès internationaux d'assistance (París, 1889-1900)», en *Philantropies et politiques sociales en Europe (xvute-xxe s.)*, textos reunidos por C. BEC, C. DUPRAT, J. N. Luc y J. G. PETIT, 1994, pp. 145-157. Ver también «Les congrès, lieux de l'échange intellectuel, 1850-1914», en *Mil neufcent. Revue d'histoire intellectuelle*, núm. 7, 1989.

¹⁹ *Colloque sur l'Histoire de la Sécurité Sociale*, París, 1990 (Actas del 114e Congrès National des Sociétés Savantes, abril 1989).

²⁰ *Démocratie et pauvreté. Du quatrième ordre au quart monde*, presentación de R. RÉMOND, epílogo de M. VOVELLE, París, 1991. Ver las aportaciones de C. FERRAND, «La représentation des plus pauvres dans la démocratie», pp. 35-42, así como la síntesis

riqueza global, la productividad y la esperanza de vida crecen, capas populares cada vez más numerosas se sumergen en una marginalización cada vez más persistente. Entre el rechazo, la indiferencia o las políticas de integración, la cuestión de la representación de la pobreza se plantea siempre. La obra reciente de R. Castel sobre las metamorfosis de la cuestión social tiene el mérito de recordar que ésta no procede del siglo XIX, sino que es también representación y reconstrucción de todo período de crisis: «una aporía fundamental sobre la que una sociedad experimenta el enigma de su cohesión e intenta conjurar el riesgo de su fractura»²¹.

2. Trabajo, reclusión y previsión en el Estado liberal

Las políticas represivas controladas por el Estado o los poderes públicos locales puestas en práctica en los siglos XVII y XVIII se generalizan y especializan en el siglo siguiente. Pero estas instituciones de reclusión tienen también como objetivo la asistencia y la reinserción en la sociedad mediante el trabajo. Para los buenos pobres de los talleres y las fábricas, se trata de estimular sobre todo la previsión y la auto-asistencia.

2.1. Asistencia y/o represión: reeducar por la reclusión y el trabajo

Los debates sobre el tratamiento social de la pobreza peligrosa a fines del Antiguo Régimen, en torno a la *Historia de la locura*, han concluido en una especie de compromiso. Los especialistas más opuestos a la visión de M. Foucault, como Claude Quétel, reconocen que los siglos XVII y XVIII han desarrollado la reclusión de los indigentes más marginales en hospitales generales y asilos con objeto de disciplinarlos

de Y. MAREC y A. LEMENOREL, pp. 50-61. Y. MAHEC termina una tesis importante sobre la pobreza en Rouen en el siglo XIX.

²¹ R. CASTEL, *Les metamorphoses de la question sociale. Une chronique du salarier*, París, 1995, p. 18. Véanse también algunas obras sobre las representaciones de la pobreza en el pensamiento político: P. SASSIEH, *Du bon usage des pauvres. Histoire d'un thème politique, XVIe-XXe s.*, París, 1990; sobre el mismo tema: G. PHOCACCI, *Gouverner la misere. La question sociale en France, 1789-1848*, París, 1993. Pero el interés de estas dos últimas obras es muy limitado para la historia social.

y reeducarlos²². Pero constatan también que esta policía de los pobres, que se acompañaba de un proyecto de reinserción por el trabajo, es muy limitada en sus realizaciones. Fuera de las grandes ciudades, en las que se teme especialmente la peligrosidad de los pobres, las elites municipales provinciales se muestran poco favorables a la reclusión, en primer lugar por razones de coste financiero. El ingreso en el hospital, incluido el *hôpital général*, está considerado más bien un favor que se hace a algunos pobres, sobre todo a los niños expósitos, que son quienes reciben la parte esencial de la asistencia del Estado real²³.

En vísperas de la Revolución, en Francia como en el conjunto de Europa, numerosos buenos y malos pobres, indigentes, enfermos o delincuentes, locos o vagabundos, soldados desertores, artesanos arruinados o prostitutas serán encerrados todos juntos en instituciones de nombres diversos pero en las que las condiciones de vida se parecen: reclusión represiva, ociosidad, malnutrición, suciedad. Sean hospitales generales, prisiones o *dépôts de mendicité*, estos establecimientos se presentan sin embargo como casas de beneficencia que procuran al menos un techo y una alimentación, lo que les vale ser considerados hasta principios del XIX entre los *Establecimientos humanitarios*. Se acaba de redescubrir el interés de la gran encuesta del observador social inglés John Howard que describe este confinamiento de los pobres en Francia, en Inglaterra y en Europa (desde Rusia hasta España) alrededor de 1780²⁴. Los asilos de mendicidad creados por el Estado real con fondos públicos a partir de 1764, en el marco de cada gran circunscripción administrativa (la Generalidad), son explícitamente unos lugares de represión y de asistencia para los mendigos y marginales que existieron hasta el siglo XIX. Estos asilos han suscitado investigaciones locales y una síntesis de Nicole Castan, pero se espera la obra de C. Carlier, que

²² C. QUÉTEL y P. MOREL, *Les fous et leurs médecins, de la Renaissance au XXe siècle*, París, 1979; I. POSTEL y C. QUÉTEL, *Nouvelle histoire de la psychiatrie*, Toulouse, 1983; M. GAUCHET y G. SWAIN, *La pratique de l'esprit humaine, l'institution asilaire et la Révolution démocratique*, París, 1980.

²³ C. BLOCH, *L'Assistance et l'Etat en France à la veille de la Révolution*, París, 1908. Este magnífico estudio ha sido reeditado en 1974 por la editorial Slatkine de Ginebra. Ver también M. CAHILL, *Abandon et marginalité, les enfants placés sous l'Ancien Régime*, Toulouse, 1984.

²⁴ J. HOWARD, *L'état des prisons, des hópitaux et des maisons de force en Europe au XVIIIe siècle (1777)*, traducción y presentación de C. CARLIER y J. G. PETIT, París, 1994. Las críticas del filántropo inglés a las condiciones inhumanas del encerramiento de los pobres tendrán una gran influencia en Francia todavía en el siglo XIX.

pondrá en evidencia la continuidad de este modelo (reclusión, disciplina y trabajo) en los siglos XVIII y XIX 25.

Cuando la Asamblea Constituyente (1789-1791) pone en práctica las grandes reformas que establecieron los fundamentos de la Francia contemporánea, proyectó para los pobres, de acuerdo con la visión de los Comités de mendicidad y de legislación criminal, un nuevo sistema complementario de asistencia y de represión. La reforma de la asistencia que reconocía el derecho a la asistencia para los indigentes, que exigía el trabajo de los pobres válidos para ello, bien en la libertad de los talleres o bien en la obligación de los asilos de mendicidad 26, y que generalizaba los socorros a domicilio resultó en parte fracasada por razones financieras, pero la reforma judicial y penal, basada en el desarrollo de la pena de prisión, conoció un éxito más duradero, pues se mantuvo en sus grandes orientaciones hasta el siglo XX. En *Vigilar y castigar*, Michel Foucault vio en este nacimiento de la prisión penal la llave de la comprensión de las grandes mutaciones ideológicas y sociales del siglo de las Luces y del siglo XIX. Según él, los grupos dominantes aseguran entonces su poder por la generalización de la codificación penal y civil, por múltiples disciplinas, así como por una vigilancia generalizada, de tipo panóptico. Los pobres, los trabajadores, se convierten en los blancos principales de estas medidas represivas, sancionándose casi exclusivamente las ilegalidades cometidas por las clases populares. Esta nueva dominación está legitimada por su racionalidad (lógica de la utilidad social), por su filantropía (las suavidades de las penas), por su eficacia (morada de los micropoderes). Esta obra considerable ha suscitado, desde su publicación en 1975 hasta hoy, apasionados debates entre los historiadores y sociólogos franceses. Estos últimos se han visto más seducidos por el pensamiento de Foucault que los historiadores que, aparte de Michelle Perrot y sus discípulos, más bien se muestran reticentes al sistematismo del pensamiento del filósofo 27.

Nuestras propias investigaciones sobre la prisión en los siglos XVIII y XIX confirman muchas de las tesis de Foucault pero han revelado

²⁵ N. CASTAN, en *Histoire des galères, bagnes et prisons, xii^e-xx^e s.*, Toulouse, 1991, pp. 60-77. Ver también O. H. HUFTON, *The poor of Eighteenth Century France, 1750-1789*, Oxford, 1975.

ze N. MUHAHIL, *La protection sociale*, París, 1989, p. 14.

²⁷ M. FOUCAULT, *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, París, 1975. Para los debates, véase M. PERROT, *L'impossible prison*, París, 1980; L. GIARD, *Michel Foucault. Lire l'oeuvre*, París, 1992; «Michel Foucault. Surveiller et punir: la prison vingt ans après» en *Sociétés et représentations*, núm. 3, noviembre 1996.

la complejidad de los debates, de los proyectos, de las políticas y de las instituciones, estando la burguesía muy dividida en la elección de los medios para mantener su dominación social. Es cierto que el número de presos en las prisiones y presidios crece mucho y sigue siendo muy importante hasta aproximadamente 1880 (2 por 1.000 de la población total). Un 90 por 100 de los encerrados son jornaleros agrícolas, sirvientes, obreros y artesanos, jóvenes vagabundos, prostitutas y soldados. Los establecimientos-tipo son las casas centrales, grandes manufacturas carcelarias en las que los internos deben trabajar duramente, en principio para poder reinsertarse en la sociedad tras su liberación, en realidad para sobrevivir y para que su encarcelamiento cueste lo menos posible al Estado, que otorga mucho poder a los empresarios privados en las prisiones hasta finales del XIX 28.

El miedo social que se desarrolla en torno a 1830, con la toma de conciencia del pauperismo, del comienzo de las concentraciones urbanas y con la amplificación del tema criminal, bien estudiado por Louis Chevalier 29, hace que la cuestión social reciba en primer lugar respuestas a la vez represivas y asistenciales que se quieren reeducadoras. Una buena reforma penitenciaria, la organización de un sistema que a la vez castiga y cura el mal social de la delincuencia de los pobres, constituye la piedra filosofal reencontrada hacia 1840. Ello se manifiesta en el débil compromiso del Estado en los gastos de asistencia social en el siglo XIX (solamente el 3 por 100 de éstos en 1885, según P. Rosanvallon 30). Ello se explica también por el hecho de que, aparte de los cuarteles y antes de la generalización de la escuela pública en 1881, las prisiones son las principales instituciones financiadas por el Estado, pasando cada año por ellas un flujo de alrededor de 300.000 pobres. Durante mucho tiempo, los reformadores soñaron reeducarlos en ellas por el trabajo, o al menos infligirles una disciplina represiva que les disuadiera de oponerse en adelante al orden social 31.

28 J. G. PETIT, *Ces peines obscures. La prison pénale en France, 1780-1875*, París, 1990, y «A quoi sert la prison?», *L'Histoire*, número especial *Le Crime*, núm. 168, julio de 1993, pp. 74-81.

29 I. CHEVALIER, *Classes laborieuses et classes dangereuses*, París, 1958 (reedición en 1978).

30 P. ROSANVALLON, *L'Etat en France de 1789 à nos jours*, París, 1993, p. 148.

31 Los filántropos liberales, como los cristianos, quisieron hacer de la pena de prisión para los pequeños delincuentes un lugar de curación social, de enmienda y de rehabilitación. La idea de prisión-escuela es una constante y en 1945 la reforma de las prisiones francesas les atribuye como primer objetivo la enmienda de los presos.

2.2. Racionalización y especialización

El siglo XIX, contrariamente a la indiferenciación del Antiguo Régimen, se caracteriza por la búsqueda de la especialización y, por tanto, de la racionalización de las instituciones de reclusión y/o asistencia.

Las prisiones, muchas estudiadas después de Foucault, han cuadrículado el suelo de Francia y de sus colonias, diversificándose en casas centrales para las penas medianas con financiación por el Estado desde 1817, y en prisiones departamentales para los delitos correccionales (financiadas por los departamentos y más tarde por el Estado a partir de 1860). En el momento más fuerte de la represión política y social, tras las revueltas obreras de junio de 1848, los opositores políticos serán llevados a Argelia y después a la Guayana (1852). Quedarán unidos a partir de 1854 a los presidiarios condenados a trabajos forzados, la pena más grave, aparte de una pena de muerte que sigue existiendo pero que cada vez se aplica menos. A partir de 1864, el Imperio abrirá otro presidio en Nueva Caledonia, que será sobre todo reservado, en 1872, a los obreros condenados tras la Comuna de París. La Tercera República acentuará incluso esta exclusión de los más pobres por la *relégation*, una medida jurídica y administrativa que, a partir de 1885, enviará a morir al presidio de Cayena a los pequeños ladrones e incluso a los vagabundos reincidentes. A finales del XIX, cuando la prisión ha demostrado que no sólo no mejora a los delincuentes sino que los corrompe, se vuelve a elegir la exclusión, bajo el pretexto de devolver a los criminales útiles a la sociedad mediante la colonización de tierras lejanas. Pero el número de presos disminuye a la mitad desde 1851, lo que significa que los procesos de integración social y política son eficaces³².

En un momento en que los locos estaban, desde el Antiguo Régimen, encerrados en los hospitales generales, prisiones y asilos de mendicidad, peor tratados que los presos, una nueva visión de la locura se impone a partir de la Revolución con Pinel, que considera al alienado como un ser humano, un individuo enfermo y no como un animal. Filántropos y médicos consiguen que los locos abandonen las prisiones por la ley

Ver «Entre le pardon et la punition: la réhabilitation des détenus», *Revue d'éthique et de théologie morale. Supplément*, número especial, 197, junio de 1996.

³² J. G. PETTIT, N. CASTAN, C. FAUGERON, M. PIERRE, A. ZYSBERG, *Histoire des galères, bagnes et prisons, xviie-xxe siècles*, Toulouse, 1991; R. BADINTER, *La prison républicaine*, París, 1992.

de 1838, para ser albergados y tratados en asilos especializados, financiados por los departamentos. En estos establecimientos, M. Foucault advierte la prueba del ascenso del poder médico y se puede añadir, con A. Gueslin, que por estos asilos «*el Estado manifiesta su deseo de regulación, de acuerdo con su misión de gendarme, pero también su misión de terapeuta de lo social*»³³. Los manicomios, como los matederos y los cementerios, son entonces arrojados fuera de la ciudad y la creación de estos establecimientos, facilitada por la regularidad de su forma de financiación (familias o colectividades locales), tendrá por resultado la multiplicación por 50 del número de alienados internos.

En cuanto a la prostitución, tan importante en la Francia del XIX, en la que es considerada como un mal necesario, remedio a la miseria sexual, no perseguida salvo en caso de desorden público, ha sido muy bien estudiada gracias a Alain Corbin. Controladas por la prefectura de policía en París o por los ayuntamientos en provincias, las prostitutas son sometidas a procedimientos carcelarios que intentaban hacer de la prostitución un mundo totalmente cerrado, siendo encerradas las chicas en la «*maison de tolérance*»; o en el hospital, en la prisión o en la casa de arrepentimiento. Por miedo a desórdenes y a la propagación de las enfermedades venéreas, la tendencia reglamentista desde Parent-Duchâtelet en 1836 se esforzará, aunque en vano, por conseguir encerrar en estas casas a todas las prostitutas no registradas de las calles y de los descampados y controlar estrechamente a las registradas. Este higienismo social del siglo XIX, que prolonga el del XVIII, estaba convencido de que la reclusión, la separación, podía impedir el contagio del mal biológico, intelectual o moral. A comienzos del siglo XX, un control sanitario más discreto y más difuso sustituirá a la política de los lugares cerrados, y A. Corbin advierte entonces una tendencia a *desencierro* de estas mujeres³⁴.

Napoleón, en 1808, quiso multiplicar los asilos de mendicidad, pero a pesar de algunas tentativas de la burguesía liberal en torno a 1830 para reactivarlos en un marco mitad privado/mitad municipal, pierden en el siglo XIX lo esencial de su clientela, que requiere ahora procedimientos específicos: delincuentes, vagabundos, locos, prostitutas. En la segunda mitad del siglo se convierten en hospicios de asistencia,

³³ A. GUESLIN, *L'Etat, l'économie et la société française. XIXe-XXe siècles*, París, 1992, p.93.

³⁴ A. CORBIN, *Les filles de noce. Misère sexuelle et prostitution au XIXe siècle*, París, 1978 (reedición en 1982).

asilos para ancianos indigentes. Tanto por su importancia como por sus condiciones de reclusión, algunos de estos *dépôts*, en particular en la región parisiense (Saint-Denis o Nanterre), son continuadores de los hospitales generales del XVIII. Pero, al margen de algunos estudios locales, son necesarios aún trabajos de síntesis.

Los niños delincuentes, a partir de los años 1820-1830, son retirados poco a poco de las prisiones para ser colocados en establecimientos especializados públicos (como la Petite-Roquette en 1836) o privados (como Mettray en 1838). La financiación por el Estado del precio diario de la estancia, a partir de 1841, permitirá el desarrollo de estas casas de corrección o colonias agrícolas. La ley de 5 de agosto de 1850 consagrada a la educación y al patronazgo de jóvenes presos estipula que las colonias penitenciarias acogen a los niños condenados a algunos meses de prisión por delitos menores, a la vez que aquellos que son enviados por sus padres, a sus propias expensas, en régimen de *correction paternelle* y sobre todo los niños absueltos por la justicia, en virtud del artículo 66 del Código Penal, por falta de discernimiento, en delitos poco graves, pero mantenidos en prisión hasta su mayoría de edad, a los veinte años. Estos *absueltos*, que constituyen el 95 por 100 de los efectivos de las casas de corrección, salidos de familias pobres, son vagabundos, pequeños ladrones, niños abandonados o *niños difíciles*.

Estas medidas provocaron la multiplicación de los efectivos por ocho entre 1837 y 1857. Se cuenta entonces con alrededor de 10.000 niños encerrados, chicos y chicas, en condiciones de violencia, disciplina y trabajo forzado frecuentemente peores que en las prisiones oficiales, a pesar de la pregonada política de educación. Sin embargo, con la ley sobre protección de los niños maltratados o abandonados (1889), después con la creación del tribunal para niños (1912), como muestran investigaciones recientes, las políticas de asistencia y protección se imponen sobre las medidas estrictamente represivas. Las casas de corrección acogen menos niños, en tanto que los *niños difíciles* son a partir de entonces objeto de atenciones asistenciales, bajo inspección pedagógica y médica. Pero se plantea en todo caso la cuestión de saber si, a pesar de los esfuerzos de los reformadores, los lugares de reclusión pueden convertirse en espacios de asistencia o educación y las prisiones en escuelas³⁵.

³⁵ Entre las numerosas investigaciones sobre la infancia delincuente entre la justicia y la asistencia, ver C. CARLIER, *La prison aux champs. Les colonies d'enfants délinquants du Nord de la France au XIXe siècle*, París, 1994; M. CHAUVIERE, P. LENOEL y E. PIERRE, *Protéger l'enfant. Raison juridique et pratiques socio-judiciaires (xtxe-xxe siècles)*, Rennes,

Quedaría por presentar la situación particular de las mujeres, aparte de las prostitutas, en el marco de estas políticas del Estado-gendarme. Conocemos a las mujeres de los grandes presidios, pero las mujeres de las prisiones, o las jóvenes de las casas de corrección esperan a sus historiadores, lo mismo que, más generalmente, las mujeres delinquentes, pero también las mujeres víctimas³⁶. A pesar de los trabajos pioneros de Michelle Perrot, de Geneviève Fraisse o de Alain Corbin para el siglo XIX, los de Françoise Thébaud o Christine Bard para el siglo XX, de Anne-Marie Sohn para el conocimiento de la vida íntima de las mujeres y de las parejas a partir de los archivos judiciales, el estudio de las relaciones entre las mujeres y la justicia debería suscitar nuevas investigaciones³⁷. Es verdad que la imagen tradicional de las mujeres en la sociedad está ligada más bien a la de la caridad y que han sido largo tiempo acantonadas en los empleos subalternos de la asistencia, dedicadas a hacer de todo, *ministras de los pobres* pero también mediadoras, según la expresión de M. Perrot³⁸.

2.3. Previsión y autoasistencia

En el marco de un Estado-gendarme garante del orden social y de la libertad, los economistas liberales como 1. B. Say, Ch. Dupin y sobre todo F. Bastiat, influidos por los ingleses Malthus y Nassau Senior, consideran que el crecimiento económico y la libre concurrencia harán desaparecer la pobreza para aquellos que quieran trabajar. Pero, ante el ascenso del pauperismo y la cuestión social, las posiciones liberales, bien estudiadas por A. Gueslin, F. Demier y F. Ewald, son mati-

1996; M. S. DUPONT-BouCHAT, J. G. PETIT, E. PIERRE, B. SCHNAPPEH, J. M. FECTEAU, J. TRÉPANIER, J. DEKKEH, F. TETARD, *Enfants corrigés, enfants protégés. Genèse de la protection de l'enfance (1820-1914)*, Rapport de recherche, París, 1995. Ver también la tesis de P. QUINCY-LEFEBVRE, *De l'enfance insoumise à l'enfance difficile (1880-fin années 1930)*, París VII, 1995, 3 vols.

³⁶ O. KHAKOVITICH, *Les femmes bagnardes*, París, 1990. La tesis de C. LESSELIÈRE, *Les femmes et la prison, 1815-1939*, París, VII, 1982, no ha sido aún publicada. Esperamos la tesis de D. BUDIN sobre las mujeres en prisión en el siglo XX.

³⁷ G. FRAISSE y M. PERROT, *Histoire des femmes*, t. IV, *Le XXe siècle*, París, 1991; Yt. v, *Le XXe siècle*, bajo la dirección de F. Thébaud; A. M. SOHN, *Chrysalides. Femmes dans la vie privée (XIXe-XXe s.)*, París, 1996, 2 vols.; C. BARU, *Les filles de Marianne*, París, 1995.

³⁸ M. PERROT, *Histoire des femmes...*, p. 473.

zadas, teniendo en cuenta los peligros de un *laissez-faire* total. Los observadores sociales liberales como Villermé afirman que los pobres, por sus vicios (pereza, alcoholismo) son los principales responsables de su miseria y que desarrollar la asistencia podría multiplicar a los miserables. Sin embargo, no son partidarios de un total no-intervencionismo, lo que demuestra, a pesar del fracaso de su aplicación, la ley de 1841 que limita el trabajo de los niños ³⁹. Rechazando el derecho de los pobres a la asistencia, los liberales se oponen al desarrollo de la asistencia pública, su principal respuesta a la cuestión social, al margen de la reeducación por la reclusión, siendo la previsión lo que corresponde a su visión de la responsabilidad individual.

Los pobres, los obreros, son incitados a protegerse y autoasistirse mediante el ahorro y las sociedades de previsión. Las cajas de ahorros, fundadas a partir de 1818 por B. Delessert, a imitación de Inglaterra, se desarrollan sin embargo sólo lentamente, contándose únicamente una treintena en 1840, dentro de las grandes ciudades. Estas instituciones parecen haber atraído, sobre todo, el ahorro de los servidores domésticos y de la pequeña burguesía ⁴⁰. Las sociedades de socorros mutuos se afirman también en la primera mitad del siglo XIX. Por las cotizaciones de los miembros, las donaciones y subvenciones, aseguran asignaciones diarias en caso de enfermedad, financian cuidados médicos, ayudan a las viudas y a veces a los ancianos. Se distinguen dos categorías principales: de origen popular, frecuentemente próximas a los antiguos gremios, desarrollan la solidaridad y la resistencia obrera y financian también las huelgas; o bien, cuidadas y dirigidas por los notables, favorecen la colaboración entre las clases. Durante largo tiempo desconocidas, cuando las investigaciones históricas se focalizaban en los movimientos obrero y sindical, estas sociedades han sido objeto de investigaciones desde los años ochenta (impulsadas por B. Gibaud, M. Dreyfus, A. Gueslin y P. Guillaume) ⁴¹ que han renovado el estado de cono-

³⁹ A. GUESLIN, *L'État..., y L'invention de l'économie sociale. Le XIXe siècle*, París, 1987; F. EWALD, *Histoire de l'État-providence*, París, 1986, y nueva edición, 1996. Ver también la síntesis reciente de F. DEMEYER, *Histoire des politiques sociales. Europe, XIXe-XXe siècles*, París, 1996.

⁴⁰ Y. MAREC, *La caisse d'Epagne en Haute-Normandie*, Rouen, 1995. Las cajas locales y regionales se preocupan actualmente de promover la realización de estudios sobre su historia en los siglos XIX y XX, e Y. MAREC prepara una guía de investigación al efecto.

⁴¹ B. GIBAUD, *De la mutualité à la Sécurité Sociale*, París, 1986; A. CURSU, *L'in-*

cimientos sobre este gran movimiento asociativo. En 1848, el número de estas sociedades puede ser evaluado en 2.500, con aproximadamente 400.000 miembros jefes de familia, lo que supone un 4,5 por 100 de la población francesa. A partir de 1852, se desarrollan en un contexto a la vez asistencial y represivo, concediendo Napoleón **III** una subvención a las sociedades *aprobadas*, es decir, estrechamente controladas por el poder político, los notables, la Iglesia y la policía. En 1870, las 5.700 sociedades agrupan a unos 800.000 afiliados, es decir, contando a sus familias, alrededor de un 9 por 100 de la población.

Pero el conjunto de las clases populares y muy particularmente los indigentes, faltos de un salario suficiente o regular, no tienen la posibilidad de prevenir sus dificultades por esta autoasistencia del ahorro o la cotización. Muchos son incapaces de prepararse para el futuro, no habiendo aprendido más que a vivir al día y, en caso de necesidad, recurren aún al tradicional préstamo de los Montes de Piedad, empeñando sus modestas ropas y bienes. En 1848, para el conjunto del territorio, se computan 364 cajas de este tipo, que tienen en préstamo 49 millones de francos ⁴².

El modelo liberal ha hecho, pues, del trabajo, más que nunca, el destino, la pena o la redención del pobre; un trabajo que no es reconocido como un derecho (no lo será más que provisionalmente, bajo la presión obrera, en 1848) pero que es liberado por la Constituyente de los constreñimientos reglamentarios y de las corporaciones del Antiguo Régimen (leyes de Allarde y Le Chapelier en 1791). Para el buen pobre, el válido para el trabajo: el campo, el taller o la fábrica, donde debe encontrar de qué vivir hoy y prevenir el mañana. Para el mal pobre, el válido no trabajador, la obligación y la redención por el trabajo: provisionalmente en el asilo de mendicidad para el mendigo, y más duramente para el reincidente, el vagabundo o el pequeño ladrón en la prisión-manufactura ⁴³. La cartilla obrera a partir del Consulado y después la hoja penal a partir del Segundo Imperio deben permitir controlar los flujos.

vention..., 1987, Y.M. DREYFUS, *La mutualité. Une histoire maintenant accessible*, París, 1988.

⁴² Y. MAREE, *Du Mont-de-Piété au Crédit municipal*, Rouen, 1983. Sobre los límites de la «autoasistencia» a mediados del siglo XIX: F. DEMIER, *Histoire des politiques...*, p.23.

⁴³ Hemos desarrollado la mayoría de estas cuestiones en *Ces peines obscures...*, pp. 143-180, pp. 314-417.

Este sistema, completado por la beneficencia y la asistencia, entra en crisis y se complica con las migraciones interiores del siglo XIX, el desordenado crecimiento urbano e industrial, el pauperismo como plaga permanente, el subsalario y el subempleo, mientras se desarrolla la contestación social y política.

3. De la beneficencia a los comienzos del Estado del Bienestar

3.1. Beneficencia y filantropía

F. Ewald ha puesto en evidencia la paradoja del sistema liberal, entre el derecho y la política real. Según el derecho, en nombre de la libertad, cada uno es responsable de su vida y de su destino, debe ser previsora y no puede por tanto hacer recaer en otro lo que a él le corresponde ni reivindicar el derecho a ser asistido. Pero en la realidad política y social, la beneficencia es una virtud de socialización, el apoyo del fuerte al débil, un apoyo limitado y provisional, de tutela individual que busca suscitar en el pobre su reconocimiento, su moralización, así como su capacidad de recuperación (de enmienda) y de reinserción. El orden social puede así perpetuarse⁴⁴. Con el desarrollo del pauperismo alrededor de 1830, cuando las clases trabajadoras son cada vez más consideradas como clases y se difuminan las distinciones entre pobres buenos y malos, el riesgo de ruptura de la cadena social es tanto más grave cuanto que se sitúa, como destaca R. Castel, «*en el corazón mismo del proceso de producción de las riquezas*»⁴⁵. La firmeza represiva, juzgada necesaria en los momentos de urgencia, no puede ser suficiente para las grandes masas y la beneficencia privada que se diversifica expresa la prudencia de los grupos dominantes.

Para los obreros de las grandes empresas, las primeras intervenciones patronales, a la vez de beneficencia, de ayuda a la previsión y de control social, comienzan desde la década de 1810 en el sector sensible de las minas. H. Hatzfeld puede afirmar que «*las instituciones patronales de socorros y previsión son en el siglo XIX los primeros esbozos de nuestra Seguridad Social*»⁴⁶. En torno a 1830, los patronos de las grandes empresas, sobre todo en las minas, la metalurgia, la química

⁴⁴ F. EWALD, *Histoire...*, pp. 32-48.

⁴⁵ R. CASTEL, *Les métamorphoses*, p. 230.

⁴⁶ H. HATZFELD, *Du pauperisme*, p. 104.

y a veces el textil, como en Alsacia (la sociedad industrial de Mulhouse es imitada en casi toda Francia), en la región de Lyon (Montceau-les-Mines, donde J. Chagot es alcalde de 1856 a 1878; Le Creusot de los Schneider) o en Rouen, organizan diversas obras de beneficencia exclusivamente para sus obreros y sus familias: asilos para niños y escuelas, cajas de retiro, viviendas obreras, economatos, servicios médicos. Este patronazgo, que evoluciona hacia el paternalismo industrial, bien estudiado por G. Noiriel y A. Gueslin, se despliega en particular en la empresa de los hermanos Michelin en Clermont-Ferrand, a finales del siglo XIX y hasta estos últimos años. F. Le Play, consejero de Napoleón III, contribuirá a la legitimación de este patronazgo jerárquico dentro de una visión cristiana: a la protección del patrono debe corresponder el respeto y la abnegación de los obreros. Los especialistas están de acuerdo en reconocer que estas políticas sociales industriales que aportan un sobresalario no despreciable no afectan más que a una minoría de las capas populares. Por medio de estas ventajas materiales, el patronazgo busca el consenso de una cultura de empresa y tiene sobre todo como objetivo inmediato fijar de forma duradera la mano de obra y desarrollar la calidad profesional de una población obrera durante mucho tiempo móvil y rebelde, controlándola estrechamente, no sólo en su trabajo, sino en su vida cotidiana. El paternalismo permite también disuadir, retrasar o dificultar el sindicalismo y las reivindicaciones obreras ⁴⁷.

Los filántropos, como piensan los redactores del periódico obrero *L'Atelier* hacia 1840, como afirman también líderes socialistas como Guesde a finales del XIX, ¿no son entonces los burgueses más peligrosos? Los trabajos de C. Duprat, de Y. Marec y del grupo AREPPPOS han hecho progresar nuestro conocimiento de los orígenes, del desarrollo y de la complejidad de la filantropía. La palabra tiene una doble significación: genéricamente, designa «*el conjunto de obras sociales, caritativas y humanitarias, de iniciativa privada*», religiosas o no; específicamente, en Francia, las obras filantrópicas son obras neutras o interconfesionales sin finalidad proselitista y se distinguen así de las fun-

⁴⁷ Ver por ejemplo C. DEVILLERS y B. HUET, *Le Creusot* (1872-1914), Seyssel, 1981; G. NOIRIEL, «Du patronage au paternalisme: la restructuration des formes de domination de la main d'oeuvre ouvrière dans l'industrie métallurgique française», *Le Mouvement Social*, juillet-septembre 1988; A. GUESLIN, «Le système social Michelin (1889-1940)», en A. GUESLIN y P. GUILLAUME, *De la charité médiévale à la Sécurité Sociale*, París, 1992, pp. 223-236.

daciones religiosas⁴⁸. La acción filantrópica francesa, nacida en el contexto de la secularización del siglo de las Luces, quiere obrar en nombre del bien de la Humanidad. Millares de actores, hombres y mujeres, pertenecientes generalmente a la burguesía liberal anticlerical, protestante o judía, dan dinero (frecuentemente bajo forma de suscripción) y tiempo para obras diversas y activas como la Sociedad Filantrópica de París (desde finales del XVIII) o la Sociedad para la Instrucción Elemental que desarrolla las escuelas mutualistas desde 1821. Las obras se renuevan en la segunda mitad del siglo XIX, convocando sobre todo a los especialistas, juristas o médicos, como la Sociedad General de Prisiones, el primer Instituto médico-pedagógico creado por el Dr. Bourneville en 1893, o incluso la Obra de Lactancia Maternal.

Esta filantropía quiso distinguirse tanto de la caridad católica como de la asistencia pública y, en sus obras en favor de los indigentes, se la puede distinguir también del paternalismo industrial. En realidad, las fronteras están lejos de ser rígidas, a pesar de su concurrencia, entre beneficencia privada y asistencia pública, entre filantropía laica y obra católica cuando se trata de responder a una necesidad social importante. J. N. Luc lo ha observado para las salas de asilos que prefiguran las escuelas maternas, y Anne Cava acaba de mostrarlo para la protección de la maternidad alrededor de 1900⁴⁹.

El liberalismo triunfante en la economía y en lo social, así como el ascenso del pauperismo, suscitaron numerosas críticas, sobre todo entre los socialistas franceses, desde los discípulos de Saint-Simon y Fourier hasta los de Proudhon y Marx. Provocaron también el desarrollo autónomo de un movimiento obrero cada vez más actor de su propio destino, pero no es posible presentar aquí estas cuestiones⁵⁰. El papel del catolicismo antiliberal, políticamente reaccionario, ha sido muy estudiado desde la magnífica tesis de I. B. Duroselle. El primer catolicismo social de obras caritativas, sobre todo representado por A. de Melun y la *Société d'Économie Charitable* (1847), se prolongó, después de 1870, en la red asociativa del segundo catolicismo social: la Obra de

⁴⁸ C. DUPRAT y J. C. PETIT, en *Philantropies et politiques sociales en Europe (xviiie-xxe s.)*, París, 1994, pp. V-X; Y. MAREC, *Pauvres et philanthropes à Rouen au XIXe s.*, Rouen, 1981; C. DUPRAT, *Pour l'amour...*, 1993.

⁴⁹ J. N. LUC, *L'invention du jeune enfant au XIXe siècle. De la salle d'asile à l'école maternelle*, tesis, París 1, 1994; A. COVA, *Maternité et droits de la femme en France, XIXe-XXe siècles*, París, 1997.

⁵⁰ Destaquemos solamente una buena síntesis: G. NOÏUM, *Les ouvriers dans la société française. XIXe-XXe siècles*, París, 1986.

los Círculos de A. de Mun y La Tour du Pin (con una cooperación jerarquizada, como en el Antiguo Régimen), más tarde la democracia cristiana del Abad Lemire y, tras 1890, por el *Sillon* de Marc Sanguier que preconiza las asociaciones cooperativas liberadas del patronazgo. A través de la gran Encíclica Social *Rerum Novarum* (1891), León XIII dará credibilidad a este movimiento reclamando un salario justo, suficiente para «*hacer subsistir al obrero sobrio y honesto*» y aceptando el arbitraje del Estado en la economía y la sociedad, como último recurso (I. M. Mayeur)⁵¹.

3.2. *Beneficencia pública y asistencia tradicional*

Al rechazar el liberalismo el derecho al socorro y restringir la intervención de los fondos públicos, la beneficencia pública quedará limitada, hasta finales del XIX, a las formas tradicionales de asistencia: hospitales, oficinas de beneficencia, expósitos y manicomios. Estos socorros a los indigentes están ligados a la asistencia pública porque se alzan en instalaciones comunales o departamentales y reciben subvenciones de las colectividades locales o del Estado, pero en lo esencial su financiación sigue siendo privada o procede de sus propios fondos.

Conocemos bien el funcionamiento de los hospitales desde la síntesis publicada bajo la dirección de J. Imbert y el estudio de O. Faure sobre los hospicios de Lyon en el siglo XIX. En 1789, Francia parece bien equipada con una red de más de 2.000 establecimientos hospitalarios. Pero los hospitales en los que se cuida a los enfermos no representan más que apenas un 20 por 100 del total y están masivamente implantados al norte del Loira. Todos estos establecimientos, inicialmente creados por la caridad privada, conocen numerosas dificultades administrativas y financieras cuando los revolucionarios les quitan gran parte de sus recursos para intentar organizar los socorros a domicilio en el marco de un nuevo servicio público de asistencia. En 1796, todos los hospitales y hospicios son reorganizados: se convierten en establecimientos públicos comunales dirigidos por una Comisión administrativa

⁵¹ I. B. DUROSELLE, *Les Débuts du catholicisme social en France, 1822-1870*, París, 1951; J. M. MAYEUR, *Catholicisme social et démocratie chrétienne*, París, 1986. Ver también las numerosas historias recientes del catolicismo y de la religión en Francia (R. REMOND, F. LEBHUN, J. M. MAYEUR, G. CHOLVY, E. FOUIU.oux, C. LANGLOIS, etc.). Una síntesis sobre el catolicismo social en A. GUESLIN, *L'invention...*, pp. 69-91.

de notables presidida por el Alcalde de la localidad desde 1801, según un sistema que, en conjunto, se mantendrá hasta mediados del siglo 52.

La financiación de estos establecimientos procede de diversas fuentes, próximas al sistema del siglo XVIII: rentas del patrimonio mobiliario e inmobiliario que han conseguido recuperar poco a poco; derechos de consumos, tasas sobre los espectáculos, loterías para los pobres, subvenciones comunales y, en todos los casos, caridad privada (donativos, legados, limosnas). Desde 1811, los departamentos hacen frente en parte a los gastos de los expósitos, abandonados, huérfanos que se alojan en los hospicios y, desde 1838, subvencionan también a los alienados indigentes. Antes de 1893, el Estado no paga más que los gastos de estancia de los militares y los marinos. O. Faure ha puesto de manifiesto las complejas relaciones que existen entre las ciudades y los hospitales en el siglo XIX: las primeras se esfuerzan por dirigir a los segundos pagando lo menos posible. La financiación municipal es muy desigual (en 1893, el 29 por 100 de los hospitales más importantes, entre ellos los de Angers y Dijon, no reciben subvención), y parece que disminuye a lo largo del siglo: aproximadamente un tercio al comienzo, después sólo el 18,6 por 100 de la renta neta de los hospitales en 1847. Durante la segunda mitad del siglo, los Ayuntamientos impulsan sin embargo la modernización y la medicalización, pero no se comprometen más que temporalmente en la financiación de las nuevas construcciones necesarias. Los consumos, derechos de entrada sobre todas las mercancías consumidas en las ciudades, una tasa creada en 1800 para enjugar el déficit de los hospitales, servirán sobre todo para financiar los presupuestos municipales, revirtiendo en la asistencia sólo una parte (o nada) de ellos. Es verdad que en el siglo XIX esta tasa representa generalmente el principal impuesto local y que las ciudades no habrían podido equilibrar su presupuesto sin este recurso: los consumos permitan hacer frente por ejemplo a un 70 por 100 del conjunto de los gastos ordinarios de la ciudad de Rouen en 1870⁵³.

⁵² J. IMBERT, *Histoire des Hopitaux en France*, Toulouse, 1982; O. FAURE, *Cenése de l'Hopital moderne. Les Hospices Civils de Lyon de 1802 à 1845*, Lyon, 1982; N. VERDIER, *Histoire de l'Hopital-Hospice d'Elbeuf de 1870 à 1939*, 1995; MUSSÉE DE L'ASSISTANCE PUBLIQUE, *Depuis 100 ans, la société, l'hopital et les pauvres*, París, 1996 (catálogo de la exposición).

⁵³ El papel de los Ayuntamientos en las políticas sociales, sus vínculos o su rivalidad con los departamentos y el Estado, así como las formas peculiares del socialismo municipal alrededor de 1900, han sido objeto de un coloquio publicado por J. G. PETIT

Tras las primeras experiencias de «*oficinas de pobres*» u «*oficinas de caridad*» en algunas parroquias en el siglo XVIII, la asistencia a domicilio fue organizada y desarrollada, en 1796, por los despachos de beneficencia, en el marco laico del municipio. Algunas monografías regionales las han estudiado antes de las síntesis de A. Gueslin y de 1. L. Marais⁵⁴. Dirigidas por una Comisión de notables, reciben una financiación mixta: tasa municipal sobre los espectáculos, donaciones privadas, impuesto. Esta asistencia local distribuida a los pobres que residen en el municipio (y cuyo nombre debe figurar en una lista municipal) consiste principalmente en socorros en especie (pan, sopa, leña, ropa), que representan un 70 por 100 del total de los socorros de los despachos en Francia en 1871. Para los religiosos y señoras que les auxilian, la religión sigue estando muy presente en sus despachos de beneficencia, hasta que la III República favorezca la laicización de su personal. A comienzos del siglo XX, esta beneficencia domiciliaria parece importante: 13.367 despachos, con gastos que se han doblado desde 1860 para atender a 38 millones de franceses en 1910. En esta asistencia de las familias a domicilio, financiada sobre todo por donativos privados, Jean-Luc Marais encuentra una especificidad francesa (¿o latina y católica?) que se distingue de una Inglaterra que intenta reprimir la pobreza en *casas de trabajo* en las que se separa a las familias. Pero sólo la Francia urbana está afectada (2/3 de los ayuntamientos, casi todos rurales, no tienen despachos de beneficencia) y, como media, cada indigente asistido no recibe más que socorros por un valor de 10 a 20 francos anuales, es decir, el equivalente a entre tres y cinco jornales obreros, lo que, sin ser precuatable, resulta muy insuficiente.

Una evaluación cuantitativa global de esta asistencia tradicional ha sido realizada por D. Dessertine y O. Faure. En 1857-1860, con su financiación sólo en parte pública, esta asistencia es limitada: aproximadamente 120.000 personas son sostenidas en establecimientos hos-

y Y. MAREC, *Le social dans la ville*, París, 1996. Ver O. FAURE «Municipalités et hôpitaux dans les villes françaises au XIXe siècle», *Le Social dans la Ville*, pp. 63-74. Ver también Y. MAREC, «L'octroi. L'exemple de Rouen au XIXe siècle (1843-1885)», *Cahiers de métrologie*, t. 14-15, 1996-1997, pp. 263-271.

⁵⁴ P. QUINCY, *De la Bienfaisance à l'aide sociale. Le Bureau de Bienfaisance de Nancy*, Maitrise, Universidad de Nancy, 1986; M. PHOIX, *Pauvreté et assistance à Cholet (1830-1880)*, Maitrise, Universidad de Angers, 1993; A. GUESLIN, «L'évolution des Bureaux de Bienfaisance en France jusqu'en 1914», *Le Social dans la Ville...*, pp. 239-249; Jean-Luc MARAIS, *Historie du don en France, 1800-1939. Les libéralités aux institutions*, thèse, Universidad de Angers, 1996.

pitalarios (o sea, sólo un 0,3 por 100 de la población total), en tanto que la asistencia a domicilio ayuda a un 5 por 100 de los franceses. El total del gasto alcanza los 95 millones de francos, pero no representa más que un 0,5 por 100 del producto nacional bruto, pues hasta aproximadamente 1890, salvo para los niños asistidos y los alienados, los poderes públicos no toman a su cargo la asistencia. En 1913-1914, con las nuevas leyes de asistencia, los presupuestos se habrán multiplicado por tres o cuatro desde 1860, en tanto que el presupuesto del Estado se habrá doblado y los gastos de asistencia representarán entonces un 5,6 por 100 de este presupuesto⁵⁵.

3.3. Nuevas políticas sociales: del solidarismo al Estado del Bienestar

Como es sabido, el primer Estado del Bienestar se afirma en la Alemania autoritaria de Bismark, mucho más para contrarrestar los progresos del socialismo que para corregir los abusos *dellaisser-faire* liberal: seguro de enfermedad en 1883, seguro de accidentes en 1884, seguro de vejez-invalidez en 1889. Tras la humillante derrota de 1870, la Francia republicana se vio sin duda más influida por el modelo social alemán de lo que quiso reconocer, pero encontró su propia vía, de orientación más democrática.

Tras la Comuna de París y el miedo al socialismo, en el contexto de la Gran Depresión económica que comienza en 1873-75, la Francia que se convierte realmente en republicana a partir de 1876 busca en primer lugar reconstruir los lazos sociales en el marco del liberalismo. La alternativa democrática del sufragio universal, de la educación gratuita del pueblo (1881-1882) se ve completada en 1884 por la libertad

ss D. DESSERTINE, O. FAURE, «Assistance traditionnelle, assistance nouvelle: coût et financement, 1850-1940», *De la charité médiévale...*, pp. 139-151. Los niños expósitos o abandonados (un flujo de aproximadamente 25.000 por año) y los huérfanos sin recursos representan la principal carga pública del siglo XIX. Su financiación dentro de los hospicios o en manos de nodrizas está asegurada en parte por fondos públicos desde 1811 y por el Estado desde 1869. En 1904 se convertirán en «niños asistidos» en el marco de los servicios departamentales. D. LAPLAIGE, *Sans famille à Paris. Orphelins et enfants abandonés dans la Seine au XIXe siècle*, París, 1989; P. PAGEOT, *Enfants sans parents. Les enfants trouvés en Limousin-Périgord*, París, 1995; J. SANIHHIN, *Enfants trouvés, enfants ouoriers, xvne-xixe siècles*, París, 1982. Tras la ley de 1889 sobre protección de la infancia, numerosas obras privadas fueron creadas para acoger a los niños abandonados, maltratados o en peligro moral. Para la región de Burdeos, P. GUILLAUME, *Un siècle d'histoire de l'enfance inadaptée. L'Oreag 1889-1989*, París, 1989.

de prensa y sindical. Pero la permanencia de la crisis y el ascenso de los republicanos de izquierda (republicanos progresistas y radicales) va a acarrear la búsqueda de una tercera vía reformadora entre el socialismo y el individualismo liberal. El término *solidaridad* que circula en Francia cada vez más a partir de 1880 será precisado y profundizado en *Dans la division du travail social* de Emile Durkheim en 1893. El sociólogo, preocupado por la anomía, la posible ruptura del cuerpo social rechaza tanto el socialdarwinismo como las teorías igualitarias. Teorizado por Charles Gide y sobre todo por Léon Bourgeois, un radical-socialista, el solidarismo se convierte, según J. Donzelot, en «*el concepto central de la primera filosofía de Estado que se da a sí misma la Uf República*»⁵⁶. Antes de convertirse a comienzos del siglo XX en la doctrina del radical-socialismo, el solidarismo no sólo ha unido a los reformadores del partido republicano y a los socialistas independientes de la izquierda radical, sino que ha sido apoyado también por los católicos incorporados a la República y deseosos de poner en práctica las orientaciones de la *Rerum Novarum*. Es lo que explica la nueva legislación en favor de la indigencia y de la familia, como una prolongación de la asistencia tradicional, pero haciendo de ello un derecho con financiación pública⁵⁷.

Enlazando con la obra histórica de la Constituyente y de la Convención, inspirándose en la Declaración de Derechos del Hombre de 1793 (art. 21: «los socorros públicos son una deuda sagrada»), estos medios republicanos están en el origen de la creación de la Dirección de la Asistencia Pública en 1886, promovida por el protestante H. Monod, quien preparará la mayor parte de las nuevas leyes sociales. En 1889, en París, el Congreso Internacional de Asistencia afirma el derecho a la asistencia pública para aquellos que no pueden afrontar las necesidades de la vida y el Parlamento va a reconocer entonces la existencia de una deuda de la sociedad entera hacia los más pobres (que van entonces a convertirse en objeto de derecho). En el terreno de la asistencia pública se crean así: el 15 de julio de 1893, la asistencia médica gratuita para los enfermos indigentes (AMG); el 14 de julio de 1905, la asistencia a los ancianos e impedidos; después, en 1913, la asistencia a la maternidad (descanso de cuatro semanas tras el parto

⁵⁶ J. DONZELOT, *L'invention du social. Essai sur le déclin des passions politiques*, París, 1994, p. 75 (I.ª ed., 1984); C. BEC, *Assistance et République. La recherche d'un nouveau contrat social sous la Troisième République*, París, 1994.

⁵⁷ F. DEMIER, *Historie des politiques...*, pp. 44-48.

con indemnización por pérdida de salario, el 19 de junio) y las gratificaciones a las familias numerosas después del cuarto hijo (el 14 de julio). En su «*lectura sexuada del Estado del Bienestar*», A. Cova recuerda que la ley de 1893 sólo asistía a las mujeres indigentes en cuanto estaban «*asimiladas a los enfermos*» (art. 1). Con la ley Paul Strauss de 1913 y el principio de indemnización que acompaña al descanso, es la función social de la maternidad lo que queda reconocido (aunque dentro de un contexto muy nacionalista de miedo a la despoblación) 58.

En tomo a 1900, se afirman muchas nuevas políticas públicas de asistencia, en las que el papel de lo público (Estado, departamentos, ayuntamientos, cuya acción está mejor coordinada), mediante la financiación y el control, supera al de la beneficencia privada aun colaborando con ella 59. Además, novedad también muy importante, este derecho a la asistencia pública ya no concierne a partir de ahora al indigente como tal, buen o mal pobre, válido o no para el trabajo, sino a categorías específicas, de «*privados de recursos*»: el enfermo, el anciano, el impedido, el niño, la madre.

El otro gran ámbito de las nuevas políticas sociales, particularmente estudiado por F. Ewald, es de tipo asegurador y afecta a la protección de los trabajadores. Esta forma de intervención del Estado republicano es más innovadora, como subraya F. X. Merrien, no sólo porque quiere limitarse a la pobreza obrera, sino porque también busca integrar a la clase obrera en la sociedad republicana 60. La primera etapa, al margen del sistema obligatorio, consiste en favorecer el movimiento mutualista liberando a las sociedades de previsión del control y de las restricciones impuestas desde el Imperio y subvencionándolas. La ley de 1898 constituye una verdadera Carta de la Mutualidad que da per-

58 A. COVA, *Maternité et droits des [emmes...]*, p. 62, pp. 152-169. Desde 1910, para las maestras, las funcionarias, el Estado acuerda dos meses de permiso maternal remunerado. Esta relectura sexuada de los orígenes del Estado del Bienestar en Francia y en Europa reivindicada por A. COVA, siguiendo los trabajos de G. Bock para el siglo XIX o de F. THÉBAUD para el XX, abre numerosas pistas para la investigación.

59 De todo ello resultará la profesionalización del trabajo social, en la que las mujeres desempeñarán un papel importante (enfermeras, asistentes sociales, etc.), Ver los trabajos de B. BouQUET, M. CHAUVIERE, H. GUERRAND, Y. KNIEBIEHLEH, C. RATER-GARCETTE, etcétera.

60 Para las convergencias y diferencias entre los modelos inglés, alemán y francés, ver F. X. MERHIEN, *Face à la pauvreté*, París, 1994. En Francia, esta integración de la clase obrera será sobre todo realizada por la Seguridad Social a partir de 1944-1945.

sonalidad civil a las sociedades, las permite federarse y favorece la extensión de su acción: socorros a los enfermos, farmacias mutualistas, seguros y pensiones de jubilación. A partir de sociedades muy diversas, de inspiración religiosa o republicana, locales o profesionales, este movimiento hasta entonces muy complejo está en vías de unificación y se refuerza en vísperas de la guerra de 1914. Entonces, la mutualidad cuenta con 3,5 millones de cotizantes adultos, pero la tasa de participación femenina es débil (apenas un 20 por 100). Aproximadamente la mitad de los gastos se encuentran dedicados a la salud y las mutualidades han contribuido en gran medida a la medicalización de la sociedad francesa. La segunda partida se refiere a la vejez (31 por 100), pero el movimiento es sin embargo incapaz de financiar un régimen general de pensiones de jubilación, lo que no será posible más que en el marco del sistema obligatorio y paritario instaurado por el Estado ⁶¹.

El mismo año 1898 y bajo la influencia del modelo alemán, la ley de accidentes de trabajo reconoce el riesgo profesional, la responsabilidad del patrón y asegura una pensión a los obreros en estado de incapacidad permanente o a la viuda en caso de muerte. Además, en 1910, el Estado impone la ley de jubilaciones obreras (con la misma cotización por parte de los obreros y de los patronos, además de las subvenciones del Estado), a pesar de las reticencias patronales ante su carácter obligatorio, y a pesar también de la oposición de la mayoría de los obreros, que no aceptan ver su salario recortado por cotizaciones cuando entre un 90 y un 95 por 100 de ellos no esperarán a los sesenta y cinco años requeridos para beneficiarse de una pensión de jubilación. Esta ley de 1910 organiza por primera vez la seguridad social obligatoria en Francia, como muestran B. Dumons y G. Pollet, y supera los regímenes precedentes basados en categorías profesionales (mineros, ferroviarios, funcionarios, militares...), para fundar un primer derecho social de pretensiones universales ⁶².

El alcance de estas nuevas políticas sociales del gozne entre los siglos XIX y XX es objeto de discusión entre los especialistas. ¿Constituyen, como piensa F. Ewald, la verdadera emergencia de un Estado del Bienestar que, en sentido opuesto al *laissez-faire* liberal o a los Estados totalitarios, instaura una sociedad de tipo asegurador de la que

⁶¹ A. GUESLIN, *L'invention...*, pp. 183-212.

⁶² B. DUMONS y G. POLLET, *L'État et les retraites. Genèse d'une politique*, Paris, 1994, p. 11.

él es el garante y con un nuevo derecho, el derecho social, llamado a desarrollarse por medio de los nuevos conflictos que engendra? ⁶³ H. Hatzfeld subraya la importancia de estas nuevas leyes sociales que, completadas por las de 1930-1932 (seguros sociales y gratificaciones familiares), van a permitir el ascenso de las clases medias asalariadas. Otros, como F. Demier, insisten en los resultados concretos todavía muy limitados para los más desfavorecidos: en 1914, dentro del movimiento mutualista, los obreros tienen una escasa participación y, a pesar de la obligación que establece la ley de 1910, solamente un 10 por 100 de los obreros afectados cotiza en el régimen de jubilaciones.

Pero un balance cuantitativo establecido tan poco tiempo después de la nueva legislación no podía ser más que decepcionante. En el fondo, estas nuevas políticas públicas constituyen un progreso considerable pues marcan, como categoría estigmatizada, el fin de los malos pobres ⁶⁴. Afirman también por primera vez y de forma duradera, si no el derecho al trabajo, sí al menos los derechos de los trabajadores. Anuncian finalmente el verdadero desarrollo del Estado del Bienestar después de la Segunda Guerra Mundial, que será un sistema en parte asegurador con cotización, pero también un sistema de redistribución de las riquezas con unos objetivos mucho más amplios de protección social para todos. Entonces la Seguridad Social sustituirá a los seguros sociales.

En vísperas de la Segunda Guerra Mundial, los progresos eran ya significativos. La nueva política social (al margen de las jubilaciones), más la asistencia tradicional, representaban un 1,3 por 100 de la renta nacional de Francia en 1910-1913, mientras que constituían un 2,3 por 100 en 1935-38. Los gastos en la asistencia tradicional se duplicaron durante este período, pasando de 280 millones a 580 millones de francos, siendo la parte preponderante la de los hospitales (65,7 por 100 en 1938). De la Primera a la Segunda Guerra Mundial, la nueva asistencia pública aumentó más todavía, pasando de 145 millones a 370

⁶³ Pero DUMONS y Pou.r.r subrayan justamente que si eso puede aplicarse a las jubilaciones de 1910, la ley de 1898, contrariamente a la importancia que le da F. EWALD, no es de tipo asegurador, pues no tienen carácter obligatorio para los patronos y no implican cotización obrera (*L'Etat et les retraites...*, p. 411).

⁶⁴ 1. B. MARTIN, *La fin des mauvais pauvres. De l'assistance à l'assurance*, Seyssel, 1983. Es en esta época en la que se ve con nuevos ojos al parado, que comienza a ser reconocido como asalariado regular, temporalmente sin empleo. Ver C. TOPALOV, *Naissance du chomeur, 1880-1910*, París, 1994. Ver también M. MANSFIELD, R. SALAIS, N. WHITESIDE, *Aux sources du chômage, 1880-1914*, París, 1994.

millones de francos, de ellos un 43,6 por 100 para la asistencia a los ancianos, 32 por 100 para la asistencia médica gratuita, 18,9 por 100 para las familias numerosas y 5,5 por 100 para las mujeres parturientas ⁶⁵.

En el conjunto de los gastos de asistencia, antiguos y nuevos, y aparte de las jubilaciones, la financiación pública (Estado, departamentos, ayuntamientos) ha aumentado fuertemente, superando el 64 por 100 desde 1930, lo que se vio facilitado por el nuevo impuesto sobre la renta votado en 1914. Pero la financiación privada siguió siendo importante para los despachos de beneficencia y, si disminuyó con el nuevo impuesto, se vio reorientada a comienzos del siglo xx, notablemente hacia las asociaciones reconocidas de utilidad pública (en particular en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la salud). Es lo que acaba de demostrar J. L. Marais en un estudio innovador dedicado a la donación privada, aspecto que la historia de las políticas sociales no puede desconocer ⁶⁶.

4. Conclusión

Desde hace veinte años, las investigaciones históricas francesas en el terreno de la pobreza y de las políticas sociales se han multiplicado, por tanto, renovando caminos antiguos y sobre todo explorando vías nuevas: filantropía, reclusión, hospitales, niños asistidos, mutualidad, seguros, derechos de las mujeres, etc. Algunos coloquios importantes han marcado esta renovación reciente: Caen en 1989 (*Démocratie et pauvreté*), París en 1991 (*De la charité médiévale à la Sécurité Sociale*), Angers en 1994 (*Le Social dans la ville*).

No ha sido posible presentar los trabajos de investigadores extranjeros sobre Francia o de franceses sobre las políticas sociales extran-

⁶⁵ D. DESSERTINE y O. FAURE, *Assistance...*, pp. 144-151.

⁶⁶ Jean-Luc MARAIS, *Historie du don...* Este estudio abre vías de investigación importantes sobre la donación privada, todavía poco exploradas, con la excepción de los trabajos de C. I. BRELOT sobre la nobleza. Debe completarse también con los recientes estudios sobre las asociaciones humanitarias, el mecenazgo y las fundaciones, como el de Emmanuelle PAVILLON, *La fondation de France, 1969-1994. L'invention d'un mécénat contemporain*, París, 1995.

geras, muy desarrollados sin embargo para Inglaterra y Alemania ⁶⁷. Pero grandes coloquios internacionales han confrontado las investigaciones extranjeras y francesas, en particular sobre la *Mutualité de tous pays* (París, 1992) y sobre la Seguridad Social (*Un siècle de protection sociale en Europe*) ⁶⁸. Muchos aspectos quedan aún por profundizar en el caso francés ⁶⁹ y son objeto de debate: el lugar de las mujeres como actores de estos cambios, así como el papel del Estado, de los patronos y del movimiento obrero en la complementariedad o la concurrencia entre políticas públicas, paternalismo y beneficencia privada, lo mismo que en el interior de esta última, entre obras religiosas y filantropía laica. ¿Cuál es la parte de la especificidad francesa y cuál es la influencia de otros modelos nacionales, sobre todo ingleses y alemanes?

El debate posfoucaultiano sobre las relaciones entre el control social y las políticas sociales se diluye, aunque sigue aún de actualidad en torno a la nueva cuestión social marcada no sólo por el paro, sino también por la precariedad del empleo, el sobreendeudamiento, la dificultad de integrar a los inmigrantes, la explosión de los gastos de salud y de jubilación. ¿Qué diagnóstico aplicar a este incremento de la exclusión o de la *desafiliación*? Para mantener o reconstruir los vínculos sociales, ¿qué lugar debe darse a la esfera del trabajo asalariado y qué papel pueden desempeñar las solidaridades sociales y familiares?

Dentro de las respuestas aportadas al ascenso de la pobreza y a la cuestión social, tras el tiempo de la caridad cristiana vino el de la beneficencia privada y después el del seguro y la mutualidad. El Estado, que ha estado siempre presente, incluso en el tiempo de la antigua Monarquía, ¿debe ahora comprometerse todavía más en los procesos de inserción social? Mientras que los historiadores (dejando a un lado las tentativas de H. Hatzfeld y de A. Gueslin) no han producido verdaderas síntesis sobre estas cuestiones, sociólogos y politólogos, en particular R. Castel, F. Ewald y P. Rosanvallon, han publicado ensayos y síntesis que utilizan abundantemente las investigaciones históricas.

⁶⁷ Para Inglaterra, ver los estudios de F. BARRET-DUCROUX (*Pauvreté, charité et morale à Londres au XIXe siècle*; París, 1991), de P. CHASSAIGNE y P. SALY, así como de J. CARRÉ (*Les enquêtes sociales britanniques aux XIXe et XXe siècles*, París, 1995). Para Alemania: S. KOTT, *L'État social allemand*, París, 1995.

⁶⁸ París, 24-26 de octubre de 1996, organizado por el Comité de Historia de la Seguridad Social (actas en prensa).

⁶⁹ Por ejemplo, la historia de la minusvalía comienza a desarrollarse en tomo a ALTER y H. J. STIKER. Ver *Fragments pour une Histoire à notions et acteurs*, bajo la dirección de H. J. STIKER, M. VIAL Y C. BARRAL, París, 1996.

Es necesario reconocer que estos trabajos, que suscitan reparos y críticas entre los historiadores, sobre todo por su lectura muy sistemática y problemática de la historia, estimulan también sus investigaciones, como sucedió con Foucault hace veinte años ⁷⁰. Para la mayoría de los investigadores y observadores, parecería que los franceses se hallan apegados desde hace mucho tiempo a un modelo de políticas sociales muy diferente del de los anglosajones, ligado a la raigambre de la República, y en el que ellos no se consideran asistidos sino solidarios.

Traducción de Mariano ESTEBAN DE VEGA

⁷⁰ Ver la nota crítica del malogrado P. LÉPÉTIT: «Le travail de l'histoire», que analiza la obra de R. CASTEL, *Les métamorphoses de la question sociale*, así como la de F. EWALD sobre el ensayo de P. ROSANVALLON, «La nouvelle question sociale», en *Annales-Histoire, Sciences sociales*, mayo-junio 1996, pp. 525-538 y 605-610.

Pobreza, asistencia y política social en Portugal en los siglos XIX y XX. Perspectivas historiográficas

*Maria Antónia Lopes
(con la colaboración de [oiio Lourenco Roque)*

El objetivo de este pequeño estudio es caracterizar en sus grandes líneas los recientes planteamientos historiográficos portugueses sobre la pobreza, la asistencia y la política social de los siglos XIX y XX. Avanzaremos también algunas conclusiones a las que hemos llegado. Como entre nosotros no existe exactamente una «historia de la pobreza», hemos optado por destacar algunas obras y autores que en sus trabajos incluyen investigaciones que iluminan ese área todavía tan desconocida, o poco estudiada, de nuestra historia como son «los pobres» y la política social que los encuadra o pretende encuadrar.

No hemos pretendido ser exhaustivos. Existen también trabajos muy útiles que no citamos aquí, pues se trata de realizar únicamente una primera aproximación esencialmente exploratoria.

1. Historia de la pobreza hasta 1974

Los expósitos (una de las cuestiones que, dentro de este tema, más pronto llamaron la atención de los hombres del ochocientos) 1. la caridad

1 Véase, por ejemplo: José PINHEIRO DE FREITAS SOARES, «Memoria, sobre a preferencia do leite de vaccas ao leite de cabras para o sustento das crianças, principalmente nas grandes Casas dos Expostos; e sobre algumas outras materias, que dizem respeito à criação delles», en *Memorias economicas da Academia Real das Sciencias de Lisboa*, Lisboa, TV 1815; Felipe AUPÍO F. DE AHAÚJO E CASTRO, «Projecto sobre a Adrninistracáo dos Expostos» (fechado en Lisboa, 1813), en *O investigador Portuguez em Inglaterra...*, julio de 1815, pp. 1-12 Y agosto de 1815, pp. 141-181; Vicente A. E. DE CARVALHO,

practicada por las Misericordias 2, los presos y las condiciones de vida en las cárceles³, la instrucción popular⁴, la prostitución⁵, las enfermedades y condiciones hospitalarias⁶, el problema de la vivienda popular⁷, las asociaciones de socorros mutuos⁸, las condiciones de vida

«De algumas providencias concementes a Expostos...», en *Jornal de Coimbra*, núm. 41, parte II, 1815, pp. 210-217; Luis SOARES BARBOSA, «Projecto sôbre o estabelecimento de um hospício para a criação dos expostos em cada cabeça de comarca», en *Jornal de Coimbra*, núm. 50, parte 1, 1817, pp. 73-97; António Joaquim DE COUVEIA PINTO, *Compilacão das providencias que a bem da criação e educacão dos Expostos ou Enjeituulos se tem publicado e achão espalhados em diferentes artigos de legislacão patria...*, Lisboa, 1820, y del mismo autor, *Exame Critico e Historico sobre os direitos estabelecidos pela legislacão antiga, e moderna, tanto patria como subsidiária, e das nacões mais vizinhas, e cultas, relativamente aos Expostos, ou Enjeitados...*, Porto, 1834; Manuel EMÍDIO GARCIA, *Beneficencia publica. A Roda dos Expostos...*, Coimbra, 1871.

² Joaquim ALVAREZ PEREIRA, *Resumo histórico da Sancta Casa e Irmandade da Misericórdia da cidade de Coimbra*, 1842; Costa COODOLPHIM, *As Misericórdias*, Lisboa, 1897. En 1902 se publicó en Lisboa *A Santa Casa da Misericórdia de Lisboa (subsídios para a sua historia)*, 1498-1898..., de Victor RIBEIRO, obra todavía hoy imprescindible para quien se dedique al estudio de esa importante institución.

³ Sebastião José RIBEIRO DE SÁ, *Opreso. Esboco do estado das cadeas em Portugal...*, Lisboa, nueva edición, 1848 (1.^a ed. ?); António AIRES DE GOUVEIA, *A reforma das cadeias em Portugal*, Coimbra, 1860, y *Resenha das principais cadeias da Europa*, Coimbra, 1860; João Maria BAIYISTA CALISTO, *Algumas palaoras sôbre o estado actual das prisoes em geral e sua refôrma*, Coimbra, 1860.

⁴ D. António DA COSTA, *História da instruccão popular em Portugal desde a fundacão da monarchia até aos nossos dias*, Lisboa, 1871, y *Auroras da Instrucção pela iniciativa particular*, Lisboa, 1884; M. A. FERREIRA DEUSDADO, *Educadores portugueses*, Coimbra, 1909.

⁵ Francisco INACIO DOS SANTOS CKUZ, *Da prostitucão na cidade de Lisboa...*, Lisboa, 1841; Francisco PEREIRA DE AZEVEDO, *História da prostitucão e policia sanitaria no Porto*, Porto, 1864; Angelo DA FONSECA, *Da prostitucão em Portugal*, Porto, 1902.

⁶ José FERREIRA DE MACEDO PINTO, *Medicina administrativa e legislativa*, Coimbra, 2 vols., 1862-1863; A. C. VIEIRA DE MEIRELLES, *Memorias de epidemiologia portugueza*, Coimbra, 1866; Bernardino ANTONIO COMES, *Aperçu historique sur les épidémies de choléra-morbus e de [éiure] [aume en Portugal, dans les années 1833-1865...*, Constantinople, 1866; A. A. DA COSTA SIMÕES, *Noticia historica dos hospitais da Universidade de Coimbra*, Coimbra, 1882; Adelino VIEIRA DE CAMPOS CARVALHO, *Prophylaxia da peste, febre amarella e choléra-morbus...*, Coimbra, 1898; José CUIHY CABRAL, «Assistência publica e hospitalizacão», en *Notas sobre Portugal*, 1, Lisboa, 1908.

⁷ José CAEIRO DA MATA, *Habitacoes populares*, Coimbra, 1909.

⁸ Costa COODOLPHIM, *A associacão. Historia e desenvolvimento das ossociacoes portuguezas*, Lisboa, 1876, y *A preoidência-Associacoes de socorro mutuo, cooperativas, caixas de pensoes e reformas, caixas economicas*, Lisboa, 1889.

de los trabajadores ⁹ y de los obreros en particular ¹⁰, todos estos temas fueron tratados en el siglo pasado y en los inicios del novecientos. El problema más vasto del pauperismo en general, sus causas y manifestaciones, fue objeto de un interesante estudio a finales del siglo XIX ¹¹. Y hasta una historia general de la beneficencia pública en Portugal vio la luz entre 1901 y 1907 ¹². Fortunato de Almeida, entre 1910 y 1928, publica su *História da Igreja em Portugal*. La obra se resiente de alguna parcialidad por parte del autor, pero se avanzan informaciones útiles y únicas en lo que concierne a la acción asistencial de la Iglesia. Fueron, pues, creadas desde muy pronto las condiciones previas para la profundización en nuestros días de una historiografía del pauperismo y la asistencia en Portugal. Sin embargo, la moderna historiografía portuguesa no ha sacado partido de estas bases para la constitución de una «disciplina» propia, la historia de la pobreza, o si lo preferimos, para la investigación de una categoría histórica, los pobres.

La mayoría de los estudios históricos portugueses de los años 1930-1950 se inscriben en la lógica de una historia positivista privilegiando, después de la historia política y factual, la enumeración y descripción de instituciones. No sería de esperar otra cosa en esta época, aunque esta corriente historiográfica profundizó muy poco en la investigación de las estructuras asistenciales. Ahora bien, esa profundización es ahora preciosa para avanzar en dirección a nuevas temáticas y metodologías.

La *História de Portugal* llamada «de Barcelos», dirigida por Damião Peres y publicada en los años treinta ¹³, integra para cada período establecido un capítulo sobre la asistencia de Ângelo Ribeiro, con o sin la colaboración de Damião Peres. Aquí se sistematizan los conocimientos hasta entonces adquiridos. Producción importante para la época, notoriamente superada en nuestros días, todavía en ella se toman a veces

⁹ Léon POINSARD, *Portugal ignorado. Estudo social, económico e político...*, Porto, 1912. Este trabajo es, a decir de OLIVEIRA MARQUES, «o melhor estudo de conjunto sobre as classes trabalhadoras, sobretudo as rurais- de su época (*História da I.ª República. As estruturas de base*, dirigida por A. H. DE OLIVEIRA MAHQUES, Lisboa, s. d., p. 422).

¹⁰ Fernando Emídio DA SILVA, *O operariado português na questão social*, Lisboa, 1905, y del mismo autor, *Acidentes de trabalho*, Lisboa, 1913.

¹¹ António Luis COMES, *Ociosidade, vagabundagem e mendicidade...*, Coimbra, 1892.

¹² Victor RIBEIRO, «História da beneficencia publica em Portugal», en *O Instituto*, Coimbra, vols. 48 a 54, 1901-1907, Y en este último año editada en Coimbra en forma de libro.

¹³ Barcelos, 8 vols., 1928-1937.

informaciones sobre aspectos institucionales, a pesar de que incluso en este su único campo de análisis se registran gran cantidad de lagunas e ImpreCISIOnes.

Por estos años se deben a Fernando da Silva Correia algunas contribuciones sobre la historia de la asistencia en Portugal ¹⁴. Su obra principal comprende sólo la Antigüedad y la Edad Media, acabando en la reforma hospitalaria de finales del siglo xv ¹⁵, pero otros estudios suyos inciden sobre el siglo xix ¹⁶ o en la realidad de su tiempo ¹⁷. Llegó incluso a proponer, en 1956, un *Esboço dum plano geral de estudo da história da assistência em Espanha* ¹⁸.

En 1944, Urbano de Mendonca Dias dedica un capítulo de su estudio etnográfico a los abandonados, revelando prácticas utilizadas en las islas Azores durante el siglo xix ¹⁹. A. César Anjo publica en 1950 un artículo sobre los expósitos en Portugal, pretendiendo llenar un vacío de la historiografía portuguesa. Dice:

Han sido raras las investigaciones realizadas sobre la historia de la asistencia médico-social infantil en Portugal. Hay muchos aspectos de esta asistencia en el pasado, así como largos períodos de su evolución, que nunca se han estudiado. Por estas razones, y dado que no pretendemos hacer una investigación exhaustiva, limitamos nuestro trabajo, en su alcance y extensión, a los niños expósitos ²⁰.

Se trata de un artículo de una veintena de páginas. Dedicaba especial atención a los expósitos de Coimbra. Tiene puntos de vista interesantes, pues analiza las enfermedades y causas de la mortalidad de los niños y las deficientes condiciones de pago a las nodrizas. Sin embargo, este

¹⁴ Surge también en Oporto, en 1934, una *História da Santa Casa da Misericórdia do Porto*, de Magalhaes BASTO.

¹⁵ *Estudos sobre a história da assistência. Origens e formação das Misericórdias Portuguesas*, Lisboa, 1944.

¹⁶ *Esboço da história da higiene em Portugal*, Lisboa, 1937.

¹⁷ *Problemas de higiene e puericultura*, Coimbra, 1934.

¹⁸ En *Associação Portuguesa para o progresso das ciências. XXIII Congresso luso-espanhol* (1 a 5 de junio 1956), t. VIII, Coimbra, 1957.

¹⁹ *A vida dos nossos avós...*, Vila Franca do Campo. En 1964 Luís DE PINA en su artículo «Da Roda dos expostos à "Carta dos Direitos da Criança". adelanta algunas informaciones útiles para los siglos xix y xx (en *Boletim Cultural* de la Cámara Municipal de Oporto, vol. XXVII, fase. 3-4).

²⁰ «Assistência às crianças expostas em Portugal», en *Amatus Lusitanus. Revista de Medicina e Cirurgia*, Lisboa, 1950, vol. VII, núm. 10, p. 423.

pequeño trabajo contiene errores que aún hoy se repiten. Uno de ellos, por ejemplo, es la afirmación de que el sistema legal de las *Rodas* fue definitivamente abolido por decreto en 1867. De hecho no ocurrió así, ya que esa norma fue derogada al año siguiente. La extinción de los tornos fue gradual y por iniciativa de cada distrito (ver sobre esta materia, João Lourenço Roque ²¹ y Maria Antónia Lopes ²²). Tiene su origen en el mismo artículo de César Anjo otro error que vemos repetidamente divulgado: según él, el Ayuntamiento y la Misericordia de Coimbra habrían firmado un contrato por el cual el primero se exoneraba de la responsabilidad de los expósitos, obligándose en contrapartida al pago de sus gastos. La realidad es que no existió ningún acuerdo de financiación entre el Ayuntamiento de Coimbra y la Misericordia. Los expósitos de Coimbra tenían rentas propias, cuya administración, naturalmente, pasó del municipio a la *Santa Casa* en los inicios del siglo XVIII, cuando ésta se hizo cargo de los abandonados ²³.

En 1940, por encargo del Ministerio de Justicia, llega al público un «estudio preventivo y represivo, etiológico, sociológico, psicopatológico, político y jurídico» titulado *A vadiagem e a mendicidade em Portugal*, de Mário Simões dos Reis. Valdría la pena analizarlo con detalle, como retrato de una época y de una política social. Por lo que sabemos, todavía no ha sido objeto de ese análisis ²⁴.

En la década de los sesenta se publica el *Dicionário de História de Portugal*, dirigido por Joel Serrão ²⁵. Recoge la colaboración de más de un centenar de historiadores, muchos de ellos no integrados en la comunidad universitaria (como ocurría entonces con el propio director), y por eso, probablemente, más liberados de los constreñimientos del régimen. Varios especialistas portugueses residentes en el extranjero también colaboran. Surgen aspectos innovadores. Se intenta seguir los

²¹ *Classes populares no distrito de Coimbra no século XIX (1830-1970). Contributo para o seu estudo*, Coimbra, 1982, vol. 1, t. II, pp. 717 Y 723 (policopiado).

²² «Os pobres e a assistência pública», en *História de Portugal*, dir. de José Mxrroso, vol. V, *O Liberalismo*, coordinado por Luís Rus TOHGAL y João LOURENÇO ROQM, Lisboa, 1993.

²³ Esta información resulta de la investigación que, desde hace años, Maria Antónia LOPES realiza sobre el tema «Pobreza e assistência em Coimbra de meados do séc. XVIII a meados do séc. XIX».

²⁴ José António DE OUIVEIHA, que lo cita, no analiza la obra («O cadastro dos mendigos de Ponte de Lima-1921»), en *Revista de Ciências Históricas*, Porto, VI, 1991). Además, este artículo se limita a presentar los datos que se refieren a 1921-1940.

²⁵ Lisboa, 4 vols., 1963-1971.

temas y métodos propuestos por la escuela de los Annales. El siglo XIX aparece con fuerza. Encontramos las entradas *assistência*, *associação*, *expostos*, *greves*, *indústria*, *mendicidade*, *misericórdias*, *socialismo*, *trabalho*, etc. Pero se hace sentir la falta de estudios monográficos especializados sobre la materia, y las informaciones introducidas en el *Dicionário*, importantes sin duda, están a veces llenas de lagunas. Eran todavía entonces (y muchas veces aún hoy) de recurso obligatorio los estudios de Goodolphim, Victor Ribeiro, Fernando Correia y Ângelo Ribeiro.

Todo esto pretende explicar el atraso y las dificultades que encontramos, por motivos diversos, en el estudio de esta problemática. Se une a ello que la historia de los siglos XIX y XX fue descuidada entre nosotros durante mucho tiempo. La historiografía de la época del *Estado Novo* privilegió el estudio de la Edad Media, siglos heroicos de afirmación y extensión de una nación, y la época gloriosa de los descubrimientos. Los alumnos universitarios si no se detenían en el siglo XVI aprendían, como mucho, la historia portuguesa hasta el siglo XVII con su mítico año de 1640, cuando la nación se libera del yugo español y de los odiados Felipes. El siglo XVIII era ya considerado peligroso, y la historia de los siglos XIX y XX prácticamente no se enseñaba en las Universidades ²⁶.

Las innovaciones surgen sobre todo en el exilio. António Sérgio y Jaime Cortesáo son dos ejemplos, pero también merecen ser destacados otros más jóvenes. Vitorio Magalhaes Godinho, en Francia, cultiva desde 1955 una concepción historiográfica en la línea de Lucien Febvre y Fernand Braudel. Estudia precios, niveles de consumo, niveles de vida. Oliveira Marques, en los Estados Unidos, publica en 1972-1973 una *História de Portugal*, una síntesis que pretende colmar un vacío. Para los siglos XIX-XX trata el tema de la asistencia de forma dispersa, pero proporciona importantes informaciones sobre políticas sociales en el siglo XX. Llama constantemente la atención sobre las lagunas en la investigación, sobre los problemas a solucionar, facilita pistas de acción.

António de Oliveira, profesor de la Universidad de Coimbra, presenta una tesis doctoral verdaderamente innovadora en nuestro país ²⁷. A él

²⁶ Ver Luís REIS TOHGAL, *História e Ideologia*, Coimbra, 1989; Miriam HALPERN PEREIRA, «Breve reflexão acerca da historiografia portuguesa no século XX. y «A historiografia contemporânea sobre o século XIX», en *Ler História*, 21, Lisboa, 1991, y la reciente *História da História em Portugal. Sécs. XIX-XX*, de Luís REIS TORRAL, José AMADO MENDES y Fernando CATROGA.

²⁷ *A vida económica e social de Coimbra de 1537 a 1640*, Coimbra, 1971-1972.

se debe, también, la introducción en la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra de investigaciones en demografía histórica, dirigiendo varias tesis de licenciatura en este área específica. Joel Serrão escribe un importante trabajo sobre la emigración en 1972 y otro sobre demografía un año después ²⁸. Otros nombres, anteriores y posteriores, deben mencionarse, como Virgínia Rau, Armando de Castro, Borges de Macedo, Victor de Sá, Silva Dias, António José Saraiva, Luís de Albuquerque, Piteira Santos y, de otra generación, Miriam Halpern Pereira, Villaverde Cabral, José Tengarrinha, César de Oliveira, Jaime Reis, Aurélio de Oliveira, Joaquim Romero Magalhães, Luís Reis Torgal, en fin, un conjunto de historiadores activos que no quedaron atrapados en las lánguidas aguas de la historiografía portuguesa anterior al 25 de abril de 1974.

Y así van surgiendo, al lado de muchos otros temas, estudios sobre precios, abastecimientos, niveles de consumo, política económica, población (con sus niveles y ritmos de natalidad, ilegitimidad, nupcialidad, mortalidad, migraciones...), condiciones de vida, cultura y organización del proletariado, corrientes ideológicas, etc.

Puede decirse que en vísperas del 25 de abril se diluía la perspectiva nacionalista de la historia, aproximándose cada vez más a una visión «social» y «cosmopolita». Mientras tanto, en la Universidad, se verifica igualmente una apertura a nuevos temas y nuevas concepciones historiográficas, que penetraron --con dudas, es cierto, y a través de esfuerzos personales aislados- en los años sesenta y setenta, a medida que tenían lugar los grandes movimientos de revuelta estudiantil de sentido internacionalista ²⁹.

2. Historia de la pobreza en los últimos veinte años

Con el inicio del reglmen democrático se constata un significativo aumento del número de estudiantes universitarios. Los cuadros de docentes/investigadores se amplían. Surge una nueva generación de historiadores con fuerte incidencia del sexo femenino. La historia se convierte en una «moda» en los años inmediatos al 25 de abril. El interés de la comunicación social y del público era notorio y continúa mani-

²⁸ *A emigração portuguesa, Sondagem histórica*, Lisboa, 1972, y *Fontes de demografia portuguesa 1800-1862*, Lisboa, 1973.

²⁹ Luís REIS TORCAL, *História e ideologia*, cit., p. 141.

festándose, hecho que explica las numerosas publicaciones de libros y revistas históricas de entonces para acá.

La apertura a las modernas tendencias historiográficas se acentúa. y la historia se extiende hacia el estudio de las masas anónimas en un movimiento de descenso en la pirámide social: comerciantes, artesanos, clases populares en general, obreros...

Tras el 74, se constata un rebrote de la influencia marxista, que acompaña a los objetivos socialistas afirmados con vehemencia en la primera fase de la revolución (...). Después del 78, en el marco de un proceso de recesión política de la revolución y de estabilización institucional, la presión marxista se atenúa y se constata una influencia más vigorosa y directa de varias de las corrientes de la «Nueva Historia», que poco a poco han transformado un panorama historiográfico y una orientación metodológica de la enseñanza de la historia marcados por concepciones economicistas, en un marco más poli-facético, donde se constata el avance de la historia de las mentalidades y la recuperación, aunque desde perspectivas que se desean diferentes, de la historia política³⁰.

2.1. *Fragilidades*

Seamos objetivos: todavía no existe en Portugal una historia de la pobreza claramente constituida. Hay aspectos ya tratados. Hay estudios parciales sobre expósitos, huérfanos, clases populares, acción legislativa de ámbito social tanto para el siglo XIX como para la I República (1910-1926), o para el *Estado Novo* (en sentido amplio, de 1926 a 1974). Pero sólo esto. Si no, veamos: la *Bibliografía anual de história de Portugal*³¹ en su primer volumen, referente a las publicaciones de 1989, no incluye en su índice temático los términos *assistência*, *beneficencia* o *pobreza*. El volumen de 1990 remite *assistência* a *instiuiçoes de assistência*, donde aparecen algunos pocos títulos. Pobreza y beneficencia continúan siendo omitidos. La entrada *mendicidade*, que en el año anterior apuntaba a un único y pequeñísimo artículo de tres páginas, desaparece. Para 1991 (último volumen publicado hasta el momento), el panorama editorial se mantiene en términos semejantes: algunas obras referidas a instituciones de asistencia y un artículo sobre mendicidad en 1921 en una villa de la región del Miño. *Política social*,

³⁰ Idem, loco cito

³¹ Coimbra, 1992, 1993 Y 1994.

acedo social o *questiio social* no son temas recogidos en ninguno de los volúmenes ³².

Sintomático es también lo siguiente: Mollat, Gutton, Lis y Soly, Woolf... (por citar sólo los más divulgados) nunca han sido publicados en Portugal. Geremek ve su obra principal traducida entre nosotros sólo en 1995 ³³. Es evidente que los investigadores portugueses conocen todos estos autores, cuyas obras son recomendadas a los alumnos universitarios en versiones extranjeras, pero este hecho, en sí mismo, resulta revelador.

En cuanto a la beneficencia propiamente dicha, es sin duda la asistencia a los niños expósitos en los siglos XVIII y XIX la vertiente más explotada en la historiografía portuguesa. Esta profundización se debe, por cierto, no sólo a motivos generados por la creciente importancia del niño en nuestro universo mental, como por el hecho de que los expósitos son un punto de confluencia de la historia demográfica, de la historia de las mentalidades, de la historia de la educación y... de la historia de la asistencia y de la pobreza. Por el contrario, la historia de la asistencia en la enfermedad, en la vejez, en la juventud, en las prisiones, en los domicilios, de la acción de las Misericordias y de tantas comisiones o congregaciones benéficas, todo esto está, en gran parte, por hacer.

La vertiente de la exclusión social, control y represión ha sido todavía poco estudiada, pero es fundamental. Se incluyen aquí cuestiones como la mendicidad, prostitución, criminalidad, sistema penal, vida en las prisiones, reinserción social.

No podemos hablar, como ya dijimos, de estudios sobre la pobreza en Portugal en los siglos XIX y XX, pero sí de trabajos sobre ciertas categorías de gente pobre o susceptible de serlo. Dentro de estas categorías, lo que ha generado un mayor interés por parte de los historiadores son los obreros, con temas como las condiciones de vida, problemas laborales, movimientos asociativos o sindicales, brotes huelguísticos, etc.

sz De consulta obligada para el conocimiento de la historiografía portuguesa producida entre 1974 Y 1994 es el *Repertório bibliográfico da historiografia portuguesa* (1974-1994), del que son responsables Maria Helena DA Cnuz COELHO, Maria Manuela TAV;KES RIBEIRO y loaquim RAMOS DE CAHALHO, editado por el Instituto Camões y por la Facultad de Letras de la Universidad de Coimbra en 1995. En esta obra el índice de materias es mucho más general. Para nuestra temática tendremos que buscar sobre todo en «Historia económica e social»: «Classes ou grupos sociais. Património e níveis de riqueza»: «Idade contemporânea».

³³ *A piedade e a forca. História da miséria e da caridade na Europa*, Lisboa, 1995.

Todos sabemos que los obreros constituían una pequeña minoría de la población portuguesa en el siglo XIX, concentrándose en los dos mayores centros poblacionales, y que sólo a finales del siglo XX la población agrícola ha dejado de ser mayoritaria en Portugal. Así, para el tema general de la pobreza, son más interesantes los estudios sobre consumo popular, vida en el campo, emigración y, eventualmente, instrucción.

Sin embargo, estos temas ¿no son marginales al área que pretendemos analizar aquí, la historia de la pobreza? Ya en 1974 Jean-Pierre Gutton hizo notar que en la época moderna es considerado pobre todo aquel que apenas dispone de su trabajo. Es decir: dadas las condiciones de precariedad e inestabilidad socioeconómica de los trabajadores, todos ellos son vistos como pobres porque todos ellos son pauperizables³⁴. Pauperizable y pobre no son sinónimos, aunque el paso de una situación a otra sea frecuente y rápido.

El historiador español Pedro Carasa Soto divide el mundo de la pobreza en tres grandes bloques: pauperizables, pobres y asistidos. En esta clasificación «hay un gradiente cuantitativo, que ha de medirse en cada sociedad concreta y en cada coyuntura real». Y, sobre todo, «se consigue así separar convenientemente lo que es la extracción del pauperismo, lo que es su clasificación y lo que tan sólo significa su tratamiento»³⁵.

Según esta gradación, que nos parece metodológica y conceptualmente correcta, podemos afirmar que los pauperizables, aunque hayan sido tratados desde una perspectiva externa a la historia de la pobreza, han suscitado en Portugal mayor interés que los pobres, y éstos todavía menos que los asistidos.

Los asistidos, sólo ellos, y los pobres propiamente dichos, no parecen, de hecho, despertar mucho la curiosidad de los historiadores de los siglos XIX y XX. La historia de la política social del siglo XIX no está hecha; para la I República comienza a aflorar; en cambio, son ya varios los estudios sobre la acción social en el *Estado Novo*.

La sociología portuguesa, ésta sí, ha estado muy atenta a la problemática de la pobreza y de la exclusión social actuales, pero en ella no encontramos, generalmente, perspectivas históricas. A su vez, obras

³⁴ *La société et les pauvres en Europe (xve-xvii siècles)*, París, 1974, p. 8.

³⁵ *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*, Valladolid, 1987, pp. 72-73. Los sociólogos prefieren hablar de «pobreza absoluta» y «pobreza relativa» en una acepción que se aproxima a «pobre» y «pauperizable». Creemos que la opción de CAHASA SOTO es mucho más acertada.

históricas de investigadores con formación sociológica –que también hay, principalmente para estas dos centurias que tratamos–, muy cimentadas en la bibliografía anglosajona, revelan a veces una gran deficiencia en el conocimiento de la historiografía francesa o española. Además, recurren generalmente a obras publicadas, legislación, informes, discursos, esto es, a textos elaborados, ignorando la masa de documentación manuscrita y más «espontánea» que reposa en los archivos.

Si para algunos historiadores el objetivo a perseguir actualmente sería la superación de la historia de la asistencia de tipo institucional y narrativa/descriptiva, pensamos, y no estamos solos, que esa historia debe ser hecha e integrada en una perspectiva actual de la historia. Fue la opción, por ejemplo, del español Mariano Esteban de Vega al estudiar la acción social en Salamanca a finales del siglo XIX³⁶.

Detenerse en la historia de los pobres asistidos es, todos lo sabemos actualmente, tratar sólo una ínfima parte de la pobreza, aquel sector de los pobres que la sociedad consideraba merecedor (en términos morales o no) de ayuda o control. Pero, precisamente por eso, porque son el blanco de la sociedad en cuestión o de sus dirigentes, constituyen un objeto de estudio precioso no sólo en sí mismos, sino también como esclarecedores de mentalidades. Los asistidos son la materialización del pensamiento y de las preocupaciones sociales. Los pobres son el fruto de la realidad social. La historia de los pobres y de los asistidos aparece así como un área fundamental para el avance de la historia social. Y por eso puede optarse sin recelos epistemológicos, sin miedo al error conceptual, por el estudio de los pobres y de los pobres asistidos como categorías históricas, porque con ellos se descubre toda una realidad sociológica y mental, dando cuerpo a la historia social.

No obstante, para alcanzar tal *desideratum*, es necesario conocer realmente el mundo de la pobreza y entender entonces quién era el beneficiario de asistencia y quién era ignorado dentro de este mundo. Deben evitarse los textos de grandes vuelos interpretativos que no se apoyan en una sólida información y que, por desgracia, la moda actual parece elegir.

La historia de la pobreza debe ensancharse en círculos concéntricos (mejor aún: en espiral), desde los asistidos a los pobres, y de éstos a los pauperizables, pero sin abandonar el primer círculo, más restringido, hasta alcanzar el segundo y el tercero. La percepción social

³⁶ *De la beneficencia a la previsión. La acción social en Salamanca, 1875-1898*, Salamanca, 1991.

de la pobreza o, lo que es lo mismo, la evolución de la acción social, sigue, además, este movimiento. La asistencia liberal ochocentista no incluía la prevención, ya que ésta debía ser fruto de la iniciativa voluntaria de los propios interesados, y por ello, los gobiernos de entonces trataron de incentivar el asociacionismo. A la asistencia no le competía, como afirmaba un ministro portugués de 1867, «impedir la caída» sino «asistir tras la caída»³⁷. En realidad, sólo la *caída* de algunos. Más tarde, la acción social del Estado incluyó la previsión. La previsión social (también sólo para algunos pauperizables) fue, como ideal, el objetivo de la política social del *Estado Novo*. Los posteriores conceptos de *seguridad social* y de *Estado del Bienestar* engloban a toda la población, comprenden todos los niveles, el conjunto social.

Durante algunos años existió en Portugal un fuerte antagonismo entre los llamados «historiadores de lo político y de las ideas» y los que declaradamente abrazaban la «historia económica y social». Estos últimos trataban con alguna superioridad a los «historiadores de los ismos», y aquéllos despreciaban a los «investigadores de cuentas de tendera». Felizmente, la contienda parece superada. De hecho, ¿cómo abarcar el todo social sin integrar múltiples vertientes, de lo material al arquetipo, de lo elaborado a lo «automático», sin que caigamos, sin embargo, en una historia de futilidades como la que parece amenazar a parte de la historiografía francesa?

La historia de la pobreza, para ser hecha, ha de conocer a fondo todas estas realidades. ¿Cómo definir al pobre y delimitar la pobreza en esta o aquella coyuntura? ¿Cuántos son y cuáles son sus tipos? ¿Cuáles son sus realidades materiales cotidianas? ¿Cuál es su *hábitat*, su vestuario, su alimentación, su mobiliario? ¿Cuáles son los ingresos familiares y cuántos los diferentes gastos? ¿Qué tipos y qué dimensiones tienen las familias pobres? ¿Cuál es su reparto profesional? ¿Cuáles son las causas del pauperismo y de las caídas y recaídas en la pobreza? ¿Qué medios encontró la sociedad para amparar, controlar o ignorar a toda esa gente? ¿Cómo eran vistos los pobres por las elites pensantes y gubernamentales? Y a su vez, ¿cómo se veían los pobres a sí mismos y a los poderosos?... En fin, un mundo de preguntas a las que es preciso responder. Pero casi todo está por hacer.

Cierta historiografía portuguesa cae todavía demasiadas veces en el mimetismo acrílico provocado por el deslumbramiento ante histo-

³⁷ Citado por Maria Antónia LOPES, «Os pobres e a assistência...», cit., p. 503.

riografías, antropologías y sociologías extranjeras. Se copian temas, se adoptan conclusiones. Se queman etapas, se desprecian estudios lentos pero absolutamente necesarios. Pretende alcanzarse una síntesis brillante escrita por un único autor. Se aplican a Portugal bellas y sugestivas teorías sin solidez documental que las apoye. A veces, parece que la historia no es más que un ensayo «inteligente» (muchas veces gongorino), una sucesión de conceptos vagamente filosóficos, vagamente antropológicos.

Sólo con un trabajo arduo —y durante largos años— en los archivos y bibliotecas, sólo de esta forma, ellos, los del pasado, se nos dan a conocer y aún no alcanzaremos sino meras aproximaciones. Es necesario buscarlos, incluso cuando se esconden o son ocultados, escucharlos extensamente, atentamente, preguntarles sin prisas, interpretarlos con rigor y con paciencia, y es necesario saber abandonar todas las teorías que de partida se revelan tan seductoras, pero que en muchísimas ocasiones ellos se encargan de destruir.

Recientemente se ha propuesto el regreso a lo político, a lo factual, a lo narrativo. ¡Pero si se desconocen en gran parte las estructuras demográficas, sociales, económicas, mentales! Que la historia no puede ser deshumanizada, *como* tantas veces hizo la historia económica y social, es hoy, pensamos, un dato adquirido. ¿Pero cómo humanizar la historia si apenas se tiene en cuenta a media docena de personajes? ¿Cómo pretender convertir algunos individuos en paradigmáticos si se ignoran los condicionamientos reales (materiales y mentales) de las multitudes?

¿Por qué menospreciar la historia de las instituciones? ¿Por qué despreciar la historia cuantitativa, que es un método seguro y eficaz (y es un método, nada más)? ¿Por qué considerar menor la historia local, la monografía? No se puede avanzar hacia otros círculos sin estas bases sólidas. Se considera superado el estudio de los pobres asistidos por determinada institución porque la historia institucional es ya anacrónica. ¿Cómo podemos entonces conocer a los pobres, que sospechamos numerosos en las ciudades, y de donde salen los asistidos? ¿Los imaginamos? ¿Recurrimos exclusivamente a la descripción de novelistas, viajeros o «pensadores sociales» de la época? No se hace una historia de la pobreza sin monografías locales bien cimentadas en las fuentes (de archivo, pero también legislativas, doctrinales o literarias), con una metodología eficaz y una conceptualización debidamente meditada.

2.2. Aportaciones importantes ³⁸

En 1978, en un artículo dedicado al municipio de Arganil (centro del país) en la segunda mitad del siglo XIX, Rui Cascáo, utilizando como fuentes 443 *inventarios oifanológicos* -fuente de inmensas potencialidades y todavía poco utilizada-, destaca aspectos importantes y malo nada estudiados en ese momento ³⁹. Establece, por ejemplo, la ración alimenticia diaria de un adulto de modesta fortuna (300.000 a 600.000 reales) de la forma siguiente: pan de maíz, 731 gramos; patatas, 114 gramos; judías, 47 gramos; carne de cerdo, 14 gramos; vino, 2 decilitros; aceite, 2,5 centilitros. Define, también, un reparto socioprofesional de la población, estructuras y composición de la riqueza privada y consecuente definición de grupos y niveles de fortuna, reconstitución de niveles de vida y, dato fundamental, considerando que «las fortunas inferiores a 100.000 reales deben corresponder a una situación de pobreza casi absoluta» o «muy próximas al límite del mínimo vital», Rui Cascáo encuentra en esa situación al 21,89 por 100 de la población analizada, valor que «materializa y confirma las informaciones de carácter cualitativo acerca de la miseria de una parte sustancial de la población». Otras conclusiones importantes de este trabajo se refieren a la habitación («Cerca de 1/4 de la población (...) estaba instalada en casas valoradas en menos de 20.000 reales, valor manifiestamente irrisorio»), al mobiliario («El mobiliario de las casas era muy reducido: una mesa y dos sillas») y a las ropas de casa («La situación normal en las familias pobres era la posesión de 1 ó 2 sábanas y 2 mantas»).

Cándido dos Santos publica en 1979 un artículo sobre la población de Oporto entre 1700 y 1820 ⁴⁰. Uno de los capítulos está dedicado a los exósitos, cuyo estudio, señala con razón el autor, no había merecido hasta la fecha la atención de los historiadores. Publica un cuadro del movimiento general de las «exposiciones», pero se preocupa sobre todo de responder a la pregunta que considera «el problema de fondo:

³⁸ En este subcapítulo destacaremos algunas obras, sin que se trate, en modo alguno, de una relación exhaustiva. El criterio secuencial adoptado ha sido el orden cronológico de edición, ocupándonos primero de los estudios sobre el siglo XIX, a continuación sobre la I República, y finalmente sobre el *Estado Novo*.

³⁹ «Aspectos sociais e económicos do concelho de Arganil na segunda metade do século XIX», en *Boletim do Arquivo da Universidade*, vol. IV, Coimbra, 1978.

⁴⁰ «A população do Porto de 1700 a 1820. Contribuição para o estudo da demografia urbana», en *Revista de História*, 1, Oporto, 1978.

¿qué está en la base de las exposiciones: miseria o ilegitimidad?». Se comparan líneas de precios y líneas de «exposiciones», concluyendo el autor, a partir de los datos, que «tendrá que tenerse en cuenta el factor coyuntural en la explicación del fenómeno».

En el ámbito de los dos siglos XIX y XX, debe destacarse el denso artículo de Fernando Jasmíns Pereira, de 1980, «Assistência na Idade Contemporânea»⁴¹. El autor abarca toda la época contemporánea y todo el país, pero sólo las instituciones de la Iglesia Católica y aquellas que viven bajo su inspiración (incluye las Misericordias). Se trata de un listado descriptivo, pormenorizado y que pretende ser exhaustivo de esas instituciones de asistencia portuguesas. Hace referencia a la evolución de las políticas sociales y a sus objetivos. Proporciona materiales de trabajo y bibliografía detallados. Para el siglo pasado recurre a bibliografía de la época y para el siglo xx examina documentación y publicaciones de las instituciones consideradas, e informes de la Iglesia Católica. Está claro que hay muchos aspectos que habrán de ser corregidos a partir de trabajos pormenorizados, pero constituye un buen punto de partida.

Para el siglo XIX varias tesis doctorales, aunque no dedicadas en exclusiva al fenómeno de la pobreza, han contribuido a profundizar en esta temática. La tesis de João Lourenço Roque, en su objeto, nos interesa directamente: *Classes populares no distrito de Coimbra no século XIX (1830-1870)*⁴², defendida en 1982. Escribe el autor: «Erigimos en tema central de nuestro estudio los sectores populares, cuyas circunstancias materiales, sociales y condiciones de vida intentamos aclarar.»

Pecando de algunas notorias limitaciones (principalmente de naturaleza metodológica y conceptual), el autor refiere la cantidad y distribución profesional del «mundo de los dominados», sus movimientos migratorios, consumo alimenticio, vestuario, comportamientos demográficos, condiciones de alojamiento y trabajo, crisis de carestía, estado sanitario de la población, en fin, las condiciones materiales de supervivencia, recurriendo a fuentes de archivo (no obstante, manifiestamente insuficientes), informes oficiales y publicaciones de índole diversa. Una profusión de cuadros y gráficos apoya las conclusiones. La alimentación popular estaba constituida a base de pan de maíz al que se añadían

⁴¹ En *Dicionário da História da Igreja em Portugal*, dir. por António Alberto BANHA DE ANDRADE, vol. 1, Lisboa, 1980. Jasmíns PEREIRA es también el autor, en colaboración, de los artículos «Assistência na Idade Média» y «Assistência na Idade Moderna».

⁴² *Op. cit.*, 2 tomos.

legumbres, patatas y alguna fruta, siendo escasamente consumidos los alimentos de origen animal (excepción hecha de la sardina y el bacalao). El alojamiento, tanto en la ciudad de Coimbra, principalmente en el barrio bajo, como en el campo, era deficiente. El vestuario seguía siendo un bien muy codiciado. La salud de la población continuaba a cargo de curanderos y charlatanes, a pesar de la presencia del importante polo de hospitales de la Universidad. Sin embargo, la extensión del mercado de trabajo, los avances (tímidos) del asociacionismo obrero (en el ámbito del artesanado y de la pequeña industria) y la promoción de la instrucción primaria apuntaban lentas mejorías en las condiciones de vida.

Finalmente, el autor se aproxima a categorías poblacionales concretas y que son objeto por excelencia de la historia de la pobreza: los expósitos, los huérfanos, los niños «desvalidos», los ancianos indigentes. Los primeros continúan siendo objeto privilegiado de la asistencia, pero con resultados francamente negativos: a una media anual de 582 exposiciones corresponden 343 óbitos/año. Los huérfanos pobres y otros niños desamparados disponen sólo de dos instituciones en Coimbra, cuya eficacia «quedaría por debajo de las necesidades, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo». Para los ancianos pobres la región de Coimbra estaba dotada solamente de un asilo, fundado en 1855. Por último, los «meandros de la marginalidad»: vagabundos, prostitutas y delincuentes cierran este estudio sobre las clases populares de Coimbra y la región a mediados del siglo pasado.

Rui Cascáo, otra vez, en su tesis doctoral sobre Figueira da Foz y Buarcos de 1861 a 1910⁴³, establece niveles de fortuna y niveles de vida, además de muchos otros aspectos que interesan a la historia de la pobreza como, por ejemplo, los comportamientos demográficos según los grupos profesionales. Remitimos a la obra.

Se ha profundizado en la investigación de los comportamientos demográficos y las estructuras familiares, pero se deben ya muchos trabajos a Maria Norberta Amorim⁴⁴ y un buen estudio de la región centro a Guilhermina Mota⁴⁵.

⁴³ *Permanencia e mudanca em duas comunidades do litoral: Figueira da Foz e Buarcos entre 1861 e 1910*, 2 vols., Coimbra, 1989 (policopiado).

⁴⁴ Consúltese la extensa producción de esta autora en el *Repertorio bibliográfico...*, cito

⁴⁵ «Estructuras familiares no mundo rural: grupos domésticos no bispado de Coimbra em 1801», en *Revista Portuguesa de História*, núm. 24, Coimbra, 1988.

Los expósitos, como ya se ha indicado, son actualmente una de las vertientes más estudiadas de la pobreza ochocentista. Destacan las ya citadas obras de Cândido dos Santos y Ioão Roque, a las que hay que añadir los estudios monográficos de Maria Antónia Lopes ⁴⁶, Rui Cascão ⁴⁷, Caroline Bretell y Rui Feijó ⁴⁸, Maria Helena Alvim ⁴⁹, Isabel dos Guimarães Sá y Nuno Cortes ⁵⁰, Sebastião de Matos ⁵¹ y las comunicaciones al III Congreso de la *Associação Ibérica de Demografia Histórica* realizado en 1993 ⁵². Es preciso destacar también varias tesis de licenciatura que permanecen policopiadas y que revelan que el interés por la asistencia infantil se extiende ya a las primeras décadas del siglo xx ⁵³. Para el encuadramiento jurídico e institucional de los expósitos en Portugal durante el siglo XIX, remitimos a Maria Antónia Lopes, «Os pobres e a assistência pública» ⁵⁴.

⁴⁶ «Os expostos no cancelha de Meda em meados do século XIX (1838-1866)», en *Revista Portuguesa de História*, núm. 21, Coimbra, 1984.

⁴⁷ «Demografia e sociedade. A Figueira da Foz na primeira metade do séc. XIX» en *Revista de História Económica e Social*, 15, Lisboa, 1985.

⁴⁸ «A Roda de Viana do Castelo no século XIX: apoio social e estratégias familiares» en *Cadernos Vianenses*, 12, Viana do Castelo, 1989.

⁴⁹ «Aspectos da assistência às crianças expostas e desvalidas do concelho de Valongo, no séc. XIX», en *Revista de Ciências Históricas*, vol. 11, Oporto, 1987.

⁵⁰ «Assistência à infância no Porto do século XIX: expostos e lactados», en *Cadernos do Noroeste*, 5, Braga, 1991.

⁵¹ «Os expostos da Roda em Esposende», en *Boletim Cultural de Esposende*, núm. 4, Esposende, 1983, y *Os expostos da Roda de Barcelos (1783-1835)*, Barcelos, 1995.

⁵² Isabel DOS GUIMARÃES SÁ, «Abandono de crianças, ilegitimidade e concepções prénupciais em Portugal. Estudos recentes e perspectivas», en Vicente PÉREZ MOREDA (coord.), *Expostos e ilegítimos na realidade Ibérica. Actas do III Congresso da ADEH*, vol. 3, Oporto, 1996; Henrique FERNANDES RODRIGUES, «Emigração de expostos, órfãos e filhos ilegítimos no século XIX com destino ao Brasil», ídem; Nuno OSÓRIO DA NÓBREGA CORTES, «O sistema liberal da Roda dos Expostos. O exemplo da administração algarvia (1820-1884)», ídem; Jorge M. RODRIGUES FERREIRA y Olegário A. VIEIRA FERREIRA, «O abandono de crianças na Roda da Câmara Municipal de Faro entre 1839 e 1848», ídem; Teodoro Monso DA FONTE, «Conjuntura económica e comportamento demográfico. O prego dos cereais e o abandono de crianças em Ponte de Lima (1675-1874)», ídem.

⁵³ He aquí, por orden cronológico, las que hacen referencia a los siglos XIX y xx: Maria Manuela LIMA SANTOS, *A assistência infantil na transição para o século xx e nos primeiros anos da República*, Lisboa, 1989; Maria José C. P. Rus, *Crianças abandonadas e expostas no concelho de Alenquer (1866-1891)*, Lisboa, 1993; Maria de Fátima SILVA CALDEIRA, *De meninos se fazem homens. Assistência infantil e juvenil na cidade de Lisboa durante a Primeira República*, Lisboa, 1993; Ana Isabel MARQUES GUEDES, *A assuência e a educação dos órfãos durante o antigo regime (o colégio dos órfãos do Porto)*, Oporto, 1993 (se refiere a los siglos XVIII y XIX).

⁵⁴ En José MATOSO, *História de Portugal*, vol. V.

El discurso médico y la política de salud, o los problemas de asistencia a ellos ligados como se consideraba en el siglo XIX (extirpar la mendicidad, por ejemplo, era una medida higiénica), fueron brevemente tratados por Benedita Cardoso Cámara⁵⁵. La política de salud ha despertado poco interés entre los historiadores. Debemos a un médico, F. A. Concalves Ferreira, una *História da saúde e dos seroicos de saúde em Portugal*⁵⁶. No siendo la obra de un historiador, es válida desde el punto de vista de la información concreta para el siglo XX más reciente⁵⁷. En el mismo año fue publicada una *História do corpo*, de Jorge Crespo⁵⁸. Este estudio se acerca a los finales del siglo XVIII y los inicios del XIX, Y se ayuda de documentación excelente e inédita. Sin embargo, los temas tratados (políticas de salud, cuadro nosológico, represión de la violencia, «la educación del cuerpo»...), el desarrollo del texto, la organización de los temas y las excesivas interpretaciones originan una obra algo dispersa. Una concepción historiográfica radicalmente opuesta se perfila en el volumen *A saúde pública no vintismo*, de Luísa Tiago de Oliveira⁵⁹, que integra la serie dirigida por Miriam Halpern Pereira, *A crise do antigo regime e as cortes constituintes de 1821-1822*⁶⁰. En este libro se presenta un estudio introductorio de dos decenas de páginas, pero en contrapartida se publican documentos inéditos y esclarecedores sobre la problemática en esta época, recogidos en el *Arquivo Histórico Parlamentar*. Una vertiente muy particular de enfermedad y exclusión social, la locura, ha sido estudiada por Ana Leonor Pereira⁶¹.

Los estudios sobre emigración y, fenómeno más reciente, sobre la explosión urbana, tan imbricados con la cuestión de la pobreza, cons-

⁵⁵ *Do agrarismo ao liberalismo. Francisco Soares Franco. Um pensamento crítico*, Lisboa, 1989.

⁵⁶ Lisboa, 1990.

⁵⁷ Destacamos sólo esta época reciente porque lo que escribe sobre los siglos anteriores no es original.

sa Lisboa, 1990.

⁵⁹ Lisboa, 1992.

⁶⁰ Esta serie, que engloba estudios y publicación de fuentes, está compuesta por 5 volúmenes dedicados a los siguientes temas: *O problema político português no tempo das primeiras cortes liberais*, de Benedicta Maria DUQUE VIEIRA; *Negociantes, fabricantes e artesãos entre velhas e novas instituições*, de Miriam HALPERN PEREIRA; *Os portugueses e as finanças no dealbar do liberalismo*, de Magda PINHEIRO; *A saúde pública...*, ya citado, y *A justiça civil na transição para o estado liberal*, de Benedicta Maria DUQUE VIEIRA.

⁶¹ *Hospitais de alienados em Portugal: origens do internamento*, Coimbra, 1984 (policopiado), y «A institucionalização da loucura em Portugal», en *Revista Crítica de Ciências Sociais*, núm. 21, Coimbra, 1986. En la misma *Revista...* Octávio GONÇALVES

tituyen dos aspectos importantísimos de la evolución de la población portuguesa que deben ser profundizados a nivel sociológico con un análisis detallado de las poblaciones afectadas. El tema de las migraciones externas ha congregado la atención de geógrafos, sociólogos e historiadores. Entre estos últimos destacan Joel Serrão, Vitorino Magalhães Godinho, Oliveira Marques, Miriam Halpern Pereira, Maria Norberta Amorim (la más conocida especialista y gran dinamizadora de la demografía histórica en Portugal), Sacuntala de Miranda, Maria Ioannis Braganha, etc. Un coloquio internacional ⁶² ha tratado recientemente el problema. Ahí surgieron, junto a especialistas consagrados, comunicaciones de jóvenes historiadores que se dedican al tema. Las migraciones internas, desde hace mucho merecedoras de atención, fueron estudiadas por António de Oliveira en 1955 ⁶³.

Los movimientos de contestación agraria al régimen señorial en el siglo XVIII e inicios del siglo XIX son esclarecedores de las condiciones de vida del campesinado portugués. Demostrativa también de la precariedad de la existencia campesina es la hostilidad popular a la desamortización de los baldíos determinada por la ley de 1869. Todos estos movimientos populares han sido investigados con gran rigor por Maria Margarida Sobral Neto y por José Tengarrinha, siguiendo trabajos anteriores y fundamentales de Albert Silbert.

Sobre criminalidad y violencia rural poseemos ya diversos estudios ⁶⁴. Irene Maria Vaquinhas trabajó sobre violencia en el campo uti-

LOIES trató el «Planeamento em saúde. Para a história da evolução das estruturas de saúde em Portugal» (núm. 23, 1987).

⁶² *Emigração e imigração em Portugal. Actas...*, org. de Maria Beatriz NIZZA DA SILVA, Maria IOANNIS BACANHA, Maria José MARANHÃO y Miriam HALPERN PEREIRA, Algés, 1993. Consúltense también para esta temática las publicaciones del Centro de Estudos da Secretaria de Estado das Comunicações Portuguesas, serie «Migrações».

⁶³ «Migrações internas e de média distância em Portugal de 1500 a 1900», en *Arquipélago. Revista da Universidade dos Açores. Série História*, Ponta Delgada, vol. 1-1, 1995.

⁶⁴ João LOURENÇO ROQUE, «Alguns aspectos da criminalidade no distrito de Coimbra nos anos de 1841 a 1844», en *Boletim do Arquivo da Universidade de Coimbra*, núm. 3, Coimbra, 1977; João LOURENÇO ROQUE, "Subsidios para o estudo da "revolta" em Portugal no século XIX: alguns exemplos de motins e outras accões de grupo na região de Coimbra (1840-1860)», en *Revista da História das Ideias*, núm. 7, Coimbra, 1985; João LOURENÇO ROQUE, «Subsidios para o estudo da criminalidade na região de Coimbra no século XIX: alguns exemplos de "crimes contra a religião" e outros delitos no período de 1850-187(h, en *Revista de História das Ideias*, núm. 9, Coimbra, 1987; José PACHECO PEREIRA, "As lutas sociais dos trabalhadores alentejanos: do banditismo à greve», en *O século XIX*

lizando, entre otras fuentes, documentación judicial. Debe destacarse su tesis doctoral *Violência, justiça e sociedade rural: os campos de Coimbra, Montemor-o-Velho e Penacova de 1858 a 1918*⁶⁵.

El pensamiento social de las elites es un tema que ya ha merecido algún tratamiento historiográfico. Maria Manuela Tavares Ribeiro se aproximó a esta temática en *Portugal e a Reolucao de 1848*⁶⁶. La autora buscó sobre todo «los discursos sobre el trabajo» entre los teóricos socialistas, entre los legitimistas y católicos y en el seno de los propios obreros, concluyendo:

La reconciliación del cristianismo y del movimiento revolucionario es una cuestión crucial en la ideología del 48. El cristianismo de los socialistas es, fundamentalmente, un credo social donde subyace una filosofía del porvenir. Ese sincretismo de esperanza republicana y búsqueda de la felicidad humana es la tónica del discurso demócrata y «republicano», que ven, en las reivindicaciones políticas, el medio para alcanzar las mejoras sociales. El aprendizaje de la práctica igualitaria y fraterna, podemos concluir, se logra por la educación y la instrucción, aspecto que mereció el mayor interés en nuestros socialistas y republicanos. Pero la ampliación del sufragio, el perfeccionamiento del sistema municipal, la consolidación del derecho y soberanía del trabajo, el desarrollo del sistema asociativo son otros pilares fundamentales de la emancipación de las clases trabajadoras.

En cuanto al proletariado, éste

asimiló, aunque de forma tenue, los ideales de emancipación, pero, incipientemente politizado, sólo en las siguientes décadas concretaría sus aspiraciones más justas. Al lenguaje obrero de mediados del siglo XIX resulta inherente el ideario romántico, matizado por las ansias de reformismo social y material. Subyacente a la ideología obrera se mantiene el espíritu interclasista. Los obreros se unen en asociaciones fraternales y humanitarias, mutualistas, que en la práctica harían desaparecer las desigualdades sociales y materiales. La asociación es la «tabla de salvación» del obrero, pero, por encima de todo, representa el medio adecuado para el fortalecimiento del amor universal. La relación

em Portugal, Lisboa, 1979; José António BARREIROS, «As instituições criminais em Portugal no século XIX: subsídios para a sua história», en *O século XIX em Portugal*, cit.; Joaquim PALMINHA SILVA, «Cuerrilheiros, bandoleiros e rebeldes», en *Historia*; núm. 124-130, Lisboa, 1990; Maria José MOUTINHO SANTOS, «Criminalidade e comportamentos marginais em meados do séc. XIX: apontamentos para um estudo», en *Revista de História*, núm. 11, Porto, 1991.

⁶⁵ Coimbra, 2 vols., 1990, policopiada (en vías de publicación).

⁶⁶ Coimbra, 1990.

fraterna supera la propia dimensión cristiana, ya que se pretende su consolidación en el plano terrestre. El socorro mutuo practicado en las sociedades mutualistas y el trabajo que ennoblece al obrero adquieren un carácter sublime y religioso ⁶⁷.

João de Almeida Policarpo, fallecido en 1990, fue uno de los primeros historiadores contemporáneos en estudiar el pensamiento social católico de finales del ochocientos e inicios del novecientos, más precisamente *O pensamento social do grupo católico «A Palavra»* (1872-1913) ⁶⁸. Policarpo nos dice que ese pensamiento se fundamentaba en concepciones muy tradicionalistas:

Los males sociales no son exclusiva ni principalmente males terrenos. Tienen una dimensión sobrenatural que los justifica en el orden de los fines; y constituyen parte integrante de la obra de Dios y de la economía general de la salvación.

De modo que la cuestión social o cuestión obrera acaba por ser un problema moral y, en último término, un problema esencialmente religioso. El combate de la miseria, en este orden de ideas, tiene que ser entendido en términos útiles. Hay una pobreza que, en sí misma, es aceptable; y que no puede entenderse *a priori* excluida de los planes de Dios. Es la «pobreza propiamente dicha»; es decir, la pobreza que expresa la desigualdad social, condición *sine qua non* de la posibilidad del propio orden social. (...) Ahora, esta pobreza, al contrario de la «miseria sin compensación, sin consuelo», debe ser acatada porque viene de Dios. Y desde luego, por el obrero que se encuentra en esta posición porque es «la posición en que Dios le colocó» ⁶⁹.

Recientemente Vítor Neto dedicó a la temática del catolicismo social un pequeño artículo de su tesis doctoral ⁷⁰.

La investigación sobre las políticas educativas no ha sido descuidada en Portugal. Es, tal vez, uno de los temas más tratados actualmente. Sobre esta problemática (y para los dos siglos que aquí se consideran) deben ser consultados Rómulo de Carvalho, Joaquim Ferreira Comes, Rogério Fernandes, Luís Reis Torgal e Isabel Nobre Vargues, António Nóvoa, Maria Filomena Mónica, Áurea Adáo, Justino Magalhães, António

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 336-337.

⁶⁸ La primera edición, de un único volumen, es de 1977, y la segunda, en un tomo de dos volúmenes, de Lisboa, 1992.

⁶⁹ *Op. cit.*, 2.ª ed., pp. 196-197.

⁷⁰ *O Estado, a Igreja e a sociedade em Portugal. 1832-1911*, Coimbra, 1996 (policopiado).

Candeias, Alberto Filipe Araújo, Ioáo Formosinho, Helena Araújo, João Barroso, etc.

Miriam Halpern Pereira, en un trabajo presentado en 1973, estudió niveles de consumo de los trabajadores a partir de encuestas realizadas en 1906, 1916, 1918 Y 1920⁷¹. Para el primer año concluye que la alimentación de los trabajadores rurales y urbanos «era poco variada y se situaba en el límite de lo indispensable». En las tres encuestas siguientes se percibe una alimentación más variada, pero mermada a nivel cuantitativo. Los gastos alimenticios se llevaban más de la mitad del presupuesto familiar, en la habitación gastaban del 5 al 7 por 100 de sus rentas, en el vestuario del 10 al 12 por 100, y en la iluminación y el combustible del 6 al 9 por 100. Transportes, educación y cajas de socorros mutuos absorbían entre el 5 y el 6 por 100.

Manuel Villaverde Cabral trató también los «salarios, "nivel de vida" y horario de trabajo»⁷². Su fuente de información es una «Inquirição pelas associações de classe sobre a situação do operariado» realizada en 1919. Constata enormes disparidades de salarios y variantes en el volumen de empleo, que el pago en especie prácticamente había desaparecido, y que el trabajo a destajo o por tarea realizada tendía a difundirse con evidentes ventajas para el patrón. He aquí el reparto de los gastos de dos familias cuyo padre es cantero. Una de ellas, de Arco de Valdevez (en el norte), constituida por el padre cantero, madre sin profesión remunerada, dos hijos también canteros, un hijo aprendiz de zapatero y una hija costurera, tiene como rentas anuales 200.000 reales que la familia distribuye así: 75 por 100 en alimentación, 20 por 100 en vestuario, calzado, medicinas y «gastos diversos», y el 5 por 100 en la renta de la casa. En Lisboa la familia analizada está compuesta por el matrimonio, dos hijas y un hijo. La madre y las hijas son costureras-lavanderas, y el hijo todavía niño asiste a una escuela obrera. Con unas rentas anuales de 250.000 a 270.000 reales, de ellas gastan el 65 por 100 en alimentación, el 25 por 100 en vestuario, calzado, remedios y «varios», el 7 por 100 en el alquiler de la casa, y el 3 por 100

⁷¹ «Níveis de consumo e níveis de vida em Portugal (1874-1922)», en *Política e economia (Portugal nos séculos XIX e XX)*, Lisboa, 1979. César DE OLIVEIRA dedicó algunas páginas a las condiciones de vida del proletariado durante la 1 República [O operariado e a República Democrática (1910-1914), Lisboa, 1971].

⁷² *O operariado nas vésperas da República (1909-1910)*, Lisboa, 1977. Maria FLOMENA MÓNICA, en *Artesaos e operários...* (Lisboa, 1986), hace referencia también al nivel de vida de los proletarios a finales del ochocientos e inicios del novecientos.

en impuestos y cotizaciones. Aunque la familia de Lisboa no dispusiese de tres salarios de hombres como la norteña, tendría unas ganancias superiores un 30 por 100. La alimentación en Lisboa era mucho más cara, y por eso el gasto bruto en alimentos es superior en la segunda familia, a pesar de que ésta canalizaba hacia la comida un menor porcentaje de sus rentas familiares. Pero en Lisboa el 60 por 100 de los ingresos obreros gastados en alimentos significaba «una dieta, no una alimentación». Y fuera de Lisboa la situación era frecuentemente aún más grave. No será necesario añadir que nos encontramos ante una situación que roza los límites de la supervivencia fisiológica, aquello que los ingleses llaman expresivamente *the bread-line*. Por otra parte, se incrementan los problemas de vivienda -degradadas, promiscuas y caras-, aumenta la duración de la jornada de trabajo -de diez a catorce horas- y el tamaño de las familias -una media de cuatro a cinco personas, siendo el último número el más frecuente-

Sobre las rentas y la distribución de los gastos de la población rural durante la I República, así como sobre las iniciativas legislativas en el dominio de la asistencia en el mismo período, debe consultarse la *História da I República Portuguesa. As estruturas de base*, de Oliveira Marques⁷³. La obra es importante y pionera. Recientes obras generales, aunque incluyan pequeños capítulos sobre estas temáticas, poco adelantan respecto a lo que ya estaba establecido⁷⁴. La cuestión de la asistencia y la prevención ha sido analizada por Fernando M. Maia⁷⁵, de quien hablaremos más adelante. Para el estudio de la asistencia infantil y juvenil en Lisboa durante la I República, remitimos a Maria de Fátima Caldeira⁷⁶. El movimiento asociativo en Setúbal entre 1880 y 1930 (incluyendo asociaciones de clase y de beneficencia) y la «cultura obrera» fueron presentados por Maria da Conceição Quintas en 1995⁷⁷. Este trabajo proporciona mucha información concreta de carácter descriptivo, pero raramente supera ese nivel.

⁷³ Lisboa, s. d., pero con prefacio de 1978.

⁷⁴ No nos referimos a la historia del movimiento obrero en su vertiente político-sindical, que tiene reconocidos especialistas: Vítor DE SÁ, César DE OLIVEIRA, Carlos DA FONSECA, Maria FILOMENA MÓNICA, José BARRETO, José AMADO MENDES, José PACHECO PEREIRA, Vasco PULIDO VALENTE...

⁷⁵ *Seguranca social em Portugal. Evoluçio e tendencias*, Lisboa, 1985.

⁷⁶ *De meninos sefazem homens...*, cit.

⁷⁷ *O aglomerado urbano de Setúbal: crescimento económico, contexto social e cultura operária. 1880-1930*, Coimbra, 1995 (policopiado).

Algunos estudios recientes han revelado aspectos poco conocidos o incluso ignorados de la política social de Salazar. Manuel Braga da Cruz resalta la inspiración del catolicismo social en la política salazarista y Fátima Patriarca demuestra que la dictadura ⁷⁸ no fue, por lo menos en sus primeros tiempos, una aliada incondicional de los patronos y una opresora de los trabajadores de la industria. En realidad, ya en 1987, un estudio sobre un aspecto concreto de la política social de Salazar, el *servicio social*, había alertado sobre el hecho de que bajo el régimen autoritario se habían implantado instituciones de acción social con objetivos de justicia social ⁷⁹.

Braga da Cruz en *As origens da democracia cristii e o salazarismo* ⁸⁰ señala, en síntesis, lo siguiente: los grupos activistas católicos, en una primera fase que discurre de 1843 (fecha de la fundación de la *Sociedade Católica*) hasta finales del siglo XIX, orientaron sus esfuerzos al combate contra el liberalismo como régimen político que perjudicaba a la Iglesia -época que el autor llama *associativismo católico antiliberal*-. Después, a partir de 1894, siguiendo la intervención de los obispos portugueses en la Cámara de los Pares, aceptan integrarse en el nuevo orden constitucional, iniciándose la fase del «*sindicalismo*» católico *anti-socialista*, con la aparición de los primeros círculos de obreros católicos en 1898. El combate es entonces contra el socialismo que se extendía en el mundo obrero. Para ello, era necesario conquistar la adhesión de los trabajadores, y la forma de hacerlo fue luchar por sus derechos sociales. Así, los activistas católicos (en los círculos obreros, en los centros académicos, en los congresos...) se enfrentan a la cuestión social más como táctica que por convicción. Lo cierto es que las preocupaciones sociales de los católicos se hacen más profundas, llegando muchos de ellos a luchar por un socialismo cristiano, por la justicia social como algo absolutamente coherente con el mensaje evangélico. Con la República y la persecución de la Iglesia, los militantes católicos fueron empujados hacia la lucha política, desmantelándose el movimiento social. Es una fase nueva de la acción de los católicos, que

⁷⁸ Se discute en Portugal sobre la naturaleza fascista/italiana o tan sólo autoritaria/conservadora del régimen de Salazar. Optan por la primera hombres como Manuel DE LUCENA o Manuel VILLAVARDE CABHAL, y por la segunda Manuel BHAGA DE CRUZ o Maria FILOMENA MÓNICA.

⁷⁹ Helena MOIHO y Anabela CAHALHO, *Seroico Social no Estado Novo*, Coimbra, 1987.

⁸⁰ Lisboa, 1980.

oscila siempre entre la «cuestión religiosa» y la «cuestión social». De cualquier forma, fue en este medio en el que se mezclan e interpenetran las motivaciones políticas y sociales, donde se formó e inició su singularidad Oliveira Salazar. Así, según Braga da Cruz, el salazarismo (a diferencia del nazismo y del fascismo) encuentra en el catolicismo social sus orígenes e inspiración, desvirtuándolo, es verdad, pero tomando de él la noción de interclasismo, la condena de la existencia de partidos políticos, la primacía de lo moral sobre lo social y de esto sobre lo político, el intervencionismo estatal, el corporativismo parlamentario, el «conservadurismo ruralizante».

En cuanto a la obra de Fátima Patriarca, creemos poder sintetizarla de la forma siguiente: en los inicios de los años treinta el salazarismo, aprovechando hábilmente las divisiones ideológicas y organizativas de los trabajadores, controló los sindicatos y retiró a los trabajadores derechos sindicales y políticos, despojándoles de toda capacidad reivindicativa. A continuación, se sustituyó a sí mismo y asumió el papel paternalista de «representante de los proletarios» confundiendo y desorientando al movimiento sindical de izquierda, captando adhesiones entre las asociaciones de trabajadores, y vaciando de contenido gran parte de los movimientos reivindicativos existentes.

El régimen no equilibró, sino que vino a desequilibrar, y de forma inexorable, las condiciones y los poderes entre las partes. La desigualdad y la asimetría entre capital y trabajo se agravaron. En estas circunstancias, al Estado no le queda otra alternativa que no sea compensar ese desequilibrio, asumiendo el peso de la defensa de los de «abajo» y, con él, el encargo de resolver las tensiones más fuertes o las desigualdades más críticas.

Por eso, el gobierno impone, contra la voluntad patronal, una reglamentación colectiva del trabajo: horarios, salarios mínimos, una *Caixa de Auxílio aos Desempregados*, instituciones de previsión, etc. Medidas insuficientes pero que generaron resistencias por parte de los empresarios. De esta manera, y ésta es la novedad de la tesis de Fátima Patriarca, el salazarismo, en una primera fase (de 1930 a 1947), se interesó y luchó por la justicia social buscando realmente defender los intereses de los trabajadores de la industria. Pero el Estado,

al intentar apoyar y proteger a las clases trabajadoras, no sólo pierde su margen de maniobra, sino que entra en confrontación con las clases dirigentes y la estructura social vigente, estructura que el régimen mantiene intacta y

que, por su índole, nunca estuvo en causa alterar. Dado el carácter intolerable de este conflicto, el papel del Estado en las relaciones entre capital y trabajo va a estar condenado también a disiparse o a desaparecer a corto o largo plazo.

Así, después de 1947 el *Estado Novo* acabó por «retroceder y abdicar de su política de justicia social»⁸¹.

A su vez, Helena Mauro e Anabela Carvalho, en su estudio sobre el servicio social, defienden que «el modelo de Servicio Social diseñado en Portugal no fue sustancialmente diferente del modelo realizado en los países mas desarrollados industrialmente en el mismo período»⁸². y más adelante,

cualquier particularidad que podamos atribuir al modelo de Servicio Social en Portugal no tendrá que ver con el modelo en sí, sino que se referirá a los límites políticos del régimen, que impiden que las formas de protección social se desarrollen, principalmente a partir de los años cincuenta, en el marco de un régimen de Seguridad Social de acuerdo con los presupuestos del Estado del Bienestar.

La opinión de Maria Filomena Mónica sobre la política de asistencia durante el *Estado Novo* es notoriamente diferente: «Se situaba fuera de la ortodoxia del régimen cualquier tipo de asistencia social por parte del Estado, a quien sólo competía estimular la caridad privada y no sustituirla»⁸³.

Según H. Mauro y A. Carvalho es durante el *Estado Novo*, en los años cuarenta, cuando se supera el modelo de beneficencia, es decir, «de la dimensión meramente curativa de la asistencia», y se llega a una acción preventiva siempre asentada en una matriz de caridad cristiana. Sin embargo, como afirma Fernando Maia, el primer «Estatuto da Assistência Social», aprobado en 1944, «apuntaba claramente a una función *sustitutiva* del Estado en la prestación directa de la asistencia, reservándose la función rectora, promotora, tutelar y de inspección de las actividades asistenciales». Así, «el proclamado principio de universalidad de la protección no superó los límites de la mera afirmación legal sin aplicación afectiva». Además, en 1961 la propia Cámara Corporativa reconocía que «en la práctica sólo los sectores del comercio,

⁸¹ *Ibidem*, loco citó

⁸² *Op. cit.*, p. 7.

⁸³ *Educaçio e sociedade em Portugal de Salazar (a escola primária salazarista 1926-1939)*, Lisboa, 1978.

industria y servicios muestran una expansión satisfactoria»; en la pesca, la protección realizada... utilizó sobre todo fórmulas asistenciales; en la agricultura, el índice de cobertura de la población rural por las casas del pueblo no superaba un quinto, y los respectivos beneficios no se situaban, «en la mayor parte de los casos, más allá de niveles modestos».

De hecho, en los inicios de los años sesenta

cerca del 30 por 100 de estos trabajadores (del comercio, industria y servicios) y el 40 por 100 de los respectivos familiares estaban fuera de la organización de la previsión social. Entre los excluidos importa mencionar, además de trabajadores independientes, diversos grupos de empleados y trabajadores asalariados. En lo que se refiere a los trabajadores vinculados al sector de la agricultura, más del 80 por 100 de la población activa «asegurable» estaba fuera de toda protección de previsión social que, a su vez, para estos interesados no cubría sino ciertas eventualidades. Los familiares excluidos rondaban el 83 por 100. En cuanto a los trabajadores de la pesca, la organización de las casas de pescadores los incluía prácticamente en su totalidad. Sin embargo, con una protección de cariz típicamente asistencial⁸⁴.

Solamente en 1970 fue aprobado el régimen especial de previsión de los trabajadores rurales, y sólo tras el 25 de abril se evolucionó del concepto de asistencia/previsión al de seguridad social⁸⁵. En mayo de 1974 el programa del primer gobierno provisional establece la «sustitución progresiva de los sistemas de previsión y asistencia por un sistema integrado de seguridad social»⁸⁶, y en este mes es «instituida una pensión social para todas las personas con más de sesenta y cinco años de edad o inválidas que venían beneficiándose de meros subsidios de asistencia y no se encontraban incluidas en ninguno de los esquemas de previsión»⁸⁷. La Constitución de 1976 consagra, finalmente, el principio básico de que todos tienen derecho a la seguridad social.

Si estos estudios nos informan sobre la política social del *Estado Novo*, sobre sus bases y líneas doctrinales, poco dicen sobre condiciones de vida concreta de la población. Falta, pues, el descenso al terreno.

Fernando Rosas se ha acercado a este asunto en una primera apro-

⁸⁴ *Op. cit.*, pp. 21, 23, 53 y 54, respectivamente.

⁸⁵ Algunos meses antes, en noviembre de 1973, el Ministério das Corporações e Previdência Social había pasado a denominarse Ministério das Corporações e Segurança Social (Fernando MALA, *op. cit.*, p. 87).

⁸⁶ Cito por Fernando MALA, *op. cit.*, p. 88.

⁸⁷ *Idem*, pp. 94-95.

ximación ⁸⁸. Recurriendo a encuestas de la época para establecer las rentas y gastos de familias asalariadas rurales, concluye que en los años treinta en Alto Douro, Alentejo y Algarve, «en ningún caso el salario aislado del "jefe de familia" aseguraba la subsistencia del agregado, incluso en términos exclusivamente alimenticios, y de una alimentación (...) muy insuficiente y desequilibrada. Para cubrir los gastos básicos -como la comida, el vestuario y la casa- era necesario el trabajo de todos los miembros de la familia durante la mayoría de los meses del año y desde temprana edad». Años después, «las encuestas sobre la alimentación de los trabajadores rurales del Duero, en 1942, revelaban que el régimen alimenticio de los asalariados rurales registraba déficits calóricos y proteicos que rondaban "cerca de la mitad del mínimo indispensable"».

La habitación era miserable en cualquier sitio, tanto en el Miño como en el Alto-Douro, en la Beira Baixa o en el Baixo Alentejo. Fernando Rosas concluye, por tanto, que el país tenía «índices impresionantes de miseria, insalubridad, promiscuidad y falta de confort» y que

es en el contexto de este mundo rural de subalimentación y miseria en el que cobran sentido las abrumadoras tasas de analfabetismo y de mortalidad infantil o el peso de las causas de muerte vinculadas al tipo de alimentación que antes tuvimos oportunidad de constatar para el conjunto del país.

En cuanto a los obreros de los años treinta-cuarenta: salarios claramente por debajo del mínimo de subsistencia, excesivas horas diarias de trabajo, «desempleo, precariedad de los puestos de trabajo» y el «ámbito muy limitado de previsión social», todo explica la degradación de las condiciones de vida en las ciudades.

Muchos otros estudios han aparecido en los últimos diez años sobre prostitución ⁸⁹, control de la mendicidad ⁹⁰, niveles de riqueza ⁹¹, política

⁸⁸ *História de Portugal*, dir. por José MATTOSO, vol. VII, *O Estado Novo*, de la autoría de Fernando ROSAS, Lisboa, 1994.

⁸⁹ José MACHADO PAIS, «A prostituição na Lisboa boémia dos inícios do século XX», en *Análise Social*, núm. 77-79, Lisboa, 1983; José MACHADO PAIS, *A prostituição e a Lisboa boémia do séc. XIX aos inícios do séc. XX*, Lisboa, 1985.

⁹⁰ Maria DE FÁTIMA COELHO, «Mendicidade», en *Dicionário Enciclopédico da História de Portugal*, coord. de José COSTA PEREIRA, vol. 1, Lisboa, 1990; Maria Antónia LOFES, «Os pobres e a assistência...», cito

y condiciones de vivienda⁹², política social en el *Estado Novo*⁹³... La pobreza en Lisboa en las primeras décadas del siglo XX constituye el dossier temático de la revista *História* (pequeña revista de divulgación) de junio de 1996. Las Misericordias, interesadas en hacer conocida su acción a lo largo del tiempo, ahora que se avecinan los quintos centenarios de las más importantes del país, comienzan a abrir a los investigadores sus riquísimos depósitos documentales. Esperemos que la efemérides sea debidamente celebrada con trabajos de calidad. De hecho, han sido ya elaboradas varias tesis de licenciatura que tenían como objetivo de investigación diversas Misericordias, pero en estos estudios los historiadores de la época moderna se han revelado más activos. El *Dicionário de História do Estado Novo*, cuya publicación está en curso⁹⁴, presenta una buena síntesis sobre «assistência social» y se anuncia para el segundo volumen el artículo «pobreza».

Es decir: finalmente la pobreza parece comenzar a despertar la atención de la investigación histórica portuguesa. El presente interpela siempre al pasado y ahora, cuando los fenómenos de la pobreza y la exclusión social parecen extenderse por el mundo y alcanzar incluso a las sociedades más desarrolladas, cuando los gobiernos ensayan programas y los grupos políticos esgrimen entre sí argumentos que (¡tantas veces!) parecen repetir como un eco discursos de los gobernantes de antaño, ¿cómo permanecer nosotros, historiadores, indiferentes a esas masas miserables del pasado?

⁹¹ Maria MANUELA ROCHA, *Propriedade e níveis de riqueza: formas de estruturacão social em Monsaraz na primeira metade do século XIX*, Lisboa, 1994.

⁹² Maria Júlia FERREIRA, *Habitacão social em Portugal: breve história e alguns problemas*, Lisboa, 1988 (policopiado); Carlos NUNES DA SILVA, «Mercado e políticas em Portugal; a questão da habitacão na primeira metade do século XX», en *Análise Social*, núm. 127, Lisboa, 1994; Maria Iúlia FERREIRA, «O bairro social do Arco do Cego-uma aldeia dentro da cidade de Lisboa», ídem; Fátima LOUREIRO DE MATOS, «Os bairros sociais no espaço urbano do Porto: 1901-1956», *ibidem*.

⁹³ Pierre GUIBENTIF, «Cénesis da previdência social. Elementos sobre as origens da segurança social portuguesa e as suas ligacões com o corporativismo», en *Ler História*, núm. 5, Lisboa, 1985; André SAMOUCO, «O Estado-providência e a sociedade rural.», en *Análise Social*, núm. 121, Lisboa, 1993; G. ESPING-ANDERSEN, «Úrcamentos e democracia: o Estado-Providência em Espanha e Portugal, 1960-1986», en *Análise Social*, núm. 122, 1993; Maria Manuela CASTRO COUTINHO, *A assistência social em Portugal. 1965/1971: um período charneira*, Lisboa, 1993 (policopiado); Irene PIMENTEL, «O Estado Novo e a assistência às mulheres. A "Obra das Mães" e as famílias numerosas», en *História*, núm. 18, Lisboa, 1996.

⁹⁴ Primer volumen publicado. Obra dirigida por Fernando ROSAS y J. M. BRANDÃO DE BHITO (Vendas Novas, 1996).

Pero, con relación a los nuevos desafíos de la moderna historiografía, los estudiosos portugueses se ven obligados a desbrozar mucho terreno porque hay que conocer casi todo: desde el listado de las instituciones de beneficencia y su soporte económico y social hasta el análisis cuantitativo y sociológico de los asistidos. Desde la identificación de los benefactores y sus discursos justificativos hasta sus motivaciones, desde el peso numérico de los asistidos hasta el peso de los pobres en general, su reparto por edad, por sexos, su estado conyugal, profesional, regional, por calles, etc. Y también las causas reales de la pobreza y las causas atribuidas por los coetáneos, las representaciones y codificaciones sociales de benefactores y beneficiados, las propuestas de políticas concretas, las razones más o menos conscientes que están detrás de cada iniciativa o reforma social, en fin, un sinnúmero de interrogantes que deben ser clarificados para que el mundo de los pobres se revele finalmente.

Traducción de Beatriz PERALTA CARCÍA

NUMEROSPUBUCADOS

1. Miguel Artola, *Las Cortes de Cádiz*.
2. Borja de Riquer, *La historia en el 90*.
3. Javier Tusell, *El sufragio universal*.
4. Francesc Bonamusa, *La Huelga general*.
5. I. J. Carreras, *El estado alemán (1870-1992)*.
6. Antonio Morales, *La historia en el 91*.
7. José M. López Piñero, *La ciencia en la España del siglo xtx*.
8. I. L. Soberanes Fernández, *El primer constitucionalismo iberoamericano*,
9. Germán Rueda, *La desamortización en la Península Ibérica*.
10. Juan Pablo Fusi, *La historia en el 92*.
11. Manuel González de Molina y Juan Martínez Alier, *Historia y ecología*.
12. Pedro Ruiz Torres, *La historiografía*.
13. Julio Aróstegui, *Violencia y política en España*.
14. Manuel Pérez Ledesma, *La Historia en el 93*.
15. Manuel Redero San Román, *La transición a la democracia en España*.
16. Alfonso Botti, *Italia, 1945-94*.
17. Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, *Las relaciones de género*.
18. Ramón Villares, *La Historia en el 94*.
19. Luis Castells, *La Historia de la vida cotidiana*.
20. Santos Juliá, *Política en la Segunda República*.
21. Pedro Tedde de Lorca, *El Estado y la modernización económica*.
22. Enric Ucelay-Da Cal, *La historia en el 95*.
23. Carlos Sambricio, *La historia urbana*.
24. Mario P. Díaz Barrado, *Imagen e historia*.

DE PROXIMA APARICION

Miguel Gómez Üliver (ed.), *Los campesinos en la Europa mediterránea.*

Celso Almuña (ed.), *La historia en el 96.*

Teresa Camero (ed.), *Política en el reinado de Alfonso XIII.*

Rafael Cruz (ed.), *Anticlericalismo.*

Josefina Cuesta Bustillo (ed.), *Historia y Memoria.*

Condiciones de suscripción

Marcial Pons edita y distribuye *Ayer* en los meses de enero, abril, junio y octubre de cada año. Cada volumen tiene en torno a 200 páginas con un formato de 13,5 por 21 cm. Los precios de suscripción, incluido IVA y gastos de envío, son:

Precios España:

suscripción anual: 8.000 ptas.

Precios extranjero:

suscripción anual: 9.000 ptas.

La correspondencia relativa a la Asociación de Historia Contemporánea y sus publicaciones deben dirigirse a la Secretaría de AHC, Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía e Historia, Ciudad Universitaria, 28040 MADRID.

Todas las peticiones, tanto de suscripciones como de ejemplares sueltos, han de dirigirse a:

Marcial Pons
Agencia de suscripciones
San Sotero, 6
Tel. 304 33 03 - Fax 327 23 67
28037 MADRID

